

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019  
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL P.P.

**CONCEJALES**

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	P.P.
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	P.P.
D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D <sup>a</sup> MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. CARLOS MARÍA ALCALÁ BELÓN	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D <sup>a</sup> MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> CINTADO MELGAR	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	P.S.O.E.
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	P.S.O.E.
D <sup>a</sup> BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA	P.S.O.E.
D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS	P.S.O.E.
D <sup>a</sup> ISABEL MARÍA PÉREZ ORTIZ	P.S.O.E.
D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	P.S.O.E.
D <sup>a</sup> ANA MARÍA LESCHIERA	P.S.O.E.
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	P.S.O.E.
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IU-LV
D <sup>a</sup> MARIA VICTORIA MORALES RUIZ	IU-LV
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ VIDAL	CSSP
D <sup>a</sup> MARIA VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO	CSSP

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio R. Rueda Carmona

**INTERVENTOR,**

D. José Calvillo Berlanga

**PERSONAL DE SECRETARÍA,**

D. José M. Bejarano Lucas

D<sup>a</sup> Yolanda López Romero

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 26 de Abril de 2019, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

### **PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

#### **1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-**

##### **1.0.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA SOBRE FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES EN ELECCIONES EUROPEAS Y LOCALES 2019.-**

El Sr. Secretario General del Pleno toma la palabra y dice:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral se va a proceder al sorteo de los miembros de las 132 mesas electorales del término municipal convocadas por Real Decreto 206/2019 por el que se convocan Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y en el Real Decreto 2019/2019, de 1 de abril por el que se convocan Elecciones Locales, a celebrar ambas el próximo 26 de mayo.

El reparto de dichas mesas se realizará de la siguiente forma: 65 en el distrito primero, 33 en el distrito segundo, 19 en el distrito tercero y 15 en el distrito cuarto.

Se han de elegir un total de 1188 miembros a razón de 9 componentes por mesa.

El sorteo se realizará sobre los 90.173 electores del censo electoral del municipio de Marbella.

Un programa informático seleccionará de forma aleatoria, a los 9 miembros de cada Mesa (Presidente y dos vocales más dos suplentes por cada uno de ellos) que tengan entre 18 y 70 años y nivel de estudios suficiente según la Ley.

Lo que se somete a la consideración del Pleno a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.”

La **Sra. Alcaldesa** indica que se proceda al sorteo de los miembros de las distintas mesas electorales.

A continuación, se procede a realizar el sorteo mediante procedimiento informático y se imprime la primera hoja donde constan los miembros de la Mesa U de la Sección 1.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias. En este caso la Sección 1, Mesa U, como Presidente Titular a D. Miguel Suárez Torres; Vocal 1º, Socorro Vega Luque; Vocal 2º, Mª Cristina Sánchez Segovia y como suplentes: Suplente de Presidente, David Rosa de la Blanca y Mercí Violeta Montalbán Carrión; del Vocal 1º, Francisco Rodríguez Cabello y Mª del Carmen Morón Haro y de Vocal 2º, Penélope Abad Serrano y Ana Belén Quintana López.

Como estamos de elección en elección, seguro que a todos los ciudadanos de Marbella, algún titular o algún suplente le tocará; así que de manera informática se irán haciendo los sorteos para todas y cada una de las mesas. Muchísimas gracias.”

A continuación se procederá a realizar la impresión del resto de las mesas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.- Aprobar** la realización del sorteo para la designación de Presidente, Vocales y suplentes de las mesas electorales, para las próximas elecciones europeas y locales 2019, dando cuenta a la Junta Electoral de Zona de Marbella, a los efectos prevenidos en el art. 26 del LOREG.

**1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE 29-MARZO-2019 (ORDINARIA) Y 8-ABRIL-2019 (EXTRAORDINARIA).**- Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29-marzo-2019(ordinaria) y 8-abril-2019 (extraordinaria), a los señores miembros de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

## ACUERDA

**Prestar** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 29-marzo-2019(ordinaria) y 8-abril-2019 (extraordinaria) a los señores miembros de la Corporación.

### **2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-**

**2.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DANDO CUENTA DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Memoria correspondiente al año 2018, del Tribunal Económico Administrativo.

Según el artº. 63 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella (en adelante TEAM) así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado con fecha 31 de Mayo de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 30 de junio de 2017, dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.”

En cumplimiento de dicho precepto, la Memoria antes citada ha sido sometida a la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25/02/19, quedando enterada de la misma, por lo que el siguiente paso es su elevación al Pleno de la Corporación, para su debido conocimiento.

Por todo ello, se propone dar cuenta al Pleno de esta Corporación de la Memoria del Tribunal Económico-Administrativo, correspondiente al año 2018, a los efectos prevenidos en el artº. 63 del Reglamento Orgánico, por el que se regula el citado Tribunal.”

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
MEMORIA  
2018**

**ÍNDICE**

- 1.- PRESENTACIÓN**
- 2.- FINES Y OBJETIVOS**
- 3.- ASPECTOS PERSONALES Y MATERIALES**
  - 3.1. ASPECTOS PERSONALES**
  - 3.2. ASPECTOS MATERIALES**
- 4.- ACTIVIDAD DEL TEAM 2018**
  - 4.1.- ACERCAMIENTO AL CIUDADANO**
  - 4.2.- GARANTÍA Y EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO**
  - 4.3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**
  - 4.4.- DICTÁMENES SOBRE PROYECTOS DE ORDENANZAS FISCALES**
- 5.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL TEAM**

**1.- PRESENTACIÓN**

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMMGL, en adelante), llevó a cabo una profunda reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

Una de dichas reformas consistió, dentro del marco de los municipios de gran población, en la creación, con carácter obligatorio, de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

La Exposición de Motivos de la LMMGL (punto IV, párrafo 17º) señala al respecto:

*“También se prevé la existencia de un órgano especializado para el conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos tributarios de competencia local, cuya composición y funcionamiento pretenden garantizar la competencia técnica, la celeridad y la independencia tan patentemente requeridas por los ciudadanos en este ámbito. Este órgano puede constituir un importante instrumento para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan sensible y relevante como el tributario, así como para reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esta jurisdicción”.*

El artículo 137.1 LRBRL establece:

*“Existirá un órgano especializado en las siguientes funciones:*

- a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.*
- b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.*

c) *En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.”*

El Ayuntamiento de Marbella, mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2017 (BOP número 124).

En el artículo 4º de dicho Reglamento se prevé:

- “1. El tribunal estará integrado por el Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará, al mismo tiempo, como Secretario del órgano, todos ellos con voz y voto.*
- 2. El Presidente y los vocales del tribunal serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, a propuesta del Alcalde, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, entre funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales del grupo A1, en ambos casos de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que posean la Licenciatura en Derecho o Económicas.*
- 3. El mandato de los miembros del tribunal tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables por otros periodos de igual duración.*
- 4. El cargo de miembro del tribunal se retribuirá con cargo a los presupuestos municipales. La retribución será fijada por Acuerdo de Pleno.*
- 5. A los miembros del tribunal les será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.*
- 6. El tribunal contará igualmente con la estructura administrativa de apoyo necesaria para su adecuado funcionamiento.”*

En cumplimiento de la anterior normativa, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2018, acordó el nombramiento de los miembros del Tribunal, procediendo así a la creación y puesta en funcionamiento del mismo.

## **2.- FINES Y OBJETIVOS**

El Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Marbella (TEAM) es un órgano especializado, encargado de conocer y resolver las reclamaciones frente a las actuaciones tributarias o de recaudación de ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Marbella y de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes del mismo. También puede actuar como órgano consultivo en la elaboración de proyectos de ordenanzas fiscales y tiene atribuidas funciones de estudio o investigación jurídica en materia administrativa tributaria.

Constituye, en estos momentos un objetivo primordial de este Tribunal, debido a su reciente creación, poner en conocimiento de la ciudadanía la existencia del mismo, al constituir un importante instrumento para reducir costes y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en materia tributaria.

## **3.- ASPECTOS PERSONALES Y MATERIALES**

### **3.1. ASPECTOS PERSONALES**

Los miembros del Tribunal, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2018, en cumplimiento del art. 4.2 del Reglamento Orgánico regulador del TEAM, está formado por funcionarios de carrera de reconocida competencia técnica. La Presidenta y Vocal-Secretaria, funcionarias de carrera del cuerpo técnico del Ayuntamiento de Marbella, y la 3ª-Vocal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional con destino definitivo en el Ayuntamiento de Benahavís.

La plantilla del TEAM es, en la actualidad, la siguiente:

Vocalía	Titular	Fecha nombramiento/renovación
1ª - Presidencia	Ana Rejón Gieb	26/01/2018
2ª – Vocal-Secretaria	María José Rodríguez Serrano	26/01/2018
3ª - Vocal	Carmen Moreno Romero	26/01/2018

Asiste en las tareas de apoyo administrativas la funcionaria Jefa de Negociado de Asuntos Judiciales, Dña. Susana Quero Collado.

### 3.2. ASPECTOS MATERIALES

El TEAM desarrolló sus sesiones inicialmente en el Área de la Asesoría Jurídica Municipal sita en la Plaza de los Naranjos, en la planta primera del Ayuntamiento de Marbella, pasando a finales de Abril de 2018 a celebrarlas en la planta 1ª, del Real Hospital de la Misericordia, en las nuevas dependencias de la Asesoría Jurídica Municipal.

### 4.- ACTIVIDAD DEL TEAM 2018

Toda vez que en el ejercicio 2018 ha tenido lugar la creación del Tribunal, ha sido necesario adoptar una serie de medidas en orden a conseguir una estructura organizativa eficaz. En esta línea, se ha trabajado en la creación de una Base de Datos propia del TEAM, en la tramitación para contratar un seguro de responsabilidad civil del Tribunal, en la dotación de los medios materiales necesarios, en la implantación de la Administración electrónica, así como en el desarrollo de la página web en aras de conseguir un mayor acercamiento al ciudadano.

Si bien, la tarea fundamental de este órgano ha consistido en la resolución de reclamaciones económica-administrativas y emisión de dictámenes, conforme a los fines estipulados en su Reglamento y demás normativa vigente.

Se han celebrado una totalidad de 16 sesiones, habiéndose adoptado 32 acuerdos que podríamos agrupar fundamentalmente en tres áreas, a saber, dictamen de ordenanzas fiscales municipales, resolución de reclamaciones económica-administrativas y organización interna. Tal como se refleja en el siguiente gráfico:

En lo que se refiere al acercamiento al ciudadano, consecución de la eficacia y garantía del procedimiento, las resoluciones de reclamaciones y la emisión de dictámenes, procedemos a continuación a ofrecer un mayor detalle.

#### **4.1.- ACERCAMIENTO AL CIUDADANO**

El TEAM posibilita la defensa legal de los derechos de las personas afectadas por la actividad tributaria y recaudatoria municipal con plena garantía, pues su especialización, composición y funcionamiento aseguran su competencia técnica e independencia funcional, evitando en muchos casos a los particulares, empresas u otras entidades la más larga y costosa vía del proceso judicial contencioso-administrativo y contribuyendo así, también, a aliviar la carga de trabajo que soportan los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En esta línea resulta necesario acercar esta nueva instancia al ciudadano, teniendo en cuenta la necesidad del previo conocimiento de este Tribunal como requisito imprescindible para acceder a la vía contencioso-administrativa.

A tal efecto, se ha puesto en conocimiento de la Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, la necesidad de que se instara al órgano gestor de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella para que se insertara un portal del Tribunal Económico-Administrativo (conteniendo información sobre su sede, publicación de su reglamento y de su registro de entrada, así como de la publicación periódica de las actas de sesiones ordinarias y extraordinaria, todo ello de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía), y según sus indicaciones nos pusimos en contacto con el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías que nos remitió al Responsable técnico del Portal Web Oficial del Ayuntamiento de Marbella el cual procedió, con fecha 21/12/18 a la creación de la misma con la dirección <http://tea.marbella.es>.

Asimismo se remitió a la Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, solicitud para la creación en la plataforma TANGRAM de un departamento para el citado Tribunal (con Registro de Entrada, Salida y Decretos), el cual fue dado de Alta y está actualmente en funcionamiento.

Es intención de este Tribunal, una vez creado el portal web y la plataforma, publicar información útil y utilizable en el apartado Servicios, para lo que se preparará la inclusión de criterios doctrinales y repertorio de resoluciones a fin de facilitar a los contribuyentes el conocimiento de esta institución y sus parámetros de actuación en orden a la resolución de las Reclamaciones, al objeto de que sirvan de precedentes a los contribuyentes.

Asimismo se procederá a la publicación de las Actas de las reuniones celebradas, de acuerdo con los criterios de transparencia y con las limitaciones introducidas por la LPD.

La publicidad a través de los medios indicados podría evitar la presentación de reclamaciones ante este Tribunal de tributos cuya gestión se encuentra delegada al Patronato de Recaudación Provincial (PRP) y con ello agilizar su tramitación ante el órgano competente.

#### **4.2.- GARANTÍA Y EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO**

Durante el transcurso del ejercicio 2018, la aplicación práctica del Reglamento del Tribunal Económico (BOP 30/06/2017) ha evidenciado algunas cuestiones puntuales en materia procedimental, habiéndose considerado, para una mayor salvaguarda del régimen garantista del procedimiento, la modificación de algunos aspectos del mismo sin que ello

implique variaciones sustanciales de fondo o forma con respecto a lo ya aprobado por el órgano plenario municipal.

En concreto, se han formulado las siguientes propuestas de modificación:

- La propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo, consistente en sustituir el párrafo 1 del artículo 23 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo (BOP 30/06/2017).

El motivo de dicha propuesta de modificación es debido a que, en su redacción original, se aprecia una posible confusión en su interpretación que pudiera generar indefensión al administrado, dependiendo de que haya presentado o no alegaciones en su escrito de inicio. Por tanto, en aras de ofrecer mayor garantía jurídica al administrado se debe optar por ampliar el contenido del precepto y abarcar tanto a aquellos interesados que no hayan presentado alegaciones en su reclamación original, como aquellos que habiéndolas presentado soliciten el trámite de audiencia de forma expresa. El propio artículo 236.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pronuncia también en este sentido.

- La propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo, consistente en sustituir el párrafo 1 del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo (BOP 30/06/2017).

La presente modificación obedece a la ausencia de regulación en el artículo 14 del Reglamento Orgánico sobre el procedimiento para informar al Tribunal de la existencia de otros posibles interesados o afectados. A tal efecto, se ha considerado necesario incluir que el órgano gestor sea el que ponga en conocimiento del Tribunal tal extremo, y así dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 4 del referido artículo 14.

#### **4.3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

De acuerdo con el artículo 137.1 LRBRL y artículos 1 y 11 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo (BOP 30/06/2017) es competencia del TEAM la resolución de reclamaciones económico-administrativas sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

A lo largo del año 2018 el Tribunal Económico Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Marbella ha tramitado un total de 5 reclamaciones Económico-Administrativas, distribuyéndose en las siguientes materias:

#### **4.4.- DICTÁMENES SOBRE PROYECTOS DE ORDENANZAS FISCALES**

De acuerdo a los artículos 137.1.b) LRBRL y 8.2 del Reglamento, corresponde al Tribunal dictaminar sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

Concretamente, en el año 2018, el Tribunal han emitido Dictámenes de los siguientes Proyectos de Ordenanzas Fiscales Municipales del Ayuntamiento de Marbella:

- Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Dictamen sobre el proyecto de las Ordenanzas Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y otros servicios y Actividades de carácter administrativo.
- Dictamen sobre el proyecto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- Dictamen sobre el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal General al objeto de que se emita informe sobre el Proyecto de Modificación del Anexo-Callejero Fiscal de la Ordenanza Fiscal General.

## **5.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL TEAM.**

El apartado 3 del artículo 6 del Reglamento del TEAM dispone:

*“El Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una Memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.”*

En cumplimiento del referido artículo, se formulan las siguientes observaciones y sugerencias que dada la corta andadura de este Tribunal obedecen básicamente a una cuestión organizativa del propio Tribunal:

- Se sugiere la realización de actuaciones tendentes a dar a conocer la existencia y funcionamiento del Tribunal tanto en medios de comunicación escritos como en medios audiovisuales, así como en colectivos profesionales interesados en el funcionamiento de esta nueva instancia.
- Se sugiere que se culminen los trabajos necesarios para la correcta implantación de la Administración Electrónica, que permitirá un mayor acceso al ciudadano, así como la agilización y simplificación de los trámites administrativos.
- Se sugiere la creación de una cuenta de correo electrónica, la cual será incluida entre los datos de contacto de la página web del TEAM en la web corporativa de este Ayuntamiento para facilitar la comunicación con el ciudadano.
- Asimismo se sugiere la culminación del proceso de contratación del seguro de Responsabilidad Civil de los miembros del TEAM.
- Finalmente se hace contar que tanto los Servicios de Gestión Tributaria y Tesorería han adaptado correctamente los pies de recurso en sus Resoluciones Administrativas. Debiendo destacar su continua colaboración y coordinación con el Tribunal, facilitando la tramitación de los procedimientos que se han puesto en marcha en su primer año de andadura.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por unanimidad, SE POR ENTERADA de la Memoria correspondiente al año 2018, del Tribunal Económico Administrativo.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de la Memoria correspondiente al año 2018, del Tribunal Económico Administrativo.

**2.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE LA CESIÓN DIRECTA GRATUITA DEL USO DE INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN AVENIDA DEL MAR, ANOTADO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON LOS NÚMEROS 1.064, 1.065, 1.070 Y 1.071, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (E.G. 17/18).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del expediente número 17/2018 del Servicio de Patrimonio y Bienes, para la cesión directa gratuita del uso del inmueble municipal situado en Avenida del Mar, anotado en el Inventario de Bienes con los números 1.064, 1.065, 1.069, 1.070 y 1.071, a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer.

A tales efectos, con fecha de 9 de abril de 2019 por la T.A.G adscrita al Servicio de Patrimonio y Bienes, D<sup>a</sup> Josefa Cruces Guerrero, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Jefa del Servicio D<sup>a</sup> Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, ha sido emitido informe del siguiente tenor literal,

**“INFORME EN EL EXPEDIENTE DE CESIÓN DIRECTA Y GRATUITA DEL USO TEMPORAL DE INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN AVDA. DEL MAR, CONFORMADO POR LOS ANOTADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES CON LOS NÚMEROS 1.064, 1.065, 1.069, 1.070 Y 1.071, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. (E.G. 17/18).**

*Vista la solicitud de D. Francisco Aguilar Muñoz, Presidente de la Junta Provincial de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), de cesión de un local municipal a favor de la citada entidad para poder ampliar los servicios que se prestan a los ciudadanos de Marbella, de acuerdo a las instrucciones del Sr. Concejale de Hacienda y Administración Pública según Providencia de 17 de abril de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme establece el artículo 175 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales, se emite el siguiente **INFORME**, en base los siguientes:*

#### **I.- ANTECEDENTES.**

*1. Escrito con fecha de 7 de septiembre de 2017, N° Registro de Entrada de Documentos DIST3-E2017069499, presentado por D. Francisco Aguilar Muñoz, en calidad de Presidente de la Junta Provincial de Málaga, de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), con C.I.F. G-28197564 por el que solicita a este Ayuntamiento la cesión de un local municipal para poder ampliar los servicios que dicha entidad presta a los ciudadanos de Marbella.*

*2. **Sobre la entidad solicitante:** LA AECC, es una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública, quedando acreditado en el expediente con la siguiente documentación:*

- *Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, en el Grupo 1, Sección 1, número 3.827, con fecha de 29 de septiembre de 1966.*
- *Declaración de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros con fecha de 24 de abril de 1970 (BOE 01/04/2003).*
- *Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Sociales de Andalucía, con el número AS/E/3453.*
- *Inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 388.*
- *Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella con el número 228.*

*De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos de la Asociación, constituye su fin principal "...la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en un futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, de prevención, de investigación, de formación y de carácter sanitario o asistencial".*

*3.- **Del objeto de la solicitud: Memoria justificativa:** Se acompaña a la solicitud la Memoria- Proyecto exponiendo, motivando y justificando el uso que se pretende el inmueble municipal. En el mismo se prevé la creación de un CENTRO DE DÍA, pionero en la AECC a nivel nacional. Un centro diurno de prevención, tratamiento y cuidado de las personas donde poder gestionar de manera integral las necesidades y requerimientos tanto de los pacientes oncológicos como de sus familiares, así como de informar y concienciar a otros sectores de la población acerca de los hábitos y estilos de vida saludables para la prevención del cáncer.*

*4.- **Del inmueble municipal.** Este Ayuntamiento es propietario, entre otros, del Inmueble situado en Avda. del Mar, antiguamente ocupado por el Patronato de Recaudación, conformado por los que se encuentran anotados en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con los números de orden 1.064, 1.065, 1.069, 1.070 y 1.071, del Epígrafe de Bienes Inmuebles, con naturaleza Patrimonial, encontrándose el mismo en desuso y sin que se encuentre incluido en ningún proyecto u actuación prevista por este Ayuntamiento según informe de la Unidad Técnica de Edificaciones y Aparcamientos con fecha de 20 de noviembre de 2018.*

Constan incorporados al expediente *Certificados de Inventario de cada uno de los inmuebles, que conforman la superficie a ceder, emitidos por la Secretaría General – Inventario con fecha de 18 de abril del corriente, todos ellos de naturaleza Patrimonial y que sucintamente se describen como:*

- **Nº de Inventario nº 1.064.**  
*Nombre: Local nº 9, sótano 1, del Edificio Marino.*  
*Situación: C/ Juan Ruiz Muñoz, Edificio Marino.*  
*Superficie: 46,27 m<sup>2</sup>*  
*Inscripción Registral: Tomo 1.237, Libro 235, Folio 40, Finca nº 18.499 (RP nº 2 de Marbella).*  
*Referencia catastral: 1221201UF3412S0173YG*
  
- **Nº de Inventario nº 1.065.**  
*Nombre: Local nº 10, sótano 1, del Edificio Marino.*  
*Situación: C/ Juan Ruiz Muñoz, Edificio Marino.*  
*Superficie: 80,55 m<sup>2</sup>*  
*Inscripción Registral: Tomo 1.237, Libro 235, Folio 42, Finca nº 18.500 (RP nº 2 de Marbella).*  
*Referencia catastral: 1221201UF3412S0174UH*
  
- **Nº de Inventario nº 1.069.**  
*Nombre: Local nº 9, planta baja, del Edificio Marino.*  
*Situación: C/ Juan Ruiz Muñoz, Edificio Marino.*  
*Superficie: 38,80 m<sup>2</sup>*  
*Inscripción Registral: Tomo 1.237, Libro 235, Folio 34, Finca nº 18.496 (RP nº 2 de Marbella).*  
*Referencia catastral: 1221201UF3412S0038ES*
  
- **Nº de Inventario nº 1.070.**  
*Nombre: Local nº 10, planta baja, del Edificio Marino.*  
*Superficie: 90,85 m<sup>2</sup>*  
*Inscripción Registral: Tomo 1.237, Libro 235, Folio 39, Finca nº 18.495 (RP nº 2 de Marbella).*  
*Referencia catastral: 1221201UF3412S0039D*
  
- **Nº de Inventario nº 1.071.**  
*Nombre: Local nº 10-BIS, planta baja, del Edificio Marino.*  
*Superficie: 35,26 m<sup>2</sup>*  
*Inscripción Registral: Tomo 1.237, Libro 235, Folio 36, Finca nº 18.497 (RP nº 2 de Marbella).*  
*Referencia catastral: 1221201UF3412S0039D*

Asimismo, figuran notas simples informativas de las fincas con fecha de 19 de abril de 2018, constando sobre en ellas anotación de Hipoteca a favor de Banco Andalucía,

para responder de 20.434,41 euros, según escritura pública autorizada por el Notario D. Álvaro Rodríguez Espinosa con fecha de 14 de mayo de 1999.

**5.- Providencia de inicio de expediente:** Dado el interés de la Corporación de colaborar con la prestación del servicio público que la entidad solicitante va a ofrecer a los vecinos del municipio, y visto que este Ayuntamiento dispone del inmueble antes indicado; considerando, además, que la cesión de uso del mismo no supone pérdida de la titularidad del bien ni una pérdida de su uso y, que además este Ayuntamiento puede destinar las consignaciones de su presupuesto a la conservación y mantenimiento de otros bienes, mediante Providencia de 17 de abril de 2018, se ha incoado expediente para la cesión temporal de uso gratuito del referido inmueble a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), por plazo de 20 años. Habiendo sido acreditado conforme a la Memoria que las actividades a desempeñar por el cesionario son de interés público y social.

Asimismo, considerando la necesidad de la AECC de disponer lo antes posible del local para la planificación y desarrollo del proyecto que consta en la memoria, y considerado el interés público de la finalidad que se pretende, con fecha de 23/04/18, el Concejal Delegado de Hacienda y Administración, en base al informe emitido por el Servicio de Patrimonio de 18/04/2018, dictó Decreto acordando la cesión de uso en precario del inmueble municipal por el plazo de 364 días o hasta la resolución del expediente de cesión de uso gratuita si esta fuera anterior.

## **II.- DOCUMENTACIÓN.**

La que resulta de los antecedentes expuestos.

## **III.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (RBELA).
- Demás Normativa concordante.

## **IV.- CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.- Sobre los bienes objeto de cesión.**

*Los inmuebles cuya cesión de uso se pretende - antecedente 4 - tienen naturaleza patrimonial. El artículo 5.1 del RBELA, define estos bienes como aquellos de titularidad local que no estén destinados directamente al uso o afectados a un servicio público de la competencia local o al aprovechamiento por el común de la vecindad y puedan constituir fuente de ingresos para su erario. Si no consta la afectación de un bien local se presume su carácter patrimonial.*

*Según se establece en los artículos 36.2 de la LBELA y 76.1 del RBELA; en concordancia con el artículo 8.1 de la LPAP, los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad. No obstante se prevé que las Entidades Locales, pueden valorar motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica (artículos 36.3 LBELA y 76.1 RBELA).*

**SEGUNDA.- Régimen Jurídico de la cesión.**

*A la vista de los antecedentes, considerado el carácter de la Asociación Española contra el Cáncer - Declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros con fecha de 24 de abril de 1970 (BOE 01/04/2003) - y el interés público de la labor social y asistencial que realiza y, en particular, la ejecución del proyecto conforme al contenido de la Memoria presentada por la AECC, nos encontramos ante uno de esos supuestos, donde prevalece la rentabilidad social por encima de la rentabilidad económica, que hacen procedente la gratuidad de la cesión.*

*De este modo, estaríamos ante una cesión de uso gratuita y temporal de bienes patrimoniales, prevista fundamentalmente en los artículos 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), y regulada en los artículos 78 y ss del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (RBELA).*

*El artículo 41.1 de la LBELA dispone, “Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.”*

*Y el artículo 78.1 RBELA “Las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social en los términos del apartado 4 del artículo anterior.”*

*En cuanto su otorgamiento, el artículo 77.1 del RBELA, dispone que “El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, excepto las de carácter gratuito temporal del artículo 41 de la Ley 7/1999, se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas”. Añadiendo el apartado 2 del mismo que “Cualquier modalidad de cesión de uso de bienes patrimoniales,*

*excepto la del artículo 41 de la Ley 7/1999, se realizará mediante subasta siempre que el precio sea el único criterio determinante de la adjudicación y en aquellos supuestos en que no esté previsto el concurso o el procedimiento negociado conforme al artículo 37, apartados 2 y 3, de la Ley 7/1999.”*

*Por tanto, dado que nos encontramos ante uno de los supuestos que habilita la cesión gratuita temporal de bienes patrimoniales recogidos en el artículo 41.1 de la LBELA, en concordancia con lo previsto en el artículo 50.5 del RBELA para el supuesto de cesión gratuita de la propiedad bienes patrimoniales, la cesión de uso gratuito temporal que se pretende podría otorgarse directamente a la entidad beneficiaria.*

**TERCERA.- Contenido del expediente.**

*El artículo 78.4 del RBELA establece el contenido del expediente para las cesiones de uso temporal de bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro, debiendo constar en el mismo, entre otros:*

- a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.*
- b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.*
- c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.*
- d) En el supuesto de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.*
- e) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:*
  - 1.º Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.*
  - 2.º Plazo de duración de la cesión.*
  - 3.º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.*
  - 4.º Condiciones a que se sujeta la cesión.*
  - 5.º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.*
  - 6.º Cualesquiera otros que considere necesarios.*

*Aunque el procedimiento no lo exija, al objeto de dar una mayor transparencia el expediente fue sometido a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el BOPMA nº 20, de 30 de enero de 2019, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que consten alegaciones al mismo según certificado de la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local 29 de marzo de 2019.*

**CUARTA.- Duración y prórrogas:**

*Según dispone el artículo 78.2 y 78.3 del RBELA, las cesiones tendrán una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.*

*En este supuesto, según Providencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Administración Pública, de 17/04/2018, se establece un plazo de 20 años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo del Pleno en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo de 30 años.*

**QUINTA.- Órgano competente:**

*De conformidad con el artículo 78 del RBELA, en concordancia con el 123.1 p) de la LRBRL, el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita temporal de bienes patrimoniales, siendo el quorum necesario mayoría simple según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la LRBRL.*

**SEXTA.- Formalización:**

*Las cesiones de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, excepto las otorgadas en precario, se formalizarán en documento administrativo en el que se describirá el bien que se cede, su situación física y estado de conservación. Deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad Local y la persona cesionaria ante la persona titular de la Secretaría de la Entidad. No obstante, podrá elevarse a escritura pública a costa de la persona interesada cuando éste lo solicite. La reversión del bien a la Entidad Local cedente se formalizará de igual forma. (Art. 80 RBELA y 38 LBELA)*

**SÉPTIMA.- Efectos y extinción.**

*Tal y como dispone el artículo 39 de la LBELA, los efectos y extinción del arrendamiento o de cualquier otra forma de cesión de uso de los bienes patrimoniales, como es el supuesto analizado, se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.*

**OCTAVA.- Resolución:**

*La regulación de la resolución de las cesiones temporales viene establecida en el artículo 81 del RBELA, resultando de aplicación al presente:*

*1. Las Entidades Locales cedentes podrán en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.*

*2. Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999, y en el Capítulo IV del Título V del presente Reglamento.*

3. Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

4. La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

5. La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

#### **NOVENA.- Reversión y Desahucio.**

Finalizado el plazo de la cesión, los bienes revertirán a este Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorio, y en perfecto estado, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expediente la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario (art. 78.2 RBELA).

#### **DÉCIMA.- Inventario.**

El art. 59 de la LBELA, establece que «1. Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario. 2. Todo acto administrativo de... gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario», de esta forma la cesión de uso temporal y gratuito a favor de la AECC deberá ser anotada en el inmueble sobre la que recaiga.

#### **V.- CONCLUSIONES:**

Por cuanto antecede, considerando que el expediente reúne todos los documentos y requisitos exigidos por el artículo 78.4 del RBELA y que resulta adecuada la utilización del procedimiento de adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LBELA y 50.5 y 77 de la LBELA., **PROCEDE:**

1º.- Ceder a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, el uso temporal y gratuito de los inmuebles de naturaleza patrimonial anotados en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con los números de orden 1.064, 1.065, 1.069, 1.070 y 1.071, situados en la Avda. del Mar, de Marbella, por un plazo de 20 años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo del Pleno en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión, sin que en ningún caso la duración total de la misma pueda superar el plazo de 30 años.

2º.- Establecer las siguientes condiciones y obligaciones del cesionario.

- a) El inmueble se cede única y exclusivamente para la creación de un centro diurno de prevención, tratamiento y cuidado de las personas donde poder gestionar de manera integral las necesidades y requerimientos tanto de los pacientes oncológicos como de sus familiares, así como de informar y

*concienciar a otros sectores de la población acerca de los hábitos y estilos de vida saludables para la prevención del cáncer.*

- b) No podrá destinar el inmueble a otros usos que no sean los establecidos en el objeto de la cesión, ni podrá transmitir la misma a favor de terceros.*
- c) El cesionario queda obligado a aportar todos los medios técnicos, materiales, auxiliares y humanos necesarios para la actividad a desarrollar en cumplimiento de los fines de la cesión. En particular en cuanto al personal necesario para el desarrollo de su actividad dependerá exclusivamente del cesionario, que estará obligado a al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc, quedando este Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.*
- d) Deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien que se cede o la actividad a realizar en el mismo.*
- e) Deberá mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene de todos los elementos, instalaciones.*
- f) Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para su uso, los que incluyen, los gastos de suministros (agua, luz o otros necesarios para la actividad), debiendo contratar con las correspondientes compañías suministradoras. Asimismo, deberá abonar los impuestos municipales que gravan el inmueble (IBI, Basura).*
- g) Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.*
- h) Deberá presentar anualmente una memoria de las actividades realizadas y servicios ofrecidos a los ciudadanos, acorde y en cumplimiento a los fines para los cuales se cede el inmueble.*
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de cesión a fin de garantizar que el mismo está siendo usado según los términos acordados.*

**3º.-** *El inmueble objeto de cesión temporal gratuita deberá destinarse al uso previsto en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación del acuerdo de cesión, debiendo mantenerse su destino durante todo el plazo otorgado. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión revirtiendo el inmueble a este*

*Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas. La resolución de la cesión por causa imputable al cesionario producirá la reversión de los bienes e instalaciones a este Ayuntamiento sin que el cesionario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.*

*4º.- Los efectos y extinción de la cesión se regirán, con carácter general por las normas de derecho privado que le sean de aplicación y en particular, para la resolución de la cesión se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*5º.- La cesión de uso temporal y gratuita deberá formalizarse en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite.*

*6º.- De los acuerdos y documentos que resulten de los mismos se dará traslado a la Secretaría General, para las correspondientes anotaciones en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos.*

*Es este nuestro criterio, que informamos en base a la documentación obrante en este Servicio, sin perjuicio del informe que sobre los aspectos económicos sea emitido, en su caso, por la Intervención General Municipal, así como de cualquier mejor informe fundado en Derecho. “*

Por lo que considerando el informe anteriormente transcrito, al Pleno de la Corporación, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ceder a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, el uso temporal y gratuito de los inmuebles de naturaleza patrimonial anotados en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con los números de orden 1.064, 1.065, 1.069, 1.070 y 1.071, situados en la Avda. del Mar, de Marbella, por un plazo de 20 años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo del Pleno en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión, sin que en ningún caso la duración total de la misma pueda superar el plazo de 30 años.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes condiciones y obligaciones del cesionario.

- j) El inmueble se cede única y exclusivamente para la creación de un centro diurno de prevención, tratamiento y cuidado de las personas donde poder gestionar de manera integral las necesidades y requerimientos tanto de los pacientes oncológicos como de sus familiares, así como de informar y concienciar a otros sectores de la población acerca de los hábitos y estilos de vida saludables para la prevención del cáncer.
- k) No podrá destinar el inmueble a otros usos que no sean los establecidos en el objeto de la cesión, ni podrá transmitir la misma a favor de terceros.

- l) El cesionario queda obligado a aportar todos los medios técnicos, materiales, auxiliares y humanos necesarios para la actividad a desarrollar en cumplimiento de los fines de la cesión. En particular en cuanto al personal necesario para el desarrollo de su actividad dependerá exclusivamente del cesionario, que estará obligado a al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc, quedando este Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.
- m) Deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien que se cede o la actividad a realizar en el mismo.
- n) Deberá mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene de todos los elementos, instalaciones.
- o) Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para su uso, los que incluyen, los gastos de suministros (agua, luz o otros necesarios para la actividad), debiendo contratar con las correspondientes compañías suministradoras. Asimismo, deberá abonar los impuestos municipales que gravan el inmueble (IBI, Basura).
- p) Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.
- q) Deberá presentar anualmente una memoria de las actividades realizadas y servicios ofrecidos a los ciudadanos, acorde y en cumplimiento a los fines para los cuales se cede el inmueble.
- r) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de cesión a fin de garantizar que el mismo está siendo usado según los términos acordados.

**TERCERO.-** El inmueble objeto de cesión temporal gratuita deberá destinarse al uso previsto en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación del acuerdo de cesión, debiendo mantenerse su destino durante todo el plazo otorgado. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerar resuelta la cesión revirtiendo el inmueble a este Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas. La resolución de la cesión por causa imputable al cesionario producirá la reversión de los bienes e instalaciones a este Ayuntamiento sin que el cesionario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

**CUARTO.-** Los efectos y extinción de la cesión se regirán, con carácter general por las normas de derecho privado que le sean de aplicación y en particular, para la resolución de la cesión se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**QUINTO.-** La cesión de uso temporal y gratuita deberá formalizarse en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del acuerdo y del documento administrativo de cesión gratuita temporal que se suscriba a la Secretaría General, para las correspondientes anotaciones en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Buenos días. Lo primero al ser el último Pleno ya de esta legislatura, por lo menos decir dos segundos nada más, que para mí ha sido un honor poder defender los intereses de San Pedro de Alcántara y del municipio en general. Y bueno, en este caso al resto de los compañeros, a todos, porque todos han estado frente, entonces, si en el fragor de la batalla se han dicho palabras o cosas que han podido molestar, pues pido disculpas y desear suerte para dentro de un mes, suerte para todos, y como digo yo, que dios reparta suerte, algunos que lo cojan por un lado y otros por otros. Muchísimas gracias.

Bueno, pues dicho esto, esta propuesta tiene sus orígenes a comienzo de legislatura. Es sabido por todos la necesidad de espacio que tienen los diferentes colectivos de nuestro municipio y la demanda tan fuerte que hay en este sentido.

Desde que tuvimos constancia de esta necesidad trabajamos para poder satisfacerla ya que, como todo el mundo sabe es una actividad de bastante relevancia e importancia enorme para Marbella, para San Pedro y la sociedad en general, por lo que teníamos que ponernos manos a la obra.

En septiembre del 17, se formaliza la petición por parte de D. Francisco Aguilar Muñoz, que es Presidente del Consejo Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer. Creo que es una asociación que no necesita presentación para ninguno de los presentes, y les puedo decir que no es problema lejano para nadie.

Para el que no lo sepa fue declarada de utilidad pública en el año 1970, y recoge en sus estatutos la finalidad que es la siguiente, y leo literalmente: *“la lucha contra el cáncer en todas sus posibilidades que se conozcan o que se puedan conocer a futuro, mediante el desarrollo de funciones y actividades de prevención, divulgación e investigación, formación de carácter sanitario y asistencial.”*

Pues bueno, esto es lo que en este caso pretende la asociación con el uso de ese local que se le va a ceder, en este caso, el uso que pretende en este caso no es otro que la creación de un centro, de una unidad de día pionera a nivel nacional donde se va a tratar la prevención, el tratamiento y el cuidado formal, integral a todas la personas que padecen esta enfermedad, así como la cobertura y el apoyo a sus familiares, además de la divulgación y la formación en los hábitos saludables para prevenir la enfermedad. En definitiva, yo creo que poco más se puede decir para esta presentación, en definitiva un proyecto pionero a nivel nacional, como decía anteriormente entre un área tan dificultosa y tan dura como es la oncología que le dará a Marbella y a San Pedro, en este caso pues mayor relevancia si cabe.

Yo creo que es una propuesta que no habrá ninguna fisura, quiero entender y por eso la traemos aquí.

Muchísimas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Ceder a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, el uso temporal y gratuito de los inmuebles de naturaleza patrimonial anotados en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con los números de orden 1.064, 1.065, 1.069, 1.070 y 1.071, situados en la Avda. del Mar, de Marbella, por un plazo de 20 años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo del Pleno en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión, sin que en ningún caso la duración total de la misma pueda superar el plazo de 30 años.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes condiciones y obligaciones del cesionario.

- a) El inmueble se cede única y exclusivamente para la creación de un centro diurno de prevención, tratamiento y cuidado de las personas donde poder gestionar

de manera integral las necesidades y requerimientos tanto de los pacientes oncológicos como de sus familiares, así como de informar y concienciar a otros sectores de la población acerca de los hábitos y estilos de vida saludables para la prevención del cáncer.

- b) No podrá destinar el inmueble a otros usos que no sean los establecidos en el objeto de la cesión, ni podrá transmitir la misma a favor de terceros.
- c) El cesionario queda obligado a aportar todos los medios técnicos, materiales, auxiliares y humanos necesarios para la actividad a desarrollar en cumplimiento de los fines de la cesión. En particular en cuanto al personal necesario para el desarrollo de su actividad dependerá exclusivamente del cesionario, que estará obligado a al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc, quedando este Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.
- d) Deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien que se cede o la actividad a realizar en el mismo.
- e) Deberá mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene de todos los elementos, instalaciones.
- f) Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para su uso, los que incluyen, los gastos de suministros (agua, luz o otros necesarios para la actividad), debiendo contratar con las correspondientes compañías suministradoras. Asimismo, deberá abonar los impuestos municipales que gravan el inmueble (IBI, Basura).
- g) Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.
- h) Deberá presentar anualmente una memoria de las actividades realizadas y servicios ofrecidos a los ciudadanos, acorde y en cumplimiento a los fines para los cuales se cede el inmueble.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de cesión a fin de garantizar que el mismo está siendo usado según los términos acordados.

**TERCERO.-** El inmueble objeto de cesión temporal gratuita deberá destinarse al uso previsto en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación del acuerdo de cesión, debiendo mantenerse su destino durante todo el plazo otorgado. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado o dejasen

de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión revirtiendo el inmueble a este Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas. La resolución de la cesión por causa imputable al cesionario producirá la reversión de los bienes e instalaciones a este Ayuntamiento sin que el cesionario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

**CUARTO.-** Los efectos y extinción de la cesión se registrarán, con carácter general por las normas de derecho privado que le sean de aplicación y en particular, para la resolución de la cesión se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**QUINTO.-** La cesión de uso temporal y gratuita deberá formalizarse en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del acuerdo y del documento administrativo de cesión gratuita temporal que se suscriba a la Secretaría General, para las correspondientes anotaciones en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos.

**2.3.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE SUPERACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DEL LÍMITE PREVISTO EN EL ART. 7.1 DE LA LEY 53/1984 DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 1 que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en su articulado. Uno de estos supuestos es el contemplado en el artículo 4.1, que se refiere a la actividad de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

El artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, condiciona la autorización de compatibilidad a la comprobación de que la cantidad total percibida con ambos puestos o actividades públicas no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, si bien el mismo precepto abre la posibilidad de autorizar mediante acuerdo expreso del gobierno, órgano competente

de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales, la superación de este límite en base a razones de especial interés para el servicio que concurran en los casos contemplados en los correspondientes acuerdos.

En el contexto actual el Estado (*Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*) (BOE 308 de 23 de diciembre de 2011) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Acuerdo de 25 de junio de 2013, del consejo de Gobierno, por el que se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, del límite previsto en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas BOJA n.º 131 8 de julio de 2013*) han establecido sendos acuerdos por los que se posibilita que, profesionales al servicio de la Administración, participen en calidad de profesores asociados en la formación universitaria. Ello motivado en la concepción transversal e integral del conocimiento, el impulso de la formación a lo largo de la vida y las competencias que han de transmitirse en el proceso formativo en las aulas como una exigencia social a la que es necesaria dar respuesta.

La aportación profesional de los profesores asociados se califica como imprescindible puesto que aportan una visión complementaria de la formación académica, su finalidad es la de aportar sus conocimientos y experiencias profesionales a la Universidad. A su vez, la propia Administración Local tiene entre sus empleados públicos a profesionales de alta capacitación tanto en administración general como especialistas en distintas materias, administrativa, gestión pública, técnicos superiores facultativos.

El Ayuntamiento de Marbella contribuye a la garantía de una adecuada formación impartida en las enseñanzas universitarias, muy consciente de que la transmisión de conocimientos revierte en beneficio al interés general y propio al contribuir a la educación de la sociedad del futuro, resulta necesario autorizar la superación del límite establecido en el artículo 7.1 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre,

En su virtud, se propone al Pleno, el siguiente ACUERDO,

**Primero.** Autorizar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, en el caso de las autorizaciones de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal, de fecha 4 abril de 2019 con el siguiente tenor literal:

### INFORME

que se emite con base en los siguientes

### ANTECEDENTES

Los que hasta el día de la fecha obran en el expediente administrativo relativo a la Propuesta de la Alcaldía al Pleno por la que se autoriza la superación, para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del límite previsto en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sobre estos antecedentes procede realizar las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.**- La parte dispositiva de la propuesta anteriormente referida es la siguiente:

«Primero. Autorizar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, en el caso de las autorizaciones de [profesor] universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga».

**SEGUNDA.**- Esta autorización que se propone al Pleno, haciendo uso de la posibilidad que en este sentido contempla el propio art. 7.1, último párrafo, de la Ley 53/1984, es similar (incluida su motivación) a las que ya rigen en el ámbito tanto del personal al servicio de la Administración General del Estado (desde el 24/12/11), como del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (desde el 09/07/13).

En este sentido, procede señalar que, en el ámbito del personal al servicio de la Administración General del Estado, y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16/12/11, publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 20/12/11 (BOE n.º 308, de 23/12/11), se acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

«Segundo.

Autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el caso de las autorizaciones de compatibilidad otorgadas al personal al servicio de la Administración General del Estado, para ser profesor universitario asociado, en el régimen determinado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público y manteniendo el resto de las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercero.

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, en el ámbito del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25/06/13 (BOJA n.º 131, de 08/07/13) se acordó lo siguiente:

«Primero. Autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, en el caso de las autorizaciones de compatibilidad otorgadas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía contempladas en el artículo 4.1 de la referida Ley, para el desempeño de un puesto de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público y manteniendo el resto de las limitaciones previstas en la citada Ley.

Segundo. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Y, en virtud de todo lo anterior, se formulan las siguientes

### CONCLUSIONES

La Propuesta de la Alcaldía al Pleno por la que se autoriza la superación, para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del límite previsto en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, resulta ajustada a Derecho; lo que se informa con expreso sometimiento a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho y sin perjuicio del preceptivo informe de fiscalización previa por la Intervención Municipal.

Visto el Informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 5 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

“Con relación a su solicitud de informe, según lo dispuesto en la Base 34<sup>ª</sup> Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella para 2019, del expediente **SUPERACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DEL LÍMITE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7.1. DE LA LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El expediente contiene la siguiente documentación:

- Propuesta de la Alcaldía al Pleno por la que se autoriza la superación para el personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, la superación del límite previsto en el artículo 7.1. de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, en el caso de las autorizaciones de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público.
- Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaria de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1. de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Acuerdo de 25 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la superación, para el personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, del límite previsto en el art.7.1. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Informe del Jefe de Servicio de RRHH, Organización y Calidad en el que se indica que la Propuesta de la Alcaldía al Pleno se ajusta a Derecho.

En virtud de lo anterior se indica lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2014 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado reglamentariamente por la Ley 424/2017 de 28 de abril indica que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por todo ello, **no procede la emisión de informe de fiscalización** según lo establecido en la 34ª Base de Ejecución de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2019.

Deberán ser objeto de fiscalización los actos derivados que tengan trascendencia económica. Se devuelve el expediente completo.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 10,15h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y una abstención por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez

## **ACUERDA**

**Primero.-** Autorizar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, en el caso de las autorizaciones de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**2.4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FIJADA EN EL ARTÍCULO 8.C) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014 el Pleno de esta Corporación acordó modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en su apartado c), según el cual la bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo en los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681 se amplía para aquellos que tributen en los Epígrafes 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año. Dicha modificación fue debidamente publicada en el Bopma de 15 de diciembre de 2014, para su aplicación a partir de primero de enero de 2015.

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 puso de manifiesto la necesidad de abrir una nueva fase en la lucha contra la crisis con el objetivo de favorecer la actuación de los diversos agentes económicos en orden a la creación de empleo y riqueza.

El análisis de la actividad económica de este municipio muestra que el mismo basa en gran medida su riqueza en el sector de servicios demandados por el turismo. Esta actividad, por otro lado, tiene una naturaleza fuertemente estacional, característica que se ha venido acentuando estos últimos años, con las inevitables consecuencias en la destrucción de empleo.

La citada modificación normativa tenía por objeto adoptar todas las medidas necesarias para combatir esa estacionalidad. En esta línea, tiene gran importancia los establecimientos hoteleros, pues son estos, en definitiva, los que permitirán la afluencia de visitantes que a su vez alimentarán la actividad del resto de los servicios ofertados por la ciudad.

En definitiva, la bonificación establecida en el artículo 8.c) de nuestra ordenanza fiscal se ha convertido en un incentivo para la apertura de establecimientos hoteleros de manera ininterrumpida durante todo el año, lo que se erige en elemento clave en la lucha contra la estacionalidad de la actividad económica del municipio.

Sin lugar a dudas nos hallamos ante una actividad económica que debe calificarse como de interés general para este municipio.

En este orden de cosas ha de tenerse en cuenta que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, añadiendo su apartado 2.h) que será competencia municipal la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, reconoce, en su artículo 9.21, como competencia propia de los municipios el fomento del desarrollo económico.

El día 9 de los corrientes la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria emitió informe jurídico en el que propone la concesión de la bonificación citada a los siguientes establecimientos hoteleros por haber mantenido abiertas sus instalaciones de forma ininterrumpida durante el año 2018:

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTE/NIF</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>EPÍG.</b>
207AE/2018	HOTELES COACH S.A. (A28158087)	8401004488265	681-685
215AE/2018	AL RIMA S.A. (A29048089)	8401003625910	681
222AE/2018	NUEVA SAN CRISTOBAL MARBELLA S.L. (A82919945)	8916006461381	681
233AE/2018	MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413)	8919004737422	685
259AE/2018	MONTEROTEL S.L. (B93074300)	8914005514416	681
270AE/2018	MARBELLA CLUB HOTEL S.A. (A29054251)	8401003625786	681
274AE/2018	HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618)	8903008002411	681
276AE/2018	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A (A28103182)	8452009283855	681

281AE/2018	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. (B29135639)	8458002073473	681
275AE/2018	VINCCI HOTELES, S.A. (A82919945)	8910008805126	681
277AE/2018	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (A78304516)	8451005198054	681

De acuerdo con lo expuesto, al Pleno de la Corporación se presenta la siguiente

### PROPUESTA

**Primera.-** Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2018.

**Segunda.-** En consecuencia, conceder la aplicación de la bonificación de la cuota del IAE en un 50% a los siguientes establecimientos hoteleros, por así haberlo solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/NIF	MATRÍCULA	EPIG.
207AE/2018	HOTELES COACH S.A. (A28158087)	8401004488265	681-685
215AE/2018	AL RIMA S.A. (A29048089)	8401003625910	681
222AE/2018	NUEVA SAN CRISTOBAL MARBELLA S.L. (A82919945)	8916006461381	681
233AE/2018	MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413)	8919004737422	685
259AE/2018	MONTEROTEL S.L. (B93074300)	8914005514416	681
270AE/2018	MARBELLA CLUB HOTEL S.A. (A29054251)	8401003625786	681
274AE/2018	HOTEL BAVIERA S.L.	8903008002411	681

	(B92493618)		
276AE/2018	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A (A28103182)	8452009283855	681
281AE/2018	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. (B29135639)	8458002073473	681
275AE/2018	VINCCI HOTELES, S.A. (A82919945)	8910008805126	681
277AE/2018	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (A78304516)	8451005198054	681

Visto asimismo el informe de fecha 9 de abril de 2019, emitido por la Jefa del Servicio, D<sup>a</sup> Laura Urbaneja Vidales con el visto bueno de la Interventora acctal, del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Se emite el presente informe en relación con la concesión y denegación de bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas a los establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente durante el ejercicio 2018.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.**- Dispone el artículo 8, apartado d), LGT que se regularán en todo caso por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Por su parte, el artículo 88.2.e) TRLRHL permite aplicar, siempre que así lo prevea la ordenanza fiscal, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para los sujetos pasivos que tributen

por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; correspondiendo dicha declaración al Pleno de la Corporación, que lo acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Pues bien, la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas recoge en su artículo 8.c) la siguiente bonificación:

“c) Tendrán una bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo, los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681, 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

Procedimiento:

a) Los sujetos pasivos deberán formular la petición de bonificación y acompañar declaración responsable del mantenimiento de sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

b) La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

c) Corresponderá a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas la comprobación y la emisión del informe de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la bonificación.

d) Otorgada por el Ayuntamiento Pleno la bonificación, será objeto de aplicación en la cuota del impuesto del ejercicio siguiente a su otorgamiento”.

**Segundo.**- Durante el ejercicio 2018 se recibieron once solicitudes para la aplicación de la bonificación.

Habiendo solicitado informe de inspección al Patronato de Recaudación Provincial, entidad que tiene delegada dicha función, el mismo fue evacuado en fecha del pasado día 3 de abril.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente se concluye que los siguientes establecimientos reúnen los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal de aplicación, esto es, han mantenido abiertas sus instalaciones de manera ininterrumpida durante el año 2018:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/NIF	MATRÍCULA	EPÍG.
207AE/2018	HOTELES COACH S.A. (A28158087)	8401004488265	681-685
215AE/2018	AL RIMA S.A. (A29048089)	8401003625910	681
222AE/2018	NUEVA SAN CRISTOBAL MARBELLA S.L. (A82919945)	8916006461381	681
233AE/2018	MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413)	8919004737422	685
259AE/2018	MONTEROTEL S.L. (B93074300)	8914005514416	681
270AE/2018	MARBELLA CLUB HOTEL S.A. (A29054251)	8401003625786	681
274AE/2018	HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618)	8903008002411	681
276AE/2018	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A (A28103182)	8452009283855	681
281AE/2018	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. (B29135639)	8458002073473	681
275AE/2018	VINCCI HOTELES, S.A. (A82919945)	8910008805126	681
277AE/2018	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (A78304516)	8451005198054	681

Por todo ello se emite la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.-** Elevar el expediente a la Concejalía de Hacienda y Administración Pública a fin de que proponga, si así lo estima procedente, la declaración de interés general para el municipio de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros

que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2018.

**Segundo.-** Conceder la bonificación establecida en el artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas a los siguientes establecimientos, tras comprobarse por la inspección que sus instalaciones se han mantenido abiertas de forma ininterrumpida durante el ejercicio 2018:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/NIF	MATRÍCULA	EPÍG.
207AE/2018	HOTELES COACH S.A. (A28158087)	8401004488265	681-685
215AE/2018	AL RIMA S.A. (A29048089)	8401003625910	681
222AE/2018	NUEVA SAN CRISTOBAL MARBELLA S.L. (A82919945)	8916006461381	681
233AE/2018	MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413)	8919004737422	685
259AE/2018	MONTEROTEL S.L. (B93074300)	8914005514416	681
270AE/2018	MARBELLA CLUB HOTEL S.A. (A29054251)	8401003625786	681
274AE/2018	HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618)	8903008002411	681
276AE/2018	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A (A28103182)	8452009283855	681
281AE/2018	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. (B29135639)	8458002073473	681
275AE/2018	VINCCI HOTELES, S.A. (A82919945)	8910008805126	681
277AE/2018	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (A78304516)	8451005198054	681

Es cuanto tiene que informar este Servicio. Siendo este mi criterio, que someto

a cualquier otro mejor fundado en Derecho, firmo el presente en Marbella, a 9 de abril de 2019.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, pues como cada año que traemos esta propuesta a Pleno realizamos las intervenciones a petición de nuestros compañeros de Costa del Sol Sí Puede, ellos, bueno, pues, siguen dale que te pego en el sentido, de bueno, la creencia de que deberíamos de haber realizado otro tipo de actuaciones, entendiendo que pasarán a relacionarlas, ahora nos dirán cuáles son las que deberíamos haber hecho.

En este caso, yo sigo, también dale que te pego, con el fin de darles a entender que entendemos que esta es una medida que se tomó en el año, empezó en los comienzos la primera propuesta en el 2014, pero el equipo de gobierno que había en aquel entonces, y que tuvo su continuidad en años siguientes, desde que bueno, pues personalmente recaía sobre mí el área económica del municipio.

Entendemos que la finalidad no es otra que la incentivación con el fin de fomentar el empleo y poder de alguna forma romper con esa desestacionalización que tiene el sector hotelero al mantener sus puertas abiertas durante el año completo, bueno, pues como no puede ser de otra forma, pues mantiene el empleo también durante todo el año.

Sabemos que no es una medida que pueda ser determinante a lo hora de tomar estar decisiones, pero bueno, sabemos que siempre son medidas que para la lucha, para eliminar esa lacra del desempleo, es un granito más a ponerle que siempre es importante.

Hoy bueno, ya ayer, hemos desayunado con los datos de la EPA, hemos desayunado con esos datos de la EPA, como hemos podido observar en Andalucía ha creado quince mil puestos de trabajo, donde dentro de la provincia de Málaga el segundo municipio que menos desempleo tiene es el de Marbella, con un 17,49 es el que menos, el segundo con menos desempleo porcentualmente, precedido por el Rincón de la Victoria, el municipio de la provincia con mayor porcentaje de desempleo es Málaga con un 23%, seis puntos más que Marbella.

Creo que estos son unos datos bastantes relevantes y si encima comparamos con los datos nacionales donde el desempleo ha subido 50.000 personas, creo que todas las propuestas por pequeñas que sean, esos granitos de arena de los que hablaba yo antes, que podamos poner con el fin de conseguir estos objetivos y mejorarlos aún, pues bueno, creo que siempre son pocos, siempre sería muchísimo quizás con los vuestros resulte también interesante. Por lo que seguiremos con la bonificación de ese IAE para todos los hoteles que este caso siga abriendo sus instalaciones durante el año completo, para que bueno, podamos seguir mejorando esas cifras de empleo, creo que es lo que demos seguir haciendo.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Buenos días a todas y a todos. Gracias.

Los datos del empleo no sería yo tan optimista, desde luego que le ve desde ese punto de vista pero seguimos teniendo casi doce mil personas ahora mismo desempleado, es decir, paro registrado en Marbella, según esos datos, y más de catorce mil de lo que es demandantes de empleo, por tanto hay mucho por hacer, y esta medida es solo una gota, una gota en un mar de iniciativas y transformaciones que tenemos que realizar en la ciudad si queremos realmente empezar a general empleo, y hacerlo con dos parámetros fundamentales, estable y de calidad, si no , estaremos generando más precariedad, y no un avance en la mejora de los derechos y las condiciones de vida de las personas.

Nosotros ya propusimos desde Izquierda Unida hace, pues 2013, iniciativas como estas, que se hicieran incentivos mejoras fiscales a los hoteles para que mantuvieran abiertos todo el año, y por tanto, vamos a apoyar, como no puede ser de otra forma, y lo hemos hecho todos los años esta iniciativa. Sí queremos también aportar como reflexión el hecho de que más que la medida en sí, más que un incentivo podíamos catalogarlo como un premio, porque es que abran todo el año porque se le bonifique el 50%, sino que se le bonifica el 50% porque abren todo el año. Esa es la realidad, porque estamos hablando porque lo que le puede afectar en unos cuatro a cinco mil euros a lo máximo a los hoteles de cinco estrellas con una facturación, como sabemos, pues muy grande, la que tienen, y además para tributar este tipo de impuestos. Lo que sí que podemos explorar otras medidas fiscales que se pudieran hacer de incentivos, realmente ligadas siempre, a lo que decimos, abrir todo el año y mantener los puestos de trabajo, evidentemente, y a cumplir con los convenios que existen en el sector de la hostelería, es decir, con los derechos, ninguna empresa que reciba bonificaciones, subvenciones, aportaciones públicas puede fomentar luego la precariedad, serían cuestiones interesantes a llevar a cabo.

Y luego, lo más importante es actuar desde otro ámbito, de la competencia directa en el mercado turístico y del empleo, y especialmente en la lucha contra la estacionalidad, pues fomentar la promoción, fomentar el fortalecimiento de iniciativas que complementen a sol y playa, hablamos del turismo, por ejemplo ligado al medio ambiente, o un turismo que está por desarrollar tan importante en cuanto a inversiones, y además tenemos cifras de que es un colectivo que está organizado, que tiene poder

adquisitivo, en muchos casos a través de colectivos o programas que existen como es el de las personas con discapacidad, un turismo desde un punto de vista social, que se puede fomentar perfectamente por las condiciones de clima en Marbella, para eso tenemos que capacitar la ciudad, tenemos que capacitar la propia planta hotelera para que sea accesible, en definitiva lo que hay que hacer es seguir trabajando, desde este punto de vista en otras cuestiones, y bueno, en eso son los grandes retos que tenemos que ponernos, y no en este punto tocará, pero sí en el próximo mandato en la próxima legislatura que tendremos que estrenar a partir de mayo, sí nos tocará dar ese salto en la ciudad y avanzar en ese reto de combatir la estacionalidad.”

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta y buenos días a todas y a todos los presentes.

Agradecer el detalle de aumentar la altura del micrófono, porque de verdad parece que funciona, así que muchas gracias a todos los trabajadores que lo han hecho posible.

Bueno, como muy bien ha dicho Miguel sí que es una gota de agua, indudable, pero consideramos que es una gota de agua que acaba en el mar, y comparto el hecho de que al final en lugar de una bonificación ha terminado siendo un premio.

Nosotros en estos cuatro años siempre hemos votado en contra de esta propuesta, año tras año, y es por ello que también lo vamos a hacer hoy. Esta medida que consideramos, además ineficaz, y por lo tanto inútil, por lo que nuestro voto será en contra.

Además las causas que justificaron la implantación de esta medida creemos que han desaparecido ya que el sector hotelero nadie puede decir que vive sus mejores días.

De verdad ustedes siguen creyendo que esta bonificación se condiciona la apertura durante todo el año de grandes hoteles cuyas empresas, además, son multimillonarias, y tributan en paraísos fiscales, y cuyos beneficios tampoco revierten, precisamente en nuestro municipio, no se ve, sino que encima los beneficiarios nos beneficiamos con dinero público.

A algunos se les ha escuchado decir, que bueno, como se trata de una cantidad realmente insignificante pues vamos a dejarlo estar. A mí estos señores, perdonen pero me parece una triste afirmación. A nosotros nos parece que lo que están haciendo es regalar el dinero de todos y de todas a cambio de nada, porque los trabajos en la hostelería siguen siendo precarios, las contrataciones siguen siendo temporales, y los salarios siguen siendo de miseria, y ustedes encima les recompensan a los hoteles con estas bonificaciones, que como he dicho se convierten en premios.

Y luego también hay esas otras bonificaciones, que también se hacen de otra manera, por ejemplo, autorizaciones especiales de ocupación de las playas, de la vía pública, mejoras urbanísticas como hemos visto a lo largo de estos meses en los que ni siquiera se les exige a algunos de estos hoteles compensación que está regulada por ley para, compensaciones económicas que benefician en el municipio y que cubran sus necesidades, además cuando nuestro Palacio de Congresos, que ustedes mismos han alabado el trabajo que se está llevando a cabo, una entidad que además es pública, organiza también durante todo el año una serie de actividades diversas que favorecen,

muy importantemente la ocupación hotelera, ¿no estamos ya ayudándoles a mantener sus instalaciones abiertas durante gran parte del año con todo esto? ¿No es suficiente? ¿Y qué me dicen de ese millón de euros de dinero público conveniado con el CIT de Marbella muy recientemente para la programación turística del municipio?, ¿hay alguien que de más? En definitiva, creemos que este dinero debería tener una mejor utilidad que regalársela al mismo puñado de hoteles sirve para nada. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, muy breve, agradecer la posición de Miguel y el apoyo, en este caso de Izquierda Unida, y después, bueno, los beneficios insisto, los beneficios ustedes lo plasman en ese regalo o ese premio que se le da a la propia entidad, pero nosotros tenemos que poner el valor ese trabajo que tienen estos trabajadores durante varios meses más al año, independientemente, bueno de la problemática que ustedes dicen, o la problemática de los sueldos precarios, estar con sueldos que no son los adecuados, eso es otro punto, pero no entendemos cuando tú hace este tipo de incentivos pues, como bien dice es una gota que va al mar, pero el mar son muchísimas gotas y tenemos que ponerlo ahí, porque si no, no estaría, yo creo que es algo más de lo que se debería hacer en cuanto, no sé a todas esas posibilidades que ustedes han tratado o han querido, se les invitó en su momento, insisto también eso a que plasmasen sus políticas, a que trabajasen con nosotros y no quisieron estar para hacer este tipo de indicaciones, las que ustedes han hecho, y hablo ya desde el área económica y han sido interesantes ustedes saben que se le ha aceptado porque ha habido varias, y las reconozco aquí, y se les ha reconocido como suyas, y como su labor, es decir, desde aquí hemos recogido todo lo que ha sido interesante, y hablo desde el área económica, todo lo que ha podido resultar interesante por muy ínfimo que haya podido ser, entonces yo creo que es importante

Y en cuanto al millón de euros al tema del CIT, yo creo que una ciudad como Marbella donde se está apostando por el turismo y donde el Centro de Iniciativas Turísticas tiene que apostar yo creo que eso también es una posibilidad, eso es poner el valor a la ciudad, y ponerlo todo, y además es un dinero público que va a estar fiscalizado hasta el último céntimo y que tiene toda la razón de ser, yo creo que está más que de sobra, yo creo que es una prueba piloto, vamos a ver cómo funciona, cómo va, y la repercusión que pueda tener a futuro, pero vamos, mejor apuesta que se pueda hacer por eso, ya le digo yo que seguro que no la hay. Muchísimas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos votos en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

**ACUERDA**

**Primera.-** Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2018.

**Segunda.-** En consecuencia, conceder la aplicación de la bonificación de la cuota del IAE en un 50% a los siguientes establecimientos hoteleros, por así haberlo solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE/NIF	MATRÍCULA	EPÍG.
207AE/2018	HOTELES COACH S.A. (A28158087)	8401004488265	681-685
215AE/2018	AL RIMA S.A. (A29048089)	8401003625910	681
222AE/2018	NUEVA SAN CRISTOBAL MARBELLA S.L. (A82919945)	8916006461381	681
233AE/2018	MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413)	8919004737422	685
259AE/2018	MONTEROTEL S.L. (B93074300)	8914005514416	681
270AE/2018	MARBELLA CLUB HOTEL S.A. (A29054251)	8401003625786	681
274AE/2018	HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618)	8903008002411	681
276AE/2018	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A (A28103182)	8452009283855	681
281AE/2018	CASTILLO DE SAN LUIS, S.L. (B29135639)	8458002073473	681
275AE/2018	VINCCI HOTELES, S.A. (A82919945)	8910008805126	681
277AE/2018	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (A78304516)	8451005198054	681

**2.5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA E, DEL SECTOR URP-NG-6 “SAN FRANCISCO” (2016PLN00685).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del expediente incoado a ESTADO DEVELOPMENT SPAIN, S.L., para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Manzana E, del Sector URP-NG-6, “San Francisco”.

El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga de fecha 29.09.17 (nº 187), en el Diario Sur de Málaga de fecha 29.09.17, en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento entre los días 27.09.17 al 18.10.17, y en la página web corporativa de este Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido por la Arquitecta, D<sup>a</sup> Natalia Picatoste Lizarraga de fecha 28/03/19, según el cual:

*Con fecha 20/06/17 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia condicionada su publicación y ejecutividad a la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe jurídico de fecha 06/06/17 relativo a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados.*

*Con fecha 06/09/17 se emite un informe jurídico cuya propuesta es la continuación de la tramitación del expediente, sometiéndolo a exposición pública y requiriendo informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.*

*Con fecha 13/11/17 se recibe por registro de entrada un informe en materia de aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga, el cual es desfavorable.*

*Con fecha 24/08/18 se presentó documentación complementaria al Estudio de Detalle para dar cumplimiento al informe en materia de aguas, siendo remitida esta documentación a la Comisaría de Aguas para un nuevo informe.*

**INFORME:**

*Se recibe ahora un nuevo informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga de fecha 11/03/19 en materia de aguas, el cual es **favorable**.*

*Se deberá continuar con la tramitación del expediente, siendo CONFORME con el planeamiento urbanístico el documento de ED aprobado inicialmente y la documentación complementaria presentada con nº de registro 65714 y fecha 24/08/18.*

*Como se dijo en el informe técnico de fecha 18/05/17, se advierte que con la solicitud de licencia de obras, se deberá aportar la conformidad del colindante que autorice la modificación del terreno en la franja de 3 m paralela al lindero privado Norte.*

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico de Administración General, Macarena Gross Díaz, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, fecha 08/04/19 según el cual:

**Antecedentes:** *Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular, del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19.*

**Consideraciones:** *De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:*

**Primero:**

*Considerando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 20.06.17, punto 8.2.2, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana E del Sector URP-NG-6 “San Francisco”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **ESTATO DEVELOPMENT SPAIN, S.L.**, registrada bajo el número de asiento OACURB-E-2017044280 de fecha 18.05.17; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe jurídico de fecha 06.06.17, relativas a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad e información catastral, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada, y acreditación de la representación irrogada, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**Segundo:**

*Considerando que, cumplimentado el condicionante dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, según informe del Servicio de Asesoría jurídica de 06.09.17, se continuó con la tramitación del expediente, sometiéndolo a información pública, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga de fecha 29.09.17 (nº 187), en el Diario Sur de Málaga de fecha 29.09.17, en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento entre los días 27.09.17 al 18.10.17, y en la página web corporativa de este Ayuntamiento; asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante dichos plazos, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como se desprende de la documentación obrante al expediente, y de la certificación expedida al efecto por la Vicesecretaria (Órgano de apoyo de la J.G.L.) de fecha 02.11.17.*

**Tercero:**

*Considerando que, durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial del presente Documento de ED, se interesaron los siguientes pronunciamientos preceptivos:*

- *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.*

*Constando en el expediente, oficio con registro de entrada en sede municipal nº REGSED-27666 de fecha 25.03.19, al que se acompaña informe favorable en materia de aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Delegación Territorial de Málaga), de fecha 11.03.19, a cuyo tenor se concluye:*

*“-Se emite informe FAVORABLE en materia de Aguas al documento, ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA E, DEL URP-NG-6, viviendas en la MERIDIANA, Marbella”.*

**Cuarto:**

*Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, es la aprobación definitiva, toda vez que, no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni existiendo informes distintos de los favorables emitidos por las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, se produce de forma automática la aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y a tenor de lo señalado en el informe técnico municipal de 28.03.19, se hace constar que, no habiéndose realizado modificaciones en el documento más que las relativas a la incorporación de las observaciones formuladas en el informe emitido por la administración sectorial competente en materia de aguas, tratándose de meros ajustes impuestos por la normativa sectorial, no se han producido modificaciones sustanciales en el documento aprobado inicialmente; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un*

*nuevo trámite de información pública; y ello en consonancia con la doctrina jurisprudencial sobre la necesidad de una nueva información pública en supuestos de introducción de cambios respecto de la aprobación inicial, esencialmente restrictiva, a la hora de considerar cuáles merecen la calificación de sustanciales: la STS de 19-9-98 exige una alteración fundamental del modelo territorial elegido; la STS de 27-4-99 habla de una alteración esencial de las líneas y criterios básicos del plan y de su propia estructura, y la STS de 13-10-99 de una alteración del planeamiento que lo haga aparecer como distinto o diferente, criterio que reiteran las SSTS de 28-12-05 , 20-9-05 , 27-4 - 05 , 26-1-05 y 25.10.06 .*

**Quinto:**

*A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA—arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana —artículo 140 y concordantes—.*

**Sexto:**

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.*

*Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo se remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”.*

**Séptimo:**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.*

*En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,*

**Propuesta de resolución:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana E del Sector URP-NG-6 “San Francisco”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **ESTATO DEVELOPMENT SPAIN, S.L.**, registrada bajo el número de asiento OACURB-E-2017044280 de fecha 18.05.17, y documentación complementaria registrada bajo asiento nº REGSED-65714 de fecha 24.08.18, que incorpora las observaciones formuladas por la Consejería competente en materia de aguas, según informe de fecha 11.03.19; todo ello, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y de lo señalado en el informe técnico de 28.03.19, se hace constar que las modificaciones incorporadas al Documento, mediante documentación registrada bajo asiento REGSED-65714 de fecha 24.08.18, no suponen cambios sustanciales respecto al Documento aprobado inicialmente; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206).
- Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico ( BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

- **SE ADVIERTE** que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19 “(...) con la solicitud de licencia de obras, se deberá aportar la conformidad del colindante que autorice la modificación del terreno en la franja de 3 m paralela al lindero privado Norte”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias-Marbella.
  - A los interesados en el procedimiento.

*Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.*

AYUNTAMIENTO PLENO, por ----- **ACUERDA:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana E del Sector URP-NG-6 “San Francisco”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **ESTATO DEVELOPMENT SPAIN, S.L.**, registrada bajo el número de asiento OACURB-E-2017044280 de fecha 18.05.17, y documentación complementaria registrada bajo asiento nº REGSED-65714 de fecha 24.08.18, que incorpora las observaciones formuladas por la Consejería competente en materia de aguas, según informe de fecha 11.03.19; todo ello, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y de lo señalado en el informe técnico de 28.03.19, se hace constar que las modificaciones incorporadas al Documento, mediante documentación registrada bajo asiento REGSED-65714 de fecha 24.08.18, no suponen cambios sustanciales respecto al Documento aprobado inicialmente; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206).
- Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el

Registro Autonómico ( BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **SE ADVIERTE** que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19 “(...) con la solicitud de licencia de obras, se deberá aportar la conformidad del colindante que autorice la modificación del terreno en la franja de 3 m paralela al lindero privado Norte”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias-Marbella.
  - A los interesados en el procedimiento.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y once abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

**ACUERDA**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana E del Sector URP-NG-6 “San Francisco”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **ESTATO DEVELOPMENT SPAIN, S.L.**, registrada bajo el número de asiento OACURB-E-2017044280 de fecha 18.05.17, y documentación complementaria registrada bajo asiento nº REGSED-65714 de fecha 24.08.18, que incorpora las observaciones formuladas por la Consejería competente en materia de aguas, según informe de fecha 11.03.19; todo ello, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y de lo señalado en el informe técnico de 28.03.19, se hace constar que las modificaciones incorporadas al Documento, mediante documentación registrada bajo asiento REGSED-65714 de fecha 24.08.18, no suponen cambios sustanciales respecto al Documento aprobado inicialmente; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206).

**TERCERO.-** Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico ( BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**QUINTO.- SE ADVIERTE** que, de conformidad con lo señalado en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28.03.19 “(...) con la solicitud de licencia de obras, se deberá aportar la conformidad del colindante que autorice la modificación del terreno en la franja de 3 m paralela al lindero privado Norte”.

**SEXTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.
- A los interesados en el procedimiento.

**2.6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 16-17-28-29 MANZANA Nº 10 URP-NG-2 (2018PLN00073).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El expediente de Estudio de Detalle se aprobó inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 10.12.18, punto 16.1, correspondiente a la parcela nº 16-17-28-29, de la manzana nº 10 del Sector URP-NG-2 “Marbella Sierra Blanca”.

El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publica en el BOP de Málaga de fecha 24.01.19 (nº 16), en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 19.01.19, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 18.01.19 al 07.02.19, y en la página web municipal.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, Macarena Gross Díaz de fecha 10/04/19, según el cual:

EXPTE Nº	2018PLN00073
INTERESADO	WONJA ESTATE, S.L.
ASUNTO	Estudio de Detalle - <APROBACIÓN DEFINITIVA>
UBICACIÓN	PARCELA Nº 16-17-28-29 (AGRUPADAS), MANZANA Nº 10, URP-NG-2 (T), “MARBELLA SIERRA BLANCA”, NAGÜELES (MARBELLA).

### INFORME JURÍDICO

Con fecha 09.04.19, pasa a conocimiento de la letrada que suscribe expediente administrativo nº 2018PLN00073, relativo a Estudio de Detalle correspondiente a la parcela nº 16-17-28-29, de la manzana nº 10 del Sector URP-NG-2 “Marbella Sierra Blanca”; visto el cual, cúpleme informar, desde el punto de vista jurídico, lo siguiente:

**Antecedentes:** Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia.

**Consideraciones:**

**Primera:**

Considerando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 10.12.18, punto 16.1, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela nº 16-17-28-29, de la manzana nº 10 del Sector URP-NG-2 “Marbella Sierra Blanca”, presentado por la entidad **WONJA ESTATE, S.L.**; así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publica en el BOP de Málaga de fecha 24.01.19 (nº 16), en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 19.01.19, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 18.01.19 al 07.02.19, y en la página web municipal. Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante dichos plazos, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Titular del Órgano de apoyo de la J.G.L. de fecha 03.04.19.

Asimismo, se ha de señalar que, de acuerdo con lo señalado en el informe técnico de fecha 25.10.18, en ésta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al no verse afectados los intereses tutelados por estas Administraciones por el ED que ahora se tramita.

**Segunda:**

Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, es la aprobación definitiva, toda vez que, no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni existiendo informes preceptivos de las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, se produce de forma automática la aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento.

**Tercera:**

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 25.10.18 y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA — arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana —artículo 140 y concordantes—.

**Cuarta:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “3. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento”.

**Quinta:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED; siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación (ex. art. 123.2 de la LBRL).

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

**Propuesta de resolución:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela nº 16-17-28-29, de la manzana nº 10 del Sector URP-NG-2 “Marbella Sierra Blanca”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad **WONJA ESTATE, S.L.**, mediante escrito registrado bajo nº de asiento REGSED-81399 de fecha 23.10.18; todo ello, de conformidad con lo

señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 25.10.18, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

- **REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **SE ADVIERTE** que, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 25.10.18 “Conforme a lo establecido en el art. 157.3.b. de las Normas, la modificación del terreno en la franja de 3 m. junto al lindero privado estará condicionada a que se justifique, junto a la solicitud de licencia de obras, el acuerdo del titular de la parcela colindante”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias-Marbella.
  - A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

#### EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela nº 16-17-28-29, de la manzana nº 10 del Sector URP-NG-2 “Marbella Sierra Blanca”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad **WONJA ESTATE, S.L.**, mediante escrito registrado bajo nº de asiento REGSED-81399 de fecha 23.10.18; todo ello, de conformidad con lo

señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 25.10.18, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

- **REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **SE ADVIERTE** que, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 25.10.18 “Conforme a lo establecido en el art. 157.3.b. de las Normas, la modificación del terreno en la franja de 3 m. junto al lindero privado estará condicionada a que se justifique, junto a la solicitud de licencia de obras, el acuerdo del titular de la parcela colindante”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias-Marbella.
  - A los interesados en el procedimiento.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y once abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

### ACUERDA

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela nº 16-17-28-29, de la manzana nº 10 del Sector URP-NG-2 “Marbella Sierra Blanca”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por la entidad **WONJA ESTATE, S.L.**, mediante escrito registrado bajo nº de asiento REGSED-81399 de fecha 23.10.18; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 25.10.18, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.

**SEGUNDO.- REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.- SE ADVIERTE** que, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 25.10.18 “Conforme a lo establecido en el art. 157.3.b. de las Normas, la modificación del terreno en la franja de 3 m. junto al lindero privado estará condicionada a que se justifique, junto a la solicitud de licencia de obras, el acuerdo del titular de la parcela colindante.

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.

- A los interesados en el procedimiento.

**2.7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 10-13-15-16 DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE SIERRA BLANCA PA-NG-35.- (2007PLN00102).**- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El expediente de Estudio de Detalle se aprobó por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 10.12.18, punto 15.2.6, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 10-13-15-16 de la Urbanización Balcones de Sierra Blanca, presentado por la entidad **NEGUNDO INVESTMENTS, S.L.U.**;

El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publica en el BOP de Málaga de fecha 23.01.19 (nº 15), en el Diario Sur de Málaga de fecha 18.01.19, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 15.01.19 al 12.02.19, y en la página web municipal

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, con fecha 10/04/19, según el cual:

*Con fecha 09.04.19, pasa a conocimiento de la letrada que suscribe expediente administrativo nº 2007PLN00102, relativo a Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 10-13-15-16 de la Urbanización Balcones de Sierra Blanca (PA-NG-35 “Balcones de Sierra Blanca”); visto el cual, cúmpleme informar, desde el punto de vista jurídico, lo siguiente:*

**Antecedentes:** *Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia.*

**Consideraciones:**

**Primera:**

*Considerando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 10.12.18, punto 15.2.6, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 10-13-15-16 de la Urbanización Balcones de Sierra Blanca, presentado por la entidad **NEGUNDO INVESTMENTS, S.L.U.**; así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de que pudiera ser examinado y presentadas las*

*alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publica en el BOP de Málaga de fecha 23.01.19 (nº 15), en el Diario Sur de Málaga de fecha 18.01.19, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 15.01.19 al 12.02.19, y en la página web municipal. Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante dichos plazos, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Titular del Órgano de apoyo de la J.G.L. de fecha 03.04.19.*

*Asimismo, se ha de señalar que, de acuerdo con lo señalado en el informe técnico de fecha 25.10.18, en ésta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al no verse afectados los intereses tutelados por estas Administraciones por el ED que ahora se tramita.*

### **Segunda:**

*Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, es la aprobación definitiva, toda vez que, no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni existiendo informes preceptivos de las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, se produce de forma automática la aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento.*

### **Tercera:**

*Considerando que, de acuerdo con la advertencia contenida en el acuerdo de aprobación inicial del ED:*

*“(…) la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada a la cumplimentación de la advertencia contenida en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 25.01.18, a cuyo tenor “(…) dado que se aportan dos notas simples de las parcelas que conforman el presente ED, se advierte que deberán agregarse y constituir una única finca para el desarrollo del presente Estudio de Detalle”.*

*A este respecto, se ha de señalar que, consultados los antecedentes obrantes al expediente, no consta la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo; extremo, por tanto, a cuya resolución deberá quedar condicionada la publicación de la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento; y ello, en consonancia con la tramitación dispuesta en el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que contempla la aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias, no sustanciales, como es el caso que ahora nos ocupa.*

**Cuarta:**

*A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 13.09.18 y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana —artículo 140 y concordantes—; con la reserva de la simple subsanación del extremo previamente advertido, relativo a la aportación de nota simple registral, acreditativa de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación de las parcelas objeto del presente ED.*

**Cuarta:**

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la LOUA: “3. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.*

*Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento”.*

**Quinta:**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás*

*instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED; siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación (ex. art. 123.2 de la LBRL).*

*En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,*

**Propuesta de resolución:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas nº 10-13-15-16 de la Urbanización Balcones de Sierra Blanca, C/ Montemayor y C/ Miramar, Nagüeles, (PA-NG-35 “Balcones de Sierra Blanca”), promovido por la entidad **NEGUNDO INVESTMENTS, S.LU**, consistente en reg. nº 2018/REGSED-69101 de 07.09.2018 (ed memoria\_ff.pdf, ed planos\_ff.pdf, ejec planos\_ff.pdf, y reg. nº 2018/REGSED-70067 de 12.09.2018 (h-2646 resumen ejecutivo memoria\_ff.pdf, h-2646 accesibilidad ed-06 ficha 293.pdf, h-2646 memoria ed-06.doc, H-2646 ED-07 ORDENACION DE VOLUMENES.dwg); a reserva de la simple subsanación de la deficiencia advertida en el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 10.04.19, relativa a la aportación de nota simple registral, acreditativa de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación de las parcelas objeto del presente ED; **SUPEDITANDO** a ello el **REGISTRO Y PUBLICACIÓN** del citado instrumento de planeamiento; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del PGOU vigente, y de lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 13.09.18.
- Una vez verificada por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo la subsanación del extremo indicado, **REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse

*procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.*

- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - *Al Negociado de Planeamiento y Gestión.*
  - *Al Negociado de Licencias-Marbella.*
  - *A los interesados en el procedimiento.*

*Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.*

### **El ayuntamiento pleno acuerda**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas nº 10-13-15-16 de la Urbanización Balcones de Sierra Blanca, C/ Montemayor y C/ Miramar, Nagüeles, (PA-NG-35 “Balcones de Sierra Blanca”), promovido por la entidad **NEGUNDO INVESTMENTS, S.LU**, consistente en reg. nº 2018/REGSED-69101 de 07.09.2018 (ed memoria\_ff.pdf, ed planos\_ff.pdf, ejec planos\_ff.pdf, y reg. nº 2018/REGSED-70067 de 12.09.2018 (h-2646 resumen ejecutivo memoria\_ff.pdf, h-2646 accesibilidad ed-06 ficha 293.pdf, h-2646 memoria ed-06.doc, H-2646 ED-07 ORDENACION DE VOLUMENES.dwg); a reserva de la simple subsanación de la deficiencia advertida en el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 10.04.19, relativa a la aportación de nota simple registral, acreditativa de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación de las parcelas objeto del presente ED; **SUPEDITANDO** a ello el **REGISTRO Y PUBLICACIÓN** del citado instrumento de planeamiento; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del PGOU vigente, y de lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 13.09.18.
- Una vez verificada por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo la subsanación del extremo indicado, **REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la

Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias-Marbella.
  - A los interesados en el procedimiento.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y once abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

## **ACUERDA**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas nº 10-13-15-16 de la Urbanización Balcones de Sierra Blanca, C/ Montemayor y C/ Miramar, Nagüeles, (PA-NG-35 “Balcones de Sierra Blanca”), promovido por la entidad **NEGUNDO INVESTMENTS, S.LU**, consistente en reg. nº 2018/REGSED-69101 de 07.09.2018 (ed memoria\_ff.pdf, ed planos\_ff.pdf, ejec planos\_ff.pdf, y reg. nº 2018/REGSED-70067 de 12.09.2018 (h-2646 resumen ejecutivo memoria\_ff.pdf, h-2646 accesibilidad ed-06 ficha 293.pdf, h-2646 memoria ed-06.doc, H-2646 ED-07 ORDENACION DE VOLUMENES.dwg); a reserva de la simple subsanación de la deficiencia advertida en el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 10.04.19, relativa a la aportación de nota simple registral, acreditativa de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación de las parcelas objeto del presente ED; **SUPEDITANDO** a ello el **REGISTRO Y PUBLICACIÓN** del citado instrumento de planeamiento; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de

Andalucía, y disposiciones del PGOU vigente, y de lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 13.09.18.

**SEGUNDO.-** Una vez verificada por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo la subsanación del extremo indicado, **REMITIR** una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA; y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.
- A los interesados en el procedimiento.

**2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente (002/19), presentado por D<sup>a</sup>. Carmen Varo Barbudo en representación de la Asociación Marbella Feminista, donde solicita que se otorgue el nombre de Ana Orantes a la rotonda situada en la parte norte de del Boulevard Pablo Ráez, en la Avda/ José Manuel Vallés en confluencia con la C/ José Iturbi dentro del Distrito Marbella – Este,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 1 de febrero de 2019,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 4 de febrero de 2019,

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Que se otorgue el nombre de Rotonda Ana Orantes a la glorieta situada en la parte norte de del Boulevard Pablo Ráez, en la Avda/ José Manuel Vallés en confluencia con la C/ José Iturbi dentro del Distrito Marbella – Este,

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

\*\*\*

“Visto el expediente (003/19), presentado por D. Manuel Osorio Lozano en representación del Grupo Municipal Opción Sampedreña, donde solicita que se otorgue el nombre de Don Eduardo Sánchez Sánchez a la Biblioteca Municipal de San Pedro Alcántara,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 19 de junio de 2018,

**CONSIDERANDO** el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 4 de febrero de 2019,

**CONSIDERANDO** que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Que se otorgue el nombre de Don Eduardo Sánchez Sánchez a la Biblioteca Municipal de San Pedro Alcántara.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita”.

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

**La Sra. Alcaldesa** toma la palabra y dice:

“Muchas gracias, Sr. Secretario.

Efectivamente en este punto traemos el nombre de dos calles, el primero de ellos traemos para la aprobación, una propuesta a instancia de la Asociación Marbella Feminista en la que solicita que se otorgue el nombre de Ana Orantes a una calle o a un espacio público.

Como entendemos que es de justicia, y yo creo que lo asumimos todos los grupos, por parte de este equipo de gobierno se plantea que la rotonda ubicada en la parte alta del Bulevar Pablo Ráez, en la Avda. José Manuel Vallés, en la confluencia

de la calle José Iturbi lleve su nombre para que sea un símbolo de lucha y de compromiso contra esta lacra contra la que todavía queda mucho por hacer.

Yo creo que efectivamente el caso Ana Orantes, asesinada hace ahora veintiún años a manos de su ex marido no fue un caso más, fue el caso que removió conciencias, que hizo posible, además, que tanto administraciones como la propia sociedad tomara conciencia de ello, fue un caso de valentía, un caso de denuncia, y por lo tanto, creo que, ya que desgraciadamente siguen existiendo casos de violencia machista, Marbella tiene que sumarse y me parece que esta petición por parte de la Asociación Marbella Feminista es absolutamente compartida, y espero que sea por todos los grupos.

La segunda de las peticiones, en este caso a petición del Grupo OSP, y además con una semblanza preciosa, que hace en este caso, lleno de cariño y lleno de anécdotas en nombre sus alumnos por parte de Pepe Merchán, es otorgar el nombre de D. Eduardo Sánchez a la Biblioteca Municipal de San Pedro Alcántara, situada en el conjunto de San Luis, precisamente porque él fue un maestro, un maestro de vocación, desde los años 60, que se ganó el respeto, la admiración y el cariño de todos, llegando a ser director de ese colegio de San Pedro, y creo que en agradecimiento a esa aportación que él hizo a la cultura por parte de nuestro grupo también la apoyamos y espero que lo hagan el resto de los grupos, el que se le pueda otorgar el nombre de Eduardo Sánchez a esa biblioteca.

Muchísimas gracias, espero que sea aprobado por todos ustedes.”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Buenos días a todas y a todos.

Totalmente de acuerdo con la propuesta para nombrar la Biblioteca de San Pedro, más a un maestro, tantos maestros en tantos sitios, tantos maestros y maestras que tan buen hacer y tanto crecimiento y tanto bien hacen a esta sociedad, y que una biblioteca, la Biblioteca de San Pedro lleve el nombre de un maestro, desde luego nos tiene que llenar de orgullo a todos y a todas.

Y también nos gustaría especialmente, agradecer y reconocer a la Asociación Marbella Feminista que haya impulsado esta propuesta para dar nombre a una calle, el nombre de Ana Orantes, que desgraciadamente todos y todas lo conocimos por su entrevista en la televisión, para aquellos que no conozcan, Ana Orantes fue quemada viva a manos de sus exmarido trece días después de haber hecho una intervención en un programa de televisión haciendo una denuncia pública de los malos tratos que había sufrido por parte de su marido durante más de veinte años.

Desde luego esa valentía, esa voz pública que dio a tantas y tantas mujeres que hasta entonces estaban sufriendo la violencia machista desde el silencio tuvo una gran repercusión, y supuso ese antes y después en esta lacra social. Pero es verdad que hay mucho por hacer. Supuso que se empezara a hablar de eso que estaba oculto en las casas, y que nos pasaba a las mujeres por el hecho de ser mujeres, el ser maltratadas. Supuso que nos dimos cuenta que no por el hecho de ser mujeres y estar en casa teníamos que estar sometidas, esa es una realidad, es más, ante aquella denuncia el Gobierno del Partido Popular que en aquel entonces gobernaba argumentó, ese un

caso, una excepcionalidad, un caso de un loco, y se dio cuenta pocos días después que había cometido un error, que esto era una realidad, que estaba sucediendo y que tenían que tomar iniciativas legislativa para empezar a acabar con esta lacra. Y eso supuso la modificación del Código Penal.

Pero es verdad que cuarenta años después las mujeres por el hecho de ser mujeres, seguimos sufriendo violencia y violencias machistas, con lo cual es necesario recordar un día tras otro, en este caso con el nombramiento de una calle en Marbella que esa lacra existe, que nos siguen matando, que nos siguen violando, que nos siguen agrediendo por el simple hecho de ser mujeres, que existe una desigualdad real en esta sociedad, y Marbella también lo tiene que saber, y tiene que recordarlo todo el mundo cada vez que pase por esa calle, que esa mujer valiente dio la voz a muchas que hoy no lo pueden hacer, y que desgraciadamente sigue pasando, y que desgraciadamente el próximo domingo habrá muchas mujeres que no puedan votar para que se acabe con esa lacra social, porque ya no están.

Por lo tanto, agradecer a este Ayuntamiento que haga suya la reivindicación de Marbella feminista, porque creo que Marbella tiene que estar a la altura en este sentido. Gracias.”

Interviene la **Sra. Leschiera** y dice:

“Sí, buenos días.

Bueno, desde el Partido Socialista seguimos manteniendo y agradecemos a Marbella Feminista que traiga esta propuesta, porque ya nosotros en la anterior legislatura habíamos pedido también y Carmen Díaz se comprometió a poner un sitio con el nombre de mujeres víctimas de violencia y desgraciadamente no se ha hecho.

Ana Orantes, como no recordarla, la mujer que hizo público en la televisión su maltrato y el de sus ocho hijos, que fue realmente el desencadenante de que su marido o exmarido la quemase viva.

Al día de hoy no se puede dudar de que el asesinato de Ana Orantes marcó un antes y un después en el tratamiento de la violencia de género; cambió la mirada de la sociedad hacia esta lacra, la violencia machista que había estado normalizada hasta ese momento, sacó la violencia machista del ámbito doméstico y la puso en el plano público.

La vida de este país que hasta ese momento silenciaba, toleraba y hasta permitía el maltrato en los hogares por parte de los hombres a las mujeres cambió para siempre, esto en palabras de la entonces Presidenta del Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género.

Sería totalmente impensable que estos asesinatos se llamasen crímenes pasionales, como era en ese momento, o hasta se haga humor con ellos, y aunque aún se sigan ocultando casos por violencia de género por vergüenza o por miedo, vamos, aunque lentamente, avanzando.

Desde el Partido Socialista quisiéramos también hacer visibles en el nombre de Ana Orantes a las novecientas noventa y tres mujeres asesinas por violencia machista desde el año 2003, en su memoria recordamos a todas las mujeres asesinadas, aquí

como un número, pero que tienen nombre y apellidos, muchas de ellas dejaron niñas y niños huérfanos y muchas también fueron asesinas junto a sus hijas o hijos.

Por eso creemos que es importante visibilizar de todas las maneras posibles esta violencia que vemos amenazada por partidos de ultraderecha que están cuestionando su existencia.

Y acabo mi intervención diciendo, ni una menos, vivas nos queremos porque el machismo mata.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Que se otorgue el nombre de Rotonda Ana Orantes a la glorieta situada en la parte norte de del Boulevard Pablo Ráez, en la Avda/ José Manuel Vallés en confluencia con la C/ José Iturbi dentro del Distrito Marbella – Este,

**SEGUNDO.-** Que se otorgue el nombre de Don Eduardo Sánchez Sánchez a la Biblioteca Municipal de San Pedro Alcántara.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dichas calles.

**2.9.- MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA PARA CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES DE MARBELLA (ACM MARBELLA).-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la moción, del siguiente tenor literal.

“La ASOCIACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES DE MARBELLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA Y ESTEPONA “IGNACIO GARCÍA-VALIÑO” (en adelante ACM), es una entidad sin ánimo de lucro constituida, aunque no de forma exclusiva, por padres y madres de niños con Altas Capacidades Intelectuales. ACM, busca ayudar a niños y niñas con alta capacidad o sobredotación a través de talleres, actividades y profesionales especializados desde el curso 2010/2011. El Ayuntamiento de Marbella y su Delegación de Cultura y Enseñanza, viene colaborando con ellos con la cesión durante las tardes de los viernes de aulas en el Centro Social Parque Miraflores y de otras instalaciones cuando ha sido necesario.

ACM tiene entre sus principales finalidades, atender las necesidades de estos chicos y chicas y favorecer las condiciones de apoyo y reconocimiento a nivel social, educativo y familiar para lograr su desarrollo integral como personas. Se trata también de integrar en ello al conjunto de la comunidad educativa, involucrando a todo su entorno sociofamiliar en la atención de este colectivo.

ACM Marbella ha crecido durante estos años, orientando y asesorando a las familias con hijos e hijas con Altas Capacidades Intelectuales; formando a los niños y niñas a través de distintas actividades de intervención psicoeducativa programadas para cada curso. Obviamente, la atención de estas necesidades educativas especiales debe dirigirse a la educación formal, con su inclusión, por ejemplo, en los Planes de Centro en el apartado de Atención a la Diversidad. Esta atención debería realizarse en el aula ordinaria, dentro del centro y horario escolares, tal y como exige la ley.

Pero la actuación no debe limitarse sólo a los colegios, ya que la educación socio-educativa debe tener un marco más extenso dentro de la educación no formal pero con contenidos variados que atraigan al alumno y que le transmitan valores de curiosidad, investigación, trabajo en equipo y los valores, relaciones personales y la gestión personal en diferentes contextos. Para ello ACM desarrolla diferentes talleres a lo largo año 2019, así como un campus de verano bilingüe dirigido a niños y jóvenes con edades comprendidas entre los 6 y los 15 años que se desarrollará durante el mes de julio de 2019.

En este sentido, para la puesta en marcha de todas estas actividades, ACM precisa de apoyo y ayuda por parte de las administraciones públicas, por lo que el Ayuntamiento de Marbella ha reservado en el presupuesto de 2019 una línea de subvención de 8.000 € para este fin.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa-Presidenta que suscribe propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** No estando contemplada en el Presupuesto inicial la subvención nominativa a ACM, se propone crear una nueva línea de subvención nominativa y que sea incluida en la Base 21ª de Ejecución del Presupuesto “Subvenciones, transferencias y ayudas” para la ACM, con CIF G93299196, por importe de 8.000€ correspondiente a la partida presupuestaria 601-3231-48929 y objeto “Organización de actividades, campus y talleres de ACM año 2019”.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

**TERCERO:** Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria.”

Visto asimismo el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Fernández López, de fecha 15 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** *Modificación de la Base 21<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto relativa “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas”.*

Vista la propuesta de fecha 12 de abril presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de Modificación de la Base 21<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 (aprobados por el Ayuntamiento Pleno el pasado 20 de diciembre y publicación 27 de diciembre en el BOP de Málaga), la funcionaria que suscribe, de conformidad con el art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como la régimen de fiscalización previa limitada regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede a emitir el siguiente informe,

**PRIMERO.-** Modificar y crear el importe de la línea de subvención nominativa de la Base 21<sup>a</sup> del Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas” por importe de 8.000,00 € a Asociación de Altas Capacidades de Marbella cuyo objeto es la organización de actividades, campus y talleres de ACM año 2019.

BENEFICIARIO	DNI/NIF	2.019	OBJETO
Asociación Altas Capacidades Marbella y San Pedro “Ignacio García Valiño”	G93299196	8.000,00€	Organización actividades, campus y talleres ACM año 2019

Previa a la propuesta de modificación de la Base de Ejecución se tramitó el expediente de transferencia de créditos dentro del mismo área de gasto, expediente 10/2019, para dotar de consignación presupuestaria la aplicación presupuestaria 601.3231.48929:AFISL ACM, por importe de 8.000,00 €

La modificación propuesta al Pleno requerirá los mismos requisitos y trámites que la aprobación del presupuesto, debiendo por tanto tramitarse cada una de sus correspondientes fases. Una vez finalizado los plazos deberá de tramitarse el expediente de subvenciones de acuerdo en los plazos y condiciones que establecen normativa legal reglamentaria para la concesión de la misma.

Es todo cuanto tienen que informar los funcionarios que suscriben.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Secretario.

Efectivamente, yo creo que en Marbella nos podemos sentir muy muy satisfechos de contar con un tejido social tan importante y con clarísimos ejemplos, y en este caso con un nombre propio.

Hoy traemos a este Pleno un apoyo expreso a la Asociación de Altas Capacidades de Marbella, y yo en primer lugar le agradezco su presencia aquí a Daniel, además compañero de esta corporación, a la Junta Directiva, a los que entendemos que para nosotros era importante que compartieran lo que ya saben, es un claro y expreso apoyo a la labor que vienen realizando desde el año 2010 y ya son muchos años.

Es verdad que precisamente, que por la alta capacidad que muchos de los chicos tienen necesitan una atención especializada, que en algunas ocasiones y en aquellos años no estaba perfectamente determinada, y por lo tanto, gracias a esos talleres, a esos grandes profesionales que también han estado trabajando con ellos, han sido capaces de poder dar de sí todo lo que tienen, que creo que además es un gran talento para la ciudad, y creo que en este caso y la propuesta que traemos hoy es el dotar, por primera vez de una subvención para que puedan desarrollar más si cabe, porque son todavía más, en este caso con mayor número las numerosas actuaciones, actividades, talleres, contar con profesionales con el coste que eso requiere.

Yo creo que también es importante resaltar que no solamente se tiene que apoyar económicamente, que lo hacemos, y con el compromiso de mantenerlo, sino que la reclamación que de manera absolutamente justa hace la Asociación de Altas Capacidades de poder disponer de mayor número de locales para poder seguir creciendo en cuanto al tratamiento, en cuanto a la actividad, en cuanto a fomentar que todo el potencial que tienen estos chicos pueda llevarse a cabo, necesita por parte del Ayuntamiento que se pueda realizar; es cierto que hemos mantenido esta mañana una reunión, ya digo que por parte del Ayuntamiento vamos a hablar para tener la disposición, no solamente de un suelo, que a medio plazo puedan tener y puedan estar en disposición contando con el resto de administraciones de poder tener un edificio propio, y entre tanto, buscar todas las alternativas posibles, todas, o sea, ya hemos dicho que tendremos una reunión a nivel de Patrimonio para ver las diferentes ubicaciones que tienen los locales todavía disponibles, que no son muchos en esta localidad y a partir de ahí ver cuál de ellos puede ser más útil a los intereses.

En cualquier caso, ellos lo saben tienen abiertas las puertas de todas las delegaciones y en este caso fundamentalmente la Delegación de Cultura desde el principio, desde que ellos nacieron nueve años atrás, que yo creo que efectivamente, si ahora reclaman más espacio es porque han ido creciendo, han ido sumando y han hecho posible que los chicos y chicas, con alta capacidad, que requieren una atención especializada como les decía por parte, no solamente de estos padres luchadores, sino también de profesionales, cuenten con más espacios.

Así que tenéis todo nuestro apoyo, no solamente dentro del ámbito económico, que además se hará en cada uno de los ejercicios, esta es la primera vez, pero creo que ahora estamos en disposición de asumir ese compromiso y a partir de ahí seguir creciendo con vosotros, y sobre todo, agradeciendo y animando por el estupendo trabajo que vosotros habéis hecho.

Me decían los padres, lo pongo de manifiesto aquí delante del Pleno, pero probablemente también para que alguna de las personas que nos puedan seguir a través de los medios de comunicación, ellos tienen reuniones los viernes, y la verdad me decían que de aquellos niños pequeños que nosotros conocimos nueve años atrás, ahora tenemos a adolescentes y a personas con muchísima capacidad, con mucho talento para que se siga desarrollando en Marbella y en San Pedro, así que enhorabuena por ese estupendo trabajo, y espero que pueda tener el apoyo de todos los grupos aquí representados”.

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, nosotros, bueno, primero saludaros.

Como no podía ser de otra manera, nosotros desde el Grupo Municipal Socialista claro que vamos a apoyar esta iniciativa, creemos además que llega un poco tarde, porque ya se hizo en los colegios públicos, después se extendió a los centros de secundaria e incluso a los concertados y a los privados. Creo que llega tarde, pero que bienvenida sea, y por supuesto que la vamos a apoyar.

Yo lo que hoy he escuchado de la Sra. Alcaldesa es el mismo discurso que en noviembre del año pasado cuando en pleno se trajo una moción que se aprobó de forma unánime por todo este Pleno para que ya instar y cito textualmente, el acuerdo dice:

*“1º Iniciar los trámites para dotar de un local municipal a la Asociación de Altas Capacidades de Marbella, San Pedro Alcántara y Estepona, Ignacio García Valiño, ACM Marbella.*

*Para crear un centro del desarrollo en Marbella y San Pedro de Alcántara que garantice la atención de altas capacidades.*

*2º Iniciar los trámites para dotar al municipio de un centro juvenil”.*

Eso fue en noviembre, las palabras no sé si fueron parecidas o fueron las mismas, pero bueno, no dista mucho de lo que hoy está, estamos ante una campaña electoral, es fácil prometer, y yo creo que se ha reunido, lo que a mí me gustaría saber es qué se ha hecho durante estos cinco meses para que eso sea una realidad, porque la realidad a día de hoy es que tenemos en esa asociación a más de doscientos niños, cerca de doscientos niños en la Asociación de Altas Capacidades de Marbella y San Pedro, de los cuales más de ciento cincuenta niños son de nuestro municipio. Se le

está dando cobertura a cincuenta y cinco plazas en otro municipio que no es de aquí, no es Marbella, entonces, queremos saber, qué es lo se está haciendo para que esos niños no tengan que desplazarse a otro municipio, desde el Ayuntamiento, qué trámites se han realizado realmente, yo creo que lo de Patrimonio, mirarlo ahora, se podía haber mirado hace cuatro meses, cuando se aprobó aquí en Pleno, qué tramites se han estado realizando durante ese tiempo, y por supuesto que contáis con todo nuestro apoyo y del Grupo Socialista nos tenéis para lo que queráis.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Sr. Morales, en fin, mire usted, estamos en campaña electoral, pero incluso ahora debería de ser usted más elegante, teniendo aquí además a los padres, dice usted, no se ha hecho y son cinco meses, yo ahora le podría decir usted ha estado sentado en este Pleno, esta asociación lleva desde el 2010, ¿qué ha hecho usted? No ya en cinco meses, usted, en dos años y medio, usted que estaba en el gobierno, usted.

Solamente le digo una cosa, la subvención que usted dice, la subvención, Sr. Morales, en fin, ¿el área de Educación también la llevaba el Sr. Osorio? ¿El Área de Educación? Un momento, un momento, Sr. Morales. ¿En Área de Educación, en el Área Social? En cualquiera de las áreas, ¿usted no era consciente de que efectivamente se le podía dar una subvención?, como por primera vez, Sr. Morales, vamos a ver, por primera vez, por primera vez se hace una subvención, por primera vez, no solamente a la Asociación de Altas Capacidades, por primera vez, sino también a los colegios, por primera vez, por primera vez a los institutos.

Entonces, vamos a ver, Sr. Morales, que hemos hecho aquí una apuesta en conjunto, les he tendido la mano, hemos dicho que estamos trabajando, que la Sra. Díaz sabe que han estado con ellos, que han estado mirando absolutamente todo, que nos hemos puesto a disposición ahora y siempre, que desde el primer momento han podido utilizar todo lo que se les ha requerido, el Palacio de Congresos, las instalaciones de Cultura; hoy mismo les decía a la Sra. Díaz, no solamente el teatro, cualquiera de las instalaciones que se abran los fines de semana.

Sr. Morales, también hay que ser elegante en política aunque estemos en campaña electoral, y creo que su intervención debería de haber sido simplemente sumarse a esta iniciativa que es muy positiva para la Asociación de Altas Capacidades, creo que además es muy positiva para Marbella, y no intentar crear ni una sola polémica política, simplemente por como usted ha dicho, por estar en una campaña electoral.

Nosotros vamos a seguir trabajando es nuestra manera de hacer las cosas, lo hicimos desde el 2010, y por lo tanto, y ahora decimos, sin ningún tinte político querido Daniel, tú has estado aquí sentado, el resto de los padres tenéis nuestro absoluto apoyo, ahora y siempre.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Crear una nueva línea de subvención nominativa y que sea incluida en la Base 21ª de Ejecución del Presupuesto “Subvenciones, transferencias y ayudas” para la ACM, con CIF G93299196, por importe de 8.000€ correspondiente a la partida presupuestaria 601-3231-48929 y objeto “Organización de actividades, campus y talleres de ACM año 2019”.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

**TERCERO.-** Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria.

**2.10.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA SOLICITAR A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL LA CESIÓN DIRECTA Y GRATUITA DE LOCALES COMERCIALES EN DESUSO EN LA PLAZA DE CHILE, URBANIZACIÓN ELVIRIA, TM DE MARBELLA PARA SU DESTINO A CONSULTORIO MÉDICO DEL DISTRITO DE LAS CHAPAS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“**RESULTANDO** que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental es propietario de los siguientes bienes inmuebles:

#### **1.- Local comercial número 2, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 2, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, con fachada del edificio; fondo, con local número 3; derecha con fachada del edificio; izquierda con fachada del edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 161, finca 13.231.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral: 0209105UF4400N0002AB**

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

## **2.- Local comercial número 3, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 3, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, con local nº 2; fondo con local nº 4 y 1; derecha con fachada del edificio; izquierda con fachada del edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 164, finca 13.233.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral: 0209105UF4400N0003SZ**

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

## **3.- Local comercial número 4, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 4, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 30,50 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, con fachada de edificio y local 3; fondo fachada del edificio y local 5, derecha local 1; izquierda con pasillo

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 5,55%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 167, finca 13.235.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral: 0209105UF4400N0004DX**

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

## **4.- Local comercial número 6, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 6, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, fachada del edificio; fondo local 7; derecha, fachada del edificio; izquierda fachada del edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 173, finca 13.239.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0006GQ

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

#### **5.- Local comercial número 11, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 11, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, con fachada de edificio; fondo, con fachada de edificio; derecha local 9; izquierda local 12.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 188, finca 13.249.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0007HW

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

#### **6.- Local comercial número 7, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 7, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, local 6; fondo con local 8; derecha con fachada del edificio; izquierda con fachada de edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 176, finca 13.241.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0008JE

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

#### **7.- Local comercial número 14, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 14, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, fachada del edificio; fondo con local 13; derecha con fachada del edificio; izquierda con fachada del edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 197, finca 13.255.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0009KR

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

#### **8.- Local comercial número 5, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 5, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, local 4; fondo con fachada del edificio; derecha con fachada del edificio; izquierda con fachada del edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 170, finca 13.237.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0012KR

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

#### **9.- Local comercial número 8, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 8, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, local 7; fondo con fachada del edificio; derecha con pasillo; izquierda con local 9.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 179, finca 13.243.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0014BY

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

#### **10.- Local comercial número 9, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 9, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, fachada del edificio; fondo con local 10; derecha con local 8; izquierda con local 15.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 182, finca 13.245.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0005FM

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

### **11.- Local comercial número 10, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 10, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, local 9; fondo con fachada de edificio; derecha con fachada de edificio e izquierda con fachada de edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,36%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 185, finca 13.247.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0010HW

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

### **12.- Local comercial número 12, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 12, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 15,20 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, local 9; fondo con fachada de edificio; derecha con local 11; izquierda con fachada del edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,00%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 191, finca 13.251.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0011JE

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

### **13.- Local comercial número 13, planta baja, bloque F**

**Situación:** Urb. Elviria, Plaza de Chile. TM Marbella.

**Descripción:** Local comercial número 13, planta baja, bloque F, centro comercial Las Cumbres, Urb. Elviria .

**Superficie registral:** 18,30 m<sup>2</sup>

**Titular:** Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**Linderos:** Linda: por su frente, local 14; fondo local 12; derecha fachada del edificio; izquierda fachada del edificio.

**Cuota de participación en el total del inmueble:** 3,3%

**Datos registrales:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Marbella, al tomo 294, libro 233, folio 194, finca 13.2253.

**Situación arrendataria:** La finca descrita no está arrendada.

**Referencia catastral:** 0209105UF4400N0013LT

**Cargas:** Gravada por su origen con una servidumbre.

Las 13 fincas registrales anteriormente referidas conforman una unidad física que ocupa una superficie útil de 282 m<sup>2</sup> (según informe 6285850T16).

Las 13 fincas registrales anteriormente referidas tienen la naturaleza de patrimonial a los efectos de inventario de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

**CONSIDERANDO.-** Que dichos inmuebles no están destinados a una función específica estando en desuso desde hace más de cinco años según se desprende del propio acuerdo de desafección adoptado por acuerdo Pleno de la Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental en sesión de fecha 17 de junio de 2013.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con el artículo 109.2 del RBEL los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

**CONSIDERANDO** que esta Corporación tiene un enorme interés en que en dichos locales se lleven a cabo las actuaciones públicas oportunas para la mejora del servicio público de Consultorio Médico que en la actualidad se prestan en las dependencias del Distrito de Las Chapas.

**CONSIDERANDO** que según Informe de la Delegación de Ordenación del Territorio y vivienda de fecha 4 de abril de 2019 consta que el uso sanitario es compatible con el uso dominante -residencial- .

Al Pleno se propone, de conformidad a lo dispuesto en los arts 6 y 109.2 del RBEL; art. 9 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP; 106.1 y 107.1 (carácter básico) y 111 (aplicación subsidiaria) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP):

**PRIMERO.-** Solicitar formalmente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental la cesión directa y gratuita a este Ayuntamiento de Marbella de los locales antes descritos, para su destino al uso sanitario de consultorio médico del Distrito Las Chapas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a los efectos de adopción de acuerdo sobre el particular, inicio de expediente de cesión y fijación de las condiciones básicas y generales de dicha cesión.”

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Información de Licencias, D. Juan Cerezo Calleja, de fecha 4 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

EXPT E N°	2019LCNMBR00367
INTERESADO	Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Marbella
ASUNTO	Informe urbanístico de compatibilidad de uso de "Consultorio médico"
UBICACION	Locales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13 y 14 ubicados en planta baja del bloque F de la Plaza de Chile en la urbanización Elviria de Marbella

**INFORME:**

A la vista de la nota interior de fecha 02.04.19 que nos ha sido remitida desde la Delegación de Salud de este Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella en la que solicita informe urbanístico sobre la compatibilidad de uso de un "Consultorio Médico" en los locales n° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13 y 14, ubicados en la planta baja del bloque F de la Plaza de Chile de la urbanización Elviria de Marbella, se informa lo que sigue:

La edificación en la que se ubican los locales sobre los que solicitan la información está emplazada en suelo que ha sido clasificado conforme a las determinaciones del vigente PGOU de 1986 de Marbella - Normativa publicada en el B.O.P. de Málaga N° 82 en fecha 30/04/18. Modificación de las Normas Urbanísticas publicada en el B.O.P. de Málaga N° 127 en fecha 03/07/18) y Adaptación Parcial a la LOUA aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29/09/17 (Anexo Normativo publicado en el B.O.P. de Málaga N° 197 en fecha 11/10/18) - como urbano consolidado del polígono PA VB I "Elviria-Las Cumbres" y con la calificación urbanística de UA5 (0,27 m²/m²s) "Unifamiliar Adosada", zonificación en la que tal y como lo determinan los artículos 226.2 y 183.8 se permite en planta baja y como uso compatible el de comercio en su modalidad de servicios a las personas en las que se incluyen las consultas y clínicas médicas sin hospitalización, motivándose con ello que la instalación en los citados locales, de una actividad de Consultorio Médico sin intervenciones quirúrgicas y sin hospitalización se ajuste a la normativa urbanística que es de vigente aplicación en la zona en lo que se refiere al uso.

Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos,

HECHO POR	JUAN CEREZO CALLEJA (EL JEFE DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LICENCIAS)	PÁGINA	1 / 1
A/HORA	04/04/2019 09:34:35	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella
REFERENCIA	https://sede.marbella.es/vf	REFERENCIA	SERV-BAWAW5
CODIGO	8fb804919a0d4fb8aa4be7a342d05da3		



Visto el informe emitido por la Sra. Interventora acctal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Fernández López, de fecha 5 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

Con relación a su solicitud de informe, según lo dispuesto en la Base 34<sup>a</sup> Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella para 2019, del expediente SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL DE LA CESIÓN DIRECTA Y GRATUITA DE LOCALES COMERCIALES EN DESUSO EN LA PLAZA DE CHILE, URBANIZACIÓN ELVIRIA, TM DE MARBELLA PARA SU DESTINO A CONSULTORIO MÉDICO DEL DISTRITO DE LAS CHAPAS.

El expediente contiene la siguiente documentación:

- Propuesta que presenta la Alcaldesa Presidenta al Pleno de la Corporación para solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol occidental de la

cesión directa y gratuita de los locales comerciales en desuso en la Plaza de Chile, Urbanización Elviria, TM de Marbella para su destino a consultorio médico del Distrito de las Chapas.

- Informe del Jefe de Sección de Información de Licencias en el que se indica que la instalación en los citados locales, de una actividad de Consultorio Médico sin intervenciones quirúrgicas y sin hospitalización se ajusta a la normativa urbanística que es de vigente aplicación en la zona en lo que se refiere a su uso.
- Notas simples del Registro de la Propiedad de Marbella número uno de las fincas contenidas en la propuesta de la Alcaldía.

En virtud de lo anterior se indica lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2014 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado reglamentariamente por la Ley 424/2017 de 28 de abril indica que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por todo ello, **no procede la emisión de informe de fiscalización** según lo establecido en la 34ª Base de Ejecución de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2019.

Deberán ser objeto de fiscalización los actos derivados que tengan trascendencia económica.

Se devuelve el expediente completo.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

**La Sra. Alcaldesa** toma la palabra y dice:

“Muchísimas gracias, Sr. Secretario, y muchísimas gracias a la Asociación de Altas Capacidades, muchas gracias.

Pues sí, pasamos en este caso a otro punto del orden del día, y creo que además es una estupenda noticia para la ciudad, y en este caso además para Las Chapas, porque se llevaba reclamando hace muchos años, desgraciadamente no tuvimos ni un apoyo, ni una contestación, aunque se ha pedido y reclamado en numerosísimas ocasiones, tanto en este Pleno como en la propia Junta de Andalucía, pero yo creo que ahora las cosas han cambiado, menos mal, y por lo tanto, yo creo que en ámbitos tan sensibles como sanidad y educación tenemos otra interlocución, y precisamente esto es lo que traemos aquí, y creo que además es bueno, sobre todo muchos de ustedes saben y viven en Las Chapas la necesidad que hay absolutamente perentoria de que se amplíe el actual Consultorio de Las Chapas. Por si alguien no conoce el actual Consultorio de Las Chapas los dos profesionales, los dos médicos y el ATS que prestan sus servicios en las Chapas lo tienen que hacer en unas dependencias que son municipales y que además, evidentemente son muy dignas y que están dentro de la Tenencia y nosotros estamos encantados de tenerlos allí, pero qué duda cabe, que ni es el lugar adecuado, ni tienen el espacio suficiente y eso supone, fíjense, que probablemente los dos médicos que tengan el mayor número de cartillas de toda Andalucía, desde luego le puedo garantizar, de toda Málaga, porque los duplican son los dos médicos que hay en Las Chapas. Se pidió un tercer facultativo pero el problema es que como no había espacio, ese tercer facultativo que se pidió para Las Chapas tuvo que ir a Albarizas, ¿cuál es la propuesta? La propuesta es que dotemos a Las Chapas de unas instalaciones que sean mucho más amplias, que permitan ese tercer facultativo, que permitan un pediatra, porque saben ustedes que cada tres médicos de familia hay la posibilidad que se pueda contratar un pediatra, y que por lo tanto, las familias de Las Chapas no tengan obligatoriamente que trasladarse a Las Albarizas o, a en fin, cuando hay una urgencia al hospital y que puedan disponer de un pediatra.

Creo que para todo lo que es el tratamiento de niño sano, las labores que se tienen que llevar a cabo por parte de pediatría, y en este caso, la posibilidad de que el número de cartillas del número de enfermos que tienen que ver los facultativos de Las Chapas disminuyan, y por lo tanto, tengan mayor calidad asistencial, el tema de esos locales es importantísimo.

Yo le quiero agradecer en este caso a Mancomunidad, porque efectivamente le vamos a pedir la cesión a Mancomunidad. Mancomunidad son todos los municipios, y por lo tanto, es verdad que tendremos que ver de qué manera cuando nosotros hagamos una petición se puede hacer una cesión, sabemos que por ejemplo el suelo donde está en este caso la planta de Mancomunidad también es suelo municipal, y por lo tanto podrá haber una compensación, pero ya les pedimos unos locales que están en desuso actualmente, están cerrados, el uso es compatible urbanísticamente por parte de la ciudad de Marbella, estamos hablando de trece locales, algunos de ellos muy pequeños porque en su totalidad son doscientos ochenta y dos metros cuadrados, justo en la Plaza de Chile, y a partir de ahí la idea es hacer un convenio a tres bandas, pedimos la cesión a Mancomunidad, el Ayuntamiento rehabilita esos locales, por parte de Salud ya se han puesto en contacto con nosotros, estamos pendientes de este acuerdo, con lo cual el próximo lunes, ya irá y estaremos en disposición de que por parte de la Consejería de Salud vayan y determinen cuáles son las necesidades, el Ayuntamiento las acometerá y

el compromiso por parte de la Delegación de Salud es, disponer de los médicos necesarios, ATS necesarios y en este caso, también pediatras.

Como les decía, bueno, es que por parte de las administraciones nos pongamos de acuerdo y al final esto repercute en el bienestar de los vecinos. Creo que, como les decía es una estupenda noticia para los ciudadanos de Las Chapas, pero también para el resto de Marbella, porque al final estamos poniendo encima de la mesa un problema que no se había resuelto y que esperamos que con esta cesión podamos llevarlo a cabo.

Así que espero contar con el apoyo de todos ustedes.”

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias, bueno, es desde luego una necesidad la mejora de la sanidad pública, de la atención primaria en Las Chapas, y hay que reconocer y felicitar el trabajo de los profesionales que vienen atendiéndolo, porque además es una atención en unas circunstancias muy especiales, donde hay una población cambiante, una población flotante, con picos donde hay muchos más residentes, que además vienen de otras comunidades autónomas en el caso de los nacionales con otros sistemas sanitarios, incluso también extranjeros, etc. y tiene una complejidad desde luego la atención, y la vienen resolviendo a pesar de esa saturación, pues con mucha satisfacción. Son los médicos y médicas de cabecera de muchos vecinos y el segundo médico de cabecera de otros muchos residentes ocasionales, por tanto, el trabajo, la valoración que hay de ellos es muy alta, y por tanto, todos los mecanismos que se puedan poner, en este caso, pues a través de la ampliación son bienvenidos y lo que queríamos es esa reflexión, de si es algo que se piensa con esto es definitivo o que es una mejora transitoria poder tener un centro de salud, porque lo que necesitaría Las Chapas, es poder tener una atención primaria, completa, con médicos de familia, evidentemente, pero con pruebas diagnósticas, unidad de prevención de la salud, en definitiva, pues tener una atención que no sea al final lamentablemente como ocurre de ahora el centro de salud el Hospital Costa del Sol.

Por tanto, tenemos, y por supuesto cómo no vamos a apoyar que se amplíe y se mejore y con pediatra, etc., pero si cubriría o se estima que se puede cubrir con esto la demanda real, o si por el contrario es algo transitorio de mejora hasta poder contar con un centro de salud estable para Las Chapas, igual que, desde aquí también hay que reivindicar para Nueva Andalucía donde es una situación insostenible como se encuentra desde el punto de vista sanitario ese importante distrito del municipio. Gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues le agradezco Sr. Díaz, yo estoy de acuerdo con usted, que en el momento que además se siga ampliando la población, y efectivamente en Nueva Andalucía, que además hay una parcela anexa para poder llevarla a cabo, se tiene que ejecutar, pero al final es verdad que estos doscientos ochenta metros cuadrados va a suponer, pues un respiro muy importante, el que se pueda duplicar, incluso el número de facultativos y el que pueda haber otras instalaciones, yo creo que supone un paso decisivo, se

acuerda, en el Plan del 2010 había una parcela reservada para un centro de salud, que espero que en el nuevo Plan General se siga reservando, y yo creo que a partir de ahí yo creo que es muy buena noticia, o sea, que damos ese paso cualitativo, pero a partir de este momento también decimos, que, evidentemente, tendremos que seguir creciendo.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Porcuna Romero, Morales López y Romero Moreno siendo las 10,45h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, cinco del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y tres abstenciones por ausencia de los Sres. Porcuna Romero, Morales López y Romero Moreno

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Solicitar formalmente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental la cesión directa y gratuita a este Ayuntamiento de Marbella de los locales antes descritos, para su destino al uso sanitario de consultorio médico del Distrito Las Chapas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a los efectos de adopción de acuerdo sobre el particular, inicio de expediente de cesión y fijación de las condiciones básicas y generales de dicha cesión.

**2.11.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA EUROPEA CONTRA EL PLÁSTICO, DECLARAR A MARBELLA “CIUDAD LIBRE DE PLÁSTICOS A PARTIR DE 2021” Y LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN A PARTIR DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

#### **“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la

antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA EUROPEA CONTRA EL PLÁSTICO, DECLARAR A MARBELLA “CIUDAD LIBRE DE PLÁSTICOS A PARTIR DE 2021” Y LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN A PARTIR DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

La urgencia se justifica en la necesidad de poner en marcha iniciativas para el mantenimiento de nuestros mares, debido a la situación en que se encuentran

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En una nota de prensa de la Comisión Europea se indica lo siguiente: “La cantidad de residuos de plásticos en los océanos y mares no cesa de aumentar y por esa razón, la Comisión Europea propone nuevas normas a nivel de la UE para los diez productos de plástico de un solo uso que se encuentran con más frecuencia en las playas y mares de Europa, así como para los artes de pesca perdidos y abandonados.

Juntos, esos productos representan el 70 % de todos los residuos marinos. Las nuevas normas son proporcionadas y se han adaptado para obtener los mejores resultados.

**INTRODUCCIÓN. –**

“La nueva normativa situará a Europa en la delantera en una cuestión con implicaciones mundiales.

El vicepresidente primero, Franz Timmermans, responsable de Desarrollo Sostenible, ha declarado lo siguiente: «Esta Comisión prometió que iba a ser ambiciosa en los grandes temas y a dejar el resto a los Estados miembros.

Los residuos de plásticos son, sin lugar a dudas, uno de esos grandes temas, y Europa tiene que actuar unida para hacer frente a ese problema, ya que esos residuos acaban en nuestro aire, nuestros suelos, nuestros océanos y nuestros alimentos.

Las propuestas presentadas reducirán la presencia de los plásticos de un solo uso en nuestros supermercados gracias a la aplicación de una serie de medidas.

Vamos a prohibir algunos de esos artículos y los sustituiremos por alternativas más limpias, de manera que los consumidores puedan seguir usando sus productos favoritos».

El vicepresidente Jyrki Katainen, responsable de Fomento del Empleo, Crecimiento, Inversión y Competitividad, ha añadido lo siguiente: «El plástico puede ser un material fantástico, pero tenemos que utilizarlo de una manera más responsable. Los plásticos de un solo uso no son una opción inteligente desde los puntos de vista económico y ambiental, y las propuestas que se presentan hoy ayudarán a las empresas y a los consumidores a evolucionar hacia alternativas sostenibles.

Europa tiene así la oportunidad de asumir el liderazgo, creando productos para los que va a haber una demanda mundial en las próximas décadas y obteniendo un valor económico mayor por nuestros valiosos y limitados recursos. Nuestro objetivo de recogida de botellas de plástico también contribuirá a generar los volúmenes que necesita una próspera industria de reciclado de plásticos».

En todo el mundo, los plásticos representan el 85 % de la basura marina. Es más, los plásticos llegan a nuestros pulmones y nuestras mesas, ya que los micro plásticos están presentes en el aire, el agua y los alimentos, con efectos desconocidos para nuestra salud.

Es imprescindible afrontar el problema que plantean los plásticos, y hacerlo puede crear nuevas oportunidades de innovación, competitividad y empleo. Las empresas obtendrán una ventaja competitiva: la existencia de un conjunto único de normas para todo el mercado de la UE puede servir de impulso para que las empresas europeas desarrollen economías de escala y sean más competitivas en un mercado mundial en expansión de productos sostenibles”.

*En distintos artículos de prensa se recoge lo siguiente:*

“La UE acuerda prohibir los plásticos de un solo uso en 2021”

Los artículos de plástico de un solo uso, como platos, cubiertos, pajitas y bastoncillos de algodón, estarán prohibidos en la UE en menos de tres años según han acordado en el Parlamento y el Consejo Europeo.

Las pajitas deberán ser de un material distinto al plástico a partir de 2021

A través de un **comunicado oficial** el parlamento Europeo ha confirmado lo siguiente: los plásticos de un solo uso tienen los días contados en la Unión Europea (UE). El Parlamento Europeo y el Consejo han certificado un acuerdo sobre los residuos que acaban en los mares y que tardan cientos de años en desaparecer. Una medida esencial para el planeta y que es **el reflejo de una sociedad cada día más concienciada con este gravísimo problema ambiental**.

La situación es insostenible. **Más del 80% de la basura marina son plásticos**. Y es que una vez que llega a la naturaleza su descomposición es extremadamente lenta, lo que produce su acumulación en mares, océanos, playas... Miles de animales lo ingieren y acaban muriendo o añadiéndolo a la cadena trófica y finalmente llegando a nuestros platos. Tortugas, aves, focas, ballenas... ningún animal marino se libra de los plásticos

El coste de la contaminación por plásticos, según datos de la UE, sería de unos 22.000 millones de euros hasta 2030. Con esta medida se espera precisamente limitar dicho coste, tanto económico como de gases de efecto invernadero, pues además se evitaría la emisión de 3.4 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>. Pero la lucha a favor del medio ambiente va más allá que el gasto económico que supone pues como explicaba el eurodiputado belga Frédérique Ries "los ciudadanos esperaban que la Unión Europea adoptase una directiva ambiciosa contra los plásticos desechables responsables de la asfixia de los mares y océanos".

Es por ello que el máximo organismo europeo ha prohibido para 2021 los siguientes productos: cubiertos de plástico (tenedores, cuchillos, cucharas y palillos), platos de plástico, pajitas de plástico, bastoncillos de algodón hechos de plástico, palos de plástico para globos, envases de plástico oxodegradables y vasos de poli estireno expandido.

Además, el acuerdo prevé reforzar el principio de "quien contamina paga", un sistema para que el coste de la recolección de las redes de pesca perdidas en el mar recaiga en los fabricantes y no en los pescadores, el objetivo de recoger el 90% de las botellas de plástico para 2029, el etiquetado obligatorio del impacto ambiental de residuos que contienen plásticos como las colillas, toallitas húmedas, vasos de plástico...

Tras el acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo, el siguiente paso será dar luz verde a la legislación, cuya entrada en vigor dos años llegaría después de su aprobación, en 2021.

### **JUSTIFICACIÓN:**

Ahora, la UE se está ocupando de los diez productos de plástico de un solo uso y de los artes de pesca que, juntos, representan el 70 % de la basura marina en Europa.

Las nuevas normas introducirán lo siguiente:

- Prohibición del plástico en determinados productos: Los productos de plástico de un solo uso no podrán comercializarse cuando haya alternativas fácilmente disponibles y asequibles. La prohibición se aplicará a los bastoncillos de algodón, los cubiertos, los platos, las pajitas, los agitadores de bebidas y los palitos de globos de plástico, que deberán estar fabricados exclusivamente con materiales más sostenibles.

- Los recipientes de bebidas de un solo uso de plástico solo podrán comercializarse si sus tapas y tapones permanecen unidos a ellos.

Objetivos de reducción del consumo: Los Estados miembros tendrán que reducir el uso de los recipientes alimentarios y de los vasos de plástico.

A tal fin, pueden establecer objetivos de reducción a nivel nacional, ofrecer productos alternativos en el punto de venta o garantizar que no puedan proporcionarse de forma gratuita productos de plástico de un solo uso.

Obligaciones de los productores: Los productores contribuirán a cubrir los costes de la gestión y la limpieza de residuos, así como de las medidas de sensibilización en relación con los recipientes alimentarios, los envases y envoltorios (por ejemplo, de patatas fritas y golosinas), los recipientes y vasos de bebidas, los productos del tabaco con filtro (por ejemplo, colillas), las toallitas húmedas, los globos y las bolsas de plástico ligeras.

También se ofrecerán a la industria incentivos para desarrollar alternativas menos contaminantes a esos productos.

Objetivos de recogida: Los Estados miembros estarán obligados a recoger el 90 % de las botellas de bebidas de plástico de un solo uso de aquí a 2025 mediante, por ejemplo, sistemas de consigna.

Requisitos de etiquetado: Algunos productos deberán llevar una etiqueta clara y normalizada que informe sobre el modo de eliminación de los residuos, su impacto ambiental negativo y la presencia de plásticos en ellos.

Este requisito se aplicará a las compresas higiénicas, las toallitas húmedas y los globos.

Medidas de sensibilización: Los Estados miembros estarán obligados a aumentar la sensibilización de los consumidores sobre los efectos negativos de tirar plásticos de un solo uso y artes de pesca, así como sobre la disponibilidad de sistemas de reutilización y las posibles opciones de gestión de residuos para todos esos productos.

En el caso de los artes de pesca, que suponen el 27 % de toda la basura que se encuentra en las playas, la Comisión se propone completar el actual marco político con sistemas de responsabilidad de los productores por los artes de pesca que contienen plástico.

Los productores de artes de pesca de plástico tendrán que sufragar los costes de la recogida de residuos por las instalaciones portuarias receptoras y los de su transporte y tratamiento.

También deberán correr con los gastos de las medidas de sensibilización.

**La Comisión insta a las demás instituciones a que las traten como un asunto prioritario y a que ofrezcan a los ciudadanos europeos resultados tangibles antes de las elecciones de mayo de 2019. Por otra parte, para conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio), la Comisión pondrá en marcha una campaña de sensibilización a nivel de la UE para llamar la atención sobre la importancia de las decisiones de los consumidores y del papel que cada uno de nosotros podemos desempeñar para combatir la contaminación por plásticos y la basura marina.**

Evidentemente, la lucha contra la basura marina generada en la UE es solo una parte del panorama mundial.

No obstante, al asumir el liderazgo, la Unión Europea se situará en una posición de fuerza para impulsar el cambio a nivel mundial, a través del G-7 y del G-20 y mediante la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Contexto La iniciativa que se presenta hoy responde al compromiso adoptado en la Estrategia europea sobre el plástico de hacer frente a los residuos de plásticos, que son nocivos y constituyen un derroche, por medio de una actuación legislativa que ha sido muy bien acogida por el Parlamento Europeo, el Consejo, los ciudadanos y las partes interesadas.

Las medidas propuestas contribuirán a la transición de Europa hacia una economía circular y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de los compromisos en relación con el clima y de los objetivos de la política industrial.

La Directiva que se propone se basa en las normas existentes, como las previstas en la Directiva marco sobre la estrategia marina y en las Directivas sobre residuos, y sirve de complemento a otras medidas adoptadas contra la contaminación marina, como las establecidas en la Directiva sobre instalaciones portuarias receptoras y las restricciones propuestas en relación con los micro plásticos y IP/18/3927 los plásticos oxodegradables.

Sigue un planteamiento similar al de la exitosa Directiva de 2015 sobre las bolsas de plástico, que tuvo una acogida positiva y generó rápidamente un cambio en el comportamiento de los consumidores.

La Directiva propuesta aportará beneficios tanto ambientales como económicos.

Las nuevas medidas, por ejemplo:

- evitarán que se emitan 3,4 millones de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>.
- evitarán que se produzcan unos daños ambientales que costarían unos 22.000 millones EUR de aquí a 2030.
- permitirán a los consumidores ahorrar 6.500 millones EUR, según estimaciones. Junto con los nuevos objetivos y normas de la UE adoptados este mes en relación con los residuos, la nueva normativa aportará la claridad, la seguridad jurídica y las economías de escala que necesitan las empresas de la UE para asumir el liderazgo en los nuevos mercados de alternativas de usos múltiples, de nuevos materiales y de productos mejor diseñados.

Mediante la nueva estrategia, la Unión Europea conseguirá:

- **Hará que el reciclaje sea rentable para las empresas.** Se elaborarán nuevas medidas sobre el envasado para mejorar la reciclabilidad de los plásticos utilizados en el mercado e incrementar la demanda de contenido de plásticos reciclados.

- Al aumentar la cantidad de plástico recogido, se instalarán plantas de reciclaje más amplias y con mayor capacidad, así como un sistema mejor y estandarizado para la recogida separada y la clasificación de residuos en toda la UE. Con ello, se ahorrarán cerca de cien euros por cada tonelada recogida y se incrementará el valor añadido en aras de una industria del plástico más competitiva y resiliente.
- **Frenará los residuos plásticos.** La legislación europea ya ha dado lugar a una reducción significativa del uso de las bolsas de plástico en distintos Estados miembros. Los nuevos planes se centrarán ahora en otros plásticos de un solo uso y en los equipos de pesca, respaldando campañas nacionales de concienciación y determinando el ámbito de aplicación de las nuevas normativas de la UE que se propondrán en 2018, tras la consulta a las partes interesadas y teniendo en cuenta pruebas contrastadas. La Comisión también tomará medidas para restringir el uso de micro plásticos en los productos, e impondrá etiquetas para los plásticos biodegradables y compostables.
- **Acabará con la basura marina.** Las nuevas normas sobre instalaciones portuarias de recogida abordarán la cuestión de la basura marina generada en los mares, mediante medidas que velen por que los desechos generados en los buques o recogidos en el mar no se queden atrás, sino que sean devueltos a tierra para su correcto tratamiento. Además, se incluyen medidas para reducir la carga administrativa de los puertos, buques y autoridades competentes.
- **Fomentará la inversión y la innovación.** La Comisión ofrecerá orientación a las autoridades nacionales y a las empresas europeas sobre cómo minimizar los residuos plásticos desde su origen. Se incrementará el apoyo a la innovación, con una asignación adicional de 100 millones EUR para desarrollar materiales plásticos más inteligentes y fáciles de reciclar, hacer que los procesos de reciclaje sean más eficientes, y controlar y supervisar las sustancias nocivas y los contaminantes de los plásticos reciclados.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

- APOYO A LA ESTRATEGIA EUROPEA CONTRA EL PLÁSTICO.
- DECLARAR A MARBELLA, “CIUDAD LIBRE DE PLÁSTICOS A PARTIR DE 2021”.
- LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN A PARTIR DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente trascrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias. Creo que es importante para Marbella. Todos asumimos el compromiso en la propia moción, hay una decisión de no intervenir en este punto, que por lo tanto, asumiéndolo al cien por cien, pasamos a la votación.

Se apoya por unanimidad, y creo que es importante también que cada uno de nosotros podamos difundir que Marbella se declara y quiere ser una ciudad libre de plásticos a partir del 2021.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** APOYAR A LA ESTRATEGIA EUROPEA CONTRA EL PLÁSTICO.

**SEGUNDO.-** DECLARAR A MARBELLA, “CIUDAD LIBRE DE PLÁSTICOS A PARTIR DE 2021”.

**TERCERO.-** LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN A PARTIR DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

**3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-**

**3.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA REGENERACIÓN DE LAS PLAYAS DE NUESTRA LOCALIDAD.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

**“4.- Mociones de urgencia de los Grupos Municipales.-** Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA REGENERACIÓN DE LAS PLAYAS DE NUESTRA LOCALIDAD.-** Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“D. Manuel Cardaña Gómez, Concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Marbella, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presenta, para su debate y posterior votación, la siguiente PROPUESTA AL PLENO:

## JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia se justifica debido a la necesidad de que se pongan en marcha la regeneración total de nuestro municipio por sus variantes medioambiental y de sostenimiento del sector turístico.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gran poeta malagueño Alfonso Canales solía decir que en la Costa del Sol estaba muy bien todo lo que hizo Dios y bastante regular lo que habíamos hecho los costasoleños.

Algo de razón, quizás bastante, tenía el poeta. La Costa del Sol es lo que es gracias fundamentalmente a dos elementos naturales, a ese binomio perfecto que los técnicos en turismo llamaron hace décadas “segmento de sol y playa”, y en el que nos basamos para convertirnos en una de las mayores marcas turísticas del mundo.

En uno de los dos elementos, el del sol, no tenemos la más mínima posibilidad de intervención, más allá de la modestia de una sombrilla o un toldo donde sea posible. Afortunadamente, como también dijo alguien hace ya mucho tiempo, no depende de nosotros que salga todos los días, de modo que de él no tenemos que preocuparnos.

Pero en la otra parte, en el segundo elemento, tenemos mucho que decir y debemos decirlo. La playa no es únicamente uno de los dos sumandos de nuestro activo económico más potente, es mucho, muchísimo más.

La playa, para los ciudadanos de la Costa del Sol, para nuestros vecinos, es en muchísimas ocasiones el único lugar de esparcimiento, el espacio natural disponible, cercano, al que tendemos siempre con naturalidad, porque no tenemos, probablemente, muchas otras opciones.

Todos los que hemos nacido o nos hemos criado aquí siempre tendemos a la playa cuando necesitamos un poco de ocio, o necesidad de espacios abiertos. Es lógico. La franja de terreno que habitamos, el espacio de tierra que queda entre el mar y la sierra es realmente estrecho y con los años y el desarrollo lo hemos colmado. Pero nos queda siempre la playa para nuestro descanso, para detener un poco el ritmo acelerado de la vida, para respirar a pleno pulmón.

Los marbelleros y sampedreños, los habitantes de nuestra zona, con independencia de que hayamos nacido aquí o no, usamos ese espacio todo el tiempo, todo el año, a veces a diario, y por eso tenemos que tratarlo casi como si de una calle más de nuestros municipios se tratara. A la playa debemos mirarla como un elemento interno, no como un lugar externo, fuera de eso que llamamos “lo urbano”, y al que con unos servicios mínimos y, a veces por debajo de lo mínimo se despacha sin más.

Por eso debemos tomarnos la playa muy en serio, debe ser un espacio enfocado al uso constante de los ciudadanos. Un uso masivo en época de temporada alta, y un poco más moderado en la temporada baja, pero continuo, por lo que debemos dejar de pensar en la playa como un “producto de temporada” del cual olvidarnos durante ocho o nueve meses al año. La playa debe ser cuidada, protegida, atendida, todo el año, y contamos con vosotros, con todos vosotros, para atender de una vez y como se merece ese espacio que forma parte de nuestras vidas.

La situación de nuestras playas va empeorando año tras año debido a esa falta de protección que tienen, peligrando su valor medioambiental y de creación de riqueza y empleo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Que el Pleno apoye y apruebe el ofrecimiento del Ayuntamiento al Ministerio para la Transición Ecológica de sufragar los proyectos de regeneración de Marbella, San Pedro y Las Chapas.

Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica que se incluyan en estos proyectos la regeneración y proyección de la zona de Las Chapas y el cordón dunar.

Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica que resuelva de manera urgente las alegaciones presentadas para el proyecto de San Pedro.”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Gracias, Presidenta. Bueno pues que traemos en esta propuesta es intentar seguir impulsando los proyectos de regeneración de playas de nuestro municipio, que sigamos avanzando en ese materia, también la moción refleja el orgullo del que nos sentimos de ese segmento de sol y playa compatible con el medio ambiente, como lo entendemos nosotros, que tantos puestos de trabajo, y que han sido pues el principal baluarte para la creación del destino Marbella, como destino turístico, tenemos que trabajar por la mejora de nuestras playas, no sólo por esa importancia turística, sino porque es la mejor instalación de ocio, deportiva que tienen nuestros vecinos y visitantes durante todo el año.

Yo creo que temporal, tras temporal queda claro que nuestras playas no están defendidas ante esa acometida del mar, también acometidas del mar que se han incrementado también por los efectos del cambio climático en los últimos años, todos sabemos cómo nuestras playas en todas las partes del municipio pues han menguado en

su longitud, se ven muy gravemente afectadas cada vez que hay levante o poniente y no podemos estar pendiente de esa situación, también vemos como el cordón dunar cada vez está más afectado por esa dinámica cambiante del litoral, y entendemos que es una necesidad que esos proyectos se pongan en marcha.

Creo que es muy importante el compromiso que la Alcaldesa, en nombre de este Ayuntamiento ha tenido con el Ministerio correspondiente competente, con ese compromiso de financiar con los proyectos de regeneración del municipio, se han enviado una carta con ese compromiso, y yo creo que lo correcto es que todos apoyemos ese apoyo, esa idea de que el Ayuntamiento de Marbella financie, adelante la financiación de esos proyectos de regeneración para que haya un impedimento más, para que se hagan cuanto antes, ya la financiación no es un problema, los proyectos ya se están elaborando, el de San Pedro está pendiente de la resolución de una alegación, diez meses ya, que también pedimos en esta moción que se agilice y se resuelva de una vez para poder licitarlo directamente. El de Marbella entra en fase de adjudicación de la redacción, con lo cual podemos tener relativamente pronto, y el de Las Chapas, el del cordón lunar está pendiente de un estudio que está realizando la propia Unión Europea para determinar los criterios de evaluación de los proyectos.

Lo que os digo es que en que en esta moción, les digo a todos ustedes que esta moción lo que intentamos primero es solucionar un impedimento que se puede tener una vez tengamos esos proyectos, que es la financiación, pues ya, con este acuerdo, que espero que todos apoyemos la financiación está absolutamente garantizada por parte de este Ayuntamiento.

En segundo lugar queremos que después de diez meses se agilice la resolución de esa alegación que presentó Izquierda Unida para el de San Pedro y que ha paralizado el proyecto que ya embocaba a su ejecución por parte del Ministerio, y en tercer lugar que también se agilicen esos estudios que va hacer la Unión Europea para determinar el diagnóstico de la Asociación de las Playas de las Chapas, de ese cordón dunar, muchas veces nos olvidamos a la hora de hablar de regeneración de playas, pero todos los que visitamos esas playas porque son las mejores del municipio, vemos como han menguado en los últimos años, vemos como se sienten muy afectadas y vemos como el cordón dunar también está muy afectado cada vez que hay cualquier dinámica litoral que nos afecta.

Así que yo pediría a todos que apoyemos la iniciativa, los tres acuerdos de esta moción, y que cuanto antes, pues tengamos ya una problema menos, y nuestras playas tengan una seguridad y una garantía también de la creación medioambiental, de la creación de empleo y riqueza, con ese segmento líder que somos del sol y playa.”

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Claro que la vamos a aprobar, es más, la aprobamos hace dos años y un mes, en marzo del 2017, precisamente a iniciativa de Izquierda Unida trajimos una moción donde recogíamos el adelanto de los fondos por parte del Ayuntamiento, la disposición a que si el problema era económico el Ayuntamiento adelantara, porque pocas obras hay más prioritarias como la estabilización de nuestras playas, la defensa de nuestro

litoral, y todo lo que supone ambiental y económicamente para la creación de empleo, por tanto, hace dos años se aprobó esto.

Lo que tenemos que preguntarnos es por qué hace dos años cuando gobernaba además el Partido Popular en el estado no hicieron valer se acuerdo, por qué no se atendió a ese ofrecimiento del Ayuntamiento de Marbella, y dos años después seguimos con el mismo vaivén, esto es como el oleaje, no, pero no nos trae nada nuevo, no nos trae más que la nueva situación.

Lo decíamos ya en aquel momento, que era un SOS, que desde Marbella hacíamos al Ministerio en materia de playas, que se nos iba el litoral, que se estaba descarnando la arena con temporales muy fuertes en los años 2016-2017, y había que actuar, y sin embargo no se ha avanzado en nada en este tiempo por parte del Estado, y mira que hemos ido, y mira que ha habido unidad, en acuerdos de Pleno, pero no después resolución donde se tienen que tomar las soluciones, y en esa estamos y creo que las vamos a tener que aprobar, pero, lo que pedimos es que desde el gobierno de España haya resolución porque de ellos dependen. No digan ahora que es un as que se han sacado de la manga, decir que el Ayuntamiento adelante los fondos, lo aprobaron en 2017, lo trajimos desde Izquierda Unida.

Pero tenemos que ir más allá; también queremos hablar de que no es problema presupuestario lamentablemente, como decimos sino de voluntad y de mala gestión por parte del Ministerio, todavía no se han hecho los proyectos en Marbella, todavía no se ha respondido a esa que es ya la alegación más famosa del mundo, de tanto que la repiten, una alegación, no, una batería de alegaciones para mejorar un proyecto insuficiente, queríamos y no vamos a relatarlas todas, pero en definitiva que sea un proyecto que sirva para estabilizar las playas de San Pedro, que por ejemplo aporte arena de calidad, y no arena que embarre a la gente cuando se bañe en las playas de San Pedro.

Pues bien, diez meses y no han contestado. Nos han contestado dos años después al ofrecimiento que le hicimos de que le pagábamos los espigones, pero que lo hicieran, por tanto, la responsabilidad está en el gobierno del Estado y en los que han sustentado al Gobierno del Estado, no busque en otro lugar responsables.

Y luego vamos a hablar de que el litoral necesita una actuación y una actuación en amplia, y en mucho sectores, no vale como dice en su exposición que Dios creó el sol, y todo lo demás lo hemos lo hemos estropeado los hombres, pero no sigamos estropeándolo, no sigan estropeándolo, porque aquí se trajo una moción “Compromiso Litoral 2022” con cinco medidas efectivas, y la votaron en contra, y esas medidas son las siguientes: Estabilización con espigones, por supuesto, los que técnicamente sean mejores, pero también retirada de los pozos del registro de saneamiento que hay en las playas, que están todos, un par de pozos se están quitando o se van a quitar en Ventura, ya está, no se han quitado más, a pesar a que hay hasta financiación en Acosol, es la realidad, no se han quitado, pueden hacer el recuento si pasean por el litoral. Plan fundamental de lucha contra el cambio climático con medidas efectivas, concertadas con colectivos que tengan que ver con el mundo científico, la Universidad de Málaga, el Aula del Mar, Cofradía de Pescadores. Es lo que pedíamos con ese Compromiso Litoral. Pedíamos también medidas contra las plagas de medusas, que estemos preparados, que hagamos una perspectiva de ver cómo se puede combatir ese

fenómeno y no nos vale solo que a los concesionarios de los parques acuáticos pongan unas redes, es muy importante y marca claramente si lo que queremos es actuar o no en defensa del litoral es que hay que aliviarlo de ocupaciones artificiales y del urbanismo que ha depredado el litoral, y con eso, sin embargo, están respondiendo en que van a autorizar que una duna, esas dunas, que antes las alababan, que dios creo para la hombre, pues van a poner un chiringuito encima, pues no hagan eso otra vez. Lo que tenemos que hacer es cuidar de nuestras playas y hacerlo con eficacia, no con mociones repetidas porque tenemos elecciones el próximo domingo.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Buenos días, que estos son ya de grupo, y..

En fin Miguel, yo es que de verdad, he estado en tu intervención y estaba alucinando, digo, ¿en qué planeta estoy? No sabía, ¿Dónde está Miguel? ¿Se ha ido? Bueno, en fin, sigo alucinando.

Bueno, sí, vale, en fin.

Y digo, le ha dado la vuelta al mundo, ha nombrado las medusas, los chiringuitos, no sé cuántas cosas ha nombrado, pero la lapa ferruginosa no la hemos visto por ningún lado, ni la hemos visto nosotros, ni la ha visto el Ministerio, ni la ha encontrado todavía nadie en diez meses, seguiremos buscando la lapa ferruginosa que es la que ha conseguido que los presupuestos prorrogados, es que también alucinaba con este tema, es decir, el gobierno de la nación al que están apoyando ellos, Unidas Podemos o Unidos Podemos, ya es que no sé cómo se llaman, están ahí, están apoyando el gobierno de la nación, con un presupuesto prorrogado en el que incluía los espigones de San Pedro. Hubiese sido tan fácil como los que están gobernando que hubiesen respondido a las alegaciones en dos o tres meses y se hubiesen contemplado las partidas para haber hecho el proyecto constructivo de los espigones de San Pedro de Alcántara. Que yo alucino, para una vez que íbamos ganando la carrera, que íbamos en primer lugar, nos hemos encontrado que hemos tropezado con los cordones de los zapatos, se nos han desabrochado desgraciadamente, nos hemos caído, y ahora otra vez nos van a adelantar y siempre estaremos en la cola.

El tema de los espigones, evidentemente, nosotros tampoco vemos que era el mejor proyecto de las cinco propuestas que hubo no era el mejor, pero eran, es decir, también vimos y nos dimos cuenta de que esos cinco espigones eras susceptibles, perfectamente susceptibles de luego añadirles espigones a las playas para mejorar todavía muchísimo más las condiciones de la playa de San Pedro de Alcántara. No tengo ninguna duda, porque, entre otras cosas, nosotros lo que hacemos es trabajar, y nos reunimos con un ingeniero especialista en temas de playas, en temas de espigones, y nos advirtió y nos dijo que los espigones, evidentemente no eran los mejores pero eran susceptibles de una mejora importante añadiendo otras posibles propuestas con espigones paralelos. También nos advirtió algo que fue clarísimo, ni se os vaya a ocurrir, ni pasar por la imaginación hacer una alegación, porque modificar un proyecto medioambiental que está aprobado, que eso es lo más complicado de todo este tema, lo más complicado es que los informes medioambientales sean aceptables; primero porque necesita un montón de informes de un montón de administraciones diferentes,

pasando desde Cultura a lo que te puedas imaginar, y que eso salga positivo es una breva, bueno, pues la breva la teníamos en San Pedro, pero a alguien se le ocurrió encontrar una lapa, que yo cada vez que me meto en la playa sigo buscando la lapa, y de verdad que nos la veo, y además con algo que es muy especial, y es que las lapas viven en las piedras, y los espigones están hechos de piedra, y podían vivir perfectamente en esos espigones.

Por lo tanto, yo creo que ha sido un verdadero desastre que Izquierda Unida haya hecho esa alegación, creo que no se ha meditado correctamente, había que sopesar qué era mejor, si, evidentemente el proyecto no era el mejor, pero ahora es que no hay proyecto, es que no hay proyecto, es que no hay presupuesto, es que no sabemos cuánto tiempo vamos a tener que esperar en San Pedro, ya estamos acostumbrados, recuerdo las necesidades del soterramiento de la A7 han sido veinticinco años de peleas, de manifestaciones, de conseguir que el Estado ponga alguna vez, de vez en cuando, dependiendo, y me da igual qué partido sea el que nos gobierne, y que ponga de vez en cuando los ojos en San Pedro de Alcántara. Yo espero, lo digo de verdad, espero que en los próximos pactos no tengamos que conseguir un centro de salud, que no tengamos que volver a conseguir un instituto, que tengamos que volver a conseguir el aplazamiento de la deuda, que tengamos que volver a conseguir una pasarela peatonal, para que la gente no tenga peligro en pasar una carretera.

Y yo no creo, y de verdad lo digo en conciencia, uno analiza desde los Pirineos hasta la desembocadura del Guadiana y hay cientos de espigones, cientos de zonas turísticas que necesitan playas en condiciones, que tienen espigones desde hace muchísimos años y que San Pedro y Marbella que aportamos una cantidad enorme de dinero a las arcas del Estado estemos aquí peleándonos por unos espigones, de verdad, yo creo que somos un puñetero esperpento y perdonar la palabra “puñetero” pero es que no sé qué decirles. Dejemos de pelearnos, vamos a ponernos a trabajar todos al mismo tiempo y vamos a conseguir unos espigones dignos para San Pedro y para Marbella. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ramos** y dice:

“Buenos días, en primer lugar quisiera contestarle al Sr. Piña, que él mismo se ha contestado en su pregunta y en sus expresiones, las alegaciones nos las resuelve un gobierno, las resuelve los técnicos, y está en manos de los técnicos, por lo tanto, cada uno con su responsabilidad.

Pero vamos, ya que hemos entrado en hacer un poco historia, efectivamente, la última aportación importante del Gobierno Central a este municipio fue el soterramiento, del soterramiento para acá nada de nada, y mira que creó expectativas esa moción de censura, al día siguiente vino la Ministra Tejerina, se paseó por las playas, firmó hasta la muerte de Manolete, pero humo, de ahí quedó nada, bueno, sí quedó, quedó un intento de empezar la obra, con esa famosa máquina destruye piedras, con la prueba práctica en San Pedro, que no sabemos si se la ha llevado Trump para hacer el muro en Méjico, porque no hemos sabido nunca más de esa máquina, lo mismo la famosa lapa se fue pegada con la máquina, vamos a ver.

Pero bueno, lo importante, la última inversión la hizo un gobierno socialista, los espigones lo va a resolver un gobierno socialista, también, seguramente. Ya el estudio está en ejecución tanto como los accesos norte de nuestra autovía, están porque desgraciadamente en Marbella el único con gobierno central que ha intervenido en asuntos importantes ha sido el gobierno del Partido Socialista Obrero Español, y seguro que va ser.

Y lo que le vamos a pedir, indudablemente estamos de acuerdo, porque como siguiendo recordando fue el equipo anterior del gobierno el que puso esta misma situación en manos del Gobierno Central en aquel momento del Partido Popular, ni caso nos hicieron y seguimos en la misma disyuntiva de la necesidad importante que es la que tenemos de regenerar nuestras playas. Vamos a apoyar esta petición, pero con la seguridad de que el próximo gobierno va poder ser el que resuelva esa situación y esa situación la va a poder resolver un gobierno del Partido Socialista Obrero Español para Marbella. Gracias.”

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Hombre, yo, era mi última intervención en esta legislatura y me hubiera gustado irme con mejor sabor de boca y no tener que contestarle a alguno de los compañeros concejales sobre algunas de sus apreciaciones.

La primera es que Sr. Díaz, yo voy a seguir mencionando a Dios en mis mociones aunque a usted le moleste, así que usted eche paciencia, eche paciencia, eche paciencia, eche paciencia.

Y después decirle que el 29 de mayo la ex Ministra de Medio Ambiente llegó a San Pedro anunciando la publicación al día siguiente de exposición pública del proyecto, se publicó el 1 de junio, Sr. García, que está usted de locutor, ¿vale? Está retrasmitiendo la mejor de las jugadas.

Decirle que se publicó, y hombre, deja mucho entrever la intención que tenía Izquierda Unida cuando publicó su alegación el último día, en el último momento, y por qué, porque tenían la completa seguridad de que los espigones de San Pedro se iban a ejecutar.

Usted, Sr. Díaz se llevó un rapapolvo en Madrid, cuando la Directora General del Gobierno Socialista que apoya usted, que apoya usted, que había partida presupuestaria, le enseñó usted la partida presupuestaria que reflejaba. Sr. Osorio, ¿estoy diciendo alguna mentira? ¿Señora Isabel? ¿Sr. Manolo? Estaba perfectamente la partida y a usted lo que...

Sr. García, sea usted democrático y escúcheme tan atentamente como yo le escucho a usted.

Decirle que claramente había partida presupuestaria y ese proyecto se bombardeó por parte de Izquierda Unida porque tenía la completa seguridad de que este gobierno, junto con el gobierno central iba a poner en marcha la solución de los espigones de San Pedro.

Yo solamente quiero decirles que ese proyecto se va a poner en marcha, que ese proyecto tiene la partida presupuestaria, y será una realidad a pesar de ustedes.

Las playas de nuestra ciudad necesitan una solución y tenemos que estar todos unidos y hoy yo creo que no hemos dado esa impresión de estar todos unidos, porque son muchos puestos de trabajo, luego ya usted explicará, Sr. Díaz a todos los chiringuitos usted que quite de la playa, pues esos sesenta chiringuitos le pedirán a usted explicaciones de dónde van a ir a trabajar y dónde van a crear empleo, sin buscar ninguna solución los quitamos todos, usted ya meterá la piqueta.

Pero yo creo que las playas hay que responder con unos planteamientos más lógicos y más claros de las circunstancias que tenemos. Muchas gracias.”

Durante el debate del asunto se incorporan los Sres. Romero Moreno, Porcuna Romero y Morales López siendo las 10,55h; asimismo se ausentan los Sres. García Rodríguez, Mendiola Zapatero y Díaz Becerra siendo las 10,55h, 11,00h, y 11,05h, respectivamente y se incorporan siendo las 11,00h, 11,05h y 11,08h, respectivamente.

Los Sres. López Márquez y Pérez Ortiz se ausentan siendo las 11,06h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones por ausencia de los Sres. López Márquez y Pérez Ortiz

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Apoyar y aprobar el ofrecimiento del Ayuntamiento al Ministerio para la Transición Ecológica de sufragar los proyectos de regeneración de Marbella, San Pedro y Las Chapas.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica que se incluyan en estos proyectos la regeneración y proyección de la zona de Las Chapas y el cordón dunar.

**TERCERO.-** Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica que resuelva de manera urgente las alegaciones presentadas para el proyecto de San Pedro.

**3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SE DOTE AL CENTRO DE SALUD DE LEGANITOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

### **“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SE DOTE AL CENTRO DE SALUD DE LEGANITOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Viene motivada por el colapso que actualmente sufren tanto el Centro de Salud de Las Albarizas como el propio Hospital Costa del Sol. La ciudadanía reclama de forma inmediata que se dote al Centro de Salud de Leganitos de un servicio de Urgencias 24 horas para atender a los ciudadanos que están adscritos a este Centro y no derivarlos a Las Albarizas o al Hospital Costa del Sol. De hecho, actualmente estamos en una época tanto de gripes como de alergias que hacen imprescindible tomar este acuerdo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 1 de abril de 2019 la Federación de Asociaciones de Vecinos de Marbella y San Pedro presentó una solicitud al Consejo Sectorial de Participación Ciudadana donde se recogía literalmente lo siguiente: “Son innumerables las quejas y peticiones de los vecinos para mejorar el estado de los Centros de Salud de nuestra ciudad. Marbella cuenta únicamente con un Centro de Salud de urgencias en horario nocturno y los fines de semana. Por lo que es de suma importancia mejorar el servicio de Urgencias así como ampliar el horario.

Tras años de solicitar la ampliación del ambulatorio de Leganitos, finalmente se ha realizado al adhesión y adecuación del espacio procedente del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Rogamos que este espacio se utilice para mejorar el servicio de Urgencias y se realicen las gestiones necesarias con las instituciones pertinentes para dotar al ambulatorio de Leganitos de Urgencias 24 horas.”

Así mismo, en la sesión celebrada por la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste celebrada el 4 de abril 2019, en su apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Sánchez Requena solicitó que constara en acta la necesidad de que en el Centro de Salud de Leganitos haya 24 horas del servicio de Urgencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalá Belón solicita al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que realice las gestiones necesarias para dotar al Centro de Salud de Leganitos, en Marbella, del servicio de Urgencias 24 horas.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones (dos Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** interviene y dice:

“Muchas gracias, y para la defensa de moción y saludando previamente al Presidente de la Asociación de Vecinos de Leganitos, tiene la palabra el Sr. Alcalá.

Interviene el **Sr. Alcalá Belón** y dice:

“Buenos días, bueno, voy a ser breve, como sabemos la situación de las urgencias en Marbella es de gran colapso debido a que solamente hay servicio de urgencias en Las Albarizas y el Hospital Costa del Sol, aparte de San Pedro, y la Junta de Distrito de Marbella Oeste, así como el Consejo de Participación Ciudadana nos vienen solicitando desde hace tiempo que, por favor, aumentemos el servicio de urgencias en Leganitos. Hemos contactado con los médicos de Leganitos, nos dicen que hay una forma de hacerlo en la zona norte de las instalaciones, se podría abrir una puerta especial y dotarlo con unas habitaciones, habría que dotarlo con seis médicos más, con tres enfermeras más y una ambulancia en la puerta para que pueda atender a la gente, y esto podía hacerse en un breve espacio de tiempo ya que la obra que habría que hacer es pequeña, y se podía hacer muy bien.

Por todo ello, y ante la necesidad y el colapso que tenemos ahora, que estamos en épocas de gripes, y estamos también en épocas de alergias, y la avenida que tenemos en verano, que Marbella duplica o casi triplica sus habitantes, queremos instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que se realicen las gestiones necesarias de manera que se dote al ambulatorio de Leganitos de un servicio de urgencias 24 horas que pueda atender a las personas que utilizan ese centro de salud y que a su vez que evite y descargue de personas a los otros centros de salud, como son Las Albarizas y el Costa del Sol, que como sabemos están absolutamente colapsados, simplemente. Muchas gracias”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno, desde Izquierda Unida estamos absolutamente a favor de potenciar las urgencias en los centros ambulatorios, además así lo hemos venido exponiendo pleno tras pleno la necesidad de dotar a los centros ambulatorios no solamente de infraestructuras sino de personal para dar un servicio de calidad, y así lo venimos haciendo año tras año, es más, en el anterior pleno hicimos una propuesta, creemos que era absolutamente razonable y de fácil consecución que era utilizar el actual centro

educativo Gil Muñiz para ampliar las instalaciones sanitarias de Leganitos, de tal manera que tuviera muchísimo más espacio para albergar unas urgencias dignas, incluso muchas más especialidades, para vaciar lo que hay que vaciar de colapso de atención que es el Hospital Costa del Sol. Realmente ser atendido o tener que ir a un hospital a una atención de urgencia por una gripe, lo único que hace es perder calidad de servicio de aquellas atenciones personalizadas que se tienen que dar en el hospital en detrimento de mucha gente que se tiene que desplazar por ciertas urgencias que se podían tratar de modo ambulatorio. Esa es la realidad de las carencias que sufrimos en Marbella, las carencias que sufrimos en Marbella en cuestión sanitaria y de atención primaria tienen claras consecuencias en el colapso del Hospital Costa del Sol, esa es la apuesta que ha sido siempre desde Izquierda Unida, además lo hemos hablado en muchas ocasiones, no solamente en hablar de una sanidad pública paliativa, sino de esa sanidad pública preventiva que sea la dotación de atención primaria la prioritaria y la base de atención para evitar muchas consecuencias críticas sanitarias, esa es la realidad, hay que darle una vuelta al modelo sanitario si queremos tener realmente un modelo sanitario de calidad donde se solucionen la gran parte de los problemas de forma preventiva y no esta situación que tenemos que al final es una solución sanitaria paliativa con serias carencias que lo único que hacen es colapsar de enfermedades aquellas atenciones que podían estar estructuradas de otras formas absolutamente distintas.

Por lo tanto, desde Izquierda Unida estaremos de acuerdo, hay que tener urgencias en los centros ambulatorios y para descolapsar el Hospital Costa del Sol, pero también hay que ser firmes en la ampliación del Hospital Costa del Sol, y por supuesto, la atención de los sanitarios debe de ser de calidad, con empleos dignos y que realmente den una atención como ellos se merecen, porque la sanidad pública andaluza ya sabemos que funciona a pesar de las carencias sanitarias que hay, gracias a esos sanitarios tan importantes en nuestra sanidad. Gracias.”

Toma la palabra la **Sra. Lechiera** y dice:

“Bueno, desde el Partido Socialista indudablemente vamos a apoyar esta moción, creo que lo que usted se está refiriendo a la ampliación que la Junta de Andalucía en los veinte millones que invirtió el pasado año en sanidad en Marbella, que ya lo enumeré varias veces, una de esas inversiones es la ampliación de Leganitos a donde supuestamente iría pediatría, pero bueno, usted ha traído una medida totalmente electoralista, porque no necesita traer a pleno esta moción, usted lo que necesita es ir a sus amigos, amigos y compañeros y compañeras de la Junta de Andalucía que tiene ahora y exigirle que hagan esa ampliación o esa urgencia de 24 horas. No necesita traerla a pleno, pero bueno, como estamos en campaña electoral me imagino que por eso ha sido.

Mire, yo le voy a recordar que el Partido Popular, y espero que no sea así en el futuro no cree en la sanidad pública, ya su Consejero ha dicho de que era una utopía la sanidad pública, y le voy a decir sí también de exigir que además que se ponga un servicio de urgencias en el Centro de Salud de Leganitos, no se cierre el Chare de

Benalmádena, como ya hicieron en el intento de cerrar los quirófanos en Semana Santa, y que ya se corre de que se va a cerrar el Chare de Benalmádena.

Bien, si nos venimos a Marbella, le voy a pedir que exija a su Consejero en la Junta de Andalucía de que abra un centro de salud en condiciones en Miraflores y que permita de que el Ayuntamiento con el dinero del Ayuntamiento adecente la consulta que hay ahora mismo en Miraflores, y que hagan un centro de salud en condiciones. Gracias.”

Interviene el **Sr. Alcalá Belón** y dice:

“Pues sí, después de cuarenta años, Sra. Leschiera, la verdad es que es tremendo, calladita toda la legislatura y ahora pide, me parece genial, me parece genial, le agradezco muchísimo que pida tanto, pero usted, los dos años que ha estado aquí no ha pedido absolutamente nada en materia sanitaria.

Yo le agradezco el apoyo, creo que es necesario lo que se va a hacer, y creo que es el principio de una nueva política en Andalucía y sobre todo que Marbella va salir enormemente beneficiada, ya sabemos que en Las Chapas, ya nos ha comentado la Alcaldesa hace un momento se va a ampliar el centro de salud, el consultorio que tenemos allí; sabemos que dentro de pocos días también el Consejero va a llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Marbella para que en las instalaciones de la antigua oficina de Urbanismo se conviertan también en un centro de apoyo para Las Albarizas o para Leganitos. Sabemos también que el Hospital Comarcal va adelante, que el aparcamiento será del Ayuntamiento y va ser muy barato, no como los precios que manejaban ustedes que nunca han hecho nada, con lo cual la verdad que en solo dos meses, más no se puede hacer, más no se puede hacer, es imposible, y no sigo, porque entonces se me va a pasar el tiempo de la de cosas que está haciendo el Partido Popular, sobre todo en materia sanitario en este municipio.

Le agradezco el apoyo y muchísimas gracias.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Osorio Lozano, Cardeña Gómez y Figueira de la Rosa siendo las 11,16h; los Sres. Osorio Lozano y Cardeña Gómez se incorporan a las 11,20h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (once del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia de la Sra. Figueira de la Rosa

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que realice las gestiones necesarias para dotar al Centro de Salud de Leganitos, en Marbella, del servicio de Urgencias 24 horas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA PRORROGA DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL FOMENTO DE ACTUACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LOS IMPORTES RECONOCIDOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

**“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA PRORROGA DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL FOMENTO DE ACTUACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LOS IMPORTES RECONOCIDOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La urgencia se justifica en el avanzado estado de la ejecutoria 21/2016 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (Caso Saqueo I), ante la inminencia de la ejecución forzosa sobre el patrimonio de los condenados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Real Decreto 421/2006, de 7 de Abril, vino a poner final a la caótica, irregular e ilícita gestión municipal que se instaló en el Ayuntamiento de Marbella, a lo largo de buena parte de la década de los 90 y de 2000.

Por acuerdo pleno de esta Corporación de fecha 5 de julio de 2018 se acordó al punto cuarto del Orden del día “1º.- *Formalizar con el Ministerio de Hacienda y Función Pública convenio, en este año 2018, para la financiación de la ejecución de proyectos que tengan por objeto del fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella con cargo a los importes reconocidos a favor de la Administración general de Estado e ingresado por ésta a los que se refiere el apartado tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado*”.

En cumplimiento y ejecución del mismo se formalizó con fecha 21 de diciembre de 2018 Convenio con el Ministerio de Hacienda por el que se instrumenta la subvención prevista en la Disposición final vigésima séptima de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a favor del Ayuntamiento de Marbella, para financiar proyectos de utilidad pública o de interés social en Marbella que tuvo publicidad en el BOE 311 de 26 de diciembre de 2018.

Que bajo la cobertura de dicho convenio se ha obtenido financiación por importe de 2.718.227,60 euros dimanantes de la ejecutoria 48/2015, para actuaciones de interés general contenidas al anexo I, a saber (1) Plan municipal de aparcamientos de Marbella y San Pedro de Alcántara y (2) Proyecto de posicionamiento de la marca turística de Marbella y otras actuaciones de utilidad pública e interés social (CIT).

Que unido a lo anterior debe hacerse constar que los Presupuestos generales del Estado para el 2018 han sido objeto de prórroga para el año 2019.

Que de conformidad a los datos e informaciones obtenidas del Servicio de Asuntos Judiciales se constatan avances significativos en la ejecución de los autos 21/2016 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (Caso Saqueo I) las multas y responsabilidad civil a favor de la Hacienda Pública importan 8,7 millones de euros.

Es por ello que al Pleno se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Instar al Ministerio de Hacienda que firme la prórroga del Convenio de colaboración para extender sus efectos al ejercicio 2019 de conformidad a la prórroga de los Presupuestos generales del Estado.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** interviene y dice:

“Muchas gracias, Sr. Secretario.

Bueno, pues en este caso, yo creo que es una propuesta que espero que también pueda no solamente tener un debate sosegado, sino que además, y lo más importante, tenga el apoyo de todos los grupos.

¿Y por qué traemos aquí este punto? Pues traemos este punto, y yo les he dicho en numerosas ocasiones porque creo que Marbella no puede dejar pasar ni una sola oportunidad para recuperar todo lo que de aquí salió, son muchos los millones que se esquilmaron a las arcas municipales y creo que el trabajo que tenemos que hacer absolutamente todos es poder recuperar todos y cada uno de ellos, para que además sirvan para mejorar los equipamientos, para mejorar la ciudad, y en definitiva, para mejorar el día a día de los ciudadanos.

Nosotros sabemos, y ustedes también, que hay una parte importantísima, estamos hablando en concreto de más de trescientos millones de euros que constituyen esa sentencia favorable para el Ayuntamiento de Marbella.

Pero también sabemos que gracias a los Presupuestos Generales del 18, y en una mención específica para Marbella, sólo para Marbella, en una ley sólo para Marbella, se decía que las multas a todos estos encausados, a todos los que se les había condenado, que las multas que tenían que pagar al Estado, también vinieran a Marbella. Eso se hizo por primera vez en el 2016. Es verdad que había que firmar un convenio, el entonces gobierno socialista no lo firmó y no asumió, y no investigó qué vía se podía llevar a cabo, fue una enmienda que se presentó en el Senado precisamente cuando yo era senadora, aunque no era alcaldesa, pero como les decía, aquí todos tenemos que remar a la dirección de Marbella, y por lo tanto, en aquel año 2016 no se firmó, que hubiéramos podido conseguir varios millones para la ciudad.

Pero en el 2018 se volvió a incluir en los Presupuestos, y estamos hablando de que gracias a la inclusión en esos Presupuestos de esa cláusula concreta se firma un convenio por el cual Marbella ha obtenido 2,7 millones de euros. 2,7 millones de euros que es muy importante para la ciudad, estamos hablando de un Plan de Aparcamiento, estamos hablando de un millón de euros para fomento de la marca de Marbella, al final creemos que no podemos desaprovechar que Marbella siga exigiendo año tras años la firma de ese convenio para poder seguir incrementando los fondos que vienen a la ciudad.

Ahora mismo ya sabemos que si tenemos la posibilidad de firmar en este año 2019 un nuevo convenio con el Ministerio de Hacienda, Marbella puede ingresar 8,7 millones de euros, que como saben a uno solo de los encausados tiene que pagar esa multa directamente al Estado, si no, si no se firma ese convenio los 8,7 millones de euros irán directamente a las arcas generales, irán al Ministerio de Hacienda. Creemos que es importante.

Es verdad, les tengo que decir que si se puede firmar es porque están prorrogados los Presupuestos del 18, porque desgraciadamente cuando el Sr. Zapatero presentó sus Presupuestos, esta cláusula en los Presupuestos Generales del Estado no existía, los anuló, no existía, perdón, el Sr. Sánchez, es que me confundió yo de nombre.

El Sr. Sánchez cuando presenta los Presupuestos para el 2019 anula la cláusula que permite la firma de ese convenio.

Yo creo que no es justo para Marbella, y de verdad, yo de aquí les animo, no sé qué pasará con el nuevo gobierno, no sé quién saldrá de las nuevas urnas, no sé qué pasará en esta Corporación, pero que todos juntos, salga el que salga, gobierne el que gobierne, gobierne aquí quien gobierne, gobierne en Madrid quien gobierne, todos juntos tenemos que exigirlo para Marbella.

Yo les pido que teniendo en cuenta que los Presupuestos del 18 están prorrogados, exijamos que se firme ese Convenio, tenemos la oportunidad, y por lo tanto le brindo la mano a todos los grupos para que vayamos juntos a exigir en este caso que se recuperen esos fondos.

Estamos hablando de casi nueve millones de euros, y creo que es una partida muy importante para dejarla pasar, creo que es una gran oportunidad, y por lo tanto, ocurra lo que ocurra si aquí hay un compromiso expreso de los principales grupos políticos estoy convencida de que Marbella será imparable. Pero es verdad que tenemos todos que ponernos a remar al lado de Marbella y dejar al lado intereses partidistas.

Yo me brindo, me ofrezco, independientemente de quien gobierne en Madrid y aquí, espero que ustedes hagan lo mismo.

Y le doy la palabra en caso de que la quieran a cualquiera de los grupos”.

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Buenas tardes, de nuevo, como no podía ser de otra forma el Partido Socialista, por supuesto que va a apoyar que se firme, que se haga la prórroga de ese convenio, pero lo que también entendíamos es que este punto podía haberlo defendido el Sr. Osorio muestra de que no es punto que se traiga a Pleno simplemente porque para que pida el apoyo unánime, porque sabía él que lo iba a tener. Se trae porque hay unas elecciones, pero, también lo que no dice la Sra. Muñoz, que efectivamente los presupuestos están prorrogados, y ese dinero va a venir a Marbella, pero en la prórroga no entran las inversiones, las inversiones no están, y el Presupuesto General del Estado del año 2019 no está aprobado porque el Partido Popular lo votó en contra, por eso tenemos este fin de semana una elecciones, y por eso, ese dinero aunque venga a Marbella, tendremos que esperar a que se aprueben esos presupuestos para que se ejecuten esas inversiones. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Morales, no está usted muy acertado en este Pleno, se lo tengo que decir. Vamos a ver, es que son puntos políticos, efectivamente, OSP lo podía haber traído, pero es que no es un punto de gobierno, es un punto de partido, de voluntad política, que no sé si usted no se ha dado cuenta.

Vamos a ver, ahora mismo la voluntad política tiene que existir por parte de cada grupo, político, no de gobierno, político. Si efectivamente hubiera seguido el Partido Popular le aseguro que esto ya estaría firmado, porque se hubieran incluido los Presupuestos del 19, por supuesto, pero es que el Sr. Sánchez lo anuló, lo anuló, y por

lo tanto, lo que aquí pedimos es un respaldo político de que 8,7 millones de euros, no se vayan a Madrid y vengan a Marbella.

Es que hemos sido capaces entre todos de lograr que cuarenta millones de euros, en este año 2018 vengan a Marbella, ¿y usted que no debemos de pelear hasta el último euro? Pues claro que sí, entonces, no me diga, dice usted: “Es que menos mal que no se han aprobado...” Es que dice usted: “Es que los Presupuestos del 2019 del Sr. Sánchez no los aprobó el Partido Popular.”

Mire usted, y yo a dos manos, no lo apruebo, vamos a ver, que le vuelvo a repetir que el Sr. Sánchez está legislando en contra de los intereses de Marbella, que ha quitado la posibilidad de firmar un acuerdo. ¿No se han enterado ustedes? Por eso mismo le pido que gobierne en Madrid quien gobierne, gobierne aquí quien gobierne, que tenemos entre todos que defender los intereses de Marbella. Le aseguro que en el caso de que yo sea senadora, yo les pediré el apoyo absolutamente a todos los grupos políticos, porque creo que por encima de partidos políticos está el interés general, y en este caso el interés general de Marbella, tenemos una magnífica oportunidad, estamos hablando de multas, que esto no le vendría nunca a Marbella, son multas que van directamente al Estado, la posibilidad de tener una vía de una firma de un convenio, el único municipio con el que se puede firmar un convenio es con Marbella, o sea, nos hacen una ley ex profeso para Marbella, y yo creo que no podemos permitir que en este caso el Sr. Sánchez quite de un plumazo esa posibilidad, a partir de ahí, el Sr. Sánchez no lo puso, es que no se entera, Sr. Morales.

Bueno, solamente, yo espero que su grupo lo apoye y ya ha dicho que sí, y en fin, ya me ocuparé de que los intereses de Marbella estén bien defendidos. Vamos a pasar a la votación”.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Piña Troyano, Porcuna Romero, Leschiera, León Navarro y Mérida Prieto siendo las 11,25h y se incorporan a las 11,30h; asimismo se incorpora la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11,35h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

### **ACUERDA**

**INSTAR** al Ministerio de Hacienda que firme la prórroga del Convenio de colaboración para extender sus efectos al ejercicio 2019 de conformidad a la prórroga de los Presupuestos generales del Estado.

**3.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A TERRENO PARA ALBERGAR UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

**“4.- Mociones de urgencia de los Grupos Municipales.-** Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A TERRENO PARA ALBERGAR UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.-** Seguidamente se da lectura de la moción, del siguiente tenor literal:

“JOSÉ BERNAL, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella

### **MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

La próxima elaboración de los presupuestos de Andalucía hace necesario que se trasladen las propuestas urgentes, para que se incluya su dotación presupuestaria en el próximo ejercicio. La moción a debate se trata de una propuesta que necesita de fondos de la Junta para poder ejecutarse.

### **EXPONE**

Marbella es el municipio con mayor población de Andalucía que no cuenta con un Conservatorio ni Elemental ni Profesional de la Junta de Andalucía, si bien es cierto que tiene una escuela municipal que imparte algunas especialidades.

A esto unimos que los conservatorios más próximos se encuentran el Campo de Gibraltar o en Málaga y Fuengirola, aunque la posibilidad de acceder a este último es muy limitada debido a las pocas plazas ofertadas.

Es una realidad que estudiar Música en un Conservatorio requiere un gran esfuerzo. Pero para los ciudadanos de Marbella y San Pedro es aún mayor, continuar con la formación musical supone grandes desplazamientos y, en la mayoría de los casos, la necesaria implicación de los padres que deben llevar a los jóvenes a Málaga y esperarlos hasta que terminen sus clases.

Son muchos los marbelleros y sampedreños que no pueden continuar sus estudios porque no disponen de un Conservatorio en nuestro municipio y la opción de desplazarse dos días a la semana a Málaga o La Línea o Algeciras es inviable para las familias, pero aquellos que lo intentan en muchos casos tampoco pueden llevarlo a cabo debido a que las plazas ofertadas son insuficientes.

Se hace patente la necesidad de la creación de un Conservatorio Profesional, que coexista con la Escuela Municipal de Música y Danza, para dar solución a la

problemática que existe a día de hoy en nuestro municipio para recibir formación musical.

Desde la Escuela Municipal de Música y Danza, los padres y madres llevan reclamando este Conservatorio para que sus hijos puedan continuar con sus estudios profesionales de Música.

Es en base a lo expuesto, solicitamos se someta a pleno la siguiente

### **MOCIÓN**

1.- Que el Ayuntamiento lleve a cabo todos los trámites necesarios para, en las condiciones que establece la normativa vigente, ponga a disposición de la Junta de Andalucía un terreno municipal para albergar un Conservatorio Profesional de Música.

2.- Mantener la Escuela Municipal de Danza y Música como enseñanza alternativa que siga enriqueciendo la oferta educativa.

3 - Instar a la Junta de Andalucía a la construcción y dotación para Marbella y San Pedro de un Conservatorio Profesional de Música.”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y seis abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal OSP y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado por parte del grupo proponente un escrito solicitando la retirada de este punto.

Se incorpora la Sra. Pérez Ortiz siendo las 11,40h.

Se procede a la votación para la retirada del punto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

### **ACUERDA**

**RETIRAR** el asunto del Orden del Día.

**3.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR LA FIRMA Y DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA DE MARBELLA.-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Protocolo de Coordinación Sociosanitaria de Marbella se concibió como un documento de apoyo a los profesionales para facilitar el trabajo de coordinación Sociosanitaria en nuestro municipio. Aprobado por este Ayuntamiento de Marbella en JGL de 27 de Junio de 2017.

Según los estudios realizados en los últimos años se observa cada vez es mayor la cantidad de personas que requieren una prestación de servicios sanitarios y sociales de manera simultánea es decir una prestación Sociosanitaria completa, por ello, desde la Delegación de Derechos Sociales consideramos que era importante impulsar trabajo de colaboración de Coordinación para atención y la prestación de un servicio público de calidad a los colectivos más vulnerables como son las personas mayores, la infancia y la adolescencia las diferentes ONGs, las personas sin hogar, las familias con vulnerabilidad económica, las personas con problemas sociales o enfermedades crónicas, personas o colectivos con diversidad funcional, fueron también los trabajadores de la Delegación de derechos Sociales los que nos pusieron en el camino para la creación de esta herramienta la necesidad y todas ellas de tener una herramienta útil a su disposición y desde el compromiso por mejorar la atención de las personas se pusieron a trabajar desde las distintas Instituciones y administraciones sanitarias en el término municipal centros ambulatorios albarizas San Pedro, Leganitos, junto con la agencia Costa del Sol y la Unidad de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Ayuntamiento de Marbella, las delegaciones de Derechos Sociales e Igualdad y Diversidad y el fiscal coordinador del área civil de la Fiscalía de Marbella para hacer realizar un Protocolo Sociosanitario que lleva concluido desde Mayo de 2017.

Dicho documento ya realizado tiene entre sus objetivos:

1. - Garantizar la atención de las personas con necesidades sociosanitarias en nuestro municipio a través de estructuras de coordinación a nivel comunitario.
2. - Incidir principalmente en situaciones de riesgo sociosanitario.
3. - Analizar necesidades detectadas buscar soluciones a las mismas.

Protocolo además tiene una metodología estudiada y clara para la atención de las personas en diferentes fases detención, la valoración el plan de intervención y el seguimiento y evaluación. De esta manera se puede atender a las personas de una forma integral desde todos los prismas sociales y sanitarios hacer un seguimiento de las herramientas ayudas destinadas o estrategias que se le han dado a la persona para comprobar, si realmente cumplen el objetivo marcado, es solucionar la situación de vulnerabilidad de esa persona.

En el documento trabajado además tiene diferentes formularios como hoja de derivación de unas Instituciones a otras pero también las hojas de seguimiento para poder cada reunión de revisión detectar las diferentes situaciones de riesgo que se dan y cómo se han abordado para mejorar la situación de las personas

Un documento donde también habla de las prestaciones complementarias, la atención tan importante para completar a los servicios públicos que hacen las distintas ONGs del municipio. ONGs que abordan la atención de las personas con con situaciones o enfermedades del ámbito sanitario y también ruta para dar la posibilidad de trabajar de forma conjunta con las personas para que sean así también derivadas a esta atención que dan las Asociaciones de carácter social del término municipal

Un documento innovador y pionero que además nos lo han solicitado de diferentes municipios al ver el anuncio de la conclusión de este documento por el interés que genera, ya que, pone a las distintas instituciones al servicio de las personas que sin embargo en Marbella después de la Moción/Traición ha quedado en un cajón tristemente lo único que faltaba para que el documento tenga total utilidad, validez y entra en vigor era la firma del mismo por administraciones de las cuales sabíamos que teníamos el beneplácito puesto que han estado trabajando en el mismo sin embargo el Ayuntamiento ha guardado en un cajón un documento simplemente por no haberlo impulsado ellos políticamente, qué es muy necesario y demandado por los profesionales.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Convocar de manera urgente a los responsables de las diferentes Administraciones participantes en el documento, a los grupos políticos de la corporación municipal junto con los técnicos que han impulsado el documento para poner en conocimiento de todos en qué consiste dicho documento.

**SEGUNDO:** Instar de manera urgente a la firma del protocolo sociosanitario de Marbella y puesta en funcionamiento, convocando a todos los participantes en el mismo. Ayuntamiento de Marbella, Distrito Sanitario costa del Sol (Centros ambulatorios Albarizas, Leganitos, San Pedro Alcántara), unidad de Gestión de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen de la Victoria sanitaria Costa del Sol, es decir, Hospital Costa del Sol y Fiscal coordinador del área civil de la Fiscalía de Marbella para atrás la firma la inmediata puesta en funcionamiento de dicho protocolo”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida y siete abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Desde Izquierda Unida traemos una propuesta para que realmente se ponga en funcionamiento un Protocolo Sociosanitario que ya estaba aprobado por Junta de Gobierno Local desde el 27 de junio de 2017.

Para aquellos y aquellas que no sepan que es el Protocolo de Coordinación Sociosanitaria, se concibió como un documento de apoyo a los profesionales para facilitar su trabajo, su trabajo en todo nuestro municipio.

Realmente, lo que se detectaba y detectaban los profesionales de las distintas administraciones socio sanitarias que trabajan en Marbella, era que existía un déficit de coordinación entre los distintos sanitarios de las distintas administraciones, hablamos de los trabajadores de la Delegación de Derechos Sociales, los trabajadores sociales, los trabajadores que atienden a la drogodependencia, de los trabajadores sociales y sanitarios de los ambulatorios, también de los profesionales del Hospital Costa del Sol, y también de la Fiscalía.

Resulta que sabemos que con normalidad una persona que necesita, y que tiene necesidad de ser atendido de forma social o sanitaria, normalmente tiene que pasar por las distintas administraciones y tocar distintas puertas, y estas puertas no están coordinadas, lo que supone un gran esfuerzo para los trabajadores llevar una coherencia y una atención especializada como se merecen los vecinos y vecinas.

Y por eso se redactó este documento, que lo trabajaron los profesionales de esos ambulatorios, del hospital, de salud mental, de fiscalía y de la Delegación de Derechos Sociales durante un año para realmente crear esa coordinación, crear una derivación de los pacientes, una atención y que sirviera también para detectar las

necesidades que los vecinos y vecinas tenían en esta materia, y así articulando esas herramientas e ir mejorando este protocolo.

Por ejemplo, una de las mejoras que se ha hecho, que fue el Centro de Inclusión Social, que cuando nosotros hicimos el Protocolo todavía no estaba inaugurado, pues sería una de las iniciativas y herramientas que deberían estar incluidas aquí, o por ejemplo, la atención al síndrome de Diógenes que tampoco se puede incluir en este documento y que debería estar incluido. ¿Para qué? Para que los profesionales todos, de todas las administraciones sepan qué herramientas tenemos, y qué es lo que se debe de articular para cada persona; una atención especializada que sería un paso muy importante para la mejora de la atención como servicio público en Marbella, así se concibió y así se aprobó por Junta de Gobierno Local. Sin embargo, desgraciadamente, desde el 27 de junio lleva guardado en un cajón, el trabajo de un año de estos trabajadores se ha guardado en un cajón y no ha servido para el fin que se pretendía, que era dar esa herramienta a los trabajadores y trabajadoras.

Desde luego, nos parece que no es de justicia que se haya guardado por cualquier interés partidista este trabajo bien realizado, que además está hasta impreso, es decir, ya están los folletos, quinientos folletos guardados en un cajón de la Delegación de Derechos Sociales porque no fue el Partido Popular el que lo impulsó, y lo tenía que firmar, además en aquel momento con la Junta de Andalucía y no le interesaba, es una triste pena que trabajos tan interesantes de profesionales de forma altruista no se esté llevando a cabo para dar un mejor servicio, a todos nosotros y todas nosotras, a los vecinos y vecinas que necesitamos en momentos de atención sanitaria, en momentos atención social, por eso, tras varias peticiones en distintos plenos lo hemos traído aquí, porque es viable, es un documento pionero, es un documento vivo al que se le podían estar incluyendo todas las herramientas que se hicieran, que se fueran trabajando, no ha sido una realidad, pedimos que de una vez por todas se dejen otros intereses y realmente se ponga en funcionamiento algo que sería de beneficio para Marbella.

Por eso pedimos el apoyo, gracias.”

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Sí, muy buenos días a todos de nuevo.

Bueno, yo he tenido que pensar si intervenir en esta propuesta o no, y mi conciencia me lo pide. Me lo pide porque esto es algo que sin duda vamos a apoyar, por supuesto, porque nos mueve el interés genuino de que este Protocolo arranque ya de una puñetera vez.

Aunque, sinceramente, a estas alturas de la legislatura, parece que más bien una pura estrategia política, partidista, en busca de la disputa que lamentamos, lamentamos mucho, sobre todo cuando estuvo en sus manos, Sra. Morales, el poder llevarlo a cabo, y aún así no lo hizo.

Nosotras, sí, nos hemos interesado en varias ocasiones por este tema, y así lo puede corroborar la Sra. Cintado, por el seguimiento que le hemos venido haciendo, no solamente a través de conversiones telefónicas, en el pleno hemos hecho preguntas al respecto, y en conversaciones privadas que hemos mantenido.

Nos seguimos preguntando cuál es la razón por la que, bueno, ninguna de ustedes ha sido capaz de apuntalar esta puesta en marcha de este Protocolo que con tanta importancia fue considerado con la propia Delegación como dice el cuerpo de la propuesta. Principalmente usted, Sra. Morales, como supuesta iniciadora, ya que tiempo también ha tenido para su convocatoria y firma, que sin embargo no fue capaz de articular.

Lo que pasa es que la realidad no se puede cambiar tan fácilmente y nos tememos que el interés del que usted tanto se jacta, pues en realidad no ha sido así.

Un poquito de silencio les rogaría a los presentes, muchas gracias.

De ninguna de ustedes dos, ni de la parte del personal de la Delegación también tengo que decirlo, ha habido interés, y principalmente del de San Pedro, y eso también debo decirlo, y es que se ha hecho un vacío y una falta absoluta de cooperación que ha dado lugar a la necesidad de impulsar este Protocolo, que proviene realmente del esfuerzo y compromiso, tengo que decirlo también, y reconocerlo aquí, de trabajadoras sociales del Centro de Salud de San Pedro Alcántara, y a una en particular, que la Sra. Morales conoce muy bien, pero lamentablemente ha preferido ignorar. Pero nosotras sí le vamos a reconocer hoy aquí, públicamente, porque se lo merece, es de justicia, y tenemos conciencia, como he dicho en un inicio.

Una trabajadora social que durante el tiempo que ha estado en San Pedro ha sido una ejemplo de absoluta empatía, un ejemplo de dedicación y de preocupación por los más débiles y por los que más sufren.

Pero que lamentablemente, como he dicho, se le ha ignorado. Ella fue la que se reunió con la Sra. Morales, me consta, y fue a petición suya, para exponerle esta problemática y plantear soluciones que ya funcionan en otros municipios y que ella confiaba en poder implementar también aquí, antes de irse de San Pedro. Se ofreció en trabajar en un borrador que sirviese de base y que ha resultado ser el Protocolo en cuestión el que su entonces Delegación terminaba presentando para su aprobación en aquella Junta de Gobierno que usted ha mencionado del pasado junio del 2017, pero que lamentablemente se quedó en un cajón sin firmar.

Cuánta humildad falta en la política, humildad que en sí misma es una virtud y es reflejo de grandeza, se lo recomiendo mucho, Sra. Morales.

En cuanto a la enmienda de sustitución que ha presentado la Sra. Cintado creemos que realmente no es necesaria ya que el propio Protocolo, si no me falla la memoria contempla, ya que de manera semestral se convoque esta mesa, y consideramos también que no se podrían gestionar esos casos concretos, que es realmente lo esencial y sería un poco imposible con tanta gente.

Además creemos también que la incorporación de nuevos recursos a través del Convenio de Roja, seguimos pensando que es muy precario y que sería insuficiente. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Gracias, buenos días, gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Morales, usted nunca se ha preocupado de la política social, como dice la Sra. Mendiola hemos hablado en numerosas ocasiones sobre la firma del Protocolo

Socio Sanitario, y mire, como se pilla antes a un mentiroso que a un cojo, usted dice que se aprueba en Junta de Gobierno el 17 de junio. Nosotros llegamos al Equipo de Gobierno en agosto de 2017, y fíjese, registro de salida, septiembre, 15 de septiembre de 2017, se da traslado, porque yo no he metido nada en un cajón, porque yo sí he trabajado mucho en la política social para el municipio, se da traslado a todas las instituciones implicadas para la firma del Protocolo, 15 de septiembre de 2017, y proponemos buscar una fecha para la firma de dicho Protocolo.

Se ha vuelto a convocar en dos ocasiones en los primeros meses de 2018, como así se le trasladó a la Sra. Mendiola en las numerosas ocasiones en que hemos hablado del Protocolo, pero en mayo de ese mismo año entra en vigor la nueva Orden que regula la protección de datos, y nos encontramos que no se puede firmar el Protocolo porque con el Anexo que incluye a la hora del intercambio de los datos de carácter personal entre administraciones debemos buscar otra fórmula antes de firmarlo, y en ello se ha estado trabajando, Sra. Morales, porque la política social no son discursos, no es anunciar cosas que usted sí dejó metida en un cajón, porque no hizo nada en dos años y medio, la política social es trabajar, la política social son... Sra. Morales, y por mucho que a usted le pese, este equipo de gobierno en apenas un año y medio ha puesto en marcha recursos y servicios que usted eliminó de un plumazo en cuanto llegó a la Delegación de Derechos Sociales, su política social, su balance fue cerrar el comedor social, quitar Bancosol, nosotros hemos hecho la obra, se ha firmado el convenio con Bancosol, hemos hecho y abierto el centro de inclusión social, en apenas, le repito, Sra. Morales, en apenas un año y medio, y hemos firmado, fíjese, usted no hizo nada, nosotros hemos firmado dos convenios con Cruz Roja, no uno, dos, este último con un incremento presupuestario de 80.000 euros para poner en marcha la unidad de emergencia de día, tanto para Marbella, como para San Pedro, para mejorar la atención, la cobertura de las personas en situación de calle, y también de todos los colectivos que son más vulnerables en nuestro municipio.

Una política seria, una política social que ha venido marcada como prioridad tanto en el trabajo de la Delegación como en los Presupuestos, algo que usted que tanto habla, Sra. Morales, no hizo, ni una cosa, ni la otra.

Por supuesto que apoyamos el Protocolo Socio Sanitario, pero Sra. Morales que esas colaboración se viene realizando desde hace casi veinte años entre el sector sanitario y los servicios sociales municipales, de hecho está amparada por un marco tanto a nivel estatal como autonómico, Sra. Morales, ese el día a día de la Delegación, el trabajo conjunto que hacen trabajadores sociales, el equipo de tratamiento familiar con atención temprana, con sanidad, con el hospital, con el juzgado, las visitas domiciliarias, Sra. Morales, en el caso de las personas mayores, quién las hace, trabajadores sociales, sanidad y el forense, en el caso de menores en salud mental, no me mira porque mentir tan descaradamente, decir, que yo he metido en un cajón un protocolo cuando fue usted la que no hizo absolutamente nada, por lo menos atienda lo que estoy diciendo.

No sí a usted no le importa, si no en un año medio me hubiera preguntado por el Protocolo Social, eso ya lo sé, pero bueno, usted simplemente viene aquí, como le digo siempre, pues a poner esta nota de denuncia de lo que usted no hizo.

Vamos a apoyar su propuesta, como dice la Sra. Mendiola, del Protocolo Sociosanitario, y como le digo se viene realizando desde hace veinte años.

¿Por qué presentamos esta enmienda de sustitución? Porque hay que convocar, la Sra. Morales pide que se convoque la mesa con los políticos, no, se convocará la Mesa de Coordinación Socio Sanitaria con los técnicos que eligen además las instituciones que están representadas, ¿para qué? Para seguir trabajando y poder adaptarnos a la nueva normativa en la protección de datos, y también para incluir ese nuevo servicio, esa nueva atención que se presta desde la firma del Convenio de Cruz Roja.”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno, lo que sí que es verdad que ha quedado claro que quizás la Sra. Mendiola y la Sra. Cintado han estado más cerca y más conniventes en las políticas y entonces, pues bueno, Costa del Sí Puede habrá estado más cerca de la gestión política del Partido Popular, es lo que se pueda demostrar con esa intervención, pero no seré yo quien juzgue personalmente a la gente, aquí yo estoy haciendo una valoración de la gestión política, no seré yo quien juzgue personalmente a la personas, otros ya verán lo que hacen con juzgar a la personas y prejuzgar a las personas, y lo que han hecho durante este tiempo, yo hecho acción política y crítica política, no me he metido en cómo somos las personas, esos tendrán que ser otros lo que lo juzguen, allá cada uno.

Y en referencia a la propuesta política, con esta propuesta de sustitución que usted me pide al Protocolo Sociosanitario donde me pone que se incluyan las nuevas herramientas que se han hecho durante estos años, pone el Centro de Inclusión Social, Centro de Inclusión Social que ustedes pudieron inaugurar gracias a que lo hicimos nosotros.

Lo que demuestra con esta propuesta de sustitución es que no tiene nada que aportar usted ni el Partido Popular en materia de gestión de derechos sociales en estos dos años, porque no tiene ningún nuevo recurso que incluir a este Protocolo Socio Sanitario, es decir, nada, nada de recursos sociales para aportar a este documento, es decir, gestión cero.

Y lo segundo es que ni siquiera se ha leído el Protocolo Sociosanitario, en el Protocolo Sociosanitario ya reconoce que se debe de adaptar a la normativa, aquí claramente dice, todo este proceso se hará respetando lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos, como se hace con cualquier otro documento que emana de un Ayuntamiento, se va adaptando a la Ley de Protección de Datos nueva que surja en el momento, y el Protocolo puede seguir funcionando y podría estar en funcionamiento realmente firmado y aportado, no está firmado, Sra. Cintado, poco puede aportar, nada puede aportar, y hubiera estado bien que usted hubiera terminado esta legislatura sin insultarme. De verdad, podíamos haber terminado una legislatura con esta propuesta constructiva, realmente reconociendo que no se ha llevado a cabo, que además es una falta de respeto a los trabajadores porque esto es una falta de respeto a los trabajadores guardar un trabajo que han hecho ellos y ellas, y realmente terminar como está terminado la legislatura, pues también es de muy poca calidad democrática, Sra. Cintado, gracias por el apoyo. La enmienda de sustitución no ha

lugar porque se podía haber hecho en pleno funcionamiento, se podría haber hecho en pleno funcionamiento lo que usted está diciendo.”

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“En caso de que no se acepte la enmienda, no se vota...”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Cuestión de orden, sólo una pregunta al Sr. Secretario, ¿el Reglamento de Pleno admite las enmiendas de sustitución?, ¿El nuevo Reglamento de Pleno contempla las enmiendas de sustitución? Es que me parece que no, entonces...”

Continúa la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“En cualquier caso, enmienda puede ser de sustitución o de cualquier tipo”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“No, no, pero digo, como es una enmienda de sustitución, y estoy casi seguro de que el nuevo Reglamento aprobado no contempla la enmienda de sustitución, con lo cual no creo que haya nada que tratar, me someto a lo que diga el Secretario”.

Interviene el **Sr. Secretario** y dice:

“Son de supresión, modificación y adición”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Modificación puede ser total o parcial, con lo cual. En cualquier caso”

Interviene el **Sr. Secretario** y dice:

“Al estar condicionada la aceptación del proponente, cualquier enmienda sea del tipo que sea, automáticamente decae si el proponente no la acepta”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Tal y como habíamos dicho, con lo cual votamos la propuesta.

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. López Márquez siendo las 11,43h.

Se presenta una **enmienda de sustitución** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“Sustituir los puntos de la propuesta, por un punto del siguiente tenor literal:

Convocar la Mesa de Coordinación Socio-Sanitaria, integrada por un representante técnico, elegido por cada una de las instituciones implicadas: Servicios Sociales Comunitarios, Equipo de Tratamiento a Familia, Área de Drogodependencia, Delegación de Igualdad, Unidad de Gestión Clínica de Albarizas, Leganitos y San Pedro Alcántara, Unidad de Salud Mental, Hospital Costa del Sol y Fiscalía del Área Civil de Marbella, con el fin de actualizar el Protocolo con la inclusión de nuevos recursos que se prestan a través del Convenio con Cruz Roja y su adaptación a la nueva normativa en Protección de Datos.”

No se procede a la votación al no ser aceptada por el proponente.

Se procede a la votación del punto resultando un empate por trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece votos a favor (dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Se procede a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado por lo que el voto de calidad de la Sra. Presidenta decide.

Y el Ayuntamiento Pleno,

### **ACUERDA**

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

La **Sra. Alcaldesa** indica:

“En este caso y en voto de calidad se vota en contra, y por lo tanto se rechaza la moción y pasamos al siguiente punto del orden del día, si el Sr. Bernal hubiera estado, a lo mejor hubiese salido.”

Interviene el **Sr. Secretario** y dice:

“La votación no crea derechos subjetivos, si no, no hubiera sido posible. Si no, habría que haberla declarado lesivo a los intereses.”

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“La próxima vez le piden al Sr. Bernal que no se vaya, no se ausente en el Pleno, y seguro que en este caso hubiera podido salir adelante.”

**3.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SI PUEDE RELATIVA A LA NECESIDAD QUE TIENE ANDALUCIA Y SUS MUNICIPIOS DE RECUPERAR EL DINERO DEL RESCATE BANCARIO.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El sistema financiero español ha recibido múltiples ayudas públicas. El “Informe de Fiscalización del proceso de reestructuración bancaria, ejercicio 2009-15”, elaborado por el Tribunal de Cuentas, calcula que el monto total asciende a 122.122 millones de euros. El Banco de España reconoció en mayo de 2017 irrecuperables hasta ahora más de 62.754 millones de euros, una cifra equivalente al 40% del PIB de Andalucía. De esta cuantía, más de 10.000 millones se refieren a los llamados “Esquemas de Protección de Activos” (EPA), que han supuesto una transferencia directa de recursos públicos a las cuentas de resultados de los bancos que adquirieron las entidades intervenidas.

La gestión de la reestructuración bancaria facilitó que los grandes bancos pudieran adquirir entidades que habían recibido significativas inyecciones de dinero público. Es el caso del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), que adquirió entidades (UNNIM y Catalunya Banc) que habían recibido 21.931 millones de euros en ayudas públicas, o el Banco Sabadell, que absorbió a otras entidades que habían recibido 27.552 millones de ayudas (CAM y Banco Gallego).

Por esta razón, resulta erróneo considerar que el rescate bancario tuvo que ver sólo con algunas entidades financieras concretas, ya que en la práctica es el sector financiero en su conjunto (y entre ellos los principales actores del mercado) los que se ha beneficiado de que el Estado asumiera las pérdidas provocadas por las malas gestiones de las entidades rescatadas. Además, tal y como se ha señalado anteriormente, el Estado no sólo cubrió las pérdidas, sino que incluso dio avales en forma de EPA por el valor de más de 10.000 millones de euros, que actualmente son irrecuperables.

La gestión de la reestructuración y la decisión de venta implica un aumento significativo de la concentración del sector bancario, que ha pasado de estar constituido por más de 60 bancos y cajas a apenas una decena de entidades, ya que las entidades más grandes son las únicas capaces de adquirir otras entidades cumpliendo con los requerimientos de capital. Además, el actual marco fiscal de España favorece notablemente a las entidades financieras con más capacidad de concentración y con más beneficios, lo que provoca la acumulación de capital financiero en las manos de un número muy reducido de entidades bancarias y financieras. Un ejemplo de esta realidad se observa en las cinco entidades mayoritarias, que han pasado de poseer el 31,4% del mercado en 1997, al 42,4% en 2008 y al 61,8% en 2016 (según datos BCE). Gracias a la última adquisición del Banco Popular, el Banco Santander se ha convertido en el “megabanco” del sistema financiero español, con un enorme control de los activos del sistema (465.000 millones en España; tres veces el PIB andaluz, y más de 1,4 billones a nivel global). Esta elevada concentración representa uno de los elementos más preocupantes del actual sistema bancario español y genera una enorme inestabilidad al mismo, ya que cuanto más concentración hay, más probabilidad de crack financiero existe.

Si, por un lado, el rescate ha sido una transferencia de riqueza de la ciudadanía al sector bancario, por el otro, el actual marco fiscal beneficia y otorga privilegios tributarios a las entidades bancarias y financieras. Este sector tributa muchos menos que el resto de sectores

productivos, especialmente por la exención del IVA y la existencia de activos por impuestos diferidos garantizados por el Estado que permiten tributar menos en el impuesto de sociedades. Según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedan exentas del impuesto la mayoría de operaciones financieras, como son los depósitos en efectivo, transmisión de depósitos en efectivo, concesión de préstamos y créditos en dinero, entre otras operaciones. Si bien es cierto que esta es una realidad en el ámbito europeo (que se remonta a una directiva de 1977), también es cierto que ya en el año 2010 la Comisión Europea, en su documento titulado "Financial Sector Taxation" y recogiendo las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, proponía la creación de impuestos complementarios a las actividades financieras, medida que ya ha sido aplicada en varios países de la Unión Europea (Reino Unido, Alemania, Austria, Portugal, Holanda, Bélgica, entre los casos más destacados).

Un motivo adicional por el que se requiere un incremento urgente de la tributación a las entidades financieras es la prestación patrimonial derivada de la conversión de los activos por impuesto diferido en activos garantizados por el Estado. De acuerdo al Real Decreto-ley 14/2013, se permite la conversión de los activos por impuesto diferido en créditos "exigibles" frente a la Administración Tributaria en el Impuesto de Sociedades, tanto en el caso de pérdidas contables en las cuentas anuales (en un importe equivalente al porcentaje que representen las pérdidas contables del ejercicio respecto de la suma de capital y reservas"), como en el caso de liquidación o insolvencia.

El Real Decreto-ley 14/2013 además permitía la conversión de los créditos fiscales exigibles en monetizables, al poder optar las entidades de crédito entre solicitar los abonos correspondientes a la Administración Tributaria, compensarlos con deudas de carácter tributario o canjearlos por valores de Deuda Pública tras cierto periodo de tiempo. Con esta conversión de un derecho de pago en impuestos en un activo líquido y garantizado por el Estado, consiguieron mejorar sus ratios de solvencia y superar los distintos exámenes de supervisión.

Por las razones expuestas, en el respeto del principio de justicia fiscal como pilar esencial del actual sistema tributario, es fundamental y urgente poner en marcha las medidas necesarias para eliminar los privilegios fiscales del sector y para recuperar en su totalidad los recursos públicos que se han destinado al rescate bancario. Esto es aún más necesario teniendo en cuenta que el ya citado Informe del Banco de España cifra claramente la cuantía pérdida en el rescate financiero, incluso descontando la parte que o bien ya se ha recuperado o es factible recuperar. Por lo tanto, no cabe afirmar que con la privatización de las entidades en manos del Fondo de Reestructuración Bancaria (FROB) se vayan a recuperar dichas ayudas.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes acuerdos:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de España a:

- Presentar ante las Cortes Generales las modificaciones legislativas necesarias para que se ponga fin a los privilegios y los beneficios fiscales existentes en el Impuesto de Sociedades, garantizando un suelo de tributación real en dicho Impuesto del 20% para las entidades bancarias y financieras.
- Presentar ante las Cortes Generales todas las modificaciones legislativas necesarias para establecer un recargo de solidaridad a las entidades de crédito en el Impuesto de Sociedades, que tenga como principal objetivo recuperar las ayudas públicas que se han otorgado en los últimos años a este sector económico. Este preverá una alícuota complementaria del 10% y se aplicará sobre los beneficios de las entidades durante el tiempo necesario para recuperar todas las ayudas públicas facilitadas durante el período de reestructuración bancaria.

- Presentar ante las Cortes Generales todas las iniciativas legislativas necesarias para desarrollar en el ámbito nacional un impuesto sobre las transacciones financieras (ITF) y un impuesto sobre las actividades financieras (IAF), que permitan subsanar la pérdida de ingresos tributarios que supone para el Estado la exención en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, de la mayoría de las actividades financieras.
- Tomar las medidas oportunas para fomentar y promover en los órganos de gobierno de la Unión Europea la creación y desarrollo de ambas figuras impositivas. Tanto del impuesto a las transacciones financieras, cuya formulación legislativa lleva pendiente desde el año 2011, como de la creación de un impuesto sobre las actividades financieras a nivel comunitario.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y siete abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

“Bueno, me encanta que mi última intervención en este Pleno sea hablando de los bancos. Cuando nosotros empezamos y hablábamos de las deudas ilegítimas nos decían que eso era de antisistema, las deudas había que pagarlas siempre, y ahora resulta que quien no paga las deudas son los bancos, así que va a ser que ellos son los antisistema.

El Tribunal de Cuentas, ¡el Tribunal de Cuentas! Ha calculado en ciento veintidós mil millones de euros, que han salido del bolsillo de las familias para ir a los bancos, de los cuales el Banco de España ha dado por irrecuperables sesenta y dos mil millones de euros, que para que nos hagamos una idea es el 40%, o sea, casi la mitad del producto interior bruto de toda Andalucía, y nos quedamos tan tranquilos dándolos como irrecuperables, cuando todo el mundo sabe que cualquier familia española tiene que pagar hasta el último euro de su deuda con los bancos, y con intereses. Cuando sabemos que ha habido y sigue habiendo suicidios de gente que no han podido pagar sus deudas y sus facturas no podemos cruzarnos de brazos diciendo que no, que los bancos no van a devolvernos sesenta y dos mil millones de euros, porque sí se puede hacer si se tiene voluntad, si ese dinero ha salido del bolsillo de la gente tiene que volver a la gente en forma de servicios que les preste con ese dinero el gobierno.

Y ¿qué bancos?, ¿qué entidades financieras han recibido esto?, pues ahora mismo todas, ahora mismo todas, porque se ha promovido un proceso de concentración financiera, donde, por ejemplo el BBVA ha adquirido lo que era La Caixa Sabadell y el Banco Cataluña que habían recibido entre los dos unos veintiún mil novecientos

millones de euros, o el Banco Sabadell absorbió lo que era Caja de Ahorros del Mediterráneo y el Banco Gallego que suponían veinticinco mil setecientos millones de euros.

Casos sangrantes, pues el FRO rescató el Banco de Valencia por seis mil millones de euros y lo vendió por un euro a Caixa Bank, y ahora las indemnizaciones a las que están condenando a los dirigentes del Banco de Valencia se las pagan a Caixa Bank, las reciben Caixa Bank.

Todo el sector financiero se ha beneficiado de estas políticas porque ha habido una concentración bancaria promovida desde el gobierno, se ha pasado de más de sesenta bancos y cajas a apenas diez, por poner un ejemplo, después de que el Banco Santander ha absorbido el Banco Popular, ahora es el megabanco del sistema financiero español, que tiene tres veces el PIB de toda Andalucía, eso es un problema, eso es un problema, para empezar porque hace frágil el sistema bancario en caso de quiebra, hay más riesgo de quiebra con esta concentración, y por otro lado porque se crean enormes lobbies financieros con mucho (*no se oye*)... en lo que se traduce en que pagan menos impuestos, cualquier persona normal, cualquier hijo de familia que tenga una pequeña y mediana empresa tiene que pagar hasta el último impuesto de sus beneficios porque no tiene esa capacidad para hacer ingeniería fiscal o para desgravarse, en cambio, ellos, ellos tendrían que ser los que pagaran menos, si los impuestos son justos y pagan más los que más tienen. Pero no está ocurriendo así.

Por lo tanto, lo que venimos a pedir aquí hoy, ya no es sólo que se recupere el rescate bancario, sino que haya justicia fiscal.

Le pedimos, lo que queremos en pedirle al gobierno de España que haga las medidas legislativas necesaria, para, por un lado, poner un impuesto a las transacciones financieras de las grandes especulaciones para compensar lo que el gobierno no recibe de los bancos por la exención del IBI, porque los bancos están exentos de pagar el IVA, y por otro lado, porque tributan menos en el Impuesto de Sociedades, fijaros que España recupera del Impuesto de Sociedades ocho puntos menos de la media de la Unión Europea y sin embargo se permite el lujo de que haya ejercicios donde los bancos tienen miles de millones de beneficios y no pagan nada, no pagan nada.

Entonces hay que acabar con esos privilegios y con esos beneficios que los bancos tienen en el Impuesto de Sociedades, lo que pedimos aquí es que se ponga por ley un suelo del 20% para la entidades financieras en el Impuesto de Sociedades, y que se ponga además un recargo de solidaridad del 10% sobre los beneficios, sobre los beneficios, porque no estamos pidiendo otra cosa es que por cada beneficio que tengan paguen impuestos como cualquier hijo de vecino.

Voy terminando, treinta segundos.

Un recargo del 10%, el tiempo necesario para recuperar esas ayudas que le hemos dado todos, calculamos que en diez años se pueden recuperar esos seis mil millones de euros que se han dado por perdidos, y saldremos ganando todos, porque la población recuperará esos millones que se convertirán en hospitales, en colegios, las PYMES podrán aliviar su presión fiscal, y los bancos harán lo que todo hijo de vecino, pagar un porcentaje según su beneficio, que dado los beneficios que tienen tampoco será un gran impuesto.

No es cuestión ideológica, es cuestión de voluntad y eso es lo que le pido a ustedes, que tengan la voluntad de hacer justicia.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Buenos días.

Con Costa del Sol Sí se Puede, con Podemos, con Unidas Podemos, con Izquierda Unida, con el PSOE, con todos los partidos de la izquierda en general nada es lo que parece, como con las muñecas rusas hay que ir abriendo las propuestas, hay que ir diseccionándolas para ver qué es lo que esconden en realidad, y un ejemplo claro es esta propuesta que hoy debatimos.

Se titula la propuesta: “Relativa a las necesidad que tiene Andalucía y sus municipios de recuperar el dinero del rescate bancario”

Pero después del título en sus casi mil quinientas palabras no vuelven a salir ni Andalucía, ni sus municipios, lo que realmente esconde esta matrioska es una subida de impuestos, no autonómicos, no municipales, sino una subida de impuestos del Estado, de la Administración Central, Madrid, para que nos entendamos.

Esta propuesta pretende imponer una serie de impuestos a la banca, concretamente el Impuesto de Sociedades, como bien ha dicho al final, un recargo transitorio y un impuesto específico adicional. Más recaudación, más dinero para gastar, pero en la propuesta, por cierto, ninguna petición relativa, lo ha dicho de pasada en su intervención al destino de esa recaudación, no se dice cómo ese dinero va a revertir entre comillas, Andalucía, o sus municipios, como dice el título, y no se dice tampoco cómo va llegar directamente, o cómo puede llegar directamente como un fondo finalista a los acreedores verdaderos del rescate bancario que son todos y cada uno de los ciudadanos, no se dice ni una sola palabra, simplemente, más dinero para más gasto público, más dinero para gastar, esa es la clave.

Ustedes nunca proponen, por ejemplo, prohibir las comisiones bancarias, no proponen prohibir los gastos que se cargan a los usuarios, no lo proponen porque de esa manera el dinero del rescate sí revertiría a la ciudadanía, pero claro, entonces no habría más dinero que gastar.

A nosotros no nos cabe duda alguna de quién va a soportar esos impuestos, esos impuestos los vamos a soportar todos y cada uno de nosotros, todo el que tiene una nómina, todo el que tiene una hipoteca, ya buscarán los bancos la manera de cobrarse esos impuestos subiendo las hipotecas, restringiendo intereses, cobrando más comisiones.

Es economía básica, si se aumentan los costes de las empresas los productos se encarecen, y los productos financieros no son una excepción. Eso tan fácil de entender resulta muchas veces incomprensible para la izquierda, pero es así.

Nosotros no estamos ni por la creación de impuestos nuevos, ni por su subida, nosotros estamos más bien por la bajada, por la supresión, porque entendemos sinceramente que en una economía moderna cuanto más recursos estén en el mercado y no en manos públicas, cuánto más dinero esté en el bolsillo de los ciudadanos y no en manos públicas más riqueza y empleo se creará.

Nosotros nos vamos a oponer a esta propuesta porque, en principio no es de nuestra competencia, pero sobre todo porque en la práctica pensamos que puede acabar suponiendo una tremenda injusticia, que cada uno de los usuarios de banca, que somos prácticamente todos, tuviésemos un impuesto adicional, un impuesto con el que los ciudadanos pagaríamos dos veces el rescate bancario, la primera a través de los Presupuestos Generales del Estado, la segunda por los sobrecostes bancarios que sin duda esta subida fiscal, que es en el fondo lo único que ustedes proponen provocaría. Gracias.”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

“Bueno, sí, muchas gracias, estoy alucinando con las vaguedades que usted ha soltado, porque la verdad es que estoy sorprendido, usted necesita que yo le explique, no sabía, porque le tengo por una persona inteligente, no sabía que le tenía que explicar las cosas que son evidentes a todas luces.

Es que la propuesta dice “Andalucía y los municipios” y yo no entiendo como el gobierno central va a beneficiar a Andalucía y a sus municipios porque por lo visto el dinero del gobierno central no repercute en la población que vive en Andalucía, por lo visto, el gobierno central no ha hecho ni hace nada con sus impuestos en Andalucía, no construye carreteras, no hace nada en Andalucía.

Luego hace una cosa muy directa y que la mejor manera de bajarle los impuestos a la gente, lo cual al final son los argumentos que está repitiendo la extrema derecha estos días de que los impuestos hay que eliminarlos, todos. Cuando los impuestos son un elemento de justicia social, de redistribución de la riqueza y donde están mejor los impuestos, siempre que se recauden con justicia, a quien más tiene, más paga, es en forma de gobierno dando servicios en igualdad de calidad a todos los vecinos, no bajando las comisiones para que se quede en el bolsillo de la gente directamente.

Y claro, es que la verdad es que me deja sin palabras, cuando supongo que estamos en campaña electoral y por eso repite usted esos argumentos con los partidos con los que está luchando por pedir el voto, porque por lo visto está muy mal que pidamos un impuesto a grupos que tienen miles de millones de beneficio, pero en cambio le parece normal que cualquier persona que tenga una pequeña y mediana empresa tenga que pagar, tenga que tener una presión fiscal enorme sobre sus espaldas. Lo que le preocupa es los bancos porque van a encontrar la manera de repercutir en nosotros, que es probable, pero si nosotros prohibimos las comisiones y todo eso que usted ha dicho, los bancos no iban a encontrar la manera, por supuesto que no, se iban a quedar de brazos cruzados, e iban a decir ¡uy nos han pillado!

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Díaz Molina y Díaz Becerra siendo las 12,00h y se incorporan a las 12,10h y 12,02h, respectivamente; asimismo se ausenta el Sr. Osorio Lozano siendo las 12,00h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, cuatro votos a favor (dos votos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y una abstención por ausencia del Sr. Osorio Lozano

## ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**3.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA DENOMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SAMPEDREÑAS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El grupo municipal OSP solicita al pleno que se establezca de manera definitiva y clara la denominación de los complejos deportivos de San Pedro ubicados en la zona de Fuente Nueva y junto al río Guadaiza con el objetivo de evitar confusiones, malentendidos y vaguedades a la hora de denominar estos espacios deportivos.

Debido a la falta de fechas para iniciar expediente de denominación de estos complejos deportivos por la cercanía a la finalización de la legislatura, el grupo municipal OSP pide el apoyo para que quede iniciado el expediente y quede constancia de las nuevas denominaciones de estos espacios deportivos..

La denominación propuesta será la siguiente:

Complejo Deportivo Fuente Nueva, en calle Castilla en San Pedro Alcántara, incluye las instalaciones deportivas siguientes:

- Palacio de los Deportes Elena Benítez.
- Piscina Cubierta Javier Mérida.
- Pistas de Pádel
- Pistas de Tenis.
- Pista Polideportiva exterior.
- Pista de Frontón.
- Rocódromo
- Barranodromo
- 2 Zonas de Aparcamiento
- Parque Infantil.
- Nuevas zonas que se puedan construir con posterioridad.

Complejo deportivo San Pedro Alcántara. Ubicado junto al río Guadaiza y el Instituto Vega del Mar, incluye las instalaciones deportivas siguientes:

- Campo de Fútbol denominado Estadio Municipal de San Pedro Alcántara
- Campo de Fútbol denominado Juan José Almagro.
- 2 Campos de Fútbol 5.
- Campo de Fútbol 7.
- Pista polideportiva.

- Quiosco bar.
- Aparcamiento
- Vestuarios y oficinas.
- Nuevas zonas que se puedan construir con posterioridad.

Por todo lo expuesto pedimos el apoyo de los miembros del pleno de Marbella a esta

### **Propuesta**

**Inicio de expediente para denominación de las instalaciones deportivas sampedreñas con los nombres:**

- **Complejo Deportivo Fuente Nueva a la instalación deportiva situada en calle Castilla. Complejos Deportivo San Pedro Alcántara a la instalación deportiva ubicada junto al río Guadaiza y el Instituto Vega del mar.”**

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** se ausenta a las 12,10h. y se incorpora a las 12,20h, delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Caracuel García**, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, buenos días otra vez. Ante la serie de vaguedades que tenemos en las instalaciones deportivas, voy a intentar de explicarlo sobre todo con el tema del nombre. Voy a intentar de explicarlo a lo largo de la historia en principio empezaríamos por la zona de Fuente Nueva; la pista que tenemos ahora mismo que está en remodelación y desde ahí es donde nos han saltado las alarmas porque después de dos años el nombre de esa instalación no tenía ninguno. No sabíamos cómo denominarla. En unos expedientes está de una manera y en otros expedientes de otra y ha sido bastante complejo.

Resulta que aquello formaba parte de un plan parcial que es de la urbanización Fuente Nueva, que ahí había una zona de parque y jardines y el gobierno que fuera en su fecha, en vez de hacer un parque o un jardín, lo que hizo fue una instalación deportiva por cierto una pista multideportiva muy deteriorada.

Más tarde, en esa zona se crea el primer pabellón cubierto con pistas de tenis, pistas de pádel aledañas y una pista de frontón. También incluía un pequeño rocódromo que era municipal. Más tarde, se crea, bueno se hace la pista, o la nueva piscina deportiva donde se le cambia el nombre y es donde por primera vez aparece el nombre Complejo Deportivo Fuentenueva. Es en el primer documento que vemos ese nombre, el resto insisto son vaguedades. Recientemente también, se ha recuperado el

parque que se hizo de aquella manera, en aquella zona, el cual incluía un rocódromo infantil y un barrancódromo.

Ahora mismo estamos trabajando para hacer un nuevo pabellón cubierto también en esas instalaciones. Sin embargo, nos encontramos que en las distintas dependencias municipales cada uno tiene un nombre de ello. Piscina Javier Mérida, que estamos aquí. Pabellón cubierto Elena Benítez y el resto está sin nombre y a la hora de denominarlo, pues entramos siempre en esa vaguedad cómo se llaman esas instalaciones. Nosotros lo que pretendemos es ordenarlas. Que esas instalaciones, el conjunto de todo lo que hay, lo que forma parte del plan parcial de Fuentenueva, las instalaciones del rocódromo, las instalaciones nuevas de la piscina, las instalaciones del pabellón cubierto, en su conjunto tengan el nombre de Complejo Deportivo Fuentenueva. Sin que nada, ninguna de las instalaciones que ya tienen nombre, lo pierdan. Es más, ir añadiéndole nombres al resto de instalaciones para de alguna manera tenerlo todo controlado.

Nos pasa lo mismo en el estadio de fútbol de San Pedro de Alcántara. El estadio se llama Estadio de Fútbol de San Pedro Alcántara y la parte norte se le llama Estadio Juan José Almagro, pero sólo al campo de fútbol. Después hay añadidos unas pistas, una que son de fútbol cinco abajo, otra que es de fútbol siete arriba, una pista polideportiva, una serie de vestuarios y el nombre a la hora de ubicar la instalación pues nos encontramos siempre que no sabemos que decirles, porque la pista de fútbol siete no es Juan José Almagro, la pista de fútbol cinco no es Estadio Municipal de San Pedro Alcántara.

Entonces lo que hemos entendido y además con la posibilidad de añadir instalaciones deportivas en la zona norte, cuando por fin sea recuperada la finca de Roca, que irá posiblemente, por lo menos es nuestra intención, la nueva pista de atletismo de San Pedro de Alcántara y algunas dependencias deportivas más que se puedan añadir.

Por lo tanto, entendemos que los nombres con esa vaguedad, con esa ambigüedad, debemos de ordenarlos y la intención no es quitarle ningún nombre a ninguna instalación que ya existe, lo que entendemos y proponemos es que los dos conjuntos deportivos, pues uno se llame Complejo Deportivo Fuentenueva porque históricamente se le ha llamado así y el, donde está el estadio municipal de San Pedro Alcántara que se llame Complejo Deportivo San Pedro Alcántara. Quien busque alguna otra, no sé, motivo por el que presentamos esta propuesta, pues nada más que hay uno, que queremos dejarlo iniciado, porque acaba la legislatura, la legislatura es el último pleno y por lo menos se quede aprobado por este pleno para que los nombre de esos, esas zonas o instalaciones deportivas tengan un nombre ya por fin para siempre. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno, lo que vemos en una propuesta a pleno, es una propuesta a pleno con una intención política Sr. Piña. Es decir las iniciativas al pleno, todas que yo sepa, estamos aquí para hacer política y llevamos este tiempo haciéndolo, ¿no? De forma lógica, sensata, de eso se trata y de que existan discrepancias y diferentes

interpretaciones políticas ¿no? Vale, digo porque si tenemos interpretaciones políticas distintas no es ningún ataque, es que opinamos de forma distinta. ¡Ah! vale. No es que había entendido que si alguien piensa otra cosa, pues que será que a lo mejor hay un interés espurio. No, es política, ¿No? A eso hemos venido y eso nos corresponde y para eso nos han dado los votos. Es decir, que podemos tener opiniones distintas sin necesidad de pensar que es un ataque. ¡Vale!, para que lo entienda, porque quizás opine distinto y no es un ataque a usted.

Bueno, nosotros no consideramos que esta sea la forma. ¿Que es verdad que hay que reorganizar para que exista una coherencia en el nombramiento de las distintas instalaciones deportivas?. Es real. Es real que todas las instalaciones deportivas, igual que todas las infraestructuras públicas que tenemos en nuestro término municipal para ser identificada por la gente, tienen que tener un nombre, es lo lógico, ¿No? Y así además nos movemos y nos ubicamos en cualquier sitio. El estadio Elena Benítez, las pistas tal, el parque público de la Constitución, cualquiera de ellas, efectivamente, pero desde Izquierda Unida, consideramos que esta no es la forma, esta no es la forma. Por eso en ese sentido el fondo es correcto, pero que la forma de traerlo a última, en el último pleno, cuando se podría haberlo hecho coherente durante este tiempo, es más, ustedes están gobernando la Tenencia de Alcaldía y podrían haber abierto este debate interesante, en los espacios de participación, pues hubiéramos estado más de acuerdo con las formas. Para nosotros la forma hubiera sido abrir ese espacio de debate, en los espacios propios de la Tenencia de Alcaldía y haber empezado a denominar. Sobre todo porque hay mucha gente que tiene desconocimiento de esto y es cuestión de organizarlo. Por eso, nosotros nos vamos a abstener. Es verdad que hay que reorganizarlo, pero consideramos que son temas súper interesantes y las prisas no siempre lo son todos. Quizás que todo el mundo sepa por qué se llama o por qué se quiere denominar o qué participemos en que ese sitio se denomine de una manera o de otra, creo que es mucho más interesante y es una constructora mucho más colectiva y mucho más creativa. Por ello nos abstendremos, no quiere decir que no estemos de acuerdo en que hay que darle una solución. Gracias.”

Interviene el **Sr. García Rodríguez** y dice:

“Bueno días. En cierto modo estamos de acuerdo con el relato de los hechos que ha hecho el Sr. Piña, de la historia, que no estaban bien denominados, pero claro, yo en primer lugar antes de empezar con mi exposición, quería agradecerle al Sr. Piña la campaña de promoción y publicidad que le ha dado a nuestra candidata número dos Elena Benítez, porque es a raíz de donde nace toda esta historia. Que es lo que se le ha olvidado contar al Sr. Piña. Porque hemos visto, bueno esta era la imagen que teníamos en el cartel de Fuentenueva durante los cuatro años que ha estado el Sr. Piña en la Tenencia de Alcaldía y lo reiteramos que esta no era la imagen para San Pedro y nos decían que no iban a poner un cartel nuevo, porque se iba a poner ahí la promoción del World Padel Tour que vimos el mes pasado. Evidentemente, el World Padel Tour, que se iba a desarrollar en el Palacio de los Deportes Elena Benítez que esta era la promoción que estaba en todas las páginas web, en internet, la empresa que lo ha

llevado. Esto está todavía en la página web de la venta de entrada, donde se ve claramente Palacio de los Deportes Elena Benítez Trofeo San Pedro de Alcántara.

Cuando ponemos en ese impasse, el Partido Socialista anuncia que Elena Benítez se suma al proyecto de Pepe Bernal como número dos. Se ve que escoció bastante en las filas de los demás partido, porque les ha, les ha dolido se ve y cuando ponen la nueva, sustituyen la nueva imagen, ya no es en el Palacio Elena Benítez, ya es en el Palacio de los Deportes de San Pedro.

Viene bien que usted venga aquí a aclarar los nombres de las instalaciones de San Pedro, porque ni ustedes mismos saben cómo se llamaban, porque luego usted. A mí me recuerda esto cuando tú te metes en un fanguizal y estás de fango hasta las rodillas e intentas salir y cuanto más intentas salir, más te hundes. Entonces mejor haberlo dejado ahí, haber reconocido que se equivocaron, que se dejaron llevar por el nerviosismo de la candidata del Partido Socialista y que le cambiaron el nombre. Si no hubiera estado el primer cartel donde ponía Palacio de los Deportes Elena Benítez, pues hubiera pasado desapercibido, hubiera sido un error más, pero hombre, cuanto menos es llamativo, no. Cuanto menos es llamativo que se cambien los nombres.

Pero es que va más allá. Es que las obras de las pistas aledañas, que las obras comenzaron el tres de abril, hay un cartel se puso este cartel para el inicio de las obras. Que aquí viene más grande. Motivos obras: Rehabilitación del Polideportivo Elena Benítez. Este cartel duró una hora escasa, pero claro, el Partido Socialista tiene ojos en todas partes y llegamos a hacerle la foto a tiempo antes que lo quitaran. Tenemos muchos vecinos que trabajan para nuestro proyecto. Entonces evidentemente estamos a favor de esta propuesta. Coincidimos con la intervención de la compañera Victoria Morales, de que a lo mejor no son las formas, porque para eso están las mesas de distrito, haber a lo mejor ordenado un poco más porque entendemos que hay Palacios de los Deportes Elena Benítez, piscina cubierta Javier Mérida, luego deja pistas de pádel, no sabemos cuántas, ¿Se pueden contar, no?, pistas polideportivas.

Tengo tres minutos y medio y el resto de mis compañeros han estado casi cinco minutos todo el pleno.

Y estamos de acuerdo, pero vamos, vamos a apoyar esta propuesta porque entendemos que tiene usted razón, que hay que contar, denominar correctamente todas las instalaciones deportivas del municipio y reiterar el agradecimiento a la campaña de promoción que le ha dado a nuestra candidata.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, ante todo aprovechar también este punto para, siendo el último pleno ordinario desearle lo mejor a todos los miembros de esta corporación en el futuro y decirles también que ha sido un privilegio compartir sede plenaria con todos ustedes en esta legislatura que hay que calificar de muchas cosas, pero desde luego lo que no ha sido, ha sido aburrida. Así que muchas gracias y como les decía mucha suerte.

Me ciño ahora a la propuesta. Una propuesta que pretende dar un nombre conjunto a dos grupos de instalaciones deportivas que son de gran relevancia para San Pedro. Nombres propuestos, que a nosotros no nos causan ni el más mínimo problema porque difícilmente se pueden proponer nombres más blancos y sin más problemas en

definitiva que “Complejo Deportivo Fuentenueva o Complejo Deportivo San Pedro Alcántara” si no genera, sin embargo, muchas dudas, las consecuencias que pueda tener la aprobación de esa nueva denominación, porque en esos complejos ya hay instalaciones cuyo nombres reconocen a reputados deportistas de San Pedro.

Nosotros no queremos que la piscina cubierta Javier Mérida, pase a ser conocida como la Piscina del Complejo Fuentenueva y no porque Javier Mérida sea un fantástico compañero de gobierno, que efectivamente lo es, sino porque es un gran deportista de San Pedro. No queremos que el Campo de Fútbol Juan José Almagro, pase a conocerse como Campo de Fútbol del Complejo de San Pedro Alcántara y no porque Juan José Almagro sea un fabuloso compañero que nos ha acompañado en las listas del PP en el pasado por cierto, sino porque es un deportista de élite que ha llevado el nombre de San Pedro por toda España en un equipo de fútbol de gran nivel de cuyo nombre por cierto no quiero acordarme.

Exactamente igual que Elena Benítez, exactamente igual que es lo que representa Antonio Naranjo que va a ser el titular en definitiva del Estadio Municipal. Es una propuesta que a nosotros no nos cabe ni la menor duda que está hecho con la mejor fe, con toda la buena fe pero que puede generar confusiones que nosotros no queremos, que creemos de hecho que nadie quiere, con lo cual nosotros no la votaremos a favor.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“ Bueno, gracias por el apoyo, evidentemente y Victoria, el problema es que vemos que se acaba la legislatura, no teníamos tiempo, porque podíamos haber empezado el expediente de inicio, pero queríamos haberlo dejado pues por lo menos sentado las bases para que quien tenga la potestad de gobierno tenga ya la obligación de comenzar ese expediente para los nombramientos.

En cuanto al PSOE, le agradezco el apoyo a la propuesta, porque creo que las cosas bien ordenadas están mejor que no ordenadas o mal ordenadas, ¿No? Y aclararte que si enseñas ese cartel, que claro tú has vendido de la moto el manillar y el asiento que es lo que se ve, yo voy a vender la moto entera. Si enseñas el primer cartel, que no lo vas a hacer, pero si lo enseñas, resulta que lo que menos se veía en ese cartel, en el primero de ellos lo que no se veía, porque estaba muy pequeñito, era “*Torneo o Trofeo San Pedro de Alcántara*” y eso era lo que nosotros no aceptábamos. Es decir. No, no, no el otro, el otro. No seas maldad, no tengas maldad Manolo. El primer cartel que presentó el World Padel Tour, en el que “*San Pedro Alcántara*” era lo último que había, “*Trofeo San Pedro*”, en lo más pequeño y nosotros lo que le pedimos y nosotros lo que le pedimos es que el nombre de “*San Pedro de Alcántara*” tenía que aparecer en grande.

Del resto, ni idea, no tengo ni idea de lo que ha ocurrido. Y además y esto no es por poner excusa, ni que parezca que es que estoy buscando un argumento. El torneo, el World Pádel Tour, se celebró en dos complejos deportivos. En dos, en dos, que lo voy a volver a repetir, en el Club, el Real Club de Pádel de Marbella, que está en el Rodeíto y en el Pabellón Elena Benítez, en el Complejo Deportivo Fuentenueva, si algún día tienen nombre.

Por lo tanto no se podía poner un nombre exclusivo, pero que nosotros no dijimos que no se pusiese. A nadie le dijimos quite usted de ahí el pabellón. Porque nosotros, hombre, un poquito ya llevamos ya unos años en política y crear esa polémica, sabíamos y además conociendo a ustedes un poquillo, que ya os conocemos, que ibais a vender la burra, nos ibais a intentar meter los dedos en los ojos, que nos ibais a hacer daño y evidentemente, un poquillo no digo que seamos exageradamente inteligente, pero medianamente inteligente sí y no hubiéramos hecho eso nunca conociéndoos tan bien. Porque a lo mejor eso sí serían vuestras actitudes. Es decir, quizás la actitud del PSOE, que piensa que lo hemos hecho con esa maldad, a lo mejor vosotros que tenéis esa forma de actuar, entendéis que los demás actúan. No quiero renombrar eso del *“ladrón piensa que todo el mundo es de su condición”* lo dejo ahí de una manera un poco sutil y tal. Pero en fin sí no lo iba a decir, pero es que al final el corazón no me deja, no me deja que diga otras cosas. En fin, que se entienda como una anécdota, no estoy diciendo que seáis ladrones y ni lo he intentado de ninguna de las maneras. Muchísimas gracias.”

Durante el debate del asunto se ausenta la Sra. Mendiola Zapatero siendo las 12,10h y se incorpora a las 12,15h; asimismo se incorporan los Sres. Osorio Lozano a las 12,00h y el Sr. Bernal Gutiérrez a las 12,10h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, diez votos a favor ( dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y ocho del Grupo Municipal Socialista) y cuatro abstenciones (dos votos en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida

## **ACUERDA**

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**3.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PERMANEZCA UBICADO EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 061 es el Servicio Público de Emergencias Sanitarias puesto en marcha por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para atender a los ciudadanos las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para la Costa del Sol Occidental están disponibles dos UVI del 061 que cubren las emergencias de toda la población a lo largo de alrededor de 80 kilómetros que comprende el tramo de población existente

entre Torremolinos-Churriana y Manilva además esa franja también incluye municipios con localidades en el interior tales como Mijas, Ojén, Istán, Benahavís y Casares.

La zona de mayor saturación del servicio de transporte sanitario de urgencia se da en San Pedro Alcántara, donde una sola ambulancia atiende varios núcleos de población importantes, como son San Pedro, Nueva Andalucía y Benahavís, que suman cerca de 60.000 habitantes censados.

El espacio sanitario que abarca el 061 de San Pedro Alcántara son los municipios de: Marbella, Estepona, Manilva, Casares, Benahavis, Istan y Ojén, incluyendo parte de la carretera de Ronda.

Los siguientes puntos de urgencias del 061 están situados en Las Lagunas- Mijas al este y La Línea de la Concepción al oeste.

La situación del punto de urgencias de San Pedro Alcántara está muy bien comunicado por los accesos tanto a la AP7, a la A7 y a la A397.

El punto de urgencias ubicado en San Pedro, está dotado de tres médicos en turno de mañana y dos en turno de noche, atiende también todo tipo de prioridades en Marbella y Estepona cuando las ambulancias de estas zonas se encuentran ocupadas.

El Servicio de Urgencias de San Pedro cuenta con tres equipos médicos completos –médico y enfermera–, en horario de 8 a 22 horas, y otros dos equipos médicos completos, de 22 a 8 horas, la base del dispositivo de atención urgente 061, se suma a la atención urgente de esta población que atienden a parte de población de Estepona, Benahavis, Nueva Andalucía y la de San Pedro Alcántara.

La ubicación provisional actual debido a las obras del nuevo centro de Salud de San Pedro, es en el parque de Bomberos de San Pedro. Actualmente desconocemos si tras la finalización de la construcción de dicho centro, el 061 volverá a ubicarse en este.

Antes del cambio de gobierno de la Junta de Andalucía la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara mantuvo contacto con los responsables del Servicio Público de Emergencias Sanitarias de Málaga y se puso a su disposición una parcela situada en la urbanización el Gamonal para que instalasen sus dependencias en ella definitivamente. Hasta ahora no hemos tenido respuesta.

Por todo lo espuesto pedimos el apoyo de los miembros del pleno de Marbella a esta

### **Propuesta**

- 1.- Que el Servicio Público de Emergencias Sanitarias 061 permanezca ubicado en San Pedro Alcántara.**
- 2.- Solicitar al Servicio Público de Emergencias Sanitarias, 061 si tiene necesidad de algún espacio provisional en San Pedro Alcántara diferente del actual en el parque de bomberos.**
- 3.- Que tras la finalización de las obras y adecuación del nuevo centro de salud de San Pedro Alcántara se vuelva a ubicar en dicho centro.”**

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Opción Sampredaña) y cuatro abstenciones (dos Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí. Hace ya, yo no puedo decir la cantidad de años, pero debido a un hecho luctuoso, un crío de muy poquitos años se ahogó en una piscina y no había una ambulancia en San Pedro de Alcántara que pudiera, que le pudiera salvar la vida a aquella criatura. Hubo un movimiento de personas que empezaron a moverse para que San Pedro de Alcántara en aquellas fechas ya con una población importante, tuviera un servicio de emergencias, de atención inmediata, con una UVI y con todo lo que por suerte se consiguió.

Ahí ha estado, es decir, en precario, durante muchísimos años, en un barracón prefabricado, en fin, hay que decir que el 061, los años que lleva en San Pedro, hay que darles un mérito, porque en las situaciones en las que ha estado y no les he oído nunca lamentarse, ha sido un poco también patético, ¿no?

En fin, a raíz del nuevo centro de salud, a raíz de buscar una solución para que pudieran estar muy cerca del Centro de Salud en una urbanización muy cercana, no se pudo conseguir, no se pudo hacer, pero tuvimos contacto con el gerente de aquellas fechas, con los responsables del 061, iniciamos unas conversaciones porque nos pidieron que de alguna manera les buscásemos un espacio para que el 061, ya se pudiera ubicar en San Pedro de Alcántara definitivamente y en fin, y con una edificación que cumpliera con los mínimos requisitos que tienen que tener unos profesionales como ellos para estar por lo menos en condiciones.

Ha cambiado el gobierno, el gobierno de la nación ha cambiado, perdón de la Autonomía de Andalucía ha cambiado y no hemos vuelto a tener contacto, ningún contacto más con el 061. Por lo tanto, entendemos primero, por la labor tan inmensa que han hecho en San Pedro, porque no solamente han hecho la atención a ciudadanos en otros municipios: Estepona, Manilva, Casares, Benahavís, propio Marbella, propia Nueva Andalucía, carretera de Ronda; sino que también han servicio de apoyo, a los pocos efectivos que tienen el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, que tienen sólo de noche dos médicos para atender, un practicante, para atender a los ciudadanos. Cuando sabemos y además me consta que más de una vez por estar allí, el 061 y los médicos especialistas en emergencias o en urgencias, han salvado vidas directamente en el Centro de Salud de San Pedro de Alcántara.

Tenemos una, una, atendemos desde San Pedro de Alcántara se atienden en emergencias a unas sesenta mil personas, es decir, no solo a los habitantes de San Pedro de Alcántara, también a Nueva Andalucía, parte del término municipal de Estepona y especialmente a Benahavís. Los desplazamientos cuando hemos hablado con los profesionales, el sitio de mejor ubicación para poder llegar hasta Estepona, Manilva, Casares o Marbella, es el de San Pedro de Alcántara, por la cercanía con la autopista, por la cercanía con la A-7, etcétera, etcétera.

En fin, nosotros, es que los siguientes 061, los más cercanos, están en La Línea de la Concepción o en Las Lagunas en Mijas; por lo tanto, si desplazaran o se desplazase el 061 a otros municipios o a otras o viniese a Marbella o se fuesen a Estepona, a San Pedro desde luego le crearía un enorme problema en temas de emergencia; por lo tanto, lo que pedimos es el apoyo de este pleno, para que se le comunique a los responsables de la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria de Andalucía, que el 061 se quede en San Pedro, que cuando el nuevo centro de salud esté perfectamente dotado, el 061 esté, esté en el propio centro de salud, que permanezca

allí de por vida. Eso no quita de que haya otro 061, porque yo creo que necesitamos también en Marbella, necesitan también en Estepona por el número de habitantes, que la atención inmediata y de urgencia sea la mejor del mundo, ¿no? Porque tenemos gente de todo el mundo, que no se nos olvide nunca, que eso es lo que nos da prestigio la seguridad y la sanidad cuando vienen los turistas aquí, tienen que tenerla garantizada, porque eso al fin y al cabo al término municipal de Marbella le da prestigio y ese es el apoyo que pedimos de este pleno. Gracias.”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno, viendo la propuesta, por supuesto que desde Izquierda Unida no podemos estar más de acuerdo en que no solamente es de justicia social, creo que debería de ser una firme exigencia, una firme exigencia, sí. No se puede andar con medias tintas y estar hablando de nuevas dotaciones sanitarias de servicios en el término municipal y perder la capacidad de atención en San Pedro. O sea, no puede ser, no puede ser. O sea, es algo creo que lo que tenemos que ser es firmes. No podemos estar pidiendo y aprobando ampliaciones de centros sanitarios y perder la atención del 061 tan importante en San Pedro. Yo creo que debemos ser exigentes y perseverantes en estas exigencias. No creo tampoco que se les haya ocurrido. El, precisamente el nuevo centro de salud, tiene capacidad suficiente y es lo suficientemente amplio como para seguir albergando el 061 y si realmente se lo quieren llevar de allí, me parece una excusa. Porque precisamente es mucho más grande, está mucho mejor dotado y precisamente se eliminaría esa carencia y esa insuficiencia de instalaciones dignas que tienen los del 061 en San Pedro, en ese pequeño espacio prefabricado que actualmente tienen.

Con lo cual, desde Izquierda Unida no solamente apoyamos, sino vamos a ser persistentes y perseverantes porque consideramos que no es renunciable el tener el 061, el servicio del 061 en San Pedro que ya lleva muchos años, no puede ser una pérdida de servicios y por supuesto que no atenderemos si el Consejero de Sanidad dice o como dijo, que teníamos que tener soluciones imaginativas en materia de sanidad sea la eliminación de servicios, no. Por ahí creo que no debemos pasar ni Marbella, ni San Pedro. Por el bien de todos y por el bien de todo el término municipal. Pensar también en esa atención que hacen los del 061, a pesar de la situación laboral que sufren, que sabemos que tienen una situación laboral complicada y que efectivamente vuelvo y reitero, la sanidad funciona a pesar de lo mal dotada que está, gracias a esos sanitarios que están atendiendo, aunque no estén atendiendo, asistiendo domiciliariamente, los ves en el ambulatorio y en el servicio de urgencias atendiendo como un sanitario más. Eso da calidad a la Sanidad, a esta y a todas. Por eso desde Izquierda Unida la sanidad es irrenunciable, que además es lo que nos hacen iguales. Estaremos de vuestro lado para cualquier exigencia de este tipo porque no podemos renunciar a este servicio ni lo haremos. Por eso contarán con su apoyo aquí y donde haga falta. Gracias.”

Interviene el **Sr. García Rodríguez** y dice:

“Sí, evidentemente y sin que sirva de precedente, yo ya me estoy asustando. Estamos también de acuerdo con los compañeros de OSP. Evidentemente apoyamos sin fisuras esta propuesta, porque así lo hemos demostrado o creo yo que lo hemos demostrado durante toda esta legislatura en este pleno y también durante el proceso en el que se tuvieron que trasladar el 061 para la construcción del nuevo centro de salud que afortunadamente dejamos iniciada la obra, porque si no, a saber qué hubiera ocurrido con este nuevo gobierno en el que dice que la sanidad pública es una utopía y ya que estamos pues lo decimos, el nuevo consejero, cree que la sanidad gratuita es una utopía. En tres días ya teníamos montado el stand de la consejería. Todos amigos míos, ciento cuarenta amigos en la consejería para eliminar echar de Benalmádena, cerrar plantas, dejar el Hospital Comarcal ahí como esté, eliminar el Centro de Salud de Miraflores y para que el Alcalde de Estepona, elimine el contador de los días que falta para abrir el nuevo Hospital de Estepona. Ya no tiene bulla. El Sr. García Urbano ya no tiene bulla en abrir el hospital de Estepona. Afortunadamente algunos compañeros defenderán el hospital en la próxima legislatura allí en Estepona.

Decir, que evidentemente estamos de acuerdo con la propuesta porque así me lo ha trasladado y tenía conocimiento pero le pregunté a Ana González, a mi compañera de San Pedro que fue Delegada de Salud y que hubo un contacto continuo con la Tenencia de Alcaldía para buscar una de las ubicaciones y evidentemente no podemos admitir que en el, teniendo un nuevo centro de salud que triplica el actual, el 061 podría ir a otro, a otro lugar. Yo creo que no sé, me escama un poco de donde vienen sus sospechas de que se lo puedan llevar, no sé si a un compañero suyo se le ha escapado algo y por eso tiene esas sospechas y en eso estamos siempre. Evidentemente va a tener el apoyo del Grupo Municipal Socialista y yo sí quisiera utilizar este minutillo que me queda, pues ya que lo han hecho algunos compañeros, esta es mi última intervención en este pleno. Yo sí que, no opto, algunos compañeros que dice que es la suya, pues puede ser que sí, pero la mía sí que es la última de momento, no sé si en algún futuro será y reiterar el agradecimiento y la gratitud a todos los compañeros de corporación, a los ciudadanos que han confiado en mí en esta labor. Espero haberlo hecho lo mejor que estaba en mis manos y nada más. Decir que tengáis buena suerte y buen acierto en la legislatura próxima.”

Interviene el **Sr. Alcalá Belón** y dice:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Sr. García, se le ha olvidado comentar que se le olvidaron alquilar siete locales para siete consultas en San Pedro. Tantas cosas que han hecho ustedes. Yo se lo recuerdo para que usted lo sepa y lo pongan en sus notas.

Sr. Piña por supuesto que vamos a apoyar esta propuesta. Tengo que comentarle que como ya le he dicho alguna vez, que estábamos trabajando en ello, no solo para que se quede ahí, sino también para ampliarla en Marbella, que sabemos que son escasas las unidades que hay y pretendíamos ampliarlas y estamos en conversaciones con ello. Por supuesto tiene todo nuestro apoyo, apoyo que no ha tenido durante cuarenta años el municipio de Marbella del Partido Socialista que ha

gobernado ininterrumpidamente Andalucía y que poco ha hecho por la sanidad en Marbella. Como es público y notorio. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno sí. Yo agradezco de verdad, lo agradezco y si el 061 y por supuesto ahí estaremos nosotros para apoyar, para que haya un 061 en Marbella, que yo creo que con la cantidad de habitantes sería absolutamente necesario.

Hay una parte en la propuesta, bueno, gracias Victoria, evidentemente yo creo que la propuesta tal como está redactada es contundente, “*que el Servicio Público de Emergencias Sanitarias del 061, permanezca...*”, si no es dudoso, “*...permanezca en San Pedro de Alcántara*”. Yo creo que no hay duda, pero hay otra que está un poco más ambigua y lo digo porque tuvimos conversaciones con Ana González y con los responsables del servicio de emergencias, en el cual nos ofrecimos a buscar parcelas. Una de las que propusimos y en aquel momento no se vio por parte de los técnicos, pero ahí está, es decir porque mañana tengo que decirlo, ahora no están en un barracón, están en el cuerpo de bomberos de San Pedro de Alcántara y la verdad es que tampoco tiene aquello, la, la cubrimos las necesidades que tienen estos profesionales para hacer su trabajo, ¿no?

Y desde aquí, me ofrezco y lo digo y yo creo que este pleno debería de refrendarlo y hacer que conste en acta si estáis de acuerdo con ello, es que lo que iba a hacer la estación de autobús en la entrada de San Pedro de Alcántara, que está ahora mismo inhábil, pero tenemos la prórroga por otros cuatro años más, para que use por parte y ya no es una exclusividad como estación de autobuses, como estaba antes. Es decir, la autorización que ha llegado por parte de carretera es “*Todo lo que sea compatible con el PGOU*”, pues por eso puede ser estación de autobuses u otras cosas, ¿No? Y una de ellas puede ser servicios sanitarios.

Por lo tanto, entendemos que si el 061, ve conveniente que ese espacio provisionalmente, hasta que se habilite el nuevo centro de salud, pueden hacer para que atiendan a la gente desde ahí o para que tengan sus ambulancias, está muy bien conectado con la A-7, con la carretera de Ronda, con la autopista, en fin para las urgencias, pues que sea este el espacio que se les ceda temporalmente, aunque no esté puesto en la propuesta, pero que nos comprometamos con ellos porque dentro de un mes insisto, no sabemos si estaremos aquí, si seguiremos defendiendo los intereses de nuestro pueblo.

En fin, vendrán unas circunstancias sobrevenidas, nosotros hemos tenido la suerte de trabajar con todos, porque nosotros sí hemos trabajado con vosotros, hemos trabajado con vosotros. Hemos tenido momentos impresionantes de bien hacer y de amistad y otros que no, ¿no? También nos hemos metido los deitos en los ojos cuando no hemos estado de acuerdo, pero yo creo que de aquí salen muchos amigos.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias. Pues muchas gracias Sr. Piña. Simplemente decir que probablemente haya otros plenos. Lo digo, porque en fin, para que lo sepan ustedes que probablemente haya algún otro pleno.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Cintado Melgar, Morales López, Fernández Tena y Bernal Gutiérrez siendo las 12,25h y se incorporan a las 12,30h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Que el Servicio Público de Emergencias Sanitarias 061 permanezca ubicado en San Pedro Alcántara.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Público de Emergencias Sanitarias, 061 si tiene necesidad de algún espacio provisional en San Pedro Alcántara diferente del actual en el parque de bomberos.

**TERCERO.-** Que tras la finalización de las obras y adecuación del nuevo centro de salud de San Pedro Alcántara se vuelva a ubicar en dicho centro.

**3.9.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El colectivo de limpiadoras de Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Marbella, tras varios años de reivindicación para mejorar sus condiciones de trabajo para pasar a prestar sus servicios de limpieza de jornada parcial a jornada completa, e igualarse en derechos a otros colectivos de trabajadores y trabajadoras públicas de este Ayuntamiento, no han obtenido una certeza y una consecución de estos derechos.

Dicha ampliación de jornada, supondría un beneficio tanto para el Ayuntamiento como para la ciudadanía, mejorando el servicio público de limpieza donde actualmente existe necesidad de personal para cubrir dichos servicios, es claro y notorio que aumentando las horas de jornada de las mismas se cubriría de forma más eficiente y efectiva la prestación del servicio público.

Como trabajadoras de limpieza y en materia de cotización a la seguridad social, pasarían del 57% al 100%, dándole la posibilidad de jubilarse como cualquier otro empleado/a público/a del Ayuntamiento de Marbella, y no seguir trabajando con más de 70 años, al no tener suficiente cotización para una pensión contributiva.

Amparadas en el artículo 3.1.C) y artículo 12, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; las trabajadoras solicitan por escrito de forma individual y voluntaria como esta mejora en el contrato de las trabajadoras, que lo hayan solicitado por escrito voluntariamente, se estará dando cumplimiento:

- A la Disposición Final 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella.
- Al Plan de Igualdad de 2017/2020 en su medida 3.10.
- Al acuerdo de Pleno de fecha 23/2/18, aprobado por unanimidad por todos los partidos políticos, donde se acuerda “Iniciar el expediente oportuno y evacuar los informes necesarios para dar cumplimiento a la medida 3.10 del Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para que el colectivo de limpiadoras, previa solicitud de las trabajadoras, pueda pasar a prestar sus servicios en la modalidad de jornada completa.”

Que la Inspección de trabajo ante denuncia del sindicato CGT, ante la misma, ha resuelto a principios de abril, que se dé cumplimiento de forma inmediata a lo recogido en el Plan de Igualdad en referencia a la jornada del colectivo de limpiadoras, ratificado en Pleno hace más de año y medio, así lo recoge en la literalidad de la resolución.

#### **ACUERDO**

Dar cumplimiento de forma urgente a la resolución dictada por Inspección de trabajo de Málaga, tal y como viene recogida en la misma el cumplimiento de forma inmediata del Plan de Igualdad.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida y siete abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente trascrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias. Bueno yo también espero que este sea el último pleno en el que tenemos que traer esta moción. Porque ya es la segunda vez que la tenemos que traer y espero que en este se apruebe y además se cumpla. Y hay que destacar pues que esta propuesta es una reivindicación laboral justa y además una reivindicación laboral que está amparada en la legalidad. Por tanto es de obligado cumplimiento. Es el del grupo de limpiadoras del Ayuntamiento de Marbella que prestan sus servicios en dependencias municipales, que prestan sus servicios también en los colegios de infantil y primaria del municipio y que llevan ya dos años desde que se aprobó el plan de igualdad, reclamando algo que es un derecho que tienen recogido en las normativas, en un reglamento, en un plan de igualdad de este Ayuntamiento y es que puedan tener unas condiciones de trabajo dignas, ¿Y cómo se consigue acceder a estas condiciones de trabajo dignas? Pues teniendo una jornada completa. Pasar del 57% de las jornadas

al 100%. Lo que les va a permitir además de evidentemente poder dar un servicio mejor a la ciudadanía, dar un servicio mejor a los escolares y las escolares de nuestro municipio, a las dependencias que prestan servicio a toda la ciudadanía, pues también permitirles que laboralmente cuando cumplan la edad legal de jubilación, puedan hacerlo en condiciones dignas y no después de trabajar durante muchos años, tener que hacerlo con una pensión no contributiva por no haber tenido la jornada completa.

A pesar de ser un colectivo que sufre una penosidad laboral alta. Hay que decir que por los cometidos, las tareas que realizan, productos tóxicos, movimientos repetidos que suponen esfuerzo físico continuado, tienen una penosidad y una enfermedad laboral muy importante. Pues sin embargo, son las últimas en jubilarse. Son las que más sufren en ese trabajo, las que no tienen el derecho a la jornada completa y a la jubilación completa, pero sí luego a ese sufrimiento, ese padecimiento laboral. Y esto tenemos que acabar y para eso que esto es lo que llamamos brecha salarial y laboral de género. Eso que bueno, tanto nos gusta en los días conmemorativos de denunciar pero que luego, lo que hay que romper esas brechas, acercarlas y sanar esas brechas, que no son brechas, son heridas, heridas sangrantes como en este caso el no poder tener la jornada completa, se hace cumpliendo la legalidad.

Y en este caso además, no solamente porque hace un año y medio que se aprobó por este pleno. Todas y todos los que estamos aquí representando a distintas formaciones vamos y no se ha hecho nada por parte del equipo de gobierno, para que tengan ya la jornada completa. No es tan siquiera porque fue hace dos años cuando también aprobamos todas y todos el Plan de Igualdad, medida 3.10, que recoge la jornada completa y que tampoco se ha hecho. Es porque recientemente hemos tenido además una resolución de la inspección de trabajo que dice que hay ya, inmediatamente de forma urgente cumplir con el Plan de Igualdad. Que las leyes, las leyes que aprobamos en los Ayuntamientos también, los planes de igualdad, estos reglamentos, hay que cumplirlos. Y por tanto, hay que darles esa jornada completa a todas aquellas personas que lo soliciten. Evidentemente a aquellas que tengan a bien solicitarlo.

Y además también, el Defensor del Pueblo Andaluz ha tenido que mediar en este asunto. Es vergonzoso desde luego, que la inspección, que el incumplimiento y que encima el Defensor del Pueblo, pero ha mediado para desde que octubre en 2018, este equipo de limpiadoras del Ayuntamiento de Marbella se puso en contacto con esta oficina, tener que decir ahora en abril del 2019 que todavía no se le ha dado por parte del Ayuntamiento respuesta a las peticiones que le ha hecho, para poder cumplimentar y resolver este expediente.

Esta es la auténtica realidad. Esta es la realidad de desigualdad laboral, de desigualdad de género, de injusticia y de incumplimiento de la legalidad que sufrimos y hoy tenemos la oportunidad de por un lado empezar ya de una vez por todas la necesidad de aprobándolo y lo más importante, hacerlo realidad, a cumplirlo ya de forma inmediata. Espero que esta sea la última y reconozco y le alabo la lucha que han tenido, a pesar de las dificultades que se le ha puesto en muchos casos y las soledades que han podido tener, incluso los ataques que han sufrido, incluso las divisiones de entre propios trabajadores que se han hurgado y urdido y ahí están manteniéndose

desde hace ya digo, dos años, un año y medio de que se aprobó en pleno este ajusta reivindicación.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Hola. Buenos días a todos. Un saludo a todos los presentes y en especial al colectivo que hoy nos acompaña. Nosotros desde luego vamos a apoyar esta moción y no solamente la apoyamos sino además que pedimos que de verdad se ejecute por fin este plan de igualdad. Como bien ha estado recordando Miguel, además una moción que ya ha sido aprobada anteriormente en el pleno. Un plan que tiene que estar desarrollándose y además se viene a sumar pues esta digamos directiva, de este mandato de la inspección de trabajo. Con lo cual no queda otra y ya que este es el último pleno ordinario que yo creo que deberíamos todos volver a aprobar y con el significado de que se vuelva, de que se vuelva, de que se ejecute de verdad esta iniciativa.

Además, dentro de las competencias que ustedes tienen otorgadas, tienen la opción de poder negociar con la plantilla, como se puede ejecutar este mandato. Yo creo que ellas están dando además bastantes muestras de generosidad, porque no piden que sea un mandato inmediato. Sino que además se puede negociar, se puede hacer por partes, se puede hacer por años sucesivos. Eso está dentro de las opciones que ustedes tienen y dentro de las formas que es lo que se tiene que hacer dentro de las gestiones ordinarias de un ayuntamiento.

Y aquí ya se han visto demasiadas cosas, demasiadas negociaciones, como para no dar una oportunidad y no poder negociar esto. Así que yo creo que es un elemento que tienen ustedes y deben que llevar a cabo y no nos podemos engañar además. Este es uno de los casos típicos de desigualdad de género, lo que es la aplicación de una jornada parcial a un sector muy feminizado. Con lo cual, negar esta evidencia, es negar o no tener ningún tipo de conocimiento además, de lo que es la lucha contra la desigualdad. Así que por favor, ejecuten el Plan de Igualdad de una vez. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. León Navarro** y dice:

“Sí, muy buenas tardes a todos. Decir antes de nada si me permite la Presidenta y el Secretario General, reconocer el trabajo como lo han dicho antes de los carpinteros, del equipo de sonido e informática, porque hoy estrenamos el sistema. Yo creo que en nombre de toda la corporación, si os parece bien, agradecer, reconocer ese trabajo que lo hemos sufrido algunos y ahí está ya.

Bien, dicho esto y como además también va a ser mi último pleno, que no hay ninguno extraordinario, saludar también a las compañeras limpiadoras. Decir lo siguiente. Me va a permitir el Sr. Díaz que rectifique. No hay ninguna resolución de la inspección, solamente son actuaciones de comprobación. De hecho antes de ayer estuvo aquí el inspector. Evidentemente, ¿cómo no vamos a estar sensibles? Eso es que es importante.

Y luego, en concreto, en concreto, lo que ustedes piden es que se cumpla el plan de igualdad. Ese es el acuerdo, al cual ya le manifestamos, ¿Cómo no vamos a apoyar y vamos a votar a favor si es que ya lo estamos haciendo? Ahora le contaré lo que estamos haciendo, ¿De acuerdo?

Bien, por consiguiente uno de los aspectos, el punto 3.10, el que hace referencia a estas compañeras limpiadoras que desean ampliar la jornada. Saben ustedes que hay dos cuestiones. Así lo valoramos ya y lo estuvimos sometiendo a consideración en la mesa general de negociación con todos los sindicatos, la práctica totalidad de los sindicatos esto es importante y muchísimas limpiadoras también, no solo el colectivo que está aquí, consideran que debemos ir hacia una valoración del puesto de trabajo, uno de los encargos que hizo la Alcaldesa. Lo hemos hecho, ya tenemos el diagnóstico y ahora vamos a encargar los pliegos para que hagamos y analicemos puesto a puesto. De ahí debe de salir la conclusión. Nunca nos hemos negado, la Alcaldesa nunca ha dicho que no se va a hacer la ampliación, sólo que hace falta un instrumento como es la valoración puesto a puesto para ver en qué puestos concretos se puede ampliar ¿Que tiene que ser a todas? A todas ¿Qué tiene que ser menos? A menos. Pero eso tiene que venir de la mano de esa valoración. Repito, lo establece el convenio, lo han dicho las propias centrales sindicales en la mesa general, estamos todos a una, vamos hacia esa valoración de puestos de trabajo y de ahí sacaremos las conclusiones. Nadie nos va a escuchar que nos neguemos. Simplemente que lleva tiempo. Eso para tocar ese aspecto. Por lo tanto no hay ningún reproche.

Y ahora, ¿qué es lo que ha pasado realmente en el tiempo que me queda? Pues fíjense ustedes, pues que aprobaron un plan, nos dejaron de las tantas herencias que nos han dejado, un plan a todos los presentes, sin dotación presupuestaria. Fíjense. Esa es la realidad, no, lo siento mucho, eso ha retrasado muchísimo. Tanto que ustedes están sensibilizado. *(se oyen murmullos)*

Pero, por favor, no me interrumpen. Cuando escuchan verdades les duele. Esa es la realidad. No apoyaron este plan. No, no, no. Sí, pero, bueno, por favor, por favor....

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y pide a los concejales del Grupo Socialista que no interrumpen al Sr. León Navarro.

Continúa el **Sr. León Navarro**:

“Les voy a echar de menos todo el rato. Pero bueno, entonces a lo que iba. Hemos hecho lo siguiente, hemos hecho lo siguiente, bien hemos hecho lo siguiente, hemos inmediatamente aprobado en los presupuestos, un presupuesto a través de la Delegación de Igualdad de más de sesenta mil euros. Saben ustedes que el plan de igualdad es a cuatro años y ¿qué es lo que hemos hecho ya rápidamente? Reuniones sistemáticas y periódicas con todos los sindicatos, con la propia empresa que estaba previamente dándonos soportes. Hemos elaborado un borrador de reglamento, hemos nombrado ya una comisión de seguimiento. Fíjense ustedes si hemos hecho cosas. Y además, el pliego ya está en contratación para hacerlo. Pero a mí me agradecería y que gustaría que vieran en su conjunto y defendieran el plan de igualdad, no ese apartado

sólo del 3.10 que está bien y va a venir de la mano con la valoración, sino todo el plan de igualdad.

Le emplazamos que ahora cuando realmente salga de contratación, se pongan mano a mano con nosotros, saquemos esto adelante porque en realidad, es una cuestión muy beneficiosa, no solo para la limpiadora, sino para todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Marbella. Muchísimas gracias y que les vaya bien.”

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Lamentablemente, la respuesta del Sr. León lo que dice es que esperen tres años para poder tener la jornada completa, si es que la tienen, porque la valoración de puestos de trabajo es un proceso, necesario, fundamental, que hemos apoyado todos los grupos, que está negociado con los comités de empresa, pero no es exactamente lo que necesitamos ahora. Eso habrá que hacerlo, eso tardará dos, tres años por lo menos, y ahora lo que hace falta es cumplir la legalidad, cumplir el plan de igualdad y cumplir con la justicia laboral y con la aspiración de una igualdad.

Y es lo que lamentablemente han dicho que no van a hacer y han puesto para ello excusas, que si no tenían presupuesto cuando se aprobó. Se aprobó en el año 2017, el presupuesto tiene un principio que se llama de anualidad, cada año hay que dotarlo, se aprueba en el 2017 y cuando hacen el presupuesto en el 2018 contemplan las partidas que necesiten. Y aun así, saben que la partida de personal, es una partida de la que se puede nutrir perfectamente y no hace falta. De hecho hace una semana trajeron, saben que hace una semana se crearon plazas aquí y se dijo “no os preocupéis que el dinero se encuentra y nadie se va a quedar sin cobrar. Claro que no se van a quedar sin cobrar y podrían tener esas cantidades económicas y que además no serían, más que para complementar ahora, prestando unos servicios, sería por tanto muy eficaz para el propio ayuntamiento porque ya tiene los seguros sociales, etcétera, ya se lo está pagando el Ayuntamiento por ello. Por tanto sería mejorar los servicios y más que un gasto anual, laboral, que no sería tanto, es dar unos derechos dignos para un futuro de una jubilación.

Le tenemos que repetir, son escenarios de setenta años, teniendo que ir a trabajar con dolores en articulaciones y una situación precaria de salud por no tener que cobrar una pensión no contributiva de menos de cuatrocientos euros. Esto es lo que estamos hoy pidiendo aquí que se evite y es lo que van a negar lamentablemente.

Y tenemos que decir que no solamente han incumplido, sino que se han enredado, han enredado en este tema, se ha convocado a las propias limpiadoras y la propia Alcaldesa es la que estuvo reciente en esa asamblea para amedrentarles, para dividirles, para que abandonen esa lucha y se atengan a algunas horas extras, a algún incentivo, no. Lo que se quiere es justicia que es lo legal, es lo que pide la resolución de la Inspección de Trabajo que ahí está y la tienen aquí expuesta y se puede consultar porque es publica y es que se cumpla de forma inmediata ese plan de igualdad y tengan jornada completa.

Van a seguir en su lucha, estoy seguro y las animo a que sigan haciéndolo. La única lucha que se pierde es la que se abandona y no van a estar solas en esa lucha. Desde Izquierda Unida vamos a estar aquí, con más fuerza a partir del 26 de mayo.”

Durante el debate del asunto se ausentan las Sres. Figueira de la Rosa y Mendiola Zapatero siendo las 12,40h y 12,45h, respectivamente y se incorporan a las 12,41h y 12,50h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**DAR CUMPLIMIENTO** de forma urgente a la resolución dictada por Inspección de trabajo de Málaga, tal y como viene recogida en la misma el cumplimiento de forma inmediata del Plan de Igualdad.

**3.10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

#### **“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

#### **4.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte de algunos empleados de la empresa del mantenimiento de las instalaciones deportivas se ha trasladado al Grupo Socialista la urgente necesidad de tomar medidas sobre su situación laboral, previamente a la conclusión de la legislatura.

#### **EXPONE**

Para el PSOE el empleo de calidad es siempre una prioridad. Se trata de un derecho básico de las personas de cualquier ámbito. Los socialistas hemos tenido conocimiento de que la empresa de mantenimiento de las instalaciones deportivas está incumpliendo el pliego por el que ganaron el concurso.

En este pliego manifiesta claramente que los trabajadores estarán contratados a jornada completa, sin embargo, trabajadores, concretamente, los que desarrollan su labor del complejo Serrano Lima no están recibiendo retribuciones por la jornada completa. Justifican que trabajan 35 horas semanales.

Hay que tener en cuenta que el pliego deja claro el concepto de jornada completa y aunque las horas serán 35 a la semana, se entiende que se trata de jornada completa y no ha de reducirse su nómina, porque en ese caso se estaría incumpliendo el pliego.

Estos trabajadores desarrollan su labor en 35 horas porque era el horario que tenían en la anterior concesionaria. Cabe recordar que antes solo era el Serrano Lima, y ahora son más centros deportivos con la actual empresa.

Desde el PSOE entendemos que el Ayuntamiento debe exigir a la empresa que, como marca el pliego, cumplan las condiciones laborales de estos trabajadores. En el resto de los centros deportivos se ocupan durante 40 horas.

Además entendemos que se debe abonar el porcentaje de la nómina que le corresponden por los meses anteriores que dejaron de percibir entre lo que han cobrado y lo que debieron cobrar por la jornada completa.

En base a lo expuesto, solicitamos se someta a pleno la siguiente

#### MOCION

1. Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la empresa concesionaria a que cumplan las condiciones laborales de los trabajadores, contempladas en el contrato.
2. Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la empresa concesionaria a abonar los meses anteriores entre lo que han cobrado los trabajadores y lo que debieron cobrar por la jornada completa.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de dos votos a favor del Grupo Municipal Socialista y seis abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente trascrita.“

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenas tardes a todos y a todas. Vamos a seguir hablando de la situación de los trabajadores de este Ayuntamiento en relación con este Ayuntamiento. Hoy traemos, a este pleno una cuestión injusta, para una serie de trabajadores de la empresa privada que lleva a cabo los servicios de consejería, de limpieza y de mantenimiento del Complejo Polideportivo Antonio Serrano Lima.

Como bien sabéis son trabajadores que llevan muchos años contratados, porque ya fue el Partido Popular este, esta instalación, la primera que privatizó. Estos trabajadores están en una empresa privada anterior, han sido subrogados por la empresa privada actual, que se amplía además a otras instalaciones como el Campo Carlos Sánchez Navarro, o el Polideportivo Arroyo Primero u otras instalaciones a

donde se extendían las privatizaciones de las consejerías del Ayuntamiento de Marbella, en materia de instalaciones deportivas.

¿Qué ocurre específicamente aquí? Que estos trabajadores, que estos conserjes de Serrano Lima, en la empresa privada anterior estaban trabajando con una jornada completa de 35 horas. Al ser absorbidos por la nueva empresa con respecto al pliego, ellos han seguido trabajando 35 horas, porque entendemos que una jornada completa, es una jornada completa y no está Tasado en horas. El ejemplo es, por ejemplo, el propio convenio del Ayuntamiento de Marbella; sin embargo, estos trabajadores, se les está pagando en función de las 35 horas y no en función de la jornada completa. El pliego de condiciones te pone muy claro que el sueldo de los trabajadores tiene que ser de jornada completa, por lo tanto, si estos trabajadores no se le están pagando la jornada completa, se está cometiendo, ya no una injusticia de por sí, sino una irregularidad con ellos. Y tiene que ser el Ayuntamiento de Marbella, en este caso este equipo de gobierno el que tenga que velar porque se cumplan los pliegos, porque si no, lo que se está produciendo es un incumplimiento de pliegos y eso tiene una sanción por parte del propio Ayuntamiento de Marbella contra esta empresa.

Por eso nosotros solicitamos cumplimiento de la jornada completa en pago a estos trabajadores de esta empresa privada, que no olvidemos está contratada en función de un pliego de este Ayuntamiento para dar un servicio en las instalaciones deportivas y en segundo lugar, que se le pague los retrasos que se le tenían que haber pagado a estos trabajadores, porque tenían que cobrar una jornada entera y solamente ha estado cobrando el 85% de esa jornada. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

“Bueno, buenas tardes. El pliego también dice que lo relativo al personal, la empresa adjudicataria se subrogará en la posición de la empresa anterior. De todas maneras, estamos totalmente de acuerdo. Vamos a votar a favor, estamos totalmente de acuerdo, más que nada porque somos usuarios de las instalaciones y sabemos de primera mano sus inquietudes. Además, no solo por la equiparación en horas de los trabajadores que son el objetivo prioritario, sino que también, de paso vamos a dar respuesta a los clubes acuáticos que nos piden un aumento de sus horas de entrenamiento. Al igualar, al aumentar las horas de los trabajadores pues podemos abrir la piscina antes.

De todas maneras, decirles que llegan tarde, llevamos aproximadamente, no se los meses que llevamos trabajando con contratación para aumentar el 10% el contrato de, que hay con la empresa CLECE. Estamos trabajando para buscar los setecientos veinte mil euros, que es el 10 % que se puede aumentar el concurso, el importe del concurso y como usted bien sabe no es una gestión rápida y bueno estamos trabajando en el aumento, en el importe del concurso.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Vamos a ver si me he explicado bien o si me estáis haciendo una trampa porque yo entiendo que lo habéis entendido muy bien. La jornada de estos trabajadores

completa es de 35 horas y hasta aquí podíamos llegar, de que nosotros, la empresa privada le diéramos un 10% más de dinero para seguir explotando a estos trabajadores, porque le están pagando el sueldo mínimo interprofesional, lo cual es una vergüenza. La situación de estos trabajadores es una indecencia, indecencia, que se mantenga, que se tutele y que encima seáis cómplices de ello ¿Y usted me dice que en lugar de pagarle a estos trabajadores lo que hay que pagarle, porque lo pone en el pliego, es que le van a dar a la empresa un 10% más de dinero para que trabajen más y le paguen lo que es de justicia que le pertenecían por el trabajo que están desarrollando?. Dicen que llegamos tarde. Es que ustedes no es que no hayan llegado tarde, es que no llegan, es que no tienen ni idea, es que llevan engañando a estos trabajadores durante un año y medio diciéndoles que no se preocuparan que se lo iban a corregir y ahora me dicen que la fórmula no es pagarle más a los trabajadores, sino a la empresa. Bueno, yo sé que esa sabía que esa es la fórmula que teníais para todo en este Ayuntamiento. Y vienen a hablarme de estos trabajadores, que además les voy a recordar una cosa Sr. Mérida. Estos trabajadores ustedes los tienen ustedes en cesión ilegal, estos trabajadores están llevando a cabo tareas que no les pertenecen en empresa privada y por lo cual, yo además le voy a dar una idea. Póngase en contacto con la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento y llegue un acuerdo porque si estos trabajadores denuncian que sepa que son trabajadores de pleno derecho del Ayuntamiento de Marbella. Y eso también es, por lo mal que hacéis las cosas en este Ayuntamiento. Por lo mal que hacéis las cosas en este Ayuntamiento. Después nos vienen cincuenta y cinco millones de techo de gasto, cincuenta y cinco millones y unos cuantos euros para unos padres de familia, sois incapaces de sacarlos. Indecencia es como se llama esto.”

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Romero Moreno siendo las 12,55h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Sr. Romero Moreno

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la empresa concesionaria a que cumplan las condiciones laborales de los trabajadores, contempladas en el contrato.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la empresa concesionaria a abonar los meses anteriores entre lo que han cobrado los trabajadores y lo que debieron cobrar por la jornada completa.

**3.11.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SI PUEDE PARA EL RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

**“4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.5. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SI PUEDE PARA EL RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Marbella puede enorgullecerse de ser una ciudad amante de los animales. En efecto, el sentimiento animalista no es hoy una cuestión marginal, ni propia de lo que la teoría política anglosajona llama “las franjas lunáticas”. El sentimiento animalista es hoy algo presente en todo el espectro político y social.

El pasado 30 de noviembre de 2018, La Rioja, Comunidad gobernada por el Partido Popular, promulgó su Ley de protección de los animales, la más avanzada de España, y comparable con las más avanzadas de Europa.

La Ley riojana tiene por objeto fomentar el civismo y la tenencia responsable, luchando contra el abandono y el maltrato y promoviendo la identificación, la adopción y la esterilización. En la materia que ahora nos ocupa, reconoce y protege las colonias felinas, según el protocolo CES: captura, esterilización y suelta.

Además, impone la esterilización obligatoria de los animales de compañía, y no sólo de los adoptados —como es obligatorio en Andalucía—, sino a los comprados, que ahí radica el problema: simplemente no tenemos dueños para tantas mascotas.

El Ayuntamiento de Sevilla, gobernada por el PSOE, sigue la misma línea: su Consejo de Bienestar Animal ya trabaja en el reglamento que desarrolla la Ordenanza que se aprobará en breve. Regula el sacrificio cero, reconoce el maltrato psicológico a los animales y acorta radicalmente los plazos de intervención en casos de maltrato. Reconoce los gatos de colonia y protege las colonias felinas, introduciendo figuras como la del voluntario en centro zoonosanitario, la casa de acogida y el alimentador de colonias. El Ayuntamiento contará con una Oficina de Protección Animal, encargada de coordinar a voluntarios e instituciones.

La Ordenanza Marbellí, avanzada en algunos aspectos, ha quedado sin embargo obsoleta. La prohibición de su artículo 28.6 de alimentar animales abandonados o sin dueño en la vía pública, infracción leve sancionable con entre 75 y 500 € de multa, ha quedado superada por los carnets de

alimentador que expide el propio Ayuntamiento. El protocolo CES se ha cumplido por personas voluntarias y protectoras como la Triple A, con unos cinco mil animales esterilizados.

Importante es también recordar que la Planificación Urbanística no puede ser ajena a la necesidad de cuidar del medio ambiente, de ahí la importancia de respetar las zonas verdes (ZV / PJ) y las áreas libres (AL) donde nuestra fauna autóctona tenga su espacio, además de dotar zonas de esparcimiento canino y alimentación felina, se trata de asegurar mediante la planificación urbanística que se dotan efectivamente los suelos necesarios para hacer realidad las zonas de expansión animal que hoy recoge el artículo 21 de la Ordenanza.

En Sevilla se acaba de aprobar el inicio del procedimiento para declarar la ciudad libre de maltrato animal. Marbella debería aspirar a lo mismo, no sólo es algo que responde al sentimiento de tantos españoles, marbellíes y extranjeros, sino que sería un magnífico reclamo para el turismo de alta gama, pues el modo en que una sociedad trata a sus animales es reflejo de su grado de desarrollo moral y valores, de civilización, en suma.

Esperemos un día poder declarar Marbella Municipio Libre de Maltrato Animal. Aún no estamos ahí, pero si hoy el Pleno aprueba la propuesta que le sometemos, sin duda alguna habremos avanzado hacia una meta tan deseada por muchas personas y de todas las sensibilidades políticas.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de modificar el nombre de nuestra Ordenanza para que de llamarse “Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales” pase a llamarse “Ordenanza de bienestar animal”.

2. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de suprimir la prohibición del artículo 28.6 de la Ordenanza de “Alimentar a los animales abandonados o sin dueño en la vía pública, patios de viviendas, solares, zonas públicas y privadas” y correspondiente infracción leve del artículo 33.1.6, sancionable con multa de 75 € a 500 €

3. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de que en el artículo 32 bis, bajo el Capítulo V “sobre Protección animal”, se reconozcan y protejan los gatos de colonia y las colonias felinas. Éstas deberán inscribirse en un registro municipal que indique su localización, número aproximado de ejemplares y puntos de alimentación, con identificación de alimentadores y designación de alimentadores coordinadores de zona, debidamente dotados de carnet. Siguiendo la Ley riojana, las colonias serán alimentadas a diario y tendrán siempre agua limpia, extremando la higiene de los puntos de alimentación.

4. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de que las colonias deban aplicar el método CES —captura, esterilización y suelta—, mediante jaulas-trampa—no lazos—, y a ser posible con un sistema de recuperación apropiada para los recién operados y cuando sea posible, se proceda también a su vacunación y desparasitación. Se preverá la dotación de presupuesto municipal para el programa CES, hasta llegar a tasas de reposición de la población animal, con líneas genéticas sanas e intercambio genético adecuado y suficiente.

5. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de la creación de un artículo 32 ter para el reconocimiento e inscripción en el Ayuntamiento de la figura de la casa de acogida (a la cual se asimilan los rescatistas independientes), del voluntario de centro zoonosanitario y del alimentador y alimentador coordinador de zona, así como de las protectoras que así lo deseen como entidades colaboradoras. Huelga abundar aquí en el hecho de que si algo se ha avanzado en bienestar animal ha sido por el esfuerzo abnegado y no exento de dificultades de tantos y tantos particulares que no siempre tan tenido el apoyo institucional que habría sido deseable.

6. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de la creación de una Oficina de Defensa Animal, artículo 32 quáter, desde la cual se lleven los registros de colonias felinas, de entidades colaboradoras y de voluntarios en centros zoonosanitarios, casas de acogida, alimentadores y coordinadores de zona con las siguientes funciones principales:

a. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de que el reglamento que desarrolle la Oficina de Defensa Animal procurará que al frente de la misma se halle personal municipal cuya sensibilidad hacia los animales sea conocida y reconocida, y tendrán voz en ella las entidades colaboradoras. El Reglamento especificará que tendrán voz, especialmente cualificada, aquellos veterinarios con trayectoria reconocida en la defensa de los gatos de colonia y demás animales de rescate. No se trata pues de crear una estructura más, sino de que lo que hay sea verdaderamente útil a la

ciudad y esté asesorado por los mejores técnicos. El simple poder no da el conocimiento, y es el conocimiento el que asegura el acierto en las decisiones.

b. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de insistir en que la inscripción de los animales de compañía en el Registro municipal es obligatoria, así lo dice el artículo 16 de la Ordenanza y que no tiene finalidad recaudatoria, sino de defensa de los animales. En este sentido, las protectoras y rescatistas independientes comunicarán periódicamente las entradas y salidas de animales, sea por adopción o muerte. Esto es importante, pues obligará a la correcta llevanza de los registros de entradas y salidas de animales. Quien no está registrado, no existe para el Derecho.

c. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de Informar de los beneficios de las colonias felinas para mantener el equilibrio ecológico: los gatos son animales territoriales y de nada sirve quitar una colonia de un sitio ya que al poco tiempo habrá otra nueva en el mismo sitio.

d. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de llevar a cabo campañas AVE: Adopta, Vacuna y Esteriliza, frente a la compraventa indiscriminada de mascotas que fomenta el abandono, promoviendo así la educación en el respeto por todos los animales como criaturas sintientes.”

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de un voto a favor uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y siete abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular, dos Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente trascrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, a instancias de no solamente del proponente, sino también de la Junta de Portavoces, hablará en nombre de los grupos para la propuesta **Regina Walter**, en nombre además de la Triple A por tres minutos de duración y tiene usted la palabra.”

Interviene la **Sra. Regina Walter** y dice:

“Buenos días Alcaldesa y Sres. Concejales. Gracias por esta oportunidad de ser la voz de los que no tienen voz. Marbella puede enorgullecerse de ser una ciudad amante de los animales. El sentimiento animalista no es hoy una cuestión marginal sino algo presente en todo el espectro político y social. El pasado 30 de noviembre la Rioja, gobernada por el Partido Popular promulgó su ley de protección de los animales la más avanzada de España y entre las más progresistas de Europa. Fomenta el civismo y la tenencia responsable promoviendo la identificación, la adopción, la esterilización obligatoria de todos los animales de compañía y reconoce y protege las colonias felinas.

El Ayuntamiento de Sevilla gobernado por el PSOE sigue la misma línea; regula el sacrificio cero, aborda el maltrato psicológico y acorta radicalmente los plazos de intervención en situaciones urgentes. Reconoce figuras como la casa de

acogida y el alimentador y el ayuntamiento tendrá una oficina de protección animal encargada de coordinar a voluntarios, protectoras e instituciones.

El compromiso con el bienestar animal de Izquierda Unida y Podemos que tan generosamente nos ha permitido estar hoy aquí es de sobre conocido. Confiamos en contar con el apoyo de OSP también. Esperemos un día poder declarar Marbella municipio libre de maltrato animal, aún no estamos allí pero si hoy este pleno con el apoyo de todos los partidos políticos aprueba la propuesta que se le somete sin duda alguna habremos avanzado hacia una meta tan deseada por muchos. Proponemos que la Ordenanza de Tenencia de Animales pase a llamarse Ordenanza de Bienestar Animal suprimiéndose la prohibición de alimentar animales en la vía pública, al contrario, proponemos que un art. 32bis reconozca y proteja las colonias felinas, controlar el protocolo CES (captura, esterilización y suelta) usando jaulas trampas, no lazos, vacunando y desparasitando cuando sea posible.

En Marbella se han esterilizado ya unos 5.000 gatos, no obstante proponemos se dote el programa CES de presupuesto municipal llegando a tasas de reposición con líneas genéticas sanas. Siguiendo la ley riojana las colonias se alimentarán a diario. Tendrán siempre agua limpia y se extremará la higiene de los comederos. Proponemos que un artículo 32 ter permita la inscripción de las casas de acogidas de los voluntarios y rescatistas independientes, los alimentadores y coordinadores, ambos dotados de carnet y que las protectoras puedan ser colaboradores de la administración.

Proponemos que un artículo 32 quáter cree la oficina de defensa animal con personal municipal que lo hay de conocida y reconocida sensibilidad animalista y que en ellas tengan voz las entidades colaboradoras y como técnicos especialmente cualificados los veterinarios implicados en la defensa de los gatos de colonias y demás animales de rescate.

La oficina de defensa animal llevaría los registros de colonias voluntarios y protectoras así como el de animales de compañía. Una inscripción que es obligatoria y que es importante insistir en que no tiene finalidad recaudatoria sino de defensa de los animales, pues quien no está registrado no existe para el derecho. En ese sentido las protectoras y rescatistas independientes comunicarán, periódicamente, sus entradas y salidas de animales.

Proponemos que se informe de los edificios de las colonias felinas para el equilibrio ecológico, que se hagan campañas AVE (adopta, vacuna, esteriliza) frente a la compraventa indiscriminada de mascotas y que se promueva la educación en el respeto por todos los animales como criaturas sintientes que son. Si esto se logra hoy, Marbella habrá dado un gran paso al frente y con orgullo podremos decir que vamos a estar entre las ciudades más avanzadas de España en bienestar animal. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Muchísimas gracias. Agradecemos mucho la intervención de Regina y además su nombre de toda la Triple A y creo que sí, se va a dar un paso importante en el día de hoy. El hecho de que no haya ninguna intervención y que nos sumemos a la que se ha hecho aquí, creo que es una muy buena noticia y vamos a pasar a la votación.

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Cardeña Gómez siendo las 13,03h y se incorpora a las 13,05h; el Sr. Romero Moreno se incorpora a las 13,00h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de modificar el nombre de nuestra Ordenanza para que de llamarse “Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales” pase a llamarse “Ordenanza de bienestar animal”.

**SEGUNDO.-** Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de suprimir la prohibición del artículo 28.6 de la Ordenanza de “Alimentar a los animales abandonados o sin dueño en la vía pública, patios de viviendas, solares, zonas públicas y privadas” y correspondiente infracción leve del artículo 33.1.6, sancionable con multa de 75 € a 500 €

**TERCERO.-** Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de que en el artículo 32 bis, bajo el Capítulo V “sobre Protección animal”, se reconozcan y protejan los gatos de colonia y las colonias felinas. Éstas deberán inscribirse en un registro municipal que indique su localización, número aproximado de ejemplares y puntos de alimentación, con identificación de alimentadores y designación de alimentadores coordinadores de zona, debidamente dotados de carnet. Siguiendo la Ley riojana, las colonias serán alimentadas a diario y tendrán siempre agua limpia, extremando la higiene de los puntos de alimentación.

**CUARTO.-** Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de que las colonias deban aplicar el método CES —captura, esterilización y suelta—, mediante jaulas-trampa—no lazos—, y a ser posible con un sistema de recuperación apropiada para los recién operados y cuando sea posible, se proceda también a su vacunación y desparasitación. Se preverá la dotación de presupuesto municipal para el programa CES, hasta llegar a tasas de reposición de la población animal, con líneas genéticas sanas e intercambio genético adecuado y suficiente.

**QUINTO.-** Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de la creación de un artículo 32 ter para el reconocimiento e inscripción en el Ayuntamiento de la figura de la casa de acogida (a la cual se asimilan los rescatistas independientes), del voluntario de centro zoonosanitario y del alimentador y alimentador coordinador de zona, así como de las protectoras que así lo deseen como entidades colaboradoras. Huelga abundar aquí en el hecho de que si algo se ha avanzado en bienestar animal ha sido por el esfuerzo abnegado y no exento de dificultades de tantos y tantos particulares que no siempre tan tenido el apoyo institucional que habría sido deseable.

**SEXTO.-** Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de la creación de una Oficina de Defensa Animal, artículo 32 quáter, desde la cual se lleven los registros de colonias felinas, de entidades colaboradoras y de voluntarios en centros zoonosanitarios, casas de acogida, alimentadores y coordinadores de zona con las siguientes funciones principales:

a. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de que el reglamento que desarrolle la Oficina de Defensa Animal procurará que al frente de la misma se halle personal municipal cuya sensibilidad hacia los animales sea conocida y reconocida, y tendrán voz en ella las entidades colaboradoras. El Reglamento especificará que tendrán voz, especialmente cualificada, aquellos veterinarios con trayectoria reconocida en la defensa de los gatos de colonia y demás animales de rescate. No se trata pues de crear una estructura más, sino de que lo que hay sea verdaderamente útil a la ciudad y esté asesorado por los mejores técnicos. El simple poder no da el conocimiento, y es el conocimiento el que asegura el acierto en las decisiones.

b. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de insistir en que la inscripción de los animales de compañía en el Registro municipal es obligatoria, así lo dice el artículo 16 de la Ordenanza y que no tiene finalidad recaudatoria, sino de defensa de los animales. En este sentido, las protectoras y rescatistas independientes comunicarán periódicamente las entradas y salidas de animales, sea por adopción o muerte. Esto es importante, pues obligará a la correcta llevanza de los registros de entradas y salidas de animales. Quien no está registrado, no existe para el Derecho.

c. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de Informar de los beneficios de las colonias felinas para mantener el equilibrio ecológico: los gatos son animales territoriales y de nada sirve quitar una colonia de un sitio ya que al poco tiempo habrá otra nueva en el mismo sitio.

d. Instar al Pleno a que se estudie la posibilidad de llevar a cabo campañas AVE: Adopta, Vacuna y Esteriliza, frente a la compraventa indiscriminada de mascotas que fomenta el abandono, promoviendo así la educación en el respeto por todos los animales como criaturas sintientes.

**4.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-** Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA RELATIVA A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LA DELEGACIÓN DE TRANSPORTES Y LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.-**

El Sr. Secretario General del Pleno informa que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo de al menos catorce de concejales, o

sea, mayoría absoluta y una vez obtenida se podrá abordar el tratamiento del fondo de la propuesta.

### “INFORME DE URGENCIA

Javier Mérida Prieto, Concejal de Deportes, comparece y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.586/86 de 28 de Noviembre presenta propuesta **PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL ABONO DE LAS SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS** al Pleno.

En base a lo anterior, para su tramitación por la vía de urgencia, la misma se justifica por la imperiosa necesidad de los clubes y entidades locales por recibir las subvenciones y ayudas acordadas, ya que para este equipo de gobierno los clubes y las canteras son prioritarias, por eso se plantea una transferencia de crédito entre la Delegación de Transportes y la Delegación de Deportes, junto con la modificación y creación de nuevas líneas de subvenciones nominativas a incluir en la Base 21ª de Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas”, en la que se van a remediar el retraso heredado de la anterior corporación.

La solución más rápida y adecuada es la vía nominativa. Esto no significa que la vía de la concurrencia no se vaya a volver a convocar. Este medio es sólo una alternativa para solucionar con urgencia las necesidades de los clubes.”

La Sra. Leschiera se ausenta siendo las 13,03h.

Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por mayoría de veintiséis votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia de la Sra. Leschiera.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Vista la Providencia de inicio de expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, y no estando contemplada en el Presupuesto inicial las subvenciones nominativas a las entidades relacionadas más adelante, visto el informe de la Intervención Municipal, y de acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.** Propuesta de aprobación de la transferencia de crédito entre la Delegación de Transportes y la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Marbella, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias de conformidad en lo

establecido en las bases de ejecución del presupuesto:

- Aplicación presupuestaria a disminuir:

Aplicación Presupuestaria	Importe
<b>404-4400-22799 – OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES</b>	<b>203.500,00 €</b>

- Aplicación presupuestaria a aumentar:

Aplicación Presupuestaria	Importe
602-3410-48901 – AFISL: SAN PEDRO ALCANTARA MOTOCLUB	14.000,00 €
602-3410-48902 – AFISL: C.D. CICLISTA MATÉ	8.000,00 €
602-3410-48903 – AFISL: C.D. OLYMPIC TRAINING CENTER	8.000,00 €
602-3410-48904 – AFISL: A.D. PABLO PICASSO	5.000,00 €
602-3410-48906 – AFISL: PEÑA LOS COMPADRES	9.000,00 €
602-3410-48905 – AFISL: C.D. COSTA DEL VOLEY	24.500,00 €
602-3410-48907 – AFISL: CES NUEVA ANDALUCIA	4.300,00 €
602-3410-48908 – AFISL: C.D. ATLETICO MARBELLÍ	3.000,00 €
602-3410-48947 – AFISL: CLUB DEPORTIVO TRIATLON MARBELLA	2.000,00 €
602-3410-48909 – AFISL: C.D. MARBELLA PARAISO C.F.	3.000,00 €
602-3410-48910 – AFISL: CLUB PETANCA MARBELLA	1.200,00 €
602-3410-48911 – AFISL: CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	3.000,00 €
602-3410-48912 – AFISL: ASOCIACIÓN TAEKWONDO HWA RANG	8.000,00 €
602-3410-48913 – AFISL: C.D. JACAMAR	6.000,00 €
602-3410-48942 – AFISL: FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	22.500,00 €
602-3410-48944 – AFISL: FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO	5.000,00 €
602-3410-48948 – AFISL: ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUJERES EN LAS VEREDAS	8.000,00 €
602-3410-48976 – AFISL: PEÑA MOTERA LOS MENTIROCOS	5.000,00 €
602-3410-48988 – AFISL: A.D. AJEDREZ METRO CLUB	4.000,00 €
602-3410-48989 – AFISL: C.D. VAZQUEZ CULTURAL	20.000,00 €
602-3410-48996 – COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL	40.000,00 €

**SEGUNDO** Modificar y crear una nueva línea de subvención nominativa y que sea incluida en la Base 21ª del Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las

subvenciones, aportaciones y ayudas”, respecto de las siguientes entidades:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	OBJETO
SAN PEDRO ALCANTARA MOTOCLUB	G93262301	14.000,00 €	MATERIAL DEPORTIVO TEMPORADA 2019
C.D. CICLISTA MATÉ	G93304129	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD COSTA DEL VOLEY	G92862507	20.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
C.D. OLYMPIC TRAINING CENTER	G93459550	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
AD PABLO PICASSO	G92225358	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
PEÑA LOS COMPADRES	G29885258	9.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CES NUEVA ANDALUCÍA	G29719457	4.300,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD ATLÉTICO MARBELLÍ	G92774579	3.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD TRIATLON MARBELLA	G92602861	2.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD MARBELLA PARAISO CF	J92666304	3.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CLUB PETANCA MARBELLA	G29498748	1.200,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2018-2019
CENTRO DE ATENCIÓN A ALA DIVERSIDAD SOCIAL	G93247583	3.000,00 €	MATERIAL DEPORTIVO REGATAS VELA
ASOCIACIÓN TAEKWONDO HWA RANG	G93528891	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CTO ESPAÑA
CD JACAMAR	G92687524	6.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CTO ESPAÑA 2019

**TERCERO** Modificar y aumentar las líneas de subvenciones nominativas incluidas en la Base 21ª del Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas” siguientes:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	OBJETO
CD COSTA DEL VOLEY	G92862507	4.500,00 €	GASTOS ORGANIZACIÓN TORNEO ANDRÉS FUENTES 2018
FEDERACIÓN ANDALUZA GIMNASIA	G41193004	22.500,00 €	GASTOS CORRIENTES CENTRO TECNIF DEPORT MARBELLA 2018
FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO	G92905439	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CLINIC BALONCESTO 2018
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUJERES EN LAS VEREDAS	G93307346	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES EVENTO "CARRERA MONTAÑA SIERRA BLANCA" 2018
PEÑA MOTERA LOS MENTIROCOS	G92093467	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES EVENTO "ENCUENTRO MOTERO" 2018
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ METRO CLUB	G29657236	4.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN LIGAS ESCOLARES 2018
CLUB DEPORTIVO VAZQUEZ CULTURAL	G92918697	20.000,00 €	GASTOS CORRIENTES DEPORTE BASE Y EQUIPO DIVISIÓN HONOR EJERCICIO 2018
COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL	S2805007H	40.000,00 €	CELEBRACIÓN DE LA XLVII ASAMBLEA

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	OBJETO
			GENERAL DE LOS COMITÉS OLÍMPICOS EUROPEOS 2018

**CUARTO.** Ordenar la publicación del presente presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

**QUINTO.** Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación propuesta.”

Visto el informe emitido por los Técnicos, D. Javier Carlos Calle Gómez y D. Rafael Antonio Toscano Saez, de fecha 24 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

A propuesta del Concejal Delegado de Deportes, respecto de la tramitación de los expedientes descritos en tabla adjunta, QUE SERÍAN SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y/O EXCEPCIONALES, y siendo el presupuesto disponible de esta Delegación insuficiente para la tramitación de los mismos, se informa de la necesidad de tramitación de expediente de modificación de crédito, indicándose que la cantidad necesaria para llevar sufragar los gastos derivados de la tramitación de los mismos asciende a 203.500,00 € (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	OBJETO
SAN PEDRO ALCANTARA MOTOCLUB	G93262301	14.000,00 €	MATERIAL DEPORTIVO TEMPORADA 2019
C.D. CICLISTA MATÉ	G93304129	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
C.D. OLYMPIC TRAINING CENTER	G93459550	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
AD PABLO PICASSO	G92225358	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
PEÑA LOS COMPADRES	G29885258	9.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD COSTA DEL VOLEY	G92862507	20.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CES NUEVA ANDALUCÍA	G29719457	4.300,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD ATLÉTICO MARBELLÍ	G92774579	3.000,00 €	GASTOS CORRIENTES

			PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD TRIATLON MARBELLA	G92602861	2.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD MARBELLA PARAISO CF	J92666304	3.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CLUB PETANCA MARBELLA	G29498748	1.200,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2018-2019
CENTRO DE ATENCIÓN A ALA DIVERSIDAD SOCIAL	G93247583	3.000,00 €	MATERIAL DEPORTIVO REGATAS VELA
ASOCIACIÓN TAEKWONDO HWA RANG	G93528891	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CTO ESPAÑA
CD JACAMAR	G92687524	6.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CTO ESPAÑA 2019
	TOTAL	94.500,00 €	

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	OBJETO
CD COSTA DEL VOLEY	G92862507	4.500,00 €	GASTOS ORGANIZACIÓN TORNEO ANDRÉS FUENTES 2018
FEDERACIÓN ANDALUZA GIMNASIA	G41193004	22.500,00 €	GASTOS CORRIENTES CENTRO TECNIF DEPORT MARBELLA 2018
FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO	G92905439	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CLINIC BALONCESTO 2018
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUJERES EN LAS VEREDAS	G93307346	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES EVENTO "CARRERA MONTAÑA SIERRA BLANCA" 2018
PEÑA MOTERA LOS MENTIROCOS	G92093467	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES EVENTO "ENCUENTRO MOTERO" 2018
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ METRO CLUB	G29657236	4.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN LIGAS ESCOLARES 2018
CLUB DEPORTIVO VAZQUEZ CULTURAL	G92918697	20.000,00 €	GASTOS CORRIENTES DEPORTE BASE Y EQUIPO DIVISIÓN HONOR EJERCICIO 2018
COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL	S2805007H	40.000,00 €	CELEBRACIÓN DE LA XLVII ASAMBLEA GENERAL DE

			LOS COMITÉS OLÍMPICOS EUROPEOS 2018
	TOTAL	109.000,00 €	

Visto asimismo el informe emitido por la Sra. Interventora Acctal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Fernández López, de fecha 24 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N<sup>o</sup> 49/2019

**IMPORTE:** 203.500,00 €

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** VARIAS

Visto el expediente n<sup>o</sup> 49/2019 de Modificación de Crédito incoado en virtud de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, D. Javier Mérida Prieto, de fecha 23 de abril de 2019, para proceder a la modificación de la consignación presupuestaria entre las áreas de gasto 3 y 4 así como el informe justificativo suscrito por los técnicos de administración general de las delegaciones de Transporte y Deportes, motivada por la necesidad de modificar el capítulo 4 “Subvenciones Corrientes “ de la delegación de deportes, al mismo tiempo que se modifica la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto 2019, se hace necesario transferir crédito entre aplicaciones presupuestarias que pertenecen a diferentes áreas de gasto.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base siete de Ejecución del Presupuesto, modificación de créditos por transferencias que afectan al vigente Presupuesto General del año 2019, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad al en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de presentar el siguiente,

**I N F O R M E**

1º.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2º .- De conformidad con el artículo 179 del RD 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 40 del RD 500/90, de 20 de 20 de abril, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación. Una vez aprobada por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

3º .- Que las transferencias propuestas deberán llevarse a cabo observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales y artículo 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4.- El expediente que se informa dará lugar a las siguientes modificaciones:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
404	4400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	203.500,00 €

<b>TOTAL DISMINUCIÓN ÁREA DE GASTO 4</b>	<b>203.500,00 €</b>
--	---------------------

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
602	3410	48901	AFISFL: SAN PEDRO ALCANTARA MOTOCLUB	14.000,00 €
602	3410	48902	AFISFL: C.D. CICLISTA MATE	8.000,00 €
602	3410	48903	AFISFL: C.D. OLYMPIC TRAINING CENTER	8.000,00 €
602	3410	48904	AFISFL: A.D. PABLO PICASSO	5.000,00 €
602	3410	48905	AFISFL: CD Costa del voley	24.500,00 €
602	3410	48906	AFISFL: PEÑA LOS COMPADRES	9.000,00 €
602	3410	48907	AFISFL: CES NUEVA ANDALUCIA	4.300,00 €
602	3410	48908	AFISFL: C.D. ATLETICO MARBELLI	3.000,00 €
602	3410	48909	AFISFL: C.D. MARBELLA PARAISO C.F.	3.000,00 €
602	3410	48910	AFISFL: CLUB PETANCA MARBELLA	1.200,00 €
602	3410	48911	AFISFL: CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	3.000,00 €
602	3410	48912	AFISFL: ASOCIACIÓN TAEKWONDO HWA RANG	8.000,00 €
602	3410	48913	AFISFL: C.D. JACAMAR	6.000,00 €
602	3410	48942	AFISFL: Federacion Andaluza de Gimnasia	22.500,00 €
602	3410	48944	AFISFL: Fundacion Cesare Scariolo	5.000,00 €
602	3410	48947	AFISFL: Club Deportivo Triatlón Marbella	2.000,00 €
602	3410	48948	AFISFL: Asociación Club Deportivo Mujeres en las Veredas	8.000,00 €
602	3410	48976	AFISFL: PEÑA MOTERA LOS MENTIROsos	5.000,00 €
602	3410	48988	AFISFL: Asociación Ajedrez Metro Club	4.000,00 €
602	3410	48989	AFISFL: Club Deportivo Vázquez Cultural	20.000,00 €
602	3410	48996	AFISFL: COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL	40.000,00 €

<b>TOTAL AUMENTO ÁREA DE GASTO 3</b>	<b>203.500,00 €</b>
--------------------------------------	---------------------

5.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal. Al tratarse de subvenciones nominativas tendrán que ajustarse a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo

6.- En cuanto a la modificación de la base 21ª que se propone, se informa que deberá seguir los mismos trámites previstos para la aprobación del presupuesto.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

“Buenos días. Saludar a Andrés del Vázquez Cultural que ha sido el único que ha podido venir y antes de nada pedir disculpas, pedir disculpas a los clubes, a todos los clubes afectados. Pedirles disculpa por el retraso en estas subvenciones y darles la enhorabuena porque por fin se va a arreglar el problema del retraso. Darle la enhorabuena a los clubes afectados por el retraso y darle la enhorabuena a los nuevos clubes por la recepción de estas subvenciones que bueno, darán el apoyo necesario a estas entidades.

Suerte a Sabrina del Olympic que está encantada compitiendo, suerte a Jesús Ríos y suerte a José Talecu que esperemos que se recupere lo antes posible para ir a la copa del Rey.

“Desde este gobierno los clubes y las canteras son prioritarias, por eso la transferencia de crédito entre transporte y deporte es la que se arregla el retraso causado tanto por el anterior equipo de gobierno como unas circunstancias que se fueron dando a la hora de justificar por los mismos clubs. Los clubes no son los culpables, por supuesto que no. La cosa ha sido el desinterés por el anterior equipo de gobierno a la hora de informar y asesorar a los mismos.

También quiero decir que esta medida es una medida coyuntural, es una medida urgente para que los clubes puedan sobrevivir. Nosotros somos partidarios de la concurrencia competitiva ya que pensamos que es la manera más justa y equitativa con todos los clubes. Pero bueno, hay momentos en los que es tan urgente que no hay tiempo para, hay que cortar los procedimientos lo máximo posible. Muchas gracias”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno, me acaba de dar una alegría Sr. Mérida y es que estén a favor de la concurrencia competitiva a la hora de dar subvenciones porque esa no ha sido la novedad. Lo habitual que ha hecho su equipo de gobierno y vemos como pleno tras pleno, han venido trayendo modificaciones presupuestaria para seguir dando a dedazo distinto tipo de subvenciones. Me alegro que usted piense como yo. Me entristece que no vaya a estar usted en la próxima legislatura como concejal de deportes.

Realmente, argumentar, argumentar que esto es una consecuencia del anterior equipo de gobierno después de dos años, no tiene ningún sentido, ni ninguna razón. Porque realmente, además que en cada presupuesto, igual que pusieron las partidas presupuestarias para dar a dedazo muchas subvenciones nominativas, se podían haber puesto estas. Lo que pasa, que había un interés político en poner partidas presupuestarias y hacer alarde de distintas dotaciones presupuestarias en otras áreas y esta no era prioritaria. Esa es una realidad y a usted no le hicieron el suficiente caso,

con la necesidad que tiene los clubes deportivos de desarrollar sus labores, además aquí se reconoce que muchas de esas subvenciones son para el propio mantenimiento.

Si realmente se hubiera hecho una concurrencia competitiva justa y ágil, podría ser una normalidad que cada año se hubieran dado. Esa es una realidad. La agilidad no la definen los convenios nominativos y usted lo sabe y por eso creo que usted tiene misma opinión en ese sentido. Y que los clubes necesitan apoyo económico y nuestros deportistas para realmente prosperar, es una realidad.

Darle mucho ánimo desde Izquierda Unida también a los competidores de mañana que harán ese Iron man. Sí que es verdad que lo tengo que decir porque lo sentí mucho ver la foto solamente de hombre, porque hay que potenciar el deporte de las mujeres y hay muchas valientes que van a hacer también mañana el Iron man y sin embargo no se veían reflejadas en esa foto de todo hombres. Tenemos que potenciar que las mujeres también en deporte hacemos muchas cosas y hay que potenciar el deporte femenino. También darles ánimo a ellas.

Pero realmente esto es un parche que le traen, a pesar de usted Sr. Mérida, porque yo confío en que usted ha intentado hacer las cosas bien, pero no han creído lo suficiente en usted. Su equipo de gobierno y el Partido Popular, no han creído lo suficiente en los deportes y de esos lodos vienen estos barro. Gracias.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Sí, muchas gracias. Mire Sr. Mérida, no íbamos a intervenir en este punto porque íbamos a votar a favor sin ninguna discusión, lo que pasa que después de escucharlo y teniendo en cuenta que lleva dos años gestionando el deporte y que destinó dos millones a la Copa Davis, por ejemplo, nos parece triste que suelte usted ese discurso cuando ha tenido a usted a todos estos clubes y por lo tanto a todas las familias que tienen sus niños o su hijo ahí o que ellos mismos participan en esas actividades deportivas porque estamos hablando de una actividad social, esperando hasta el último pleno de la legislatura o el penúltimo pleno de la legislatura para traer esto aquí, parece un poquito electoral.

Entonces que usted me suelte ese discurso cuando en estos momentos es un momento de consenso tardío, muy tardío, jugando con las esperanzas y las necesidades, porque posiblemente nos iban a adelantar el dinero. ¡Pero hombre!, nos parecen una falta de respeto hacia ellos principalmente, pero también hacia este pleno. Entonces Sr. Mérida, límitese usted a obtener el apoyo que parece que es lo positivo aquí, déjese usted de debates políticos electoralistas y vamos a lo que vamos. Vamos a aprobar esto rápidamente para que puedan recibir ese dinero que ha estado usted racaneando durante todo este tiempo. Muchísimas gracias”

Interviene el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

“Bueno, solo decir que la concurrencia está paralizada desde que ustedes estaban gobernando. En cuanto a, Sra. Morales, somos partidarios de la concurrencia, pero siempre surgen, el deporte es algo vivo y van surgiendo casos especiales y por eso sale, para eso está la concurrencia.

Y antes de despedirme, todos os habéis despedido, yo no me voy, porque el año que viene sacaremos, este mayo vamos a sacar mayoría absoluta. Buenas tardes.”

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Romero Moreno siendo las 13,05h y se incorpora a las 13,07h; la Sra. Leschiera se incorpora a las 13,07h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la transferencia de crédito entre la Delegación de Transportes y la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Marbella, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias de conformidad en lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto:

- Aplicación presupuestaria a disminuir:

Aplicación Presupuestaria	Importe
404-4400-22799 – OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	203.500,00 €

- Aplicación presupuestaria a aumentar:

Aplicación Presupuestaria	Importe
602-3410-48901 – AFISL: SAN PEDRO ALCANTARA MOTOCLUB	14.000,00 €
602-3410-48902 – AFISL: C.D. CICLISTA MATÉ	8.000,00 €
602-3410-48903 – AFISL: C.D. OLYMPIC TRAINING CENTER	8.000,00 €
602-3410-48904 – AFISL: A.D. PABLO PICASSO	5.000,00 €
602-3410-48906 – AFISL: PEÑA LOS COMPADRES	9.000,00 €
602-3410-48905 – AFISL: C.D. COSTA DEL VOLEY	24.500,00 €
602-3410-48907 – AFISL: CES NUEVA ANDALUCIA	4.300,00 €
602-3410-48908 – AFISL: C.D. ATLETICO MARBELLÍ	3.000,00 €
602-3410-48947 – AFISL: CLUB DEPORTIVO TRIATLON MARBELLA	2.000,00 €
602-3410-48909 – AFISL: C.D. MARBELLA PARAISO C.F.	3.000,00 €
602-3410-48910 – AFISL: CLUB PETANCA MARBELLA	1.200,00 €
602-3410-48911 – AFISL: CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	3.000,00 €
602-3410-48912 – AFISL: ASOCIACIÓN TAEKWONDO HWA RANG	8.000,00 €

Aplicación Presupuestaria	Importe
602-3410-48913 – AFISL: C.D. JACAMAR	6.000,00 €
602-3410-48942 – AFISL: FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	22.500,00 €
602-3410-48944 – AFISL: FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO	5.000,00 €
602-3410-48948 – AFISL: ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUJERES EN LAS VEREDAS	8.000,00 €
602-3410-48976 – AFISL: PEÑA MOTERA LOS MENTIROCOS	5.000,00 €
602-3410-48988 – AFISL: A.D. AJEDREZ METRO CLUB	4.000,00 €
602-3410-48989 – AFISL: C.D. VAZQUEZ CULTURAL	20.000,00 €
602-3410-48996– COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL	40.000,00 €

**SEGUNDO.-** Modificar y crear una nueva línea de subvención nominativa y que sea incluida en la Base 21ª del Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas”, respecto de las siguientes entidades:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	OBJETO
SAN PEDRO ALCANTARA MOTOCLUB	G93262301	14.000,00 €	MATERIAL DEPORTIVO TEMPORADA 2019
C.D. CICLISTA MATÉ	G93304129	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD COSTA DEL VOLEY	G92862507	20.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
C.D. OLYMPIC TRAINING CENTER	G93459550	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
AD PABLO PICASSO	G92225358	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
PEÑA LOS COMPADRES	G29885258	9.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CES NUEVA ANDALUCÍA	G29719457	4.300,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD ATLÉTICO MARBELLÍ	G92774579	3.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD TRIATLON MARBELLA	G92602861	2.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CD MARBELLA PARAISO CF	J92666304	3.000,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2019
CLUB PETANCA MARBELLA	G29498748	1.200,00 €	GASTOS CORRIENTES PARTICIPACIÓN TEMPORADA 2018-2019
CENTRO DE ATENCIÓN A ALA DIVERSIDAD SOCIAL	G93247583	3.000,00 €	MATERIAL DEPORTIVO REGATAS VELA
ASOCIACIÓN TAEKWONDO HWA RANG	G93528891	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CTO ESPAÑA
CD JACAMAR	G92687524	6.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CTO ESPAÑA 2019

**TERCERO.-** Modificar y aumentar las líneas de subvenciones nominativas incluidas en la Base 21ª del Ejecución del Presupuesto “Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas” siguientes:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE	OBJETO
CD COSTA DEL VOLEY	G92862507	4.500,00 €	GASTOS ORGANIZACIÓN TORNEO ANDRÉS FUENTES 2018
FEDERACIÓN ANDALUZA GIMNASIA	G41193004	22.500,00 €	GASTOS CORRIENTES CENTRO TECNIF DEPORT MARBELLA 2018
FUNDACIÓN CESARE SCARIOLO	G92905439	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN CLINIC BALONCESTO 2018
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MUJERES EN LAS VEREDAS	G93307346	8.000,00 €	GASTOS CORRIENTES EVENTO "CARRERA MONTAÑA SIERRA BLANCA" 2018
PEÑA MOTERA LOS MENTIROCOS	G92093467	5.000,00 €	GASTOS CORRIENTES EVENTO "ENCUENTRO MOTERO" 2018
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ METRO CLUB	G29657236	4.000,00 €	GASTOS CORRIENTES ORGANIZACIÓN LIGAS ESCOLARES 2018
CLUB DEPORTIVO VAZQUEZ CULTURAL	G92918697	20.000,00 €	GASTOS CORRIENTES DEPORTE BASE Y EQUIPO DIVISIÓN HONOR EJERCICIO 2018
COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL	S2805007H	40.000,00 €	CELEBRACIÓN DE LA XLVII ASAMBLEA GENERAL DE LOS COMITÉS OLÍMPICOS EUROPEOS 2018

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

**QUINTO.-** Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación propuesta.

#### **4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A PATINETES ELÉCTRICOS.-**

El Sr. **Secretario General del Pleno** informa que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo de al menos catorce de concejales, o sea, mayoría absoluta y una vez obtenida se podrá abordar el tratamiento del fondo de la propuesta.

Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la moción, del siguiente tenor literal:

“**JOSÉ BERNAL**, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella

#### **MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

Los recientes sucesos que han tenido lugar en el Paseo Marítimo, con el atropello de un menor por parte de otro a los mandos de un patinete eléctrico; además de las múltiples reclamaciones presentadas por vecinos y turistas, especialmente durante las recientes

vacaciones de Semana Santa, hacen necesario tratar este asunto para iniciar el camino de encontrar una solución que satisfaga a todas las partes implicadas, evitando además el peligro a que ahora se exponen los miles de usuarios del mencionado Paseo Marítimo.

## EXPONE

Marbella no cuenta con una ordenanza específica reguladora del uso de los denominados patinetes eléctricos, englobándose en esta clasificación varios tipos de vehículos, algunos de ellos de considerable peso, que, manejados por personas irresponsables, inexpertas o en días y zonas especialmente concurridas, suponen un riesgo para la integridad de los paseantes.

A pesar de que la recomendación de velocidad en el Paseo Marítimo es de 10 kilómetros por hora para aquellas personas que utilicen algún tipo de vehículo (incluyendo bicicletas y, por supuesto, aquellos eléctricos que ahora nos ocupan), especialmente en temporada alta, estos patinetes tienen capacidad desarrollar potencia hasta alcanzar los 25 kilómetros por hora. Si tenemos en cuenta que el paso de un peatón que haga uso del paseo puede estar entre los 3 y los 5,8 kilómetros por hora; estaremos de acuerdo en que la irrupción de un vehículo que multiplica por 4, en incluso por 8, la velocidad media, sin carriles habilitados al efecto, zigzagueando entre los paseantes y conducido en muchas ocasiones por menores, en ocasiones no acompañados, suponen una distorsión absoluta del objetivo de esta larga avenida litoral, que cubre buena parte de los 27 kilómetros de litoral de Marbella y San Pedro.

En este punto, es necesario recordar que el artículo 66 de la Ordenanza de Tráfico y Circulación recoge que:

*No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas, los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o incluso para los mismos que lo practiquen.*

*2. Los patines, patinetes, monopatines o triciclos de niños y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas para estos en esta ordenanza*

A pesar de esta referencia normativa, que no entra a definir los vehículos que pueden o no ser alquilados, por quién o cómo; las empresas del sector dirigidas por personas con conciencia cívica, entienden que es poco específica y reclaman una regulación, ya que se encuentran con otras empresas que, aprovechando la falta de normativa adecuada, alquilan de forma arbitraria estos vehículos, sin tener en cuenta el efecto que tiene que sobre la convivencia ciudadana.

La cercanía del puente del 1 de mayo, del que se puede decir que será en muchos casos el inicio de la temporada vacacional y, por tanto, de la máxima llegada de visitantes, hace necesario que se actúe de forma rápida para reducir o hacer desaparecer este peligro cada vez más evidente para todos los ciudadanos.

Es en base a lo expuesto, por lo que solicitamos se someta a pleno la siguiente

## MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento, a la mayor brevedad, elaboré una nueva ordenanza o amplíe alguna de las existentes para determinar, a propósito de estos vehículos, sus características en cuanto a seguridad, velocidad y uso; y en qué áreas o temporadas podrán ser alquilados

2.- Qué, a la mayor brevedad también, se coordinen las delegaciones implicadas (Tráfico, Transporte, Vía Pública, Industria, Seguridad Ciudadana, Turismo y todas aquellas que considere el equipo de gobierno) para que se articulen unas medidas inmediatas y provisionales hasta tanto se disponga de la ordenanza.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Bueno, vamos a ver. El tema de los patinetes eléctricos, que puede parecer una cosa anecdótica, se ha convertido en una situación peligrosa y preocupante, sobre todo teniendo encuesta las últimas fechas, las últimas fechas se ha metido la de Semana Santa, fechas turísticas, en las que el público, el público foráneo, nacional o extranjero que ha llegado a Marbella, han sido mucho y uno de los lugares que han ocupado preferentemente, ha sido el Paseo Marítimo. El Paseo Marítimo, lo mismo y me imagino que muchos de los que estamos presentes, pues tuvimos la oportunidad de disfrutarlo unos días. Desafortunadamente los días fueron peor climatológicamente, pero vimos cómo se llenaba de gente. Y en medio de esa gente, pues nos encontramos con una manera poco segura, zigzagueando, a personas, a niños, en algunos casos, con vehículos eléctricos que pueden alcanzar una gran velocidad.

Hay una serie de bandos, yo los tengo aquí todos, en los cuales, con los cuales el Ayuntamiento ha tratado pues de limitar el uso de estos patinetes, incluso ha regulado el uso de las bicicletas, son bandos que se han hecho en un momento determinado, incluso la limitación de velocidad 10 por hora, por la zona ciclable. Eso no se ha respetado durante esta Semana Santa. Tenemos a la vuelta de la esquina el puente de mayo, en el cual esperamos también que haya una masiva afluencia y luego, inmediatamente nos metemos en el verano. Entonces, lo que planteamos son una serie de medidas que tengan carácter provisional, pero inmediato, mediante las cuales se puedan regular. Durante esta Semana Santa ocurrió, tuvo lugar en el paseo marítimo un accidente provocado por un menor que circulaba con uno de estos patinetes eléctricos, que pueden llegar a pesar pues 30, 35, incluso 40 kilos, que atropelló a otro menor, que afortunadamente no revistió heridas de gravedad, pero que fue una situación que podía haber sido más complicada. Entendemos que hay que regularla porque luego hay una explicación en la cual otra menor, había alquilado, lo digo lo que hemos leído en prensa, había alquilado el patinete, a su vez lo había cedido a un tercero que era este menor y este menor pues había atropellado. Yo mismo he estado paseando y he visto como ocurre ese adelantamiento zizagueante de esos vehículos y en situaciones de

peligrosidad. Tenemos en cuenta que un peatón puede andar entre tres y cinco kilómetros, cinco y pico a la hora, en un paso normal del paseo marítimo. Lo digo del paso del paseo al paso del Puerto Deportivo, que las limitaciones es a 10 kilómetros y que estos vehículos pues pasaban a una velocidad superior. Ya les digo que el límite es 25, pero pasaban a una velocidad superior. Eso causa una sensación de inseguridad en los paseantes. Muchos de esos paseantes son foráneos, pero otros muchos son autóctonos y están aquí para disfrutar del paseo marítimo y disfrutar de esos días.

Entonces Sr. Romero y me dirijo a usted como responsable del área no de otra manera. Creo que lo que pedimos es razonable y se lo resumo, porque creo que vamos a contar con el acuerdo. Ya le he ensañado los bandos, entiendo que los bandos están bien redactados, pero hay que llegar a la medida concreta. La medida concreta es que las delegaciones competentes se pongan de acuerdo y actúen.

Por eso, hemos pedido primero que elabore una ordenanza o se amplíe una de las existentes para determinar a propósito de estos vehículos, las características en cuanto seguridad, velocidad y uso y en qué área o temporada podrán ser alquilados y la palabra clave aquí es alquilado. Y es verdad que la ordenanza se refiere a los vehículos, pero quizás no matiza específicamente en el momento del alquiler. Entonces eso, hay que regularlo. Mientras tantos, a la mayor brevedad posible también, que se coordine las delegaciones implicadas. Aquí mencionamos Tráfico, Transporte, Vía Pública, Industria Seguridad Ciudadana, Turismo y todas aquellas que considere el equipo de gobierno. Evidentemente, ustedes llevan la gestión, no vamos a meternos en eso, para que se articulen unas medidas inmediatas y provisionales hasta tanto se disponga de las ordenanzas. ¿Por qué inmediatas y provisionales? Inmediatas porque tenemos el Puente de 1 Mayo ahí a la vuelta de la esquina y provisionales porque entendemos que cuando esté la ordenanza en vigor, pues se aplicará.

Entonces, en el entendimiento de que todos vamos a estar de acuerdo con esto, pido el apoyo de todos los grupos porque entiendo que es una cuestión necesaria y podemos evitar que ocurra un accidente que realmente que por la peligrosidad y por las características de estos artefactos pues pueda dar lugar a una desgracia que se pueda evitar o por lo menos, si no se pueda evitar que haya las medidas de prevención necesarias. Muchas gracias.”

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno, desde Izquierda Unida, apoyamos una propuesta para abordar esta problemática sin ningún tipo de fisuras. También agradecemos aquí la presencia de un compañero, que ha sufrido además recientemente pues por parte de sus familiares ese atropello que al final lo que pone es el foco de atención en la necesidad de abordar esta problemática. Más, cuando todos y todas sabemos que cuando paseamos por el paseo marítimo vemos a muchos menores haciendo uso de estos vehículos y que las empresas que así además lo han reconocido están mirando para otro lado a la hora de alquilárselos incluso a menores. Lo han terminado reconociendo tras la insistencia de vecinos y vecinas que han denunciado y han dicho, no oiga, usted sabe, porque lo que vemos además son muchos menores haciendo un uso de ocio desmesurado de esos vehículos por el paseo marítimo y con la problemática de convivencia que eso supone.

Pasear por el paseo marítimo, hacer deporte por el paseo marítimo y estar pendiente de encontrarte estos vehículos a gran velocidad pues no da tranquilidad realmente. No es una buena convivencia mientras no se aborde esta problemática y esta problemática también hay que abordarla desde la concienciación.

Y desde que las autoridades también mientras que no exista una regularización concreta, estén informando a aquellas empresas que se dedican a este negocio de la necesidad y de su obligación de cumplir con que no sean alquilados a menores y que tienen que cumplir con una normativa. Aunque sean turistas deben de acogerse a todo lo regulado aquí y debe de ser la empresa que alquila la que sea perseverante y las autoridades en su momento las que también insistan y persistan en ese estricto cumplimiento para que exista una convivencia real y para que realmente se regule algo que está suponiendo además un grave problema en muchísimas ciudades. Abordémoslo cuanto antes. Esto no se puede atrasar, porque si no va a generar mayores problemas la utilización de vehículos eléctricos como está suponiendo en muchísimas ciudades. Ahora mismo, nosotros la problemática la tendremos focalizada en el tránsito del paseo marítimo, pero se puede extrapolar a cualquier otro espacio. Abordémoslo firmemente todos dialogando juntos y realmente que se haga realidad y no engrandeciendo este problema que ya, en muchos oídos de muchos vecinos suena y no se pueden consentir que pasen estos atropellos sin realmente haber puesto pies en pared en esta problemática. Gracias.”

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Bueno, es indudable que este es un problema que venimos padeciendo desde hace ya mucho tiempo y es decepcionante que las personas que utilizan estos vehículos pues no tienen la decencia suficiente la conciencia para actuar en consecuencia.

También es verdad que la actualidad ya existe en Marbella, una cobertura legal para poder aplicar pues medidas preventivas que regulan la circulación de estos vehículos de movilidad personal. Pero el caso es que no se están aplicando y tampoco se está trabajando en ello para que sea efectivo y ese resulta al fin y al cabo ser el verdadero problema de todo esto.

Ya en mayo de 2018 la Delegación de Tráfico elaboró un decreto y tres bandos como ha explicado el Sr. Porcuna mediante los cuales, pues se crea un marco legal de ámbito municipal para ordenar la circulación de patines, bicicletas por todas nuestras calles de la ciudad y muy especialmente por el paseo marítimo.

Dicho decreto también prohibía la circulación de vehículos de movilidad personal de alquiler, así como la utilización para hacer transporte de personas o de mercancías. Proponía una campaña informativa en los medios de comunicación que no se ha hecho y en redes permanente. No se ha llevado a cabo y hay muchos ciudadanos que desconocen la nueva norma del decreto y menos todavía los bandos.

El mismo decreto proponía la instalación de señalización vertical, especialmente en el paseo marítimo con propuesta para cada uno de los tramos en San Pedro, Puerto Banús y Marbella. Su difusión en Más Media y la vigilancia y control en la Policía Local no solo en lo referente a la circulación, sino también a las actividades de alquiler de dichos vehículos. Como decía, y la vigilancia y control, no se ha hecho

una difusión en Más Media y tampoco hay vigilancia y control por parte de la Policía Local. No solo en lo referente a la circulación sino también a las actividades de alquiler de dichos vehículos.

Ha pasado un año y todavía está pendiente la instalación de estas señales ¿Por qué no se han instalado, Sr. Romero? Ya va siendo hora de que además tomemos en serio de una vez por todas las graves carencias de una delegación que es seriamente ignorada por todas las demás, especialmente por la de Industria, por la de Vía Pública y por la de Obras, que un ejercicio de total descoordinación están prevaricando, usurpando funciones que son exclusivas de la Delegación de Tráfico y Transporte. Una delegación mal dotada, tanto de recursos humanos como de recursos económicos. Por ello insistimos tanto, por eso insistimos durante todos estos años tanto en haber mantenido esa empresa de transporte que era necesaria y solo había que haber ampliado su objeto y profesionalizarla.

Se les llena a todos la boca, a todos, de movilidad y transformación pero ¿qué poco se ha hecho para hacerlo realidad! Mucho ruido y al final pocas nueces. Muchos anuncios y al final pocos resultados. Solo nos acordamos cuando ocurren desgracias como estas y ya es demasiado tarde. Entendemos que desde enero de 2019, está ya terminada la ordenanza reguladora y que está a la espera de incorporar modificaciones del nuevo reglamento general de vehículos que es de ámbito estatal, a propuesta de la dirección general de Tráfico. Por lo tanto el problema es que no están aplicando todas las medidas que propone el decreto con el que se puede ya apalear todas las demandas y hasta tener esa ordenanza aprobada definitivamente. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno en primer lugar decirle Sra. Mendiola que yo como Delegado de Transporte tengo que decir que tengo, cuento con toda la colaboración de todos mis compañeros que cada vez que les pido y les solicito el apoyo, por supuesto, cuento con ellos.

Decir que los vehículos de movilidad personal de los cuales los patinetes eléctricos son solo unas de las categorías que son, sin ninguna duda, un elemento esencial para diseñar la movilidad presente y futura de Marbella. Pero qué duda cabe que la introducción de esta nueva forma de movilidad es cierto que se tiene que desarrollar pues con orden y al amparo de una normativa estricta y específica que garanticen dos cuestiones principales. La primera la seguridad de los usuarios y la segunda, la responsabilidad de aquellos que utilizan estos medios.

En Marbella hemos sido pioneros en la regulación de este tipo de vehículos. Creo que lo han comentado. No venía en la propuesta, pero creo lo han comentado después. Efectivamente, dictamos, antes del verano pasado, un bando donde se establecía claramente cuál era la regulación. Tenemos efectivamente un marco legal. Aquí se categorizan todos los vehículos de movilidad personal. Se establece por dónde pueden circular, a qué velocidad e incluso se diseñan las señales específicas como bien han dicho para este tipo de medios móviles. El bando es muy claro, como norma general, se prohíbe la circulación por arcén, aceras, andenes, islas y zonas peatonales.

Y solo se puede circular por aquellos sitios que estén señalizados con esta señal que efectivamente se diseñó al efecto.

Es lógicamente una regulación provisional hasta tanto contemos con la ordenanza definitiva, pero la efectividad del bando resulta evidente. Yo creo que cualquier ciudadano o visitante de Marbella que también haya estado en estas fechas pues en Málaga, en Madrid o en Valencia, en esta Semana Santa, pues habrá comprobado la diferencia.

Nosotros aquí no tenemos el problema que tienen otros, porque aquí las cosas se han hecho bien. Las múltiples quejas a que se refieren ustedes en su intervención, a nosotros desde luego el Ayuntamiento no nos han llegado, aunque efectivamente sí que hay una zona que para nosotros es muy importante como es el Paseo Marítimo.

Respecto al accidente que se produjo, la realidad es que sin conocer los detalles a priori, parece que se trató de una moto, de una moto eléctrica, no un patinete y en un lugar en el que ese vehículo no tenía permitida la circulación. Cuando un coche invade una acera y atropella a un peatón, el problema no es de regulación, sino de infracción de la regulación con las consecuencias de que esa infracción se deriva.

No obstante disponiendo de regulación, lo que tenemos, la que tenemos es provisional. Lo ideal sería lógicamente disponer de una ordenanza total. Y como muy bien han dicho aquí, porque claro como yo lo cuento todo ya lo sabían ustedes. Tenemos ya una ordenanza realiza con 94 artículos, cuatro anexos, dispuesta para ser aprobada. Ordenanza reguladora de medidas de seguridad vial para la circulación de peatones, viajeros, ciclos y vehículos de movilidad personal en la ciudad de Marbella, pero que no puede ser aprobada porque requiere que la Dirección General de Tráfico establezca la regulación. Esa regulación mínima que tiene que terminar cuestiones tan importantes como si los patinetes, ciclos y derivados son o no vehículos, pues aún no se ha hecho. Eso conlleva consecuencias importantes porque a la hora de retirar un vehículo, la tramitación es muy distinta de la que se tiene que realizar si se entiende que no es tal vehículo.

Llevamos esperando esa regulación y desde hace un año, sigue sin salir, el Gobierno Socialista de la Nación sigue durmiendo la siesta, aunque hay anuncios periódicos sobre este tema. Vamos a votar a favor del primer punto de su propuesta entendiendo que cuando dicen que se apruebe una ordenanza a la mayor brevedad posible, entienden que esa ordenanza, que esa brevedad posible, incluye la necesaria regulación previa del estado, porque de hecho tenemos el borrador de ordenanzas.

Y vamos a votar a favor de las medidas provisionales, que solo pueden ser de control de un dispositivo especial que se puede hacer de policía en la zona del paseo marítimo, porque las medidas provisionales legales, ya están adoptadas a través del bando. Entendemos que no se requieren más medidas provisionales, teniendo un marco legal que la actuación policial. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Gracias Sra. Muñoz. Mire yo que he empezado este punto en un tono conciliador. Creo que he sido bastante conciliador a la hora de plantearlo. Sin embargo tengo que decirle Sr. Romero que no se puede hablar de la efectividad de las medidas

concretas tomadas porque si hubiese una efectividad no habría esa sensación de peligro que hemos vivido todos los usuarios del Paseo Marítimo. Si esas medidas funcionasen mayoritariamente la opinión sería que bueno que está controlado y que no hay ningún problema. No es esa la opinión mayoritaria a diferencia de lo que usted piensa.

Culpar al gobierno del PSOE, en este momento por esa regulación cuando efectivamente hay dos puntos en el planteamiento que hacemos bastante razonable, que hablamos de una normativa, también conociendo todas las implicaciones hay pero lo que pedimos también en el segundo punto es que se apliquen unas series de medidas concretas. Ya están los bandos, bueno pues organicen ustedes las delegaciones y hagan ustedes el despliegue que sea necesario con la infracción pues lo que haga falta. La policía local, servicio de vía pública, servicio de lo que ustedes estimen oportunos. Además se lo dejamos abierto, si nosotros no hemos entrado en cómo se organicen ustedes, simplemente le pedimos que lo hagan.

Luego los bandos, los bandos, hay una evidente falta de aplicación. Están los bandos, pero no se están aplicando. Por eso, pedimos esas medidas inmediatas. Un afán constructivo, absolutamente constructivo. Porque además se mencionaban a las empresas. Hay empresas que están en el sector que están absolutamente concienciada con ese peligro, con esa situación y saben que algún día puede estallar y se quejan de que hay otros competidores menos concienciados, que bueno, que alquilan los patinetes pues sin un criterio más razonable. Pero cuando hay competencia entre dos empresas, al final termina ocurriendo lo que ocurre, que si a uno se le permite que haga una cosa, el otro, el que se retiene, el que está concienciado puede llegar un momento que supere esa barrera y esto se convierta en una jungla.

Entonces, para evitar todo eso vuelvo al tono conciliador y le pido Sr. Romero que dejando aparte lo del gobierno del PSOE, que ha dejado usted ahí caer, estamos en época preelectoral, el día 28 son las elecciones, pero bueno, eso lo hemos recogido en el primer punto.

El segundo punto es lo importante, porque mire, yo el otro día estaba paseando con mi hija por el paseo marítimo, íbamos tranquilamente, nos fuimos aquí del centro a Puerto Banús en un día magnífico y volvimos y yo veía el peligro, pero no solo para nosotros, lo veía en el niño que iba por delante de su padres corriendo a coger una pelotita, lo veía en la señora que se paraba de repente a saludar a alguien y al girarse pasaba una motito de estas. Lo veía en los propios niños, usuarios de esas motos, porque son prácticamente motos. Los veía como tenían que esquivar a ese público. Entonces, vamos a evitar que ocurra una desgracia y vamos a evitarlo tomando medidas concretas. Estamos todos de acuerdo, pero creo que en general, entonces agradeciéndoles a todos el apoyo de antemano, pues darles las gracias.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Caracuel García, Garre Murcia y Mérida Prieto siendo las 13,15h y se incorpora a las 13,18h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento, a la mayor brevedad, elabore una nueva ordenanza o amplíe alguna de las existentes para determinar, a propósito de estos vehículos, sus características en cuanto a seguridad, velocidad y uso; y en qué áreas o temporadas podrán ser alquilados.

**SEGUNDO.-** Que, a la mayor brevedad también, se coordinen las delegaciones implicadas (Tráfico, Transporte, Vía Pública, Industria, Seguridad Ciudadana, Turismo y todas aquellas que considere el equipo de gobierno) para que se articulen unas medidas inmediatas y provisionales hasta tanto se disponga de la ordenanza.

### **4.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANO RELATIVA A LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO DE 29/03/19 (EXPTE. 1569/2018).-**

El **Sr. Secretario General del Pleno** indica que dada la aparición de documentos que no se han incluido en el expediente, por ser reciente la aparición, y por tanto, no teniéndose en cuenta en los informes que se contienen en el expediente, procedería no adoptar acuerdo sobre la urgencia y pasar al siguiente punto, si así la Presidenta lo estima oportuno.

La **Sra. Alcaldesa** explica que se ha advertido una alegación que dentro de otro documento, no como tal alegación, había presentado en este caso un sindicato y por tanto y entendiendo que tiene que tener toda la cobertura jurídica, se convocaría un pleno y en este caso, extraordinario y urgente, para la una de la tarde del próximo lunes. Será solamente con este punto en el orden del día pero entendíamos que si había que informar esa alegación y es un punto importante, no podíamos dejar de advertirlo, una vez que el propio sindicato ha hecho una apreciación al respecto, por lo tanto, este punto **no se aprobaría la urgencia** y pasaríamos al siguiente punto del orden del día.

### **4.4.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA SOBRE APLICACIÓN DE CANTIDADES RECIBIDAS DE LA EJECUTORIA 81/2013 A ACTUACIONES PÚBLICAS.-**

El **Sr. Secretario General del Pleno** informa que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo de al menos catorce de concejales, o sea, mayoría absoluta y una vez obtenida se podrá abordar el tratamiento del fondo de la propuesta.

### **“JUSTIFICACIÓN DE URGENCIA**

**ASUNTO: PROPUESTA APLICACIÓN DE CANTIDADES RECIBIDAS DE LA EJECUTORIA 81/2013 A ACTUACIONES PÚBLICAS**

Se justifica la urgencia de incorporación de este asunto, propuesta de Alcaldía para la aplicación de cantidades (165.703,12 euros) dimanantes de la ejecutoria 81/2013 a actuaciones públicas de conformidad al acuerdo pleno de 5 de julio de 2018 al punto 1 del Orden del día, toda vez que consta resolución de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Fomento de fecha 8 de abril de 2019 (notificada el 15 de abril de 2019) por la que se nos da plazo de diez días para aceptar las condiciones para la subvención del 75% (374.348,14 €) de la actuación denominada “CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO” de conformidad a la Orden del Ministro de Fomento de 30 de mayo de 2018, (BOE nº 136, de 5 de junio de 2018).

Con este acuerdo se pretende destinar el dinero obtenido de la ejecución de sentencias de los casos Saqueo I, II y Malaya al 25% (124.782,72 €) de dicho Proyecto no subvencionable así como a otra actuación de interés general.

Todo lo que se informa y solicita en Marbella a 25 de abril de 2019.”

Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

#### PROPUESTA

El Real Decreto 421/2006, de 7 de Abril, vino a poner final a la caótica, irregular e ilícita gestión municipal que se instaló en el Ayuntamiento de Marbella, a lo largo de buena parte de la década de los 90 y de 2000.

Tal fue la magnitud de la corrupción y el expolio padecido por los ciudadanos de Marbella, que aún hoy somos el único municipio que ha sido disuelto en toda España, desde la promulgación de la Constitución de 1978, por gestión gravemente perjudicial para sus administrados.

El resultado de tan nefasta gestión, fue la práctica quiebra de la hacienda municipal de Marbella, con deudas imposibles de asumir por una corporación local, y con severas dudas sobre la viabilidad y existencia futura del Consistorio.

La gravedad y excepcionalidad de la situación, con un grave déficit de recursos y grandísimas dificultades para hacer frente a los gastos propios de la administración ordinaria, generaron a esta corporación la obligación moral y prioritaria de recuperar para los ciudadanos los bienes y recursos que les fueron sustraídos.

En ese marco, este Consistorio se personó en cuantos procedimientos se tramitaron como consecuencia de la corrupción vivida en nuestro ayuntamiento, habiendo obtenido más de 42 sentencias firmes favorables a los intereses municipales con condenas dinerarias a favor del municipio de Marbella de más de 334 millones de euros incluidos costas e intereses; y paralelamente, se acometieron gestiones y negociaciones con la Administración Central, para lograr las modificaciones legales que permitiesen la restitución a los ciudadanos y ayuntamiento.

Fruto de esas negociaciones, se incluyeron diversas modificaciones en las sucesivas leyes de acompañamiento a los presupuestos, y finalmente, se obtuvo en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 a la Disposición Final Vigésimo séptima que modifica la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y permite en su apartado segundo la aplicación de los fondos obtenidos en procedimientos judiciales a servicios públicos municipales, previo acuerdo plenario.

Con tal contenido ya se llevó a pleno propuesta de esta Alcaldía, sesión extraordinaria de 5 de julio de 2018 al punto 1 del Orden del día aprobado por unanimidad de todos los grupos municipales con el siguiente tenor, en lo que al particular aquí interesa *“**PRIMERO.-** Aplicar al pago de Servicios Públicos Municipales, la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (13.976.029,59), obtenidos de sendas ejecutorias 48/15 y 21/16, de la Audiencia Provincial de Málaga y de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, como consecuencia de la Responsabilidad Civil contraída con este Ayuntamiento”*.

Que como consecuencia de lo anterior se adoptó, previo proceso participativo, acuerdo de pleno extraordinario de 15 de octubre de 2018 al punto 1 del Orden del día a través de la oportuno expediente de suplemento de créditos extraordinarios financiados mediante nuevos ingresos recaudados provenientes de indemnizaciones reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia/s judicial/es firme/s por importe de 14.260.000,00 euros.

Que desde aquella fecha se han ingresado en las arcas municipales un total de **165.703,12 euros** según mandamiento de pago de 25 de abril de 2019 dimanante de la ejecutoria 81/2013 de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Málaga. Dichos datos constan a la página web <https://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia/ingresos-obtenidos.html>

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la

corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito según la justificación incluida en la preceptiva memoria.

El importe del expediente que se propone en dicha memoria asciende a 165.703,12 €

2.- En aplicación del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario (Crédito Extraordinario) así como aquellos para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

Por oficio del subdirector General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Fomento de 8 de abril e 2019 se nos da traslado (10 de abril de 2019) de *resolución provisional sobre concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas*, todo ello referido a la actuación "CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO" con importe total de la solicitud de 499.130,86 euros, siendo la aportación del Ministerio de Fomento de 374.348,14 euros.

Que consta expediente de la Delegación de Obras "Emplazamiento de la Venus de Marbella en el espigón de la Playa del Faro del Tm de Marbella debidamente autorizado siendo el presupuesto total iva incluido de 56.270,43 euros.

3.- En base al artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se adjunta memoria justificativa en la que se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Las actuaciones anteriores tendrán reflejo en las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos mediante la modalidad de Modificación presupuestaria, crédito extraordinario/suplemento de crédito:

503-3360-62200. Edificio y otras construcciones: 124.782,72 €

503-1532-21000. Infraestructuras y bienes naturales": 40.920,40 €

4.- Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

· Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto

de indemnizaciones reconocidas por las órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme. (D.A. 70.2 Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, modificada por la disposición final 27 de la Ley 6/2018 de 4 de julio).

5.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta modificación, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello se solicita al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aplicar los **165.703,12 euros** recibidos de la ejecutoria 81/2013 de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, al pago de actuaciones públicas y en particular a:

1.A.- La cantidad de 124.782,72 euros mediante crédito extraordinario al 25% de la actuación “CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO” no sujeta a subvención del Ministerio de Fomento de conformidad a la Orden del Ministro de Fomento de 30 de mayo de 2018, (BOE nº 136, de 5 de junio de 2018).

1.B.- La cantidad restante de 40.920,40 euros mediante suplemento de crédito, a la actuación pública denominada “Emplazamiento de la Venus de Marbella en el espigón de la Playa del Faro del Tm de Marbella”

SEGUNDO.- Dar cuenta de estas actuaciones a la web <https://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia/ingresos-obtenidos.html>

TERCERO.- Aprobar el expediente de créditos extraordinarios/suplemento de crédito número 50/2019 financiados mediante nuevos ingresos recaudados provenientes de indemnizaciones reconocidas por las órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia/s judicial/es firme/s por importe de 165.703,12 €”

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 25 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 50/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

**IMPORTE:** 165.703,12 euros

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** Varias

Vista la Providencia de la Alcaldesa-Presidenta por la que se incoa el expediente nº 50/2019 de modificación de créditos presupuestarios mediante Créditos Extraordinarios/Suplemento de Crédito, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

#### PRIMERO.- Legislación Aplicable

- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- D.A. 70.2 de 29 de junio, Ley 2/2012 de Presupuestos generales del Estado para el 2012, modificada por la disposición final 27 de la Ley 6/2018 de 4 de julio.

SEGUNDO.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

La D.A. 70.2 de 29 de junio, Ley 2/2012 de Presupuestos generales del Estado para el 2012, modificada por la disposición final 27 de la Ley 6/2018 de 4 de julio dispone que:

"...

*Dos. Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones, mediante la reducción del plazo de duración total del fraccionamiento, el cobro de cualquier indemnización que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme.*

*En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Se podrán excluir de esa regla los bienes o derechos que, mediante*

*acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se destinen a la prestación de los servicios públicos municipales, sin que ello suponga minoración alguna de la deuda pendiente que hubiere sido objeto del fraccionamiento citado.*

*En todo lo no dispuesto en la presente disposición adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.*

Ha de advertirse que, de conformidad con el criterio mantenido por la Tesorería General de la Seguridad Social, el artículo 70.2 se refiere únicamente a los supuestos en que la indemnización consista en la entrega concreta de bienes y derechos, lo que no sería el caso del presente expediente, que se concreta en la entrega de una cantidad líquida, por lo que lo más prudente sería destinar las cantidades objeto de este expediente a la cancelación de la deuda con dichas Administraciones, por lo menos en tanto se disponga de un pronunciamiento judicial al respecto. Sin embargo, este criterio no es compartido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Hecha la advertencia anterior, los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario (Crédito extraordinario/Suplemento de crédito) son los siguientes:

Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito	IMPORTE
503-3360-62200 – Edificios y otras construcciones	124.782,72 €
503-1532-21000– “Infraestructuras y bienes naturales”	40.920,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>165.703,12 €</b>

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente en concepto de indemnizaciones reconocidas por las órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme.(D.A. 70.2 Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, modificada por la disposición final 27 de la Ley 6/2018 de 4 de julio).
- Consta informe de Tesorería de respecto al Presupuesto de Ingresos.

Según el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.** Por lo tanto, las MC financiadas con nuevos o mayores ingresos se tendrán que destinar obligatoriamente a la amortización de deuda pública y, en caso de no tener, a otros gastos. En el caso del Ayuntamiento de Marbella, no existe deuda pública pendiente de amortizar, por lo que estos mayores ingresos pueden destinarse a otros gastos.

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

2019	39919	INDEMNIZACIÓN D.A.70.2 LEY 2/2012	165.703,12 €
			<b>165.703,12 €</b>

**TERCERO.- Órgano competente**

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:**

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3.-Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado en el plazo máximo de un mes, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.-**En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y teniendo en cuenta la Consulta de 17 de mayo de 2013 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, **permite la tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria sin el requisito previo del informe sobre el cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la actualización trimestral de la ejecución presupuestaria a que se refiere la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas LOEPYSF.** Por tanto, no se realiza, en este momento, el informe sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En cualquier caso, por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, me remito al informe emitido con motivo de la liquidación aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, en la que se puso de manifiesto el cumplimiento de la estabilidad y el incumplimiento de la regla del gasto. Este motivo hizo que se presentara para su aprobación un Plan económico Financiero, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el pasado día 22 de abril, encontrándose pendiente la aprobación del mismo por parte de la Junta de Andalucía.

SEXTO.-Que los créditos que se pretenden complementar han sido incoados mediante propuesta de Alcaldía y Memoria que se acompaña al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 6, de las vigentes Bases de Ejecución.

SEPTIMO.- La financiación de este expediente no tiene carácter finalista, por lo que no tiene la consideración de financiación afectada.

Los remanentes de créditos no ejecutados a 31 de diciembre podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

OCTAVO.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable, con las observaciones reseñadas en el apartado segundo y quinto del presente informe.”

Visto el informe emitido por el Sr. Tesorero, D. Francisco Javier Moreno Alcántara, de fecha 25 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

“Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a petición de la Intervención Municipal,

#### **EXPONE:**

**PRIMERO.-** *Que la finalidad del presente es informar lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, siendo dicho artículo del literal:*

**Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito

*propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.*

*4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*

*5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:*

*Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.*

*Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.*

*Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.*

*6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

**SEGUNDO.-** *Que el Presupuesto de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento se realiza conforme a criterio de caja de ejercicios corriente anteriores.*

**TERCERO.-** *Que independientemente de los datos obrantes en la Tesorería Municipal, se ha solicitado al Patronato de Recaudación una comparativa a 31 de marzo.*

**CUARTO.-** *Que no se tiene constancia de circunstancias firmes que denoten que no se vayan a cumplir las previsiones de ingresos.*

*Por todo lo anterior, salvo error u omisión,*

### **SE INFORMA**

**PRIMERO Y ÚLTIMO.-** *Que los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad.”*

Asimismo, se da cuenta de la Memoria para la justificación de la necesidad del expediente de concesión de créditos extraordinarios, del siguiente tenor literal:

**“ÍNDICE**

<b><u>1</u></b>	<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b>3</b>
<b><u>2</u></b>	<b><u>FINANCIACIÓN</u></b>	<b>3</b>
<b><u>3</u></b>	<b><u>EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO A REALIZAR:</u></b>	<b>4</b>
<b><u>3.1</u></b>	<b><u>OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE MARBELLA</u></b>	<b>4</b>
<b><u>3.2</u></b>	<b><u>EMPLAZAMIENTO DE LA VENUS DE MARBELLA EN EL ESPIGÓN DE LA PLAYA DEL FARO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)</u></b>	<b>9</b>
<b><u>4</u></b>	<b><u>LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:</u></b>	<b>10</b>
<b><u>4.1</u></b>	<b><u>OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE MARBELLA</u></b>	<b>10</b>
<b><u>4.2</u></b>	<b><u>EMPLAZAMIENTO DE LA VENUS DE MARBELLA EN EL ESPIGÓN DE LA PLAYA DEL FARO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)</u></b>	<b>11</b>

• **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad del expediente de modificación presupuestaria para la concesión de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito.

• **FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, ésta se realiza con cargo a las indemnizaciones que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme, todo ello, en base a la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modificada por la disposición final vigésimo séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Según el punto dos de dicha disposición adicional, se establece que *«en el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social. **Se podrán excluir de esa regla los bienes o derechos que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se destinen a la prestación de los servicios públicos municipales, sin que ello suponga minoración alguna de la deuda pendiente que hubiere sido objeto del fraccionamiento citado.»***

En base a lo anterior, la presente modificación presupuestaria se financia con los fondos reconocidos por la ejecutoria 81/2013 de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, con destino a las siguientes actuaciones:

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE MARBELLA	124.782,12 €
EMPLAZAMIENTO DE LA VENUS DE MARBELLA EN EL ESPIGÓN DE LA PLAYA DEL FARO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	40.920,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>165.703,12 €</b>

Dichas actuaciones tendrán reflejo presupuestario en el incremento de los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
503-3360-62200 – Edificios y otras construcciones	124.782,12 €
503-1532-21000 – Infraestructuras y bienes naturales	40.920,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>165.703,12</b>

• **EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO A REALIZAR:**

El gasto objeto de la modificación presupuestaria será destinado a ejecutar las siguientes actuaciones:

• **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE MARBELLA**

En virtud de la Orden del Ministro de Fomento de 30 de mayo de 2018, por el que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 1,5% Cultural" del Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo acordó, con fecha 3 de abril de 2019, la resolución provisional sobre concesión de ayudas para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la actuación «Consolidación del Castillo» con el siguiente detalle:

Número de referencia:	<b>01-29069-12323-18</b>
<b>Datos de la solicitud:</b>	
Actuación:	<b>CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO</b>
Municipio:	<b>Marbella</b>
Provincia:	<b>Málaga</b>
Solicitante:	<b>Ayuntamiento de Marbella</b>
<b>Datos de la resolución provisional:</b>	
Puntuación obtenida en la fase de valoración (sobre 100 pts.)	<b>59,92 puntos</b>
Importe total previsto en la solicitud:	<b>499,130,83 €</b>
Aportación máxima del Ministerio de Fomento:	<b>374.348,14 €</b>
Porcentaje máximo de cofinanciación:	<b>75,00%</b>
Cofinanciación municipal prevista:	<b>124.782,12 €</b>

La actuación prevista consiste en obras de consolidación del Castillo de Marbella, bien inmueble recogido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con régimen de protección de Bien de Interés Cultural (BIC), inscrito como Patrimonio Inmueble con la tipología de Monumento. Se encuentra catalogado con el código 01290690040. El Castillo de Marbella, también denominado Castillo de la Madera, fue declarado BIC en 1985.

Desde el siglo XVIII, han sido numerosos los proyectos de rehabilitación, restauración y conservación que han planteado las necesidades del recinto amurallado del Castillo Alcazaba, si bien no han atajado de raíz los numerosos problemas que presenta, con algunos lienzos seriamente dañados. Durante esta centuria, la fortaleza perdió su función militar y comienza su largo proceso de deterioro, siendo el comienzo de su declive. En la década de los 50 se llevaron a cabo tareas de recercados de los paramentos de la calle Salinas. En los años 90 se recuperaron los trazados Norte y Oeste.

A partir de 2008, se genera la redacción de un Plan Director del Castillo de Marbella, en el que se proponen medidas para su puesta en valor y recuperación de sus elementos.

Por lo tanto, la actuación que nos ocupa intenta abarcar objetivos concretos, en este caso la consolidación de los paños de tapial y de fábricas pétreas de sillería de los sectores Norte y

Nordeste. Este proyecto se centra en los sectores Norte, en los que se propone intervenir sobre las

denominadas Torres 6 y 7, Lienzos K y J, hacia calle Portada y en el sector Nordeste en la Torres 3, 4 y 5 y los Lienzos I, H, F, G, E y Torre 3, hacia calle Arte.

Los frentes este y norte del castillo de Marbella se formalizan con fábricas pétreas de sillería y mampostería, aunque los paños de tapial son también protagonistas destacados. Estas estructuras requieren una atención preferente dado el grave deterioro que sufren, con pérdidas puntuales de piezas, morteros de unión, así como meteorización superficial de las tapias de hormigón de cal. Igualmente, el desmochado de los paños ocasiona una evidente falta de impermeabilidad en el remate de esos muros. En definitiva, la presencia de numerosas patologías y daños en las fábricas de estos frentes del castillo marbellí, algunos muy avanzados, justifica la ejecución urgente de labores conservadoras a través de esta actuación.

El diagnóstico patológico realizado al efecto arroja la existencia de diversos problemas patológicos, avanzados o latentes, que afectan a los restos defensivos objeto de estudio. Las patologías más extendidas que podemos referir, dado su carácter macroscópico y su extensión, son las relacionadas con el deterioro superficial generalizado de las fábricas de mampostería y tapia, la pérdida sectorial de material edilicio y cualquier tipo de sustrato protector, de modo que en muchos casos nos encontramos con el núcleo de las fábricas desprotegido y al aire.

Además del negativo efecto visual que produce esta meteorización de los paramentos de los lienzos defensivos, hay que añadir que, a través de dichos puntos desguarnecidos, pueden actuar directamente sobre el núcleo de estas estructuras los distintos agentes erosivos medioambientales, posibilitando la aparición de nuevas patologías o precipitando el desarrollo de otras aún incipientes. En los casos más extremos, la pérdida y deterioro de material constructivo y la rotura de las fábricas ha originado que la estabilidad de las estructuras sea precaria, tal es el caso de algunas partes del frente norte, como son la torre G o el lienzo 11, que ha debido ser apuntalado contra el colegio N<sup>a</sup> Señora del Carmen en su cara intramuros.

En resumen, y exponiendo de forma desarrollada todos los aspectos referidos, el cuadro general patológico de estas murallas del castillo de la Marbella, quedaría como sigue:

- PA 1 (patología macroscópica 1): Pérdida general del sustrato superficial de los hormigones de cal conservados. Dicha circunstancia ocasiona que el núcleo de las fábricas esté desprovisto de la capa protectora exterior, más resistente debido a un mayor contenido en cal, y se acentúe la descomposición y falta de cohesión de la mezcla.
- PA 2: Pérdida puntual por ruina o labores de acarreo de las piezas que forman las fábricas de mampostería y sillarejo. De este modo, queda desprotegido uno de los puntos más débiles de esas estructuras, quedando en ocasiones el núcleo de los muros al descubierto.
- PA 3: Asociada a esta última patología podemos hablar de una cierta inestabilidad de algunos tramos de muralla, como vemos con los pretilos del lienzo 10, las estructuras de la Torre del Cubo o la coronación de la torre G.
- PA 4: Desaparición parcial del mortero de agarre en la mayoría de las fábricas de mampostería. Repercutirá directamente en su debilidad y la más fácil actividad de los agentes erosivos a través de las juntas desguarnecidas.
- PA 5: Desaparición sectorial de los revestimientos en aquellas fábricas que así se terminaban.
- PA 6: De igual forma, la coronación de la muralla y torres adolece de una escasa protección frente al agua de lluvia debido a su desmochado y la presencia de construcciones adosadas. En estos casos, el agua podrá ser responsable de la aparición de nuevas patologías.

- PI 1 (patología microscópica 1): Abundante enraizado de flora parasitaria sobre las estructuras. Es frecuente en los resquicios exteriores de las construcciones, como mechinales o fisuras. Destaca la presencia de varias especies arbustivas sobre la coronación de los muros en varios puntos.
- PI 2: Existencia de arriates y parterres donde se plantan diversas especies arbustivas y arbóreas al pie de la muralla. La acción de la vegetación y los propios aportes hídricos del riego afecta a las fábricas.
- PI 3: En menor medida, agresión visual y material derivada del adosado de diversos elementos, así como recrecimiento de la muralla con pretilos y obras actuales.

En general, y al margen de las destrucciones que se hayan podido efectuar en los últimos tiempos, sobresalen las patologías asociadas sobre todo a los agentes meteorizantes de origen natural. La acción antrópica repercute en la extracción de material constructivo para su reutilización, o en la rotura coyuntural de las fábricas generalmente derivados de la construcción de nuevas obras o viales. De este modo, es preciso atajar, en la medida de lo posible, la acción de cada factor agresivo sobre la construcción, saneando lo ya atacado y previniendo la aparición de futuros problemas.

A partir del estado actual descrito, las directrices básicas que se proponen para la consolidación del Castillo rotarán en torno a cinco aspectos:

- Como primer factor de decisión ha de prevalecer la salvaguarda de las estructuras defensivas, y para ello se estudiarán sus patologías, se atajarán las mismas y se estabilizará su estado general. De igual modo, se prevendrá la aparición de otras en el futuro.
- Como segundo factor decisorio, ha de valorarse y respetar muy especialmente la imagen que ofrecía el monumento antes de perder su uso militar, siempre en virtud de datos contrastables y fruto de procesos de adquisición científicos. Pensamos que hay que tratar de conservar la forma de construir de las estructuras primigenias, respetando módulos y morfologías. La señal de la restauración se ha de manifestar bien a través de la información documental, bien a través de la delimitación de los nuevos materiales añadidos.
- Como norma general, no se restituirán elementos constructivos desaparecidos de los que no se conozcan datos fiables sobre su existencia o características originales.
- Como consecuencia del punto anterior, aquellos añadidos recientes cuya construcción, conservación o carácter formal se consideren inadecuados, podrán ser desmontados y sustituidos o no por otros más adecuados al carácter del BIC. Esto sucede, por ejemplo, con los morteros de cemento, ajardinamientos o ciertas reconstrucciones.
- Por último, toda intervención ha de ser reversible.

#### **DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN**

- Una vez montado el andamio, las primeras labores consistirán en el desmontado de aquellos postizos o elementos que se estime que desvirtúan la imagen del monumento, como instalaciones fuera de uso o restos de construcciones parásitas sin valor patrimonial. También se eliminarán aquellas restauraciones inadecuadas, como los merlones inventados en el siglo XX o las reconstrucciones que afectan a la Torre del Cubo. A continuación, se procederá al desbroce general de la vegetación parásita que haya arraigado sobre las estructuras (desde hierbas hasta algún arbusto), junto con líquenes y hongos. El procedimiento será manual y poco agresivo, empleando biocidas que no afecten a las fábricas.
- Tratando de forma precisa la consolidación de las estructuras defensivas, se propone el saneado puntual de las fábricas de mampostería, sillares o ladrillo, eliminando aquellos sustratos superficiales y morteros de ligazón que aparezcan muy alterados. Los medios

por emplear serán poco agresivos, y en un principio será suficiente con rascados manuales.

Por otra parte, se eliminarán las piezas que presenten problemas de trabazón con el resto de las fábricas, además de los elementos rotos o profundamente alterados. Con posterioridad, se reaprovecharán y volverán a colocarse en las estructuras tras las labores de saneado, siempre previa selección del material de acarreo para que cumpla con las mínimas condiciones de conservación. A continuación, se procederá al retacado de las fábricas conservadas con un mortero de características cromáticas y resistentes parecidas al existente; para ello se propondrá el empleo de un aglomerante de cal, originando llagas y tendeles finos, ligeramente rehundidos, que eviten cubrir y crear grandes rebabas sobre las piezas. Se recomienda efectuar pruebas en la propia obra, tanto con distintas dosificaciones como con coloraciones variadas hasta dar con aquel mortero que mejor se adapte a las características del paño en cuestión.

Se conservarán los revestimientos de cal originales. No obstante, no se prevé la aplicación de un nuevo revestimiento protector sobre las fábricas ya desnudas, pues se estima conveniente mantener la imagen actual de las fábricas vistas. Se eliminará cualquier resto identificado de mortero de cemento Portland que actúe como aglomerante, siendo sustituido por otro nuevo con las mismas características que el señalado en el punto anterior. En el caso de que dicho cemento se haya aplicado como revestimiento, se eliminará y no se volverá a aplicar otro nuevo.

Donde existan oquedades y pérdidas de material muy puntuales, se repondrán los elementos edilicios precisos cuando se trate hasta completar las fábricas existentes. Si bien serán perfectamente identificables, tendrán características métricas y formales parecidas a la fábrica que se esté tratando, como ya se ha referido. En cualquier caso, se respetará lo expresado en el Art. 39.2. de la Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985 de 25 de junio).

Siempre que se hayan añadido materiales inadecuados de restauración dentro de las fábricas medievales, rompiendo la imagen general del muro de la fortificación, se estudiará su eliminación y sustitución por otros elementos acordes al módulo original. No obstante, y con anterioridad, se estudiarán diversos factores de decisión como la estabilidad del muro, la envergadura de lo añadido o las posibilidades de integración.

- Por lo que respecta a los hormigones de cal, y si bien se conservan algunas zonas en buen estado de conservación, existen otras cuya meteorización ocasiona que se forme un sustrato superficial de poca cohesión y resistencia, y que además ofrece escasa protección al núcleo de las tapias. Por ello se recomienda la eliminación de las costras y láminas casi desprendidas o muy meteorizadas, buscando dejar una masa estable y bien compactada sobre la que actuar con posterioridad. Dependiendo del elemento y su situación, la capa a eliminar tendrá un espesor que oscilará entre los 5 y 15 cm. Se actuará de forma manual evitando afectar al material sano.

Cuando los cajones de tapial tengan un deterioro de 10-15 cm, se desaconseja su restauración mediante el aporte de una nueva masa de hormigón. Por ello, se propone el simple relleno de fisuras con morteros calizos de cualidades cromáticas y resistentes similares al material medieval. Esta sistemática también se aplicará para el macizado interior de los mechinales, pero sin clausurarlos. Finalmente se aplicaría un consolidante tipo Estel 1000 o agua de cal.

Cuando los cajones de tapial posean un deterioro superior a 15 cm proponemos crear una nueva hoja exterior de protección. La nueva mezcla de mortero que se emplee como relleno deberá alcanzar la rasante original de los cajones de tapia. Será convenientemente mezclada y se aplicará en capas sucesivas de poco grosor, dentro de

encofrados si hay suficiente espesor. Para lograr una óptima adherencia entre ambas hojas, se propone embutir dentro del nuevo material un mallazo de fibra sintética. Con respecto a la composición del mortero con el que se restaurará el hormigón medieval, estará basada en un mortero de cal de características cromáticas y resistentes parecidas al existente. Por último, se señalarán los mechinales de nuevo, siguiendo el ritmo original, y además se intentará terminar la superficie del mortero con las marcas de madera tan características del desencofrado de los tapiales.

- La parte superior de las torres del frente norte será intervenida después de su exploración arqueológica, ya que en la actualidad están desmochadas, con escombros y abundante vegetación. La idea es mantener su imagen de obras desmochadas, impermeabilizando con mortero de cal y restituyendo o restaurando las solerías que pudieran aparecer. Los petos o remates de los muros se terminarán con esa capa protectora de mortero de cal hidráulica.
- Se eliminarán las jardineras que adosan contra la muralla. Ese espacio se sustituirá por un solado específico siguiendo el del acerado adyacente.
- El interior de las torres del Cubo y del Homenaje será intervenido arqueológicamente, procediendo a su desbroce y desescombros. Se contempla la restauración general de los restos que pudieran aparecer, incluyendo posibles solerías originales.
- EMPLAZAMIENTO DE LA VENUS DE MARBELLA EN EL ESPIGÓN DE LA PLAYA DEL FARO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Actualmente, la plaza donde se ubica la fuente que incluye la venus se encuentra situada al final de la Avda. Duque de Ahumada, en el paseo marítimo de Marbella, cercano a éste se encuentra un espigón circular donde se pretende reubicar la venus.

En estas condiciones, se propone realizar una propuesta de traslado de esta actuación en base a las siguientes premisas:

- Dada la nueva situación propuesta, y dado que se encuentra en la playa rodeada de mar, se hará un diseño lo suficientemente robusto simple y funcional para que pueda soportar las inclemencias del mar (temporales, salinidad, arena etc.) y previsiblemente de los bañistas, de modo que por el diseño propuesto no pueda utilizarse como zona de baño o para limpiarse la arena.
- No existe instalación de agua ni electricidad en el espigón mencionado por lo que se propone una instalación eléctrica autónoma y con relación al agua, obtenerla directamente desde el mar, pero con un sistema funcionando en circuito cerrado para no tener problemas con el exceso de sal y otras impurezas.
- La fuente existente está realizada con mármol blanco y gresite, siendo un elemento muy formal y duro para instalar en el mar y por otra parte, la reutilización de estos materiales sería muy complicado y más caro que la demolición de la misma y su traslado a vertedero.

Para ello, las actuaciones a realizar serán las siguientes:

- Ejecución de una base formada por una doble elipse que se eleva hasta una superficie circular inclinada donde se ubica la Venus.
- Dentro de la estructura se ubican los paneles solares, el grupo motobomba autónomo que da presión mediante circuito cerrado al chorro de agua que sale bajo el esquí de la Venus, y una lámina de agua continua regulada mediante depósito de agua regulador, bombas de recirculación alimentados por células solares y baterías de regulación e iluminación led perimetral y puntual sobre la estatua, alojados en sendos almacenes creados bajo la plataforma superior.
- La plataforma circular inclinada sobre la que se ubica la escultura estará formada por una superficie creada con microcemento color azul, losa de hormigón armado, todo

ello impermeabilizado con fibra de vidrio y resina; por último, llevará en todo su perímetro un foso que hará la doble función de recoger el agua y una iluminación led continua perimetral.

- Los laterales de la estructura estarán terminados por piezas alargadas de arenisca que dan la forma a la superficie alabeada formada.
- **LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**
- **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE MARBELLA**

La imposibilidad de demorar esta actuación a ejercicios futuros se base en dos aspectos:

- **GRAVE ESTADO DE DETERIORO DEL CASTILLO**

Tat como se refleja en el apartado 3.1 de la presente memoria, el estado de deterioro de los sectores Norte del Castillo de Marbella -en los que se propone intervenir sobre las denominadas Torres 6 y 7, Lienzos K y J, hacia calle Portada- y en el sector Nordeste - en los que se propone intervenir sobre las Torres 3, 4 y 5 y los Lienzos I, H, F, G, E y Torre 3, hacia calle Arte- hace necesaria una urgente intervención para la consolidación del Castillo de Marbella.

Las estructuras de los frentes este y norte del castillo de Marbella requieren una atención preferente dado el grave deterioro que sufren, con pérdidas puntuales de piezas, morteros de unión, así como meteorización superficial de las tapias de hormigón de cal. Igualmente, el desmochado de los paños ocasiona una evidente falta de impermeabilidad en el remate de esos muros. En definitiva, la presencia de numerosas patologías y daños en las fábricas de estos frentes del castillo marbellí, algunos muy avanzados, justifica la ejecución urgente de labores conservadoras a través de esta actuación.

Todas las patologías detectadas en el Castillo se exponen con mayor detalle en el apartado 3.1, dejando constancia del avanzado deterioro del mismo.

- **APORTACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO**

Sobre la actuación de consolidación del Castillo de Marbella recae resolución provisional de concesión de ayudas del Ministerio de Fomento, reguladas por la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre (BOE N° 256 de 22 de octubre).

El procedimiento establecido en el artículo 8 de dicha Orden para la concesión de las ayudas se resumen a continuación:

- Resolución provisional de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
- Notificación de la resolución provisional a los beneficiarios para aceptación de la subvención o formulación de alegaciones en un plazo de 10 días.
- Propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo. Los beneficiarios serán notificados para que en un plazo de 15 días comuniquen su aceptación en caso de que no lo hayan hecho anteriormente y presenten la documentación indicada en el apartado siguiente.
- Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, los beneficiarios de la ayuda deberán aportar la siguiente documentación en el plazo máximo de 90 días:
  - Informe favorable de la Comisión de Patrimonio o del Organismo competente en la Protección del Patrimonio en el ámbito correspondiente al sobre el proyecto de ejecución presentado.

- Proyecto de ejecución, actualizado en cuanto a normativa y precios. En ningún caso, esta actualización de normativa o precios podrá suponer un incremento sobre el presupuesto aprobado por la Comisión Mixta para cada actuación.
- **Certificados de existencia de autorización de crédito por un importe igual al total que deba aportar el beneficiario y en las anualidades que figuren en la resolución provisional, en concepto de la actuación concreta a financiar.**
- Aprobación de las propuestas de resolución definitiva de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, previo informe de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación.

En este sentido, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de aportar el certificado de existencia de autorización de crédito, se hace necesario la tramitación de la presente modificación presupuestaria para el cumplimiento de dicho precepto legal en el presente ejercicio.

- **EMPLAZAMIENTO DE LA VENUS DE MARBELLA EN EL ESPIGÓN DE LA PLAYA DEL FARO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**

La participación ciudadana es un elemento central de nuestro sistema democrático. Así fue concebida en el mandato constitucional, donde se constituye como derecho fundamental de la ciudadanía a participar de forma directa o mediante representantes en los asuntos públicos, conformándose en sucesivos desarrollos normativos -estatales, regionales y locales- y en variadas manifestaciones que han proliferado, especialmente en el ámbito local, en lo que se ha venido a llamar “democracia participativa”, que implica el establecimiento de cauces para que la ciudadanía pueda influir en las decisiones públicas.

La participación ciudadana local ha experimentado en los últimos años una importante evolución desde la conocida como “democracia participativa” hasta el planteamiento del nuevo modelo que conforma, desde los valores del gobierno abierto y a partir de otras características, lo que denominamos “gobernanza participativa”, concepto a través del cual se está construyendo lo que en definitiva es un nuevo marco de relación con la ciudadanía.

Para avanzar desde los marcos conceptuales y de valores hacia el aspecto más racional, se ha garantizado la aplicación efectiva de los derechos de participación a través de la legislación. Así, el Ayuntamiento de Marbella aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana (BOPMA nº 123 de 26/06/2007) por el que se garantiza el derecho de todos los/as vecinos/as a intervenir en los asuntos públicos locales del municipio de Marbella, directamente o mediante asociaciones ciudadanas, utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en dicho reglamento (art. 1). Así, la iniciativa ciudadana regulada en el artículo 5 del reglamento permite a cualquier vecino/a promover acciones o actividades municipales, tales como el derecho a proponer la aprobación de proyectos o a solicitar al Ayuntamiento que haga determinada actividad de interés público municipal.

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de la normativa de participación ciudadana y a instancia de diferentes colectivos ciudadanos, ha iniciado las actuaciones necesarias para devolver la estatua de la Venus a su emplazamiento original, concretamente en el espigón construido por el Ayuntamiento en el marco de la concesión administrativa C-566 otorgada por O.M. de 23/05//1972.

La estatua de la Venus se ha convertido con los pasos de los años en un icono vinculado a la imagen de Marbella, y muestra de ello es la reivindicación de diferentes colectivos y vecinos de la ciudad para devolverla a su emplazamiento original, desde que en la década de los ochenta la Administración de Costas, en el ejercicio de las competencias que le han sido

atribuidas por la legislación vigente en materia de conservación y protección del litoral, acometiera la retirada y adaptación de siete espigones en el término municipal.

Como deber de este Ayuntamiento para atender las demandas de participación ciudadana, se contrató la «REDACCIÓN DE PROYECTO DE "EMPLAZAMIENTO DE LA VENUS DE MARBELLA EN EL ESPIGÓN DE LA PLAYA DEL FARO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)"» (exp. MSE 0585/2018). El proyecto redactado con fecha de septiembre de 2018 tiene un presupuesto base de licitación de 57.908,87 € siendo necesaria la tramitación de una modificación presupuestaria para consignar los créditos necesarios para la licitación del contrato de obra, cuya ejecución culminaría con el cumplimiento real y efectivo de la obligación improrrogable del Ayuntamiento en atender una demanda histórica de los vecinos y las vecinas de Marbella.

Con la presente modificación presupuestaria se consignarán 40.920,40 € para la ejecución de la obra de referencia, financiando el resto con los recursos ordinarios disponibles en el presupuesto de la Delegación de Obras e Infraestructuras.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Antonio J. Mejías Collado  
Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e  
Infraestructuras

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol  
Alcaldesa-Presidenta  
Excmo. Ayuntamiento de Marbella”

**La Sra. Alcaldesa** interviene y dice:

“Y en este caso, dando directamente al punto en cuestión, es una propuesta de modificación presupuestaria de un suplemento de crédito extraordinario y creo que es importante decir que son cantidades adicionales que vienen a incorporarse al presupuesto del Ayuntamiento. En este caso estamos hablando de ciento sesenta y cinco mil setecientos tres euros, obtenidos de una sentencia judicial de la audiencia provincial. En este caso se suman doce millones doscientos sesenta mil euros, que ya el Ayuntamiento tiene en sus cuentas municipales, que ya se decidió que iban a destinarse para la construcción de la Residencia de Mayores, para la Escuela Oficial de Idiomas y para el Centro de Música y Danza de San Pedro, que están en tramitación todas y cada una de ellas dependiendo de la complejidad. La residencia a la espera del informe de, ya que tiene un bien de interés cultural dentro de la propia parcela donde se va a levantar. Estamos a la espera de ese informe por parte de cultura; la Escuela Oficial de Idiomas en fase de contratación y el centro de Música y Danza en fase de redacción del proyecto.

Al final, yo creo que es importante decir que estos cientos sesenta y cinco mil euros, es verdad que tal como la propia ley de presupuestos marca, se tiene que determinar por parte de este pleno, cuál va a ser el destino. Son créditos extraordinarios, además yo espero que sean muchos más los que vaya aprobando este pleno.

Como les decía en el punto anterior, estamos hablando de trescientos treinta y cuatro millones. De cuarenta y dos sentencias judiciales firmes, a favor del Ayuntamiento de Marbella y por lo tanto, espero que sean muchas las propuestas que podamos traer aquí. En este caso son dos. Una y además dos que espero que cuenten con el apoyo de todos ustedes, porque van fundamentalmente para la recuperación de nuestro patrimonio histórico.

La primera de ellas es una cantidad de ciento veinte cuatro mil setecientos euros que servirá para la cofinanciación del veinticinco por ciento, de la consolidación del Castillo. Saben que el Castillo es probablemente uno de los elementos más destacados dentro del centro histórico de Marbella. Un elemento clave a la hora de determinar el origen de nuestra ciudad y por lo tanto y desde el 2007, se viene trabajando en ese plan director del castillo de Marbella con una primera fase, que fue hasta el 2010 y una segunda fase que es en la que actualmente nos encontramos.

Tuvimos la oportunidad de hablar con el director general de vivienda, de presentarle el proyecto, estamos hablando aproximadamente en el mes de febrero, marzo del año pasado y quisimos poder optar al 1,5% cultural, que como saben el Ministerio destina a la consolidación, a los proyectos que pueden ser interesantes para la conservación del patrimonio histórico artístico. En este caso lo hemos conseguido. O sea, tenemos una subvención de Ministerio de Fomento de trescientos setenta y cinco mil euros, que junto con el presupuesto del Ayuntamiento de ciento cincuenta mil, la cantidad que era necesaria para poder hacer frente a estos ciento cincuenta mil, eran concretamente estos ciento veinticinco mil euros, harán un presupuesto total prácticamente de medio millón de euros. O sea, estamos hablando de un proyecto muy importante que centrará en este caso la atención en el frente este y norte del Castillo, que son aquellos que apenas se ha tocado, que no se ha restaurado a lo largo de tantos años, medio millón de euros, que creo que es importante para poder preservar ese gran monumento que tenemos en nuestra ciudad.

Y la siguiente cantidad, en este caso además es para la reubicación de la Venus de Marbella, en el espigón de la playa del Faro. Yo creo que además se ha hecho consensuado con las asociaciones y yo creo que además con un proyecto muy bonito. Lo que se pretende que ese icono de Marbella, pues se reubique en el espigón circular de la playa del faro, con la instalación de una, de una placa de agua sostenible, ya que como sabéis la escultura de la Venus está esquiando y lo que se pretende es que dé esa sensación de agua, con una instalación eléctrica totalmente autónoma, con paneles solares, en fin, absolutamente como les decía medioambientalmente sostenible, por un importe de cuarenta mil novecientos veinte euros. En definitiva, esos ciento sesenta y cinco mil euros, dedicarlos y destinarlos a dos proyectos que ya están perfectamente terminados, a falta de la partida presupuestaria y por lo tanto creo que es una muy buena noticia, porque como les decía es un suplemento extraordinario de crédito que al final, bueno pues va sumando a las cantidades que ya hemos ido obteniendo. Espero contar con el apoyo de todos los grupos.”

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. García Rodríguez siendo las 13,35h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de

Izquierda Unida), dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una abstención por ausencia del Sr. García Rodríguez

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aplicar los **165.703,12 euros** recibidos de la ejecutoria 81/2013 de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, al pago de actuaciones públicas y en particular a:

1.A.- La cantidad de 124.782, 72 euros mediante crédito extraordinario al 25% de la actuación “CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO” no sujeta a subvención del Ministerio de Fomento de conformidad a la Orden del Ministro de Fomento de 30 de mayo de 2018, (BOE nº 136, de 5 de junio de 2018).

1.B.- La cantidad restante de 40.920,40 euros mediante suplemento de crédito, a la actuación pública denominada “Emplazamiento de la Venus de Marbella en el espigón de la Playa del Faro del Tm de Marbella”

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de estas actuaciones a la web <https://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia/ingresos-obtenidos.html>

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de créditos extraordinarios/suplemento de crédito número 50/2019 financiados mediante nuevos ingresos recaudados provenientes de indemnizaciones reconocidas por las órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia/s judicial/es firme/s por importe de 165.703,12 €

Se incorpora el Sr. García Rodríguez siendo las 13,40h.

### SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

**1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números 2901 al 4250 de 2019, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

**2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 18, 19 Y 25 DE MARZO Y 1 Y 5 DE ABRIL DE 2019.-** Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 18, 19 y 25 de marzo y 1 y 5 de abril de 2019, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.-** Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Bueno, decíamos en otros puntos del pleno, que en Marbella se registran casi doce mil personas desempleadas. También conocemos que se han recibido por parte del Fondo Socio Europeo y así se anunció a finales de 2018, más de nueve millones de euros de los que bueno, va a aportar siete millones de euros en la propia Unión Europea para un plan de empleo que dé pues empleabilidad a más de mil trescientas personas de 2018 hasta 2021, ese es el periodo con dirigencia de estos planes de empleo.

Después en enero vimos cómo se anunciaba también de inmediata ejecución de un plan de empleo que iba a permitir la contratación entre seis y doce meses, de más de doscientas sesenta personas en el municipio con especial atención a los jóvenes y a los mayores de cuarenta y cinco años. Sin embargo, estamos en el mes de abril y no hemos visto más que desinformación, preocupación por parte de muchos ciudadanos y ciudadanas que nos lo preguntan constantemente y que además con el posible temor de, más que cierto y fundado, de que si no se justifica estos veinte por cientos de este gasto antes de, en los próximos meses el mes de julio como fecha tope y si no se ha hecho nada, veinte por ciento de nueve millones de euros, es una cantidad muy importante, se pueden perder estos fondos en algo tan prioritario, tan importante como el empleo. Explíquenos que ocurre con esto.”

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno, por mi parte comentarle que doce mil desempleados es lo que nos encontramos. Nosotros hemos llegado a hacer lo que nunca ha pasado aquí en Marbella que es bajar la cifra a nueve mil doscientos desempleados, eso no ha pasado nunca en la historia, nunca ha baja de diez mil desempleados. Eso lo hemos conseguido con el trabajo, ferias de empleo, etcétera y entre otras cosas con estos programas de empleo.

Decirles que los programas de empleo son una cosa y el programa POEFE es otra. Usted lanzó esta mañana en una nota de prensa confundiendo a la población, intentando meter todos en un saco. Decirle que el POEFE, es un plan operativo de empleo formación y educación y que no es un plan de empleo. Que conste en noventa cursos formativos a desarrollar durante tres años.

Estos programas se vienen desarrollando en tres líneas que es la contratación de asistencia técnica, la contratación del equipo y el profesorado para los cursos en nuestras instalaciones, de las que tenemos homologación para no tener que poner nosotros ese veinte por ciento, sino que sea vía amortizaciones y con personal propio. Y la tercera línea es el contrato mayor con regulación armonizada, que ya le digo yo que ningún municipio va a cumplir a tiempo, porque son seis meses lo que dura esta normativa, con lo cual ya el Ministerio nos ha ampliado que este primer plazo no es necesario cumplirlo. Evidentemente no íbamos a llegar ninguno de los municipios de España. También les recuerdo que somos el único, el primer municipio en nivel de fondos recibidos, fuera de capital de provincias en toda España. Nada más.”

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Sí, queríamos preguntar también en relación a la catalogación del término municipal de lo que es suelo urbano, de lo que no es como tal suelo urbano, que está fuera, considerado fuera del casco urbano y sus efectos sobre todo en cuanto a la tributación fiscal y es que se dan injusticias en este sentido. Se han tomado medidas en este pleno ya para intentar corregirlas en alguna ocasión, pero sin embargo pues seguimos con esta situación. Es necesario actualizar esas catalogaciones, es necesario ajustarlo también a la hora de sobre todo hacer unos tributos justos en zonas, por ejemplo, una de ellas, donde vecinos que se movilizan en este sentido la zona de los Ángeles de San Pedro, donde se pagan pues unas cantidades desorbitadas para ser unas zonas que evidentemente todos entendemos que es casco urbano, más que consolidadas. No estamos hablando de ninguna vivienda de lujo, ni ninguna vivienda que exige ninguna dificultad enorme en la prestación de los servicios, por tanto lo que pedimos es que se armonice, que se cumpla con la legalidad y todo las personas que viven en los entornos urbanos, puedan pagar impuestos de forma justa y no abusiva, lo que ocurre en algunos casos.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

"Bueno, como bien dice, es un tema urbanístico, no es un tema fiscal. Nos ha llegado a nosotros la pregunta, bueno nos ha llegado a nosotros la pregunta y nosotros poco podemos decir al respecto. Esto es como bien ha definido usted, dentro o fuera del casco urbano. A nivel fiscal tiene consideración en este caso porque conocemos el problema a la perfección. Conocemos perfectamente el problema. Y entonces bueno, en el momento en que Planificación de Urbanismo, pues haga la consideración oportuna, pues evidentemente habrá que hacer los reajustes fiscales que correspondan en este caso. Pero en principio, bueno es lo único que puedo decir porque como bien dice usted, es un tema urbanístico y no es un tema fiscal, a excepción que haya las modificaciones que evidentemente tendremos que repercutirles. Así se hará ¿Vale? Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

"Es una pregunta o un ruego entorno al conjunto San Luis de San Pedro. Ya saben que tras la Tenencia de Alcaldía, hay varios establecimientos de hostelería, lógico, que tienen que dar un servicio y que quieren dar un servicio, pero están causando un serio problema pues de contaminación acústica. Al final muchos vecinos que viven en esa zona y además por la ubicación de la propia zona genera además un eco sonoro que redundará en esa contaminación acústica y bueno, pues tienen una seria preocupación. Bueno, pues porque existen muchos niños y niñas jugando, muchas familias que salen ahí y bueno pues han recibido informaciones contradictorias. En referencia al uso de balón o no, la señalización en ese sentido y entonces me gustaría que lo aclararan y si realmente se puede prohibir el uso de balón y lo que hace es retumbar el sonido y quizás es lo que más daño acústico hace, poder valorar, poner las señales y señalizarlo para que se haga un cumplimiento y sea una convivencia mucho más delicada."

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Hasta ahora siempre habían llegado quejas de ruido por la noche no y la verdad es que de noche es otro estadio de dormir y descansar, pero de que lleguen también quejas ya en el día a día, además con negocios que tampoco son muchos. Hay tres negocios de restauración allí, que tampoco es exagerado. Ahora que los niños juegan a la pelota, y se ríen y chillan. Pues es complicado, la verdad, lo digo sinceramente, yo he tenido reunión con estas personas y hay algún vecino que nos ha llegado por una cierta incomodidad y ahí lo único que se puede hacer es apelar al civismo y desde luego que lleguen pues nuestra policía local por lo menos y que vean cuando hay algunas actitudes un poco exageradas o tal, que les llame la atención. Pero es que no veo otra fórmula de poder solucionar este tema ¿Poner un cartel? Yo conozco un poco también ese tipo de actitudes, ¿Saben ustedes que es lo que van a hacer con el cartel? Jugar a la pelota con el cartel, es decir, es que, en fin, las actitudes y ese tipo de actitudes la verdad es que hay que corregirlas por el civismo y yo creo que no hay otra forma."

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Simplemente para que tome nota. Bueno, una inquietud que hemos tenido durante mucho tiempo y hemos hecho esa reivindicación y sobre todo porque consideramos que el centro juvenil debería de ser ya una realidad, debería de ser ya una realidad porque además así lo solicitaron hace más de dos años los niños y niñas que pertenecen al Consejo de Infancia y Adolescencia de Marbella.

Creemos que es un acierto que Marbella sea ciudad amiga de la infancia, nombrada por Unicef recientemente prorrogada ese reconocimiento y hay que trabajar en ese sentido y en ese sentido ellos y ellas aprobaron hace más de dos años esta petición y hoy por hoy, no hay nada, nada. Ningún papel, ni ningún proyecto, ni nada firmado que realmente dé lugar a pensar que eso será una realidad. Gracias.”

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Sra. Morales, lamento de verdad que bueno su actitud y de faltar a la verdad constantemente. Claro que hay y un documento muy importante. Fíjese si cuenta con el apoyo de este equipo de gobierno, que el Plan de Infancia y Adolescencia 2019-2022, viene recogida expresamente esa propuesta.

Sra. Morales, por favor, deje de faltar a la verdad. De hecho, hemos trabajado durante todo el año desde la delegación, con la Agencia, perdón, con la Agenda 20-30, y ahora ya se lo adelanto, en las nuevas instalaciones del Faro, contaremos con ese espacio, dando respuesta a los consejeros del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.”

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Pues no va a dar el Faro para proyectos, según anunciaron iba, iba, estaba ya todo tasado. Pero bueno esto sí que es un proyecto de la verdad de los que, de las cuestiones que más me dolió tras la moción-traición es no poder terminar el proyecto como el del corredor verde de las chapas. Un proyecto que realmente era la transformación de una zona verde, una zona que estaba por llamarse “el pulmón” del municipio. Ese gran entorno, pues periurbano, de conexión ciclista, conexión peatonal, blindaje y preservación de pinares, alcornoques autóctonos, además en una zona totalmente urbana, que no había pues que moverse, pues en la ciudad para poder disfrutarla, en conexión con la futura senda litoral, con equipamientos públicos como parques, parques caninos también, puertos urbanos, en definitiva, bueno pues un elemento de sostenibilidad, de calidad de vida para toda la ciudad un ejemplo de hacer pues más de veinte kilómetros de conexión a través de pinares. Se pudieron hacer dos fases. Lamentablemente se han paralizado y ya acaba la legislatura. Por más que haya un par de plenos, ya no vamos a poder hacerlo. Lamentamos y le preguntamos, ¿Por qué no han seguido con este proyecto? ¿Por qué ni tan siquiera se ha mantenido lo que ya estaba hecho?”

Interviene el **Sr. Alcalá Belón** y dice:

“Pues muchas gracias Sr. Díaz.

Cuando se refiere a la moción, ¿Se refiere a la moción solución de Marbella, no? ¿No a traición? ¿Sino a moción-solución?

Que le iba a decir, cuando llegamos a Las Chapas lo que primero que hicimos fue reunirnos en tiempo record con propietarios, con vecinos, con comunidad de propietarios, con presidentes y nos transmitieron sus, de forma gratuita, lo que querían ellos que se hicieran en las Chapas. Cuando usted preguntó nos costó ochenta mil euros, aunque engañó un poquillo la cifra, diciendo que eran cuarenta y luego aparecieron otros cuarenta.

¿Entonces los vecinos que querían? Que se asfaltaran calles que habían dos años sin asfaltarse, que se hicieran un plan de poda de arboleda que llevaban años sin podarse, incluso tuvimos que talar palmeras porque el picudo se las había comido. Hicimos aparcamientos, que nos decía la gente que faltaba muchísimo aparcamiento. Ahora vamos a hacer otro nuevo detrás de la iglesia. Refuerzo de limpieza porque aquello no estaba perfectamente limpio. Recuerdo como estaba la plaza de la iglesia que daba vergüenza. Un centro de salud nuevo que vamos a hacer también que ya lo hemos comentado aquí hoy, que se ha aprobado.

O sea, preguntamos a los ciudadanos qué es lo que teníamos que hacer y es lo que hicimos. Ahora el mantenimiento está perfectamente. Y no se preocupe que seguiremos haciendo cosas por el bien de Las Chapas. Muchísimas gracias.”

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno, yo lamento, lamento que se haya pasado dos años lamentando y sin hacer nada.

En referencia a las instalaciones deportivas de San Pedro, nos gustaría saber. Al final no ha sido una realidad que haya nuevas instalaciones deportivas y hay que hacerlas. Y San Pedro además lo necesita y yo creo que San Pedro es una gran cantera de deportistas y San Pedro es comprometido con el deporte. La juventud de San Pedro también. Consideramos que es perentorio, que es necesario y que hay que hacer una reorganización coherente para dar al deporte de base esa, esa solución real y no se han construido.

Y nos gustaría saber además, ¿Qué planificación real hay? Desde la seriedad y desde el compromiso, que nosotros también tendremos en ese sentido, si hay ese proyecto real. Gracias.”

Responde el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“En un minuto me va a costar trabajo, pero bueno lo voy a intentar.

Ahora mismo se está remodelando la pista anexa al pabellón cubierto Elena Benítez, para que no haya ningún tipo de duda. Es decir, la pista anexa de Fuente Nueva se está remodelando entera. Está el proyecto que los clubs, además fue antes de ayer, nos reunimos con todos los clubs que utilizan el pabellón Elena Benítez, para que no tengan ningún problema con el arquitecto que está diseñando el nuevo pabellón,

Sra. Victoria, supongo que me está oyendo. Para el nuevo pabellón, se han reunido, han expuesto todas sus pretensiones, han traído ya el primer boceto del nuevo pabellón, donde han visto algunas cosas que son mejorables y cambiables. Y está en proyecto, es decir el proyecto se está haciendo el proyecto de remodelación integral del estadio de fútbol de San Pedro Alcántara, que tiene un deterioro importantísimo, yo diría que preocupante. Se han arreglado todo el tema de farolas, se han reparado todas las pistas de tenis, se le han puesto luces a todas las pistas exteriores. Es decir, se me ha acabado el minuto. Puedo seguir bastante tiempo más, aunque le garantizo que aunque no se vea, el trabajo que se está haciendo en tema de deporte en San Pedro de Alcántara es muy, muy ambicioso.”

Pregunta la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Sr. Piña, tanto le estaba escuchando que estaba comentando con mi compañero Miguel, que efectivamente habían tenido una reunión con los clubes deportivos, que si hubiéramos estado invitados a participar porque consideramos que hay que hacer otra forma de participación, pues hubiéramos tenido conocimiento. Yo me he enterado por los medios efectivamente. Estoy al día y, pero sí que es verdad que nos hubiera gustado poder participar en ese sentido. Me he enterado por los medios, ¿Qué voy a hacer?”

En referencia al Parque Las Petunias, está ahí, está ahí el espacio. Es parque y jardines, está ahí, está denominado así. No necesita gran inversión. Creo que podría ser un espacio en vez de ahora, ya sabéis que cuando llega época de verano se va a convertir más en un sitio para depositar basuras que otra cosa y con el peligro que conlleva aquello estar seco. Creo que es un proyecto que no es nada ambicioso, que sí que daría solución y que podría estar. Pedimos, que, que bueno, que se tome la celeridad y en serio una propuesta que creemos que es además parte de los vecinos, vamos.”

Responde el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Muy bien, lo tendremos en cuenta para la próxima reunión de deportes.

El tema de los parques, es que primero nos hemos preocupado y lo digo sinceramente, nuestra gran preocupación es mantener los parques y las instalaciones de parques y jardines que teníamos en San Pedro, que desgraciadamente con trece jardineros que nos encontramos era inviable. Sumar el Parque de los Tres Jardines con un deterioro que ni te cuento, que ni te hablo de cómo estaba el Parque de los Tres Jardines y poder mantenerlo y cuidarlo.

Y había un asunto que para nosotros es fundamental, es la vigilancia, es decir número de policías. Es imposible, inviable que puedan hacer también una vigilancia de todos estos espacios, era inviable que puedan hacer también una vigilancia a todos estos espacios, era inviable. En poquitas fechas entrará una empresa y lo digo así porque no hay otra posibilidad de hacerlo de otra manera, que vigilará y controlará todos los parques y jardines de San Pedro Alcántara, incluido Paseo Marítimo, Bulevar, plazas, plazas, como la plaza del conjunto de San Luis y la plaza de la Iglesia, aseos y todo este tipo de instalaciones.

Ahora podemos decir que el tema de parque y jardines en San Pedro está muy decente, muy controlado. Plan de poda, plan de fito, plan de desbroce, un plan verde donde tenemos ahora una empresa que está manteniendo los parque y jardines de San Pedro en un estado bastante aceptable. Nuestros propios jardineros están trabajando de una manera absolutamente diferente y sin la presión que tenían antes. Ahora es el momento, cuando toda esta situación esté perfectamente controlada, yo creo que será el momento de plantearnos hacer nuevas infraestructuras como es ese, es un compromiso, votamos a favor y os garantizamos que si estamos en el gobierno la llevaremos a cabo. Lo primero hay que ver como se mantienen y nunca hacer parques y después a ver cuál es nuestra actitud.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias. En este caso y si no le importa en este caso, ¿Le importa que la primera pregunta, ya que el Sr. López está con un tema de personal o al final ...suya pasamos a la segunda pregunta o ..... Empezamos con la segunda pregunta porque era Diego López el que tenía que contestarle, ¿vale? Si no le importa.”

Pregunta la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Ah, vale. La segunda pregunta.

Acabamos de conocer recientemente por la prensa que ya ha sido adjudicado la contratación para la redacción del futuro PGOU en Marbella, a una empresa de Sevilla llamada “Buró4 Arquitectos”. Revisado el informe de valoración, en el cuadro del acta del mismo, se confirma la evidencia, la evidente falta de experiencia en redacción de planes generales otorgándole un cero a esta empresa en la parte de coordinador y asesor jurídico con experiencia en PGOU.

Nos surgen por tanto muchas dudas y una sería una seria preocupación por lo que esto pueda significar. Aquí tengo varias preguntas que son consideradas no en una, sino en diferentes, ¿Cómo es posible que siendo un candidato, “Buró4”, la empresa, que no cumple con las bases del concurso que se exigen como la de haber dirigido al menos un PGOU de una ciudad de 150.000 habitantes, se decida adjudicar este importantísimo proyecto sin cumplir con estos requisitos tan esenciales?

La segunda parte de la pregunta es, ¿Se ha valorado el perjuicio a la ciudad y a los diversos profesionales de arquitectura e ingeniería, incluso los de aquí de Marbella, que puedan llegar a tener hasta más conocimientos de las circunstancias propias de nuestro municipio y que responsablemente no han concurrido al concurso, por no cumplir con este requisito, que ahora resulta que es claramente obviado?”

Responde el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Yo le voy a contestar desde el punto de vista de contratación pura y dura, ¿vale? Dentro de la primera pregunta usted, esa que hace que dice que incumple, en ningún momento se incumple. Ahí no dice en ningún momento que una de las áreas, en las bases no pone que en ninguna de las cuestiones a valorar no pueda tener cero. No lo

dice en ningún momento, eso no lo dice, eso no lo dice las bases, no dice en ninguno de los momentos no se pueda tener en cuenta. Cualquiera de las personas que no se han presentado o cualquiera en estos momentos podría haber impugnado esas bases, podría haber dicho que las bases pues no estaban... Bueno, pues nada, nosotros seguiremos, le estoy hablando en el más estricto término de contratación. En el nivel técnico, por temas técnicos de Urbanismo y tal, para nada.

Y entonces, yo creo que confunde el tema de valoración, porque lo que hace es una valoración del cómputo general, del cómputo general y sale más puntos, al salir más puntos, ¿Quién es el que ha tenido más punto? Este. Pues, ¿Cómo lo ha conseguido? En base a las bases y valga la redundancia.

Y después en cuanto al tema de la, del resto de estas personas que usted dice han tenido la oportunidad todos, todos han tenido la oportunidad de presentarse a este concurso y bueno, como se dice siempre o como decían antes algún compañero por ahí, la batalla que pierde, bueno la que pierde es la que no va. Es decir, tú tenías que haber ido para haberla perdido. No ha ido, ha sido cuestión de ellos. Yo creo que es así.

Y después, en cuanto a la solvencia, una vez, una vez que se termine todo el procedimiento, tendrá que demostrar la solvencia, sino la demuestra, pues habrá que seguir los procedimientos, echar un paso a un lado, a este grupo o al que sea y que pase el siguiente. Es decir, que se están haciendo de una forma muy estricta y además todos los expedientes están abajo para que lo vea el que quiera y se razone. Lo hablamos cuando queráis ¿De acuerdo?”

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Si no me cabe duda en ese aspecto. Yo me refería, nos referíamos más bien a la cuestión de experiencia. La empresa y además lo dice los propios, la propia contratación, no tiene experiencia. El requisito no lo cumple”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Sra. Morales, Sra. Morales la siguiente pregunta.”

Continúa la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Sigo con la siguiente pregunta. Eso es a lo que se refería la pregunta.

¿No existen en la Delegación de Ordenación del Territorio de este Ilustrísimo Ayuntamiento, técnicos municipales, técnicas municipales, que tengan más experiencia que los de la empresa adjudicataria? Nosotras creemos, queremos pensar que sí los hay. Pero quizás es que no interesan, porque no hay más que echar un vistazo a la página web de Buró4, para comprobar la evidencia en falta de experiencia de la gran mayoría de componentes del equipo que allí aparece de esta empresa a la que se le ha adjudicado un proyecto de tal envergadura e importancia para el futuro de nuestro municipio. No tiene ningún sentido.”

Responde el **Sr. Osorio Lozano**:

“Ya, pero ustedes están siempre defendiendo a los trabajadores, a las gentes que necesitan una oportunidad, la gente que quiere trabajar una vez y tal. Y yo no lo sé, pues alguna vez tendrá que ser la primera, ¿no? Alguna vez entiendo yo que deberá ser la primera o excluimos a la gente.

Yo lo que le comento es el tema, cuando yo me he estado preocupando por el asunto, se dice que en ningún sitio de las bases pone que tenga que puntuar en todos. En ningún sitio pone ahí. Tú haces la suma de la puntuación de las bases y el que más puntos tiene es esta empresa. Con lo cual, ahí, alguna vez tendría que ser la primera, digo yo.”

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Para agotar el tiempo de la pregunta. Efectivamente mi compañero le ha contestado desde la más estricta margen de lo que ha sido contratación, porque usted en la segunda pregunta usted misma se pregunta y se responde. Y usted ha hecho una afirmación gratuita, frívola, mal intencionada, porque siembra sin ningún, sin ningún dato, sombra sobre un proceso que ha sido impecable legalmente impecable. Y desde luego, lo que dice usted de que no cumple con las bases del concurso es totalmente incierto.”

Pregunta la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Bueno, su opinión.

En las últimas semanas hemos observado como por nuestras avenidas y calles principales están surgiendo como setas estas grandes pretendidas papeleras que ven ustedes aquí iluminadas. Que no solo están invadiendo de manera masiva, innecesaria y desordenando nuestra vía pública, sin criterio, ni justificación alguna, que prime el interés público, o general, sino más bien por el beneficio de una empresa, para el supuesto lucro de unos cuantos. Algo muy habitual en este Ayuntamiento. La pregunta es, ¿Qué función pública realmente cumplen estas denominadas papeleras? ¿Pueden demostrar que cumplen con la ordenanza municipal y la ley de seguridad vial? ¿Quién paga la luz de estas papeleras? ¿Acaso disponen de un contador por cada una de ellas? No tienen más que ver las fotos y comprobarán que han colocado dos papeleras a escasos ocho o diez metros una de cada, una de cada una. Y es en este caso, ven que hay una papelera anunciante y justo detrás existe otra que acaban, de las nuevas que se acaban de instalar. Esto no tiene ningún sentido más que el que acabo de aludir, que por supuesto Sra. Caracuel ..... y veladas.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias. Mire usted, estas cuatrocientas papeleras actúan como elemento que facilita el reciclaje, proporcionan limpieza en el torno urbano y

proporciona al comercio local un sitio donde publicitarse. Además la recogida y tratamiento y eliminación de estos residuos, los 365 días del año no supone coste alguno para el Ayuntamiento. Como tampoco supone coste alguno el consumo eléctrico, ya que están obligados en el pliego al gasto, al pago de este gasto de electricidad.

Según los estudios del servicio eléctrico municipal, estas papeleras vienen con tecnología de bajo consumo y no vienen a consumir en total al año más de 1.500 euros. Además la concesión, paga al Ayuntamiento anualmente ciento cincuenta mil euros, unos dos millones doscientos cincuenta mil euros por todo el periodo de la concesión.

Lo que usted ha sacado es una imagen con muy mala fe, porque la instalación de estas papeleras, sí, sí, en la instalación de esas papeleras luego conlleva la retirada la que está junto a ella, para reubicarla en otro lugar de la ciudad. Es muy fácil de entender. Se pone esa papelera y se retira la otra, para que la vía nunca quede sin ninguna papelera. Y esa papelera que está justo detrás de la municipal, se reubica en cualquier otro lado de la ciudad donde la necesitamos. Sí que es verdad que facilitar a los ciudadanos tanto reciclaje como punto de papeleras necesarios, para que puedan depositar la basura y tengamos una ciudad más limpia. Yo creo que usted debe de estar de acuerdo con eso.”

Pregunta la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Si sobran vamos papeleras con esto.

Desde el 10 de diciembre, no hay clase de solfeo por la baja de la profesora Alejandra, de clarinete. Los padres, presentaron unas cincuenta estancias de quejas a este gobierno. En una reunión con la Sra. Alcaldesa el pasado 26 de febrero, se les prometió solucionar, que pondría soluciones para mediados de marzo. El pasado 10 de abril, mantuvieron una segunda reunión con Carmen Pallares y Carmen Díaz y se les prometió que este pasado lunes 22, volverán las clases a su normalidad. Soluciones que no han llegado y peor aún, la solución intermedia dada desde la dirección de la escuela, clases de solfeo de una hora semanal, tampoco.

Todos creyeron que la sustitución iba a ser inminente. Los padres y alumnos no entienden que hayan transcurrido ya seis meses para resolver una baja que estaba ya prevista, pero no ha sido cubierta como corresponde, causando una serie de carencia educativa a niños y a niñas de nuestro municipio. Ahora nos van a decir seguramente que el problema es la falta de forma del Interventor, de la firma, perdón del Interventor y que será cuestión de apenas unas semanas más, que ya es inminente, pero es que llevan ustedes meses diciendo esto y no ponen solución ¿Qué está ocurriendo?”

Responde el **Sr. León Navarro** y dice:

“Bien, pues le digo lo siguiente. No es problema de la Intervención. Afortunadamente tenemos cubierta ya la sustitución hace unos días y además habíamos ya cubierto el clarinete, solfeo y ayudante de guitarra. Ese fue el paso previo.

Pedimos disculpas por las molestias en aquel momento y la volvemos a pedir ahora. Pero ya afortunadamente bien está lo que bien acaba, tenemos la plantilla al completo. Muchísimas gracias.”

Pregunta la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Bueno, hay un ruego también, que es los padres han solicitado una reunión con la Sra. Alcaldesa y rogamos a la Sra. Alcaldesa que tenga bien reunirse con ellos y poner una solución, bueno, yo entiendo que lo que ellos seguramente van a plantear es que durante el curso 2019,-2020, no se les cobre la matrícula, ha venida cuenta que han sufrido durante todo este curso pues carencia de las clases.

Y paso al último ruego. Llevamos ya solicitando durante cuatro años y a dos gobiernos diferentes, que pongan medida de calmado de tráfico en calle la Pimienta, calle del colegio Xarblanca y sinceramente no sabemos qué más se puede hacer. Lo han pedidos los vecinos, el colegio, han vuelto a registrar, a introducir por registro de entrada la petición que usted me indicó Sr. Romero y no ha sido posible todavía. Eso sí, el Hotel Don Miguel a él le han puesto tres calmados de tráfico en una semana y encima cuesta arriba.

Ruego por favor que cumplan con las obligaciones de servidores públicos, antes de que tengan que lamentar una desgracia.”

Pregunta el **Sr. García Ramos** y dice:

“Buenos días otra vez. La pregunta es la siguiente. Tenemos noticias de que la Plaza de Toros de Puerto Banús, una empresa privada y propietaria, está haciendo una rehabilitación, una transformación de lo que es el coso taurino. Por lo tanto, tenemos que recordar, cuando se celebró la Copa Davis, el Ayuntamiento corrió el gasto de adecuarla para el evento colando una gran parte de asientos y como estamos preocupados que ahí, sobre todo campo de fútbol aficionado, donde no existen o hay rotura en los estadios tanto de San Pedro, como de Marbella, la pregunta es, ¿Hemos procedido a reclamarle a esa empresa que nos devuelva los asientos que pusimos para ese evento deportivo? Y sobre todo, con la importancia de que el gasto corrió por parte de nuestro Ayuntamiento. Gracias.”

Responde el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Si le parece le contesto yo, porque se refiere a Nueva Andalucía.

Decirle que hemos hecho la misma actuación que hicieron ustedes durante dos años y dos meses que estuvieron en el gobierno; es decir, no lo hemos retirado por dos motivos principales, porque estos bienes, bueno se trata de una instalación que no es municipal, se trata de una instalación particular, donde el material utilizado fue para la Copa Davis, la eliminatoria aquella de la Copa Davis en el año 2011, es decir, hace ya nueve años. Están totalmente amortizados, no solo por el éxito del evento, sino también por el estado de conservación en el que se encuentra. Le recuerdo que está al

aire libre la instalación. Después de nueve años imagínese usted como estarán esos asientos.

Estas instalaciones, o sea nos hemos dirigido a la empresa a raíz de la pregunta y la empresa a través de una empresa de reciclaje, está asumiendo el coste y retirando los mismos para su reciclaje, porque no tienen posible uso ninguno. Nada más.”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Hoy quiero hacer un par de ruegos y el primero de ellos es de la calle de Los Sitios de Miraflores y es que los vecinos allí en una de las visitas que solemos hacer por la zona, nos comentaban que había parte del acerado que hay que arreglar y si es posible que se acometa.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Decirles que en principio al recibir esta pregunta, hemos intentado en el registro de entrada de nuestra delegación ver si existe algún tipo de reclamación, no existe ni por registro de entrada, ni telemáticamente, ni telefónicamente, ni por redes sociales. No obstante enviamos un servicio de inspección de la Delegación de Obras a inspeccionar la zona y nos encontramos con que no hay ninguna incidencia importante. Entonces, lo que hemos planteado es realmente, pues ver otra segunda inspección y me vuelven a reiterar esta mañana que no hay ninguna. Le puedo decir que ahora mismo, lo digo porque estamos trabajando en la calle de al lado por parte de los servicios operativos en la calle Los Niños y están los servicios operativos, están los inspectores, incluso un técnico y nos gustaría que se pasasen esos vecinos por la Delegación de Obras, para que les pudiésemos resolver esas posibles incidencias que plantean. Gracias.”

Pregunta la **Sra. Leschiera** y dice:

“Bueno, yo quiero también hacerme eco de varios vecinos y vecinas de San Pedro, sobre todo comerciantes de la calle Pepe Osorio, para que por favor, se arregle este sitio, por lo menos esta zona que está a cincuenta metros del Bulevar en donde ya no solo está sucio, pero muy sucio, porque yo circulo mucho por allí, porque tengo un par de comercios a los que voy, sino que es hasta peligroso porque como verán las arquetas, están o las tapas de las arquetas, cinco o seis centímetro por arriba, otras por abajo, aquí rotas las aceras, muy estrechas y es realmente peligroso, peligroso y una zona donde hay muchísimos comercios como usted bien lo sabrá y vecinos por supuesto.”

Responde el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno en fin, a lo mejor los vecinos algunos vecinos, tiene mala memoria y no se recuerdan que en esa zona no hace muchas fechas se remodeló completamente la zona norte la que linda con la Avenida Oriental que si no recuerdo, tenía el acerado, la

zona más ancha no llegaba a medio metro y se remodeló enterita esa calle de Pepe Osorio y hoy tiene un espacio importante.

Se acaba de asfaltar completa la calle Pepe Osorio después de no sé cuántos años. Asfaltado completo y luego la foto que usted me enseña, pues siempre parece que usted no ha estado dos años en un gobierno, de verdad se lo digo Sra. Leschiera porque, ¿Usted ha visto la foto que le ha enseñado usted a los ciudadanos? Son arquetas de Endesa y de Telefónica. Pues que hay pasar a Endesa y a Telefónica. Usted no, Sra. Leschiera, están pasadas, tenemos personal en la Tenencia de Alcaldía, dos inspectores, que pasan todos los días por todas las calles y en cada momento, pasándole notificaciones a Endesa, a Sevillana y a todas las empresas de suministros que tienen problemas en la vía pública y bueno pues están atendiendo, hace poco se han arreglado la de la calle Badajoz, se han arreglado en Fuente Nueva, pues estas estarán pendientes.

Pero usted no se ha enterado que nosotros como administración local, nada más que podemos arreglar nuestras arquetas, no de empresa de suministros privadas. Sí, que ya lo veo, sí, lo que no tiene usted que enterar. Gestione, ¿Y usted qué ha gestionado?”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“El siguiente ruego es de la misma zona y en tiendo que es también de obras, porque bueno quizás no, quizás no sea suyo porque va también con respecto a los bancos de la zona que por lo visto la gente pinta en los bancos y algunos pues se queda más pringosos y está la señora la verdad bastante descontenta.

Yo entiendo que nosotros somos como el cauce también de los vecinos para decir cosas que es verdad que a lo mejor la señora que nos comentó lo de la calle de Los Sitios pues igual no se le ocurrió poner un registro de entrada, pero entiendo que este medio es también válido.

Si necesita que sea por registro de entrada, nosotros se lo comentamos, pero en este caso pues es la zona de la Avenida de la Independencia, una calle muy cercana y nos comentan lo mismo, que hay parte en el acerado que se encuentra en mal estado y eso, lo de los bancos que hizo bastante hincapié porque decía que estaban sucios.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, decirles que en primer lugar por supuesto que a través del pleno puede plantear incidencias, pero que lógicamente nosotros hemos cumplido nuestra obligación de realizar las inspecciones correspondientes y comprobar que no existen incidencias importantes.

Con respecto a calle, la Avenida Independencia, avenida que nosotros remodelamos completamente, hay que decir que también hemos, en base a su pregunta hemos realizado ese trabajo de inspección y nos hemos encontrado que en la Avenida la Independencia hay seis bancos, de los cuales los seis estructuralmente no tienen ningún problema y hay dos que tienen problemas de grafitis producidos por actos vandálicos que esta misma mañana hemos procedido a pintarlos sin ningún tipo de problemas.

Y adelantarles que tenemos intención de hacer un plan de en algunos barrios de Marbella de sustituir los bancos en los mobiliarios urbanos, porque consideramos que como consecuencia de estos actos vandálicos, algunos requieren su sustitución completamente. Gracias.”

Pregunta el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno Sr. Garre, volvemos otra vez al Orienta, ese programa que ya debería de estar, llevar funcionando cuatro meses en nuestro municipio, como en otros tantos municipios de la provincia que sí se le concedieron. Nosotros no. La resolución, la resolución era inminente que iban a venir los ochocientos mil euros. Cuatro meses de veinticuatro, supone que ya hemos perdido ciento cincuenta mil euros. Porque además esto es pago por mes. Si no tenemos ese servicio, luego tendremos que devolver. Ya hemos perdido ciento cincuenta mil euros, esa resolución inminente para cuando la esperamos, si es que se espera o finalmente va a ser usted el campeón de perder esas ochocientos mil euros del programa Orienta por la mala gestión, que repetimos, hicieron de esa subvención. Muchas gracias.”

Responde la **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Para campeones en mala gestión su equipo Sr. Morales. Decirles que ya le gustaría a ustedes que se diera por perdida alguna subvención en este equipo de gobierno, porque sin perderla y sin tener ningún problema en ninguna de ellas, ustedes están montando la que están montando.

Les digo que no somos iguales en trabajo y en gestión y no eso no hace falta ni siquiera decirlo. Eso los vecinos lo están viendo a diario. Decirles que el programa Orienta adolece de errores desde su gestión en la Junta, como ya hemos denunciado en varias ocasiones, de hecho aquí le enseñó la corrección de errores de la resolución del 17 de enero, que ya anuncié que esto estaba pasando en enero de fecha 18 de marzo del 2019, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52. Ya por fin, otro equipo de gobierno distinto del suyo en la Junta ha corregido los errores y de ahí los retrasos.

Decirles que no hay municipio que tenga la Orientación, ni siquiera su obligación en la Junta de tener orientadores. Se está cumpliendo en Marbella porque no tiene orientación aquí, con lo cual no se preocupe usted que vamos a tener Orientación más que nunca y que está todo en marcha y todo funcionando y lo tendremos en breve.”

Pregunta el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, como digo, ya lleva perdido ciento cincuenta mil euros y sí se gestionó mal, volvemos a decir porque no terminaron los trámites con el OAL de empleo y esa es la realidad y la realidad también es que tenemos otro programa EPES. Ese programa que es de formativo, remunerado para jóvenes que han terminado sus estudios universitarios o su formación profesional. Esos EPES necesitan que los alumnos que vayan a entrar en ese programa lleven un itinerario en el programa Orienta. Programa

Orienta usted dice que lo tenemos, pero nosotros, vamos que sea realidad pero, si no nos dieran ese programa orienta, ¿Cómo vamos a tener esos alumnos del municipio? Porque claro, podemos recurrir a otros municipios que tengan el programa Orienta, pero ¿Cómo lo vamos a tener de este municipio si no tenemos el programa Orienta? Cosa que decimos, el programa Orienta, la adjudicación que se hizo a los ayuntamientos, el de Marbella fue excluido, el resto de ayuntamientos, le repito, ¡No! Y ya hemos perdido ciento cincuenta mil euros y estos seiscientos de los EPES, como los ochocientos totales de los Orienta. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Sr. Morales usted está haciendo unas aseveraciones que no está, que usted me ha hecho. Pone “*¿En qué momento se encuentra el programa EPE?*”, el resto no le voy a hacer mucho caso porque tampoco merece la pena hacérselo y le voy a contestar que en muy buen momento. O sea, el programa EPE está en muy buen momento. Los tres orientadores están contratados. Dos están ejercitando su tarea desde Marbella y uno en San Pedro Alcántara. Están trabajando con las empresas y con el SAE. Firmamos el lunes por cierto doce convenios, doce convenios con las empresas, a raíz de las empresas que están, que se pusieron en contacto, estos EPES en la feria de empleo y de los cuales se han mostrado ya con muchas ganas de hacer el programa.

Decirles que vamos a ir dirigidoS sobre una población en prácticas y donde va a ser gratuito este, estos contratos de tres meses para las empresas. Que están funcionando perfectamente, que vamos con una subvención al cien por cien, donde las empresas no tendrán coste ninguno en esta contratación y podrán ver si esos desempleados les sirven o no les sirven para la pretensión que tienen para su empresa. Con lo cual decirle solamente y con el tiempo que me queda, decirle que no entienda esto como una crítica, ustedes llevan dos años sin fregar platos, nosotros lo hemos fregado y usted me está diciendo a mí que tiene una mancha cuando no es cierto. Déjese de historias y vamos a trabajar todos juntos.”

Pregunta el **Sr. García Ramos** y dice:

“Sí, la siguiente pregunta es, en nuestro municipio la gestión del reciclado tanto de vidrio, papel, envases, está, lo gestiona Mancomunidad, entonces con la nueva instalación de estos contenedores en la vía pública, la pregunta queremos saber, hasta ahora quien era el propietario y el que aportaba los pagos de esos contenedores, era la propia Mancomunidad a través de la empresa que lo gestiona, la pregunta es la siguiente, ¿El Ayuntamiento de Marbella ha corrido en esta vez con los gastos de esos contenedores para una gestión que no es propia?”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Mire, el Ayuntamiento de Marbella ha asumido el coste de esos contenedores, porque quiere dar una mayor eficiencia y mayor reciclado a los ciudadanos de Marbella y le cuento por qué. La Mancomunidad de municipios reparte al año en entre

sus once municipios ciento veinte contenedores de papel, ciento diez contenedores de envase y sustituye los de vidrio que estén deteriorados, con lo que nos pertenece, sustituimos los que pueda llegar a deteriorarse de ese tipo, de ese modelo. Pero nuestra apuesta por el reciclado es absoluta, tanto que ahora mismo somos un referente a nivel nacional.

Los ciudadanos de Marbella cuentan con un contenedor de papel y cartón cada ciento sesenta y cinco habitantes, un contenedor de envase cada noventa y siete habitantes y un contenedor de vidrio cada ciento catorce habitantes. Esto, con esta medida, se ha conseguido fomentar reciclado respecto a su época y hemos conseguido que aumente el reciclado de papel un 12,75%, el envase un 20,20% y el vidrio un 5% y esto aumentará con la instalación de los nuevos contenedores que se están empezando a instalar entre esta semana y la semana que viene. El incremento es importante, es bueno que lo sepa porque el incremento de reciclado supone que se le paga menos a planta. Eso usted debería de saberlo también. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Bueno, aquí hay una pregunta sobre el inventario del material de la Delegación de Limpieza, pero mire usted por donde en el transcurso de este pleno, me ha llegado un mensaje, un mensaje en el cual dice que el PSOE, en relación con el SESMA, ha aplazado que los compañeros puedan tomar posesión de sus plazas y tal. Y ese mensaje cargado de mentiras en el que además van a convocar un pleno a la una, o sea, aquí no hay ningún retraso. Lleva una foto, se la voy a enseñar de, esa foto que justo una foto del mismo documento que nos han repartido a los grupos que estamos aquí. Entonces, no sé si usted Sr. López ha hecho una foto a esto, lo ha enviado, ha dictado o qué. Debería de ser interesante que lo contestase.

De todo esto, preguntarle, porque parece que su forma de actuar en el inventario, ¿Dónde está el mojón de dieciocho mil euros? Y ¿Qué vamos a hacer con él después de las elecciones? Porque parece que esa es su política, la de marco mojones grandes, grades de dieciocho mil euros.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Yo, yo, un pleno sí y un pleno también, vienen a preguntar por lo mismo, por la campaña de Street Marketing. Yo creo que usted tiene cierta obsesión con ese elemento y creo que en un momento dado, si usted lo pide por registro de entrada se los podíamos dejar para que haga una comparativa con lo que ha sido ese elemento con su gestión al frente de limpieza. Yo creo que le servirá de mucho.”

Pregunta el **Sr. García Ramos** y dice:

“Verá que hemos sido muy comedidos en las preguntas, no hemos, nada más que nueve. Porque de esta última quiero a ser posible un poco más de tiempo, en tanto en la petición como en la contestación. Pero de todas formas, de contestarle que el aumento del reciclaje, va cada año y además es verdad somos los campeones, pero en

mi época y en la anterior y espero que en la siguiente también. Porque hemos conseguido concienciar a la ciudad que el reciclaje es importante.

Bueno, yo en vista de la, yo pensaba que era la despedida de mi amigo Carlos, pero viendo las esperanzas de Javier, pues yo creo que también las puede tener las mismas. Yo pensaba que él se despedía como delegado y la pregunta es muy concreta, de buenas formas y en el llevarnos muy bien. Sobre todo el sufrimiento que le ha dado a la delegación los animales no autóctonos y ahora las más recientes es las cotorras y sobre que él las conoce bien porque la zona donde él suele vivir, es allí en las Chapas, hay un gran aumento, pero sobre todo en aras de también, de que nos pudiera dar, hacer un poco de memoria de ese sufrimiento que nos dio la hormiga de fuego, el mosquito tigre y sobre todo el pez cocodrilo, que sobre el primero que quiero que me conteste. No, no es que no he terminado, un momentito, un momentito. Sobre todo que me conteste sobre el bienestar del pez cocodrilo y sobre todo el sufrimiento que le han dado esos animales, nos podrían decir usted, que en el mes y medio que le queda, le va a dar a la ciudadanía una tranquilidad que ni el mosquito, ni la de fuego, ni las cotorras, ¿Van a tener los ciudadanos una tranquilidad ya permanente? Gracias.”

Responde el **Sr. Alcalá Belón** y dice:

“Yo venía preparado para otra cosa y creía que la Sra. Leschiera me iba a preguntar y le iba a dar, desearle todo lo mejor para su nueva etapa que me ha comentado antes que inicia después de las elecciones y fuera de la primera línea, pero ya le digo.

Yo también venía preparado para contestar qué medidas y decirles las leyes que aplicamos nosotros para corregir estas, pero vamos a mí no me da ningún dolor de cabeza, tengo todos los memes que me han hecho enmarcados en mi casa, los miro y me hacen muchísima gracia. Muchísimas gracias Francisco.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.